

# BOLETIN OFICIAL



MARZO

LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 83 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"



Año CIV / Santa Fe, Martes 29 de Marzo de 2022 /

26991

## DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0452

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
25 MAR 2022

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 2799 de fecha 06 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

• Proyecto de Ley N° 40492 SEN (41672 .114 por el cual se prorroga por el término de tres (3) años, la circulación de vehículos de transporte de sustancias peligrosas, de pasajeros, de carga y de los servicios de emergencia, cuya antigüedad se encuentre vencida según las disposiciones nacionales; Proyecto de Ley N° 43867 SEN (N° 43966-USL 42995-JL), por el cual se crea un régimen especial de determinación del requisito de antigüedad para aquellos vehículos afectados a los servicios de emergencia y de transporte de pasajeros de la provincia; Proyecto de Ley N° 42821 - CD por el cual se modifican los artículos 1 y 2 y se agregan el artículo 2 bis y 2 ter de la Ley N° 13998 (sistema de transporte público automotor); Proyecto de Ley N° 42961 - CD por el cual se prorroga la emergencia del sistema de transporte público automotor de pasajeros urbano, suburbano e interurbano de la provincia de Santa Fe, establecido por Ley N° 13.998, hasta el 31 de diciembre de 2021 y Proyecto de Ley N° 45446- CD por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 la emergencia del sistema de transporte automotor de pasajeros urbano, suburbano e interurbano de la provincia que fuera declarada por la Ley N° 13998.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI  
Celia Isabel Arena

35851

## LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS .S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1017

Objeto: SERVICIO DE RELEVAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE INMUEBLES, CONEXIONES y USUARIOS PARA AGUAS SANTAFESINAS

Reunión Informativa: Se desarrollará el martes 29/03/22 a las 11:00Hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/89354782330?pwd=Umd2WjhwUHI5VkFoTTBBZ0lKM0tUU09>

ID de reunión: 893 5478 2330 Código de acceso: 638119

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 06/04/22 -10:00 hs, en Salta 1471, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente: Licitación Pública N°1017 "Contratación del Servicio de Relevamiento y Verificación de Inmuebles, Conexiones y Usuarios para Aguas Santafesinas S.A."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/04/22-10:00 hs, en Salta 1471, Rosario.

Pliegos y consultas: A partir del 25/03/22 y hasta el 06/04/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Garantía de Oferta: La oferta deberá ser garantizada por el 1% (Uno por ciento) de su monto.

S/C 35844 Mar. 29 Mar. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N°1017

Objeto: SERVICIO DE RELEVAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE INMUEBLES, CONEXIONES y USUARIOS PARA AGUAS SANTAFESINAS

Reunión Informativa: Se desarrollará el martes 29/03/22 a las 11:00Hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán ingresar al link

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/89354782330?pwd=Umd2WjhwUHI5VkFoTTBBZ0lKM0tUU09>

ID de reunión: 893 5478 2330 Código de acceso: 638119

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 06/04/22 -10:00 hs, en Salta 1471, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente: Licitación Pública N°1017 "Contratación del Servicio de Relevamiento y Verificación de Inmuebles, Conexiones y Usuarios para Aguas Santafesinas S.A."

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/04/22-10:00 hs, en Salta 1471, Rosario.

Pliegos y consultas: A partir del 25/03/22 y hasta el 06/04/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Garantía de Oferta: La oferta deberá ser garantizada por el 1% (Uno por ciento) de su monto.

S/C 35844 Mar. 29 Mar. 30

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001348

OBJETO: ADQUISICION DE SISTEMA DE TELEMEDICION TIPO AMI POR PLC MEDIANTE GESTION ABIERTA DE COMPRA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 362.920.736,48 (Pesos, trescientos sesenta y dos millones novecientos veinte mil setecientos treinta y seis con 48/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/04/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

email [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 35848 Mar. 29 Mar. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001345

OBJETO: ADQUISICION DE CARGADORES DE BATERIAS DE 110VCC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.962.531,94 (Pesos, diez millones novecientos sesenta y dos mil quinientos treinta y uno con 94/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/04/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001346

OBJETO: ADQUISICION DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS PARA EL PLAN ANUAL DE OBRAS MENORES 2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.807.808,60 (Pesos, cuarenta y tres millones ochocientos siete mil ochocientos ocho con 60/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/04/2022 – HORA: 11,00

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001347

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE MEDIDA DE MEDIA TENSION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.935.092,99 (Pesos, veintinueve millones novecientos treinta y cinco mil noventa y dos con 99/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/04/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA: Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 35847 Mar. 29 Mar. 31

### HOSPITAL PROTOMÉDICO MANUEL RODRIGUEZ

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 2 - 2022

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESCARTABLE.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 12 de Abril del año 2022 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez”, ubicado en Ruta Provincial N°5-RECREO-SANTA FE

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2471,00.- (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648,00.- (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO).

VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título “COMPRAS”.

INFORME:

Oficina de Compras del Hospital “Protomédico Manuel Rodríguez”

Ruta Provincial N° 5-RECREO-SANTA FE-

TELEFONO: 0342 - 4905700

Correo electrónico: compras.protomedico@gmail.com

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35811 Mar. 29 Mar. 30

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos afectados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil c/00/100 (\$ 7.845.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil seiscientos noventa c/00/100 (\$ 15.690).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 474085 Mar. 29 Abr. 11

### MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

DECRETO 090-2022

-2° Llamado-

Objeto: Contratación del servicio Estacionamiento Medido, implementación, puesta en marcha, servicio de operación, gestión, administración y mantenimiento de un recurso tecnológico para el Estacionamiento Medido en la Ciudad de Reconquista - Departamento General Obligado.

Fecha de apertura: 08 de Abril de 2022 a las 11.00 horas.

Valor del pliego: \$ 3.000 (Tres Mil Pesos con 00/100).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, www.reconquista.gov.ar -Sección Tramites- Licitaciones, o en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista.

Consultas:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031.

Presentación de ofertas: Hasta el 8 de Abril de 2022 a las 10.30 horas.

\$ 90 474004 Mar. 29 Mar. 30

### COMUNA DE MONTE VERA

#### LICITACION PÚBLICA N°: 03/2.022

RESOLUCION N°: 1.533/2.022

La Comuna de Monte Vera llama a Licitación Pública Nacional N° 03/2.022, para la Adquisición de Materiales destinados a la Ejecución de la Obra “Pavimentación de Calles Urbanas – Boulevard Estanislao López Este – Cantidad 330 m3 de Hormigón H25 – Comuna de Monte Vera.”

Valor del Pliego: gratuito S/especificaciones técnicas

Fecha y Hora de cierre venta de Pliegos: 13/04/2022 a las 08:00 Hs.

Apertura de Sobres 13/04/2022 a las 09:00 Hs.

Consultas: Tel. 0342-4904052 interno 105

edprivadascatastro@montevera.gov.ar

\$ 90 474392 Mar. 29 Mar. 30

### COMUNA DE TEODELINA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

La Comuna Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 19/4/2022

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 19/4/2022

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:15 hs. del 19/4/2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 474140 Mar. 29 Abr. 11

### COMUNA DE HERSILIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022

Objeto: La Comuna de Hersilia llama a licitación pública para la compra de un terreno sobre Ruta Nacional N° 34 (lado oeste), de 70 metros de frente por 100 metros de fondo aproximadamente, que tendrá como finalidad la construcción de una terminal de ómnibus, según pliego de bases y condiciones.

Pliegos: Los pliegos podrán ser obtenidos en la Comuna de Hersilia, hasta el día lunes 11 de Abril de 2022, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar y fecha de apertura: sede comunal sito en calle R. S. Peña 447, Hersilia, el día martes 12 de Abril de 2022, a las 9:30 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:15 horas del día 12 de Abril de 2022.

Informes: Tel 03491-494108 – comunahersilia@gmail.com.

\$ 90 474083 Mar. 29 Mar. 30

## LICITACIONES ANTERIORES

### PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

#### Gobierno de Santa Fe Ministerio de Educación

En el marco del Programa Equipamiento Escolar – Programa 37, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

#### LICITACION PUBLICA N° 1/22

OBJETO: Adquisición de mobiliario escolar para el Instituto Superior de Educación Física N.º 11 de la Provincia de Santa Fe

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.310.464

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 5%

FECHA DE APERTURA: 19/04/2022 - HORA: 10 hs

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 5° piso, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: 20 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$50.-

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Dpto. Compras y Equipamiento Escolar de la Dirección General de Administración – Ministerio de Educación Pte. Illía 1153 – 3° piso – ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

FINANCIAMIENTO

Ministerio de Educación de la Nación

S/C 35734 Mar. 28 Mar. 30

En el marco del Programa Equipamiento Escolar – Programa 37, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

#### LICITACION PUBLICA N° 2/22

OBJETO: Adquisición de conjuntos unipersonales con destino a establecimientos educativos de la Provincia de Santa Fe  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$96.930.000  
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 5%  
 FECHA DE APERTURA: 19/04/2022 - HORA: 12 hs  
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 5° piso, de la ciudad de Santa Fe  
 PLAZO DE ENTREGA: 45 días corridos  
 VALOR DEL PLIEGO: \$50.-  
 LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Dpto. Compras y Equipamiento Escolar de la Dirección General de Administración – Ministerio de Educación Pte. Illía 1153 – 3° piso – ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.  
**FINANCIAMIENTO**  
 Ministerio de Educación de la Nación  
 S/C 35738 Mar. 28 Mar. 30

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 99/2021

Proceso de contratación N° 46-0004-LPU22

OBRA: Duplicación de Calzada, Ruta Nacional N° 34 - Tramo: Variante de Rafaela - Emp. Ruta Provincial N° 13 - Sección: Prog. 44±400 - Prog. 60+290,02 - Provincia: Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Diecinueve (\$ 4.738.676.119,00) referidos al mes de Diciembre de 2020 con un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Uno con Diecinueve Centavos (\$47.386.761,19).

Apertura de ofertas: 28 de Abril del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cantidad de publicaciones: quince (15) días hábiles a partir del día Martes 15 de Marzo de 2022.

\$ 675 472821 Mar. 15 Abr. 5

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 15 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA Y ATENCIÓN TELEFÓNICA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 12 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illía 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illía 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 35.140.-  
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -  
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
 Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
 S/C 35802 Mar. 28 Mar. 29

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 27 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE GRANADAS Y CARTUCHOS DE HOSTIGAMIENTO CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 12 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illía 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Abril de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illía 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$12.720, discriminado de la siguiente manera:

Reglón	Descripción	Valor del pliego
1	Granada de mano de hostigamiento	\$ 9.190 -
2	Cartucho de hostigamiento - largo alcance	\$ 1.775 -
3	Cartucho de hostigamiento – mediano alcance	\$ 1.755 -
		\$ 12.720 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 35809 Mar. 28 Mar. 29

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 29 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATAR LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ROSARIO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, Y DERECHOS HUMANOS"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 18 de Abril de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illía 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 18 de Abril de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illía 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 2.500.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 35810 Mar. 28 Mar. 29

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

#### LICITACION PUBLICA N.º 7060001342

OBJETO: ADECUACION INTEGRAL DEL SISTEMA DE M.T. Y B.T. DE LA CIUDAD DE ROSARIO – ETAPA I.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.017.396,80 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/04/2022 - HORA: 10,00

#### LICITACION PUBLICA N.º 7060001343

OBJETO: ADECUACION INTEGRAL DEL SISTEMA DE M.T. Y B.T. DE LA CIUDAD DE ROSARIO – ETAPA II.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.017.396,80 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 13/04/2022 - HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - U.T. INGENIERIA ROSARIO – (0341) 4207702/03 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

S/C 35833 Mar. 28 Mar. 30

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°1016

Objeto: Trabajos de mantenimiento Acueducto Desvío Arijón  
 Reunión Informativa: 29/03/22 - 10:00 hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse los interesados deberán unirse al siguiente en-

lace: <https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/88372252444?pwd=ekFKOTEwcUFDODRmUE5rNmIYZzJHQT09>

ID de reunión: 883 7225 2444

Código de acceso: 457583

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 07/04/22 -14:00 hs, en Salta 1471, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente: Licitación Pública N°1016 “Trabajos de mantenimiento Acueducto Desvío Arijón”.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 07/04/22-14:00 hs, en Salta 1471, Rosario.

Pliegos y consultas: A partir del 25/03/22 y hasta el 07/04/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Garantía de Oferta: Cada oferta será garantizada por una suma igual al 1% (uno por ciento) de su monto.

S/C 35842 mar. 28 Mar. 29

### HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022  
EXPTE N° 0724/2022

APERTURA: 19/04/2022 - HORA: 10:00 HS  
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – SOLUCIONES PARENTERALES DE GRAN VOLUMEN EN TRES ENTREGAS MENSUALES  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.500.000.- SON PESOS TRES MILLO-  
NES QUINIENTOS MIL CON 00/100  
VALOR DEL PLIEGO: \$1400.- (son Pesos: UN MIL CUATROCIE-  
TOS CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022  
EXPTE N° 0725/2022

APERTURA: 20/04/2022 - HORA: 10:00 HS  
CTRO DE PEDIDO: DTA – MARCAPASOS Y CARDIODESFIBRILADO-  
RES IMPLANTABLES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SER-  
VICIO  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y  
CONFORMIDAD DEFINITIVA  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.050.000.- SON PESOS DIEZ MILLO-  
NES CINCUENTA MIL CON 00/100.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4100.- (son Pesos: CUATRO MIL CIEN CON  
00/100)  
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.  
Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de  
Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-  
1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina  
oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Com-  
pras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho-  
rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 18/03/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 35804 Mar. 28 Mar. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022  
EXPTE N° 0801/2022

APERTURA: 22/04/2022 - HORA: 10:00 HS  
CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS –ROLLOS PAPEL DE AUTO-  
CORTE CON DISPENSERS EN COMODATO PARA TRES MESES CON  
ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y  
CONFORMIDAD DEFINITIVA  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.500.000.- SON PESOS NUEVE MILLO-  
NES QUINIENTOS MIL CON 00/100  
VALOR DEL PLIEGO: \$3800.- (son Pesos: TRES MIL OCHOCIENTOS  
CON 00/100.)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de  
Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-  
1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina  
oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Com-

pras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Ho-  
rario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 22/03/2022

ONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 35828 Mar. 28 Mar. 29

### HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PÚBLICA N° 11/2022.  
EXPEDIENTE: N° 651/2022.

APERTURA: 21/04/2022 - HORA: 10:00  
OBJETO: ADQUIRIR CAJAS DE INSTRUMENTAL.  
DESTINO: Servicio de Quirófano Central del Hospital José María Cul-  
llen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 4.000.000.- (Pesos: Cuatro Millones con  
00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras  
del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En hora-  
rio de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: [licitaciones\\_hospitalcullen@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.600.- Deberá hacerse efectivo mediante de-  
pósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe  
S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 648,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.  
División Compras

S/C 35827 Mar. 28 Mar. 29

### AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2022  
Expediente N° 01806-0002769-9

Objeto: Contratación de Servicio de Mantenimiento de Jardinería Exte-  
rior e Interior para el AIR.

Fecha de Apertura: 08/04/2022 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 800.000 (pesos ochocientos mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web:

<https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar)

Valor del Pliego: No corresponde

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/vgx-fxzi-jdz?hs=224>

S/C 35826 Mar. 28 Mar. 29

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2022  
Expediente N° 01806-0002742-6

Objeto: Provisión de Servicio de Telefonía Celular para el Aeropuerto In-  
ternacional Rosario.

Fecha de Apertura: 07/04/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 430.000.

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeroruertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar)

Valor del Pliego: No corresponde

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/voa-ryoq-sfv?hs=224>

S/C 35823 Mar. 28 Mar. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022  
Expediente N° 01806-0002744-8

Objeto: Servicio de Mantenimiento del Sistema de Balizamiento del AIR.  
Fecha de Apertura: 19/04/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 9.720.000 (Pesos nueve millones setecientos  
veinte mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web:

<https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 3.888.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/uij-mstx-pti?hs=224>

S/C 35805 Mar. 28 Mar. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022  
Expediente N° 01806-0002746-0

Objeto: Servicio de Mantenimiento de Espacios Abiertos para el AIR.  
Fecha de Apertura: 18/04/2022 - 11:00 horas.  
Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.  
Presupuesto Oficial: \$ 38.400.000 (Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos mil).  
Adquisición de pliegos: Sitio Web:  
<https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>  
Consulta y contacto: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar)  
Valor del Pliego: \$ 15.3600  
Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:  
<https://meet.google.com/qmd-tazb-xwi?hs=224>  
S/C 35806 Mar. 28 Mar. 29

**SANTA FE GAS Y ENERGÍAS  
RENOVABLES S.A.P.E.M.**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/22

Objeto: "Gasoducto Metropolitano. 1ra Etapa. Compra de Cañería". Presupuesto oficial: \$ 690.028.555 (pesos seiscientos noventa millones veintiocho mil quinientos cincuenta y cinco) impuestos incluidos.

Recepción de las ofertas: Mesa de entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. (ENERFE) – Francisco Miguens N° 260, piso 3 Santa Fe ciudad; desde el día 4 de Abril de 2022 y hasta las 9.00 hs del día 7 de abril de 2022.

Fecha de apertura: 7 de abril de 2022 a las 12hs. Consultas: hasta el día 1 de abril de 2022 vía mail: [mesadeentradas@enerfe.com.ar](mailto:mesadeentradas@enerfe.com.ar) Lugar de apertura: "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. (ENERFE) Francisco Miguens, piso 3° Torre II ciudad de Santa Fe. Informes: tel +342 481 5793. [mesadeentradas@enerfe.com.ar](mailto:mesadeentradas@enerfe.com.ar) Los pliegos son públicos y gratuitos y están disponibles en el sitio web de ENERFE: [www.enerfe.com.ar](http://www.enerfe.com.ar) y [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
\$ 135 474227 Mar. 25 Mar. 29

**SOCIEDAD DEL ESTADO  
MUNICIPAL HIPÓDROMO  
ROSARIO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022

Objeto: Contratación del servicio de catering para el Hospitality, comensario y sala de prensa, cena protocolar y recepción pre ceremonia de apertura y clausura para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 8/04/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar)  
\$ 450 473607 Mar. 22 Abr. 05

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de sonido, iluminación, sistema laser, y pantalla de led curva para la ceremonia de apertura y clausura para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 8/04/2022 - Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar)  
\$ 450 473608 Mar. 22 Abr. 05

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022

Objeto: Adquisición y alquiler de elementos deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 4.000 (Pesos cuatro mil)

Apertura de las Ofertas: 8/04/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar)

\$ 450 473609 Mar. 22 Abr. 05

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022

OBJETO: Contratación de servicio de alquiler de estructuras transitorias para la Ceremonia de Apertura y Clausura para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7000.- (Pesos siete mil).

Apertura de las Ofertas: 07/04/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar)

\$ 450 473487 Mar. 21 Abr. 2

## LICITACION PÚBLICA N° 15/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de transfer, autos y vans para los III Juegos suramericanos de la juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 6000.- (Pesos seis mil) Apertura de las Ofertas: 07/04/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el día y hora fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar)

\$ 450 473486 Mar. 21 Abr. 2

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022

OBJETO: Contratación del servicio de seguridad para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022. Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil)

Apertura de las Ofertas: 05/04/2022

Hora: 12:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar)

\$ 450 473267 Mar. 16 Mar. 30

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022

OBJETO: Contratación del servicio de emergencias médicas para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil) Apertura de las Ofertas: 05/04/2022

Hora: 10:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

\$ 450 473266 Mar. 16 Mar. 30

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022

OBJETO: Administración general de los servicios de Internet, instrumentación de un circuito de backup, utilizando fibra provista para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil) Apertura de las Ofertas: 05/04/2022

Hora: 14:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

\$ 450 473268 Mar. 16 Mar. 30

## LICITACION PUBLICA N° 20/2022

OBJETO: Contratación del servicio de comidas rápidas para patio gastronómico en el Parque Unico para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 14:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario,

Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri 81 No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) — [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

\$ 450 472940 Mar. 14 Mar. 29

## MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

## LICITACION PUBLICA N° 001/2022

Objeto: Adquisición de 1.000 m3 de hormigón elaborado H 25.

Apertura: 11/04/22 – 11:00 Hs.

Venta hasta: el 11/04/2022 hasta las 9:00 hs.

Valor de del pliego: \$ 5.000,00.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel (03471) 451001/450022

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.

Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.

Departamento Belgrano - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 11 de Abril de 2.022.

\$ 225 473647 Mar. 22 Mar. 29

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

## LICITACIÓN PUBLICA N° 10 (LP 10 – SPCAS -22) – RESOLUCIÓN 040/22.

MOTIVO: "Adquisición de Alimentos, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.242.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Abril del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

[licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar)

[compras@santafeciudad.gov.ar](mailto:compras@santafeciudad.gov.ar)

[licitacionessfc@gmail.com](mailto:licitacionessfc@gmail.com)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 474143 Mar. 25 Mar. 29

## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERIA

Apertura: Viernes 15 de Abril de 2022 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Viernes 15 de Abril de 2022 hasta las 09.00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.-

Valor del Pliego: \$5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 08.00 horas del 15/04/2022.-

Presupuesto Oficial: \$5.120.000 (pesos cinco millones ciento veinte mil).-

Informes: 03402-499049 interno 260 – [contacto@puebloesther.gob.ar](mailto:contacto@puebloesther.gob.ar)

\$ 225 474066 Mar. 25 Mar. 31

## MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 03/22, para la adquisición de una camioneta Pick Up doble cabina.

Presupuesto Oficial: pesos seis millones (\$ 6.000.000).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 6.000 (pesos seis mil).

Apertura de Ofertas: 31 de Marzo de 2.022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 473541 Mar. 22 Mar. 29

## MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

## LICITACION PÚBLICA N° 05/2022 SEGUNDO LLAMADO

Llámesse a Licitación Pública N° 05/2022 Segundo llamado, para la Adquisición de tubos de PVC diám. 400 mm para desagües pluviales obras complementarias Prog. de Pavimentación 2016 Grupo 5, según detalles de Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de apertura: 07 de Abril de 2.022 – 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del pliego: \$ 4.000

Presupuesto oficial: \$ 4.200.000

\$ 270 473862 Mar. 23 Mar. 31

LICITACION PUBLICA N° 09/2022  
SEGUNDO LLAMADO

Llámesse a Licitación Pública N° 09/2022, para la Obra: Reconstrucción de red cloacal sectores varios - Mano de Obra, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación

Fecha de Apertura: 08 de Abril de 2022 - 10 horas.  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.  
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.  
Valor del Pliego: \$ 2.000  
Presupuesto oficial: \$ 2.500.000  
\$ 270 473865 Mar. 23 Mar. 31

**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 53.035

Objeto: Adquisición de un camión frontal 0 km nuevo y con motor nuevo 0 km de última serie de fabricación, año 2022, para ser destinado a tareas de obras viales.

Presupuesto \$ 11.336.342.  
Sellado: \$ 6.234,70. Pliego: \$ 4.568,75.  
Pliegos y presentación de ofertas:  
Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.  
Apertura de ofertas: 20/04/2022. Hora: 09:00.  
Lugar: dependencias de La Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).  
\$ 90 473974 Mar. 28 Mar. 29

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

## LICITACION PÚBLICA N° 010/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la instalación de línea red aérea trifásica de baja tensión para el suministro de energía eléctrica en los barrios Morando y José Fernández, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: Pesos tres millones c/00/100 (\$ 3.000.000).  
Valor de Pliego: Pesos seis mil c/00/100 (\$ 6.000.).  
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.  
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Abril de 2.022 a las 12:00 horas.  
\$ 450 473920 Mar. 28 Abr. 08

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

## LICITACION PUBLICA N° 08/2022

Objeto: adquisición y montaje de tapas y listones de sujeción para dos cuerpos de 24 nichos cada uno.

Fecha de apertura: Día 08 de Abril de 2022, a las 10:00 horas.  
Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.  
Valor del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000).  
Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.  
\$ 450 473961 Mar. 28 Abr. 08

**MUNICIPALIDAD DE CASILDA**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 09/2022, para adquirir gas oil, hasta el día 13 de Abril de 2022 a las 11:00 hs, Decreto N° 041/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico [compras@casilda.gov.ar](mailto:compras@casilda.gov.ar).  
Costo del pliego: \$ 8.000.  
Valor de la impugnación: \$ 25.000.  
Garantía de Oferta: 1% de \$ 6.300.000.  
\$ 135 473972 Mar. 28 Mar. 30

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Objeto:  
Contratar la construcción de escenario Los 3 maestros, depósito y obras complementarias en la lonja ferroviaria.  
Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 30.000.  
Valor del pliego: \$ 3.000.  
Fecha de Apertura: 12/4/2022 - 12:45 Hs.  
Recepción de ofertas hasta: 12/4/2022 - 12:15 hs.  
Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.  
Consultas e Informes: [economia@muvv.gov.ar](mailto:economia@muvv.gov.ar) / 03462 450201 - 541 - 551 - 456  
\$ 450 473791 Mar. 23 Abr. 06

**MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE**

## LICITACION PUBLICA N° 03/22

Objeto: Compra de cámaras de vigilancia urbana, servidor, ups, discos soporte y contratación de mano de obra para su instalación.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 (2451) San Jorge, a partir del día 30 de Marzo de 2022. Valor: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).  
Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge el día 11 de Abril de 2.022 a partir de la hora 12:00.  
\$ 450 473796 Mar. 23 Abr. 06

**MUNICIPALIDAD DE GALVEZ**

## LICITACION PUBLICA N° 2/22

Objeto del llamado: Ampliación y modernización del sistema de video-vigilancia de la ciudad de Gálvez, Decreto N° 5408. Adquisición de: Cámaras IP, Cámaras Domos, UPS, Rack y Antenas.

Fecha de apertura de ofertas: El 12 de Abril de 2022, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal - Pte. Perón 750 - 2º Piso - Gálvez.  
Costo del pliego: \$ 1.000.  
Venta de pliegos: hasta el 11/04/2022, de 8:00 A 12:00 Hs. en Secretaría de Gobierno- Municipalidad de Gálvez - Pte. Perón 750. 20P - Gálvez.  
Informes:  
Secretaría de Gobierno— Gálvez  
Te: 03404-481421/481130/481127/485005.  
Correo Electrónico: [municip@galvez.gov.ar](mailto:municip@galvez.gov.ar)  
\$ 225 473999 Mar. 23 Mar. 30

**MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ**LICITACION PÚBLICA  
RESOLUCION N° 8.391/2022

Objeto: colocación de fondos municipales a plazo fijo, por la suma y bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 horas del día 11 de Abril de 2.022.  
Apertura de sobres: El día 11 de Febrero de 2.022 a las 10:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920.  
Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.  
Valor del pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil).  
\$ 450 473621 Mar. 22 Abr. 05

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

## LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 11 de Marzo de 2.022.  
Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.  
Repartición Licitante: Dirección General de Administración.  
Tipo de contratación: Licitación Pública.  
N° de Expediente: 30147-S-2021  
Objeto: Adquisición de Teléfonos Captadores de Datos para la Secretaría de Ambiente Espacio Público.  
Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 6.656.529,60 (Pesos Seis Mi-

Ilones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veintinueve con 60 ctvos.). Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y venta del pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 20 de Abril de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 17.972,63 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Dos con 63 ctvos.).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones); Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 21 de Abril de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 21 de Abril de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 473799 Mar. 23 Abr. 06

## COMUNA DE FORTIN OLMOS

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022

Objeto: Adquisición de: tractor con retro excavadora y pala frontal incorporado.

Apertura: 11:00 hs del 05/04/2022.

Lugar: Comuna de Fortín Olmos - Irigoyen y Belgrano— Fortín Olmos - Departamento Vera- Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 900,00.

Presupuesto oficial \$ 8.276.450.

Venta e inspección de pliegos: hasta el 04 de Abril de 2022 de 7:30 hs a 12:00 hs. en la Comuna de Fortín Olmos Irigoyen y Belgrano— Fortín Olmos, C.P. 3553 - Provincia de Santa Fe - Tel. fax: 03483-492190, e-mail: [comunadefortinolmos@gmail.com](mailto:comunadefortinolmos@gmail.com) o transf. Cta 8055/02 N.B.S.Fe CBU 33005551-1555008055028

Recepción de ofertas: hasta las 10:00 hs del 05/02/2022

\$ 135 474071 Mar. 28 Mar. 30

## COMUNA DE LOS MOLINOS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Adquisición de equipamientos para espacios públicos.

Objeto:

Lote N° 1: un mangrullo de 4 torres.

Lote N° 2: siete estaciones aeróbicas.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: [comunalm1926@gmail.com](mailto:comunalm1926@gmail.com).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 04 de Abril de 2022 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de hasta 1 representante por cada participante que desee asistir, el 04 de Abril de 2022 a las 12:00 hs., y respetando el protocolo sanitario comunal, en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos - Av. Nuestra Señora del Rosario 210, Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

Los Molinos, 21 de Marzo de 2022.

\$ 277,20 473946 Mar. 28 Abr. 08

## COMUNA DE ALVEAR

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022

Objeto: Construcción y prolongación de alcantarillas sobre ruta provincial N° 18.

Presupuesto oficial: \$ 8.554.966,41.

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de oferta: \$ 85.549,66

Apertura: 06/04/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Colectora Ruta Pcial. 18 N° 3965—Alvear—Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177660 (Int. 436) / 0341- 3177710 (Int. 438) // 0341-4177264 (Int. 411)

\$ 450 474043 Mar. 28 Abr. 08

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

Objeto: Adquisición de 1 Hidroelevador y accesorios para camión Mercedes Benz Accelo 815.

Presupuesto oficial: \$ 5.500.000

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de oferta: \$ 55.000

Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 13:00 hrs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: 0341 - 3177710 - 3177264 - 4981315.

\$ 450 473852 Mar. 23 Abr. 06

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22

Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado para Ejecución de Veredas en Espacios Públicos.

Presupuesto oficial: \$ 6.400.000

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de oferta: \$ 64.000

Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 11:00 hrs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 Alvear - Santa Fe.

Informes: 0341 3177710- 3177264 -4981315.

\$ 450 473854 Mar. 23 Abr. 06

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22

Objeto: Adquisición de Dos Equipos de Riego con Tanque.

Presupuesto oficial: \$ 6.000.000

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de oferta: \$ 60.000

Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 9:00 hrs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: 0341— 3177710- 3177264- 4981315.

\$ 450 473855 Mar. 23 Abr. 06

## COMUNA DE MAGGIOLO

### LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2022

Compra de:

\* 1 (una) bloquera productora de ladrillos y adoquines (3 hp).

\* 42 (cuarenta y dos) moldes

\* 1 (una) mezcladora (250 lts, motor 5,5 hp)

\* 1 (un) vibrocompactador (5,5 hp)

\* 1 (una) bomba centrífuga (3/4 hp)

\* 3 (tres) carretillas (80 lts c/u)

\* 3 (tres) zorras hidráulicas (2,5 ton c/u)

Recepción de ofertas hasta: 29/04/2022 - Hasta las 11:00 hs.

Apertura de ofertas: 29/04/2021 - 11:15 hs.

Valor de pliegos: pesos dos mil (\$ 2.000,00).

Garantía de seriedad de la oferta: veintiocho mil (\$ 28.000).

\$ 135 474018 Mar. 28 Mar. 30

## COMUNA DE ARTEAGA

### LICITACION N° 04/2022

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 04/2022, para la compra de ropa de trabajo (camperas y pantalones).

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2.022 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 450191/922 o vía correo electrónico a [info@arteaga.gob.ar](mailto:info@arteaga.gob.ar).

\$ 270 473455 Mar. 22 Mar. 30

## COMUNA DE SALTO GRANDE

### LICITACION PUBLICA N° 1/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 1/2022 para la adquisición de 100 luminarias Led de 150w y 15.000 lúmenes tipo APL 150W y 100 columnas de hierro de alumbrado público, según las especificaciones técnicas que constan, y que forma parte integrante del pliego.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 de Marzo de 2022 en la Comuna de Salto Grande.

\$ 450 473043 Mar. 15 Mar. 29

## LEY 11867 DEL DIA

Se hace saber que el Sr. Peralta, Raúl Esteban, D.N.I. N° 18.096.191, casado, domiciliado realmente en Zona Rural s/n, establecimiento La Paulina, localidad de Ñanducita, departamento San Cristóbal, vende, cede y transfiere fondo de comercio sito en calle Presidente Perón N° 1102 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe al Sr. Bonini,



Gerardo Ceferino, D.N.I., N° 22.469.349, casado, domiciliado en Maipú N° 1475. Comercio dedicado al rubro almacén de comestibles. Reclamamos de ley en el domicilio dentro del plazo legal en el mismo negocio. Fdo. 03 de Marzo 2022.

\$ 225 474100 Mar. 29 Abr. 04

A los efectos previsto por la Ley 11867 la Sra. LILIANA BEATRIZ VASQUEZ, titular del DNI N° 13.748.587, domiciliada en calle Buenos Aires N° 1654 de la localidad de Funes, de estado civil casada, de profesión farmacéutica, matrícula N° 1969, le vende y transfiere, el Establecimiento Comercial de su propiedad, dedicado a Farmacia, denominada "FARMACIA LUCHETTA", ubicada en calle Buenos Aires N° 1654 de la localidad de Funes, libre de gravámenes, a la Srita. DANIELA LUJAN BALDUCCHI, titular del D.N.I. N°: 34.398.931, domiciliada en calle Mendoza N° 2055, 02-01 de Rosario, de apellido materno Artoni, de estado civil soltera, de profesión farmacéutica, matrícula N° 4083 - Reclamamos y oposiciones por el término de ley, a efectuarse en calle Mendoza N° 2055, 02-01 de la Ciudad de Rosario dentro de los 10 días posteriores a la última publicación.-

\$ 225 474259 Mar. 29 Abr. 04

## LEY 11867 ANTERIOR

Cattaneo Luisina Margarita, con domicilio en calle Rosa Capelletti 1.500 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-38816971-6 transfiere a Haag Ana Laura con domicilio en calle Ingeniero Mirani 1.748 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-39753826-0, el Fondo de Comercio correspondiente a FARMACIA BARRAGIOLA, ubicada en calle General López 1.256 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Reclamamos por el plazo de ley en el domicilio de calle Santa Fe 1.212 (Escribano Sebastián Andrés Vigil Titular Registro N° 35) de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. San Javier, 16 de Marzo de 2.022.

\$ 225 473562 Mar. 22 Mar. 29

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MAYDANA HIPOLITA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/03/2022. Carolina R. Prata, Mesa de Entradas.

\$ 45 474133 Mar. 29 Abr. 11

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BATISTUTA EVER BAUTISTA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473907 Mar. 28 Abr. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SOSA NORA ANGELICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473994 Mar. 28 Abr. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PONCE NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/22. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473836 Mar. 23 Abr. 06

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento del Jubilado MERLO NARCISO BARTOLOME para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/03/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 473785 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MUÑOZ ELBA VERONICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473738 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. ECHEVERRIA ALICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/03/2022. Dr. CP Lucas S. García, a/c Area Gestión de Beneficios Provisionales.

\$ 45 473368 Mar. 18 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BUSTOS RAYMUNDO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473309 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LAGRANGE HUGO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473294 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LANDRIEL JUAN YNOSENCIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473036 Mar. 16 Mar. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ALONSO GLADYS RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 8/3/2022. Sebastián Rafter, Area Gestión de Beneficios Provisionales.

\$ 45 473063 Mar. 16 Mar. 30

## AVISOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

#### NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1/06/2020, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto Notificar mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. Jorge Alberto Fredes, titular de D. N1 nro. 21.511.415, progenitor del joven Nahuel

Fredes, titular de D.N.I. N° 46.298.092, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: Venado Tuerto, 21 de Marzo de 2022. Resolución N° 20/2022. Y vistos: ... Resulta: ... La delegada de la delegación sudoeste de la dirección provincial de promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia dispone: 1.- Adoptar el Acto de Administrativo de prórroga y cambio de lugar de alojamiento del adolescente Nahuel Fredes, titular de D.N.I. N° 46.298.092, disponiéndose su permanencia provisoria en la Fundación CREA, sita en calle Ecuador N° 2069 de la ciudad de Rosario, por el plazo de 90 días. 2) Disponer la ejecución del plan de acción pensado por el equipo territorial y la continuidad del trabajo de protección integral en la situación de maras. 3) Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese. Firmado: Melina Lanza Dolgiotti, Delegada. Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto. S/C 474151 Mar. 29 Abr. 04

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DEL INTERIOR**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Norma Lapissonde, DNI 35.222.274, domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "LAPISSONDE, A. M. A y D. S/ Medida de Protección Excepcional de Urgencia"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Orden N° 16/21 que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Lorenzo, 05 de Octubre de 2021.- Orden N° 16/2021: Atento a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de Niñez Delegación San Lorenzo, respecto a la situación de los niños, Lapissonde Alma Antonia, DNI 54.845.808, FN 13/07/2015, Lapissonde Mohana Milagros, DNI 58.728432, FN 19/09/2020, Lapissonde Adriel, DNI Se desconoce, FN 04/09/2021 y Lapissonde Dylan, DNI Se desconoce, de 10 años de edad, hijos de Lapissonde Norma, DNI 35.222.274, en situación de calle, localidad de Fray Luis Beltrán. Dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los mismos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: "Desde el equipo se conoce a la familia recientemente, en principio a partir de las reiteradas denuncias de la sra. María Arce por las desapariciones de su hija Norma Lapissonde, quien en general dejaba a los niños a su cuidado y a pesar de alejarse mantenía contacto regular con ella. En esta última ocasión resulta preocupante que se da en un contexto de agravamiento de los episodios de violencia por parte de su pareja, Sr. Ariel Vallejos(...)". Por lo expuesto, y encontrándose en riesgo los niños con la familia que la aloja consideramos imprescindible la adopción de la medida de protección excepcional de urgencia prevista en el art. 58 Bis, ley 12.967. A continuación se transcribe Art. 58 Bis "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del niño... "En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva"... de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños en su centro de vida y su acogimiento con integrantes de su familia ampliada conforme lo establecido en el art. 52 inc a) de la Ley N° 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. Ing. Agustín Codevilla, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior.

S/C 35859 Mar. 29 Mar. 31

**SUBSECRETARÍA DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE  
LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**NOTIFICACIÓN**

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20

inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe s/ Medidas de Protección Excepcional de Derechos- Valenzuela Joaquín Emanuel, Xiomara Soledad, Acosta Yadira Yexalen que tramita por ante este organismo, hace saber a la Sra. Virna Soledad García que se ha dispuesto lo siguiente: "Vera, 26 de Octubre de 2021. Dispone: Notificar la Disposición de la medida excepcional Urgente conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 reglamentada parcialmente por Decreto N° 619/10 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11 y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de los niños, de su actualmente centro de vida en la ciudad de Vera, Pcia. de Santa Fe, quedando las mismas a cargo del cuidado y contención de miembros de Familia alternativa solo en firma excepcional y subsidiaria y encuadrada la situación bajo el Sistema de Protección de Derechos a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en conformidad con el art. 52 inc. a de la ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a la adolescente y su hijo la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño). Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del aérea legal y disposición administrativa. Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional).

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. Vera, Santa Fe, 17 de Marzo de 2022.

S/C 474163 Mar. 29 Mar. 31

**NOTIFICACIÓN**

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe s/ Medidas de Protección Excepcional de Derechos- Olga Susana Herrera que tramita por ante este organismo, hace saber al Sr Cristian Pie y a la Sra Marisol Itati Herrera que se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 08 de Julio 2021. Dispone: Notificar la Disposición de la medida excepcional Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la ley N° 12.967 reglamentada parcialmente por Decreto N° 619/10 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de la niña de su centro de vida en la ciudad de Vera Pcia. de Santa Fe, quedando la misma a cargo del cuidado y contención de miembros de familia alternativa solo en forma excepcional y subsidiaria y encuadrada la situación bajo el Sistema de Protección de Derechos a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en conformidad con el art. 52 inc. b de la ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a los niños la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. 1. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño). Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del aérea legal y disposición administrativa. Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales".-Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional).

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. Vera, Santa Fe, 18 de Marzo de 2022.

S/C 474166 Mar. 29 Mar. 31

**NOTIFICACIÓN**

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe s/ Medidas de Protección Excepcional de Derechos- Brenda Abigail Pic que tramita por ante este organismo, hace saber al Sr. Cristian Pie y a la Sra. Marisol Itati Herrera que se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 30 de Junio 2021. Dispone: Notificar la Disposición de la medida excepcional Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la ley N° 12.967 reglamentada parcialmente por Decreto N° 619/10 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de la niña de su centro de vida en la ciudad de Vera Pcia. de Santa Fe, quedando la misma a cargo

del cuidado y contención de miembros de familia alternativa solo en forma excepcional y subsidiaria y encuadrada la situación bajo el Sistema de Protección de Derechos a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en conformidad con el art. 52 inc. b de la ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a los niños la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. 1. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño). Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales".-Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional).

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. Vera, Santa Fe, 18 de Marzo de 2022.

S/C 474167 Mar. 29 Mar. 31

#### NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe s/ Medidas de Protección Excepcional de Derechos- Valenzuela Joaquín Emanuel y Xiomara Soledad que tramita por ante este organismo, hace saber al Sr Valenzuela Angel Emanuel que se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 26 de Octubre de 2021. Dispone: Notificar la Disposición de la medida excepcional Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la ley N° 12.967 reglamentada parcialmente por Decreto N° 619110 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de los niños de su centro de vida en la ciudad de Vera Pcia. de Santa Fe, quedando las mismas a cargo del cuidado y contención de miembros de familia alternativa solo en forma excepcional y subsidiaria y encuadrada la situación bajo el Sistema de Protección de Derechos a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en conformidad con el art. 52 inc. a de la ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a los niños la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su corre/ato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. 1. de orden constitucional de la Convención de Derechos del Niño). Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del equipo interdisciplinario plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. Vera, Santa Fe, 17 de Marzo de 2022.

S/C 474169 Mar. 29 Mar. 31

#### NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe s/ Medidas de Protección Excepcional de Derechos- Betiana Maria Jose Maguer DNI N° 45.654.825 y su hijo Liam Franchesco Maguer DNI N° 58.535.878 que tramita por ante este organismo, hace saber al Sr Mario Marcelo Maguer que se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 04 de Febrero de 2022. Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de medida de protección excepcional de derechos urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la ley N° 12.967 reglamentada parcialmente por Decreto N° 619110 y modificada parcialmente por Ley N° 13.237/11, y en concordancia con el art. 51, 52 y su reglamentación, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación de la adolescente Betiana Maria José Maglier y su hijo Liam Franchesco Maglier, de su actualmente centro de vida calle Arronga 1640 de la ciudad de Vera, Pcia. de Santa Fe, quedando las mismas a cargo del cuidado y contención de miembros de familia alternativa solo en forma excepcional y subsidiaria y encuadrada la situación bajo el Sistema de Protección de Derechos a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y en conformidad con el art. 52 inc. a de la ley N° 12.967; todo ello en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a la adolescente y su hijo la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N°

26.061 y el T1 de orden constitucional de la convención de Derechos del Niño). Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Notifíquese a los progenitores y responsables institucionales. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional).

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. Vera, Santa Fe, 17 de Marzo de 2022.

S/C 474162 Mar. 29 Mar. 31

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Ingrid Ivana Vera, DNI N° 37.100.289, domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "ALBORNOZ, V. M. S. y V. S/ Medida de Protección Excepcional"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° 03/22 que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 23 de Febrero de 2022.- Disposición N° 03/2022: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) ADOPTAR la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a los niños; Valentina Atize Albornoz, DNI 56.378.772, FN: 16/06/2017, Máximo Sebastián Albornoz, DNI 54.508.507, FN: 03/04/2015, Selena Abigail Albornoz, DNI 52.632.147, FN: 04/07/2002, y Valentín Santiago Albornoz, DNI 50.556.749, FN: 13/08/2010, hijos de la Sra. Indrigr Ivana Vera, DNI 37.100.289, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Venezuela N° 133 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe y el Sr. Pablo Santiago Albornoz, DNI 36.678.311, argentino, mayor de edad, domiciliado en Avenida Belgrano 1524 de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días, en el ámbito de familia ampliada en el domicilio de su abuela paterna, Sra. Raquel Domínguez, DNI 23.857.058, sito en calle Avenida Belgrano 1524 de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N° 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario; 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. -Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o

acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 35860 Mar. 29 Mar. 31

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### RESOLUCIÓN N° 0105

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
18/03/2022

#### VISTO:

El Expediente N° 00306-0010854-3 del servicio de información SIE caratulado s/excepciones y las Resoluciones números 54, 55, 63, 75, 110, 141, 178, 218, 254, 4/21; 50/21; 93/21; 149; 201; 351; 479; 597 y 615 de esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes; y

#### CONSIDERANDO:

Que la OMS declaró la pandemia del COVID-19 (coronavirus) que motivó el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y del Decreto Provincial de adhesión N° 213/20 de fecha 12 de marzo del año pasado;

Que a los fines de cumplimentar con lo requerido por las autoridades sanitarias en relación a la necesidad de evitar la propagación del virus citado, -circulación de ciudadanos-, y en concordancia con los diversos decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Provincial, esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dictó sucesivas resoluciones que determinaban la extensión de vigencia en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, en adelante RUPC, para aquéllos proveedores con antecedentes de inscripción vencidos;

Que, asimismo, se estableció la excepción del requisito de inscripción/renovación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas y el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones a aquéllos proveedores que resulten adjudicatarios de las gestiones de contrataciones que se realicen a fin de garantizar la provisión de bienes y servicios esenciales destinados a la Salud, Seguridad y Alimentación, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 (coronavirus);

Que, con motivo de la entrada en vigencia del "Sistema de Gestión de Proveedores Web de la Provincia de Santa Fe" en fecha 20/08/2020, se estableció como última fecha de renovación automática el 31/12/2021 atento que el sistema antes indicado permite la realización de inscripciones, renovaciones o modificaciones de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de manera totalmente digital para lo cual no se requiere la presencialidad para la realización de los mismos;

Que, nuevamente, por Decreto N° 377 de fecha 10/03/2022, el Poder Ejecutivo Provincial estableció la prórroga hasta el 30 de Junio de 2022, la validez y vigencia de las habilitaciones, permisos, licencias o autorizaciones que otorga la Provincia o cualquiera de sus reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, cuyo vencimiento opere con anterioridad a esa fecha, y cuya renovación deba tramitarse indefectiblemente de manera presencial en las reparticiones públicas correspondientes;

Que, en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 1° del Decreto indicado precedentemente; resulta apropiado extender las excepciones previstas en las Resoluciones citadas, no así las ampliaciones de vigencias considerando lo indicado ut supra;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la debida intervención sin formular observaciones al acto propugnado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510 y los Decretos N° 1104/16, N° 2479/09 t.o, N° 914/18 y N° 0063/19;

POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTICULO 1: Exceptúase, hasta el 30 de junio de 2022, del trámite de inscripción/renovación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas y el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones a aquéllos proveedores que resulten adjudicatarios de las gestiones de contrataciones que se realicen a fin de garantizar la provisión de bienes y servicios esenciales destinados a la Salud, Seguridad y Alimentación, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 (coronavirus).

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 35852 Mar. 29 Mar. 30

#### RESOLUCIÓN N° 120

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
25/03/2022

#### VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de una (01) firma; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

#### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: RIOS CESAR RAMON CUIT N° 20-30106184-7.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 35863 Mar. 29 Mar. 30

#### RESOLUCIÓN N° 121

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
25/03/2022

#### VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

#### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PINELLO AGUSTINA CUIT N° 27-36538883-6.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARDIOLAB S.A. CUIT N° 30-56164677-1; PAVONI FRANCO NICOLAS CUIT N°20-38896727-8 y RODRIGUEZ SILVIA MABEL CUIT N° 27-20623244-2.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: EXPERTUR S.R.L. CUIT N°30-63640469-8.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 35864 Mar. 29 Mar. 30

## LA SEGUNDA CIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

## BALANCE

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES				
DOMICILIO LEGAL: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - Rosario (Santa Fé)				
SEDE ADMINISTRATIVA: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - Rosario (Santa Fé)				
EJERCICIO ECONOMICO NRO.: 60	INICIADO EL: 1 DE julio	DE 2020		
	CERRADO EL: 30 DE junio	DE 2021		
FECHA INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO DE: Rosario (Santa Fé) 25 de marzo de 1960				
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 20/3/1963 - 16/12/1968 - 30/3/1994 - 17/7/2006 - 11/4/2013.				
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: ilimitado				
INSCRIPTA EN: (Organismo que corresponda) Instituto Nacional de Acción Cooperativa			BAJO EL NRO.: 4467	
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL NRO.: 317				
COMPOSICION DEL CAPITAL:				
CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRITO	INTEGRADO
CUOTAS SOCIALES			9417.778.549	9.000.751.389

## BALANCE GENERAL

COMPARATIVO  
EJERCICIO ANTERIOR

<u>ACTIVO</u>	AL: 30/06/2021	AL: 30/06/2020
DISPONIBILIDADES .....	635.847.237	831.212.370
INVERSIONES .....	37.514.594.353	34.763.644.915
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR .....	17.078.162.554	15.922.659.439
REASEGUROS .....	191.172.794	155.415.980
COASEGUROS .....	1.243.779	63.076
OTROS CREDITOS .....	2.274.102.992	2.419.847.679
INMUEBLES .....	1.801.654.317	1.385.146.955
BIENES DE USO .....	10.509.991.007	6.682.482.280
OTROS ACTIVOS .....	2.343.130.949	2.183.906.514
<b>TOTAL .....</b>	<b>72.349.899.982</b>	<b>64.344.379.211</b>
<u>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</u>		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS .....	13.959.064.497	14.281.551.477
CON REASEGURADORES .....	232.074.182	661.040.585
CON COASEGURADORES .....	-	-
CON PRODUCTORES .....	4.462.622.746	3.813.505.043
FISCALES Y SOCIALES .....	2.501.265.382	2.077.837.824
OTRAS DEUDAS .....	543.578.158	630.734.400
COMPROMISOS TECNICOS .....	8.953.256.524	8.441.470.902
PREVISIONES .....	1.061.154.903	1.123.768.819
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	-	-
<b>TOTAL PASIVO .....</b>	<b>31.713.016.392</b>	<b>31.029.909.054</b>
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) .....	40.636.883.590	33.314.470.156
<b>TOTAL .....</b>	<b>72.349.899.982</b>	<b>64.344.379.211</b>

Denominación de la entidad: LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES  
Ejercicio cerrado el: 30 de junio de 2021

## ESTADO DE RESULTADOS

	AL: 30/06/2021	AL: 30/06/2020
<b>ESTRUCTURA TECNICA (I)</b>		
Primas y Recargos Devengados.....	36.085.781.899	
Siniestros Devengados.....	(15.622.502.146)	
Rescates.....	-.-	
Rentas Vitalicias y Periódicas.....	-.-	
Otras Indemnizaciones y Beneficios.....	-.-	
Gastos de Producción y Explotación.....	(17.456.440.856)	
Otros Ingresos.....	5.612.844	
Otros Egresos.....	(26.214.682)	
<b>RESULTADO TECNICO.....</b>	<b>2.986.237.059</b>	<b>1.042.526.083</b>
<b>ESTRUCTURA FINANCIERA (II)</b>		
<b>RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA (incluye al</b>		
<b>RECPAM).....</b>	<b>(2.204.064.766)</b>	<b>2.370.465.444</b>
<b>PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)</b>	<b>-.-</b>	<b>-.-</b>
<b>RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III).....</b>	<b>782.172.293</b>	<b>3.412.991.527</b>
<b>RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS.....</b>	<b>-.-</b>	<b>-.-</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO.....</b>	<b>782.172.293</b>	<b>3.412.991.527</b>

Denominación de la entidad: LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES  
Ejercicio Cerrado el: 30 de junio de 2021

## ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

MOVIMIENTOS	APORTE DE LOS PROPIETARIOS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/06/2020
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO.....	37.566.311.251	8.023.131.862	(12.274.972.957)	33.314.470.156	26.304.330.002
Modificación saldos.....	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
Saldos modificados.....	37.566.311.251	8.023.131.862	(12.274.972.957)	33.314.470.156	26.304.330.002
Distribución Resultados					
- Reserva Legal.....	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
- Otras Reservas.....	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
- Honorarios.....	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
- Dividendos en Electivo.....	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
- Dividendos en Acciones.....	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
Suscripción de Capital.....	2.059.202.747			2.059.202.747	2.072.524.509
Desafectación de Capital.....	(92.853.962)			(92.853.962)	(84.844.931)
Suscripción de Compromisos irrevocables de aportes.....	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
Capitalización Aportes no Capitalizados.....	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
Capitalización Ajustes no Capitalizados.....	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
Capitalización Ganancias Reservadas.....	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
Desafectación de Reservas.....	-.-	-.-	-.-	-.-	1.048.469.909
Revalúo Técnico de Inmueble.....	-.-	4.141.865.857	-.-	4.141.865.857	-.-
Ajuste por Inflación del Ejercicio.....	432.026.499	-.-	-.-	432.026.499	560.999.138
Resultado del ejercicio.....	-.-	-.-	782.172.293	782.172.293	3.412.991.528
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO.....	39.964.686.535	12.164.997.719	(11.492.800.664)	40.636.883.590	33.314.470.156

Isabel Inés Larrea  
Presidente

Ramón Isidro Marchetti  
Síndico

Firmado a los fines de identificación con  
nuestro informe de fecha  
Auditor 16 de diciembre 2021  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

**PEREZ  
RAFFO  
Hernan  
Rodolfo**

**Digitally signed  
by PEREZ RAFFO  
Hernan Rodolfo  
Date: 2021.12.23  
12:14:21 -03'00'**

(Socio)  
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. 7/000017  
Dr. Hernán R. Pérez Raffo  
Contador Público (UBA)  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe  
Matricula N° 15.482

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS

A los señores Presidente y miembros del Consejo de Administración de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales

Domicilio legal: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957

Rosario - Santa Fe

C.U.I.T.: 30-50001770-4

Informe sobre los estados contables resumidos

Hemos auditado los estados contables resumidos adjuntos de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales (en adelante "la Cooperativa"), que comprenden el estado de situación patrimonial resumido al 30 de junio de 2021 el estado de resultados resumido y el estado de evolución del patrimonio neto resumido correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, los que se derivan de los estados contables completos auditados de la Cooperativa correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha. En nuestro informe de fecha 26 de agosto de 2021, hemos expresado una opinión favorable sobre esos estados contables. Dichos estados contables, así como los estados contables resumidos, no reflejan los efectos de los hechos que hayan ocurrido con posterioridad a la fecha de nuestro informe sobre los estados contables completos auditados.

Los estados contables resumidos no contienen toda la información que requieren las normas contables de la Superintendencia de Seguros de la Nación, (en adelante "SSN"). En consecuencia, la lectura de los estados contables resumidos no equivale a la lectura de los estados contables completos auditados de la Cooperativa. Dichos estados contables completos auditados obran en la SSN a disposición de cualquier interesado que los solicite.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables resumidos

La Consejo de Administración de la Cooperativa es responsable de la preparación y presentación de un resumen de los estados contables completos auditados de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora de la Ley N° 20.091.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables resumidos basada en nuestros procedimientos realizados de conformidad con las normas de auditoría de estados contables resumidos establecidas en la sección 111.0 de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables resumidos constituyen una presentación resumida razonable de los estados contables auditados de la entidad.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables resumidos son congruentes, en todos los aspectos significativos, con los estados contables completos auditados de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 2021, de conformidad con lo requerido por el artículo 40 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora de la Ley N° 20.091.

Párrafos de énfasis

Nuestro informe sobre los estados contables completos auditados de la Cooperativa correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2021, incluyó dos párrafos de énfasis en los que, sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre el contenido de las siguientes notas a los estados contables completos auditados:

- Nota 13 a los estados contables completos auditados, según la cual no es posible concluir sobre el impacto que podría tener en la operación de la subsidiaria de la Cooperativa, La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., las diferentes interpretaciones que en el fuero judicial puedan realizarse sobre aspectos regulados por el actual marco legal en materia de cobertura de riesgos de trabajo, y cómo de esas interpretaciones podrían resultar diferencias significativas entre las indemnizaciones efectivas del sistema y las estimaciones efectuadas para la constitución de sus reservas por siniestros al 30 de junio de 2021.

- Nota 3 a los estados contables completos auditados, en la cual se describe que los estados contables adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por la SSN. Dichas normas difieren, en ciertos aspectos, de las normas contables profesionales argentinas vigentes. En la mencionada nota, la Cooperativa ha identificado y cuantificado el efecto sobre los estados contables derivado de los diferentes criterios devaluación y exposición.

Utilización de los estados contables resumidos

Los estados contables resumidos adjuntos fueron preparados por el Consejo de Administración de la Cooperativa para su publicación en el Boletín Oficial, conforme a los requerimientos del artículo 40 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora de la Ley N° 20.091 pero pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) a la fecha de emisión de los estados contables completos auditados al 30 de Junio de 2021, los estados contables de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con el plan de cuentas establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Con respecto a los registros contables llevados mediante el sistema de medios ópticos, en virtud de la disposición del Ministerio de la Producción - Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades de Santa Fe N° 002/04 de fecha 5 de febrero de 2004, los mismos son llevados en sus aspectos formales de conformidad con la Resolución N° 38.708 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, manteniendo las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados, utilizando soportes ópticos no regrabables. Asimismo, se han ejecutado los correspondientes algoritmos de seguridad que surgen del software MD5 sobre los mencionados registros, encontrándose copiada la serie resultante hasta el mes de Junio de 2021 en el Libro de Inventario y Balances a excepción de la correspondiente al Libro Diario la cual no se ha generado aún para el mes de Junio 2021. Por otra parte, está pendiente la transcripción de los presentes estados contables al Libro Inventario y Balances;

b) la Cooperativa presenta superávit en el "Cálculo de la cobertura del artículo 35 de la Ley 20.091 y modificatorias", sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 26 de Agosto de 2021 sin observaciones;

c) la Cooperativa presenta superávit en su "Estado de Capitales Mínimos", sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 26 de Agosto de 2021 sin observaciones;

d) al 30 de Junio de 2021 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales que surge de los registros contables de la Cooperativa ascendía a \$ 122.219.445, no siendo exigible a dicha fecha;

e) según surge de los registros contables de la Cooperativa, al 30 de Junio de 2021 la deuda a favor de la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe en concepto de impuestos sobre los ingresos brutos ascendía a \$ 47.115.606, no siendo exigible a dicha fecha;

f) las cifras resumidas de los estados contables al 30 de Junio de 2021 son: Activo \$ 72.349.899.982, Pasivo \$ 31.713.016.392, Patrimonio Neto \$ 40.636.883.590 y Ganancia del ejercicio \$ 782.172.293;

g) al 30 de Junio de 2021, y de acuerdo con lo establecido por la resolución N° 247/2009 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, informamos los pagos del trimestre efectuados por la Cooperativa en concepto de anticipos al Fondo para Educación y Promoción Cooperativa:

N° de Anticipo	Monto Anticipo	Fecha Pago/Compensación	Medio de Pago
5	\$ 13.771.099	14/04/2021	BBVA
6	\$ 13.771.099	11/05/2021	BBVA
7	\$ 13.771.099	10/06/2021	BBVA

Adicionalmente, informamos que al 30 de Junio de 2021 la Cooperativa registra una provisión en concepto de Fondo para Educación y Promoción Cooperativa por \$ 1.012.459.255 según surge de los registros contables, no siendo exigible a dicha fecha;

h) al 30 de Junio de 2021, de acuerdo con los procedimientos llevados a cabo para emitir nuestro informe de auditoría, no surgen observaciones sobre la información expuesta en Nota 4 a los estados contables en relación con lo requerido por la Resolución 206/19 de la SSN.

Rosario, 16 de Diciembre de 2021.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. 7/000017

Dr. Hernán R. Pérez Raffo

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe

Matrícula N° 15.482

Price Waterhouse & Co. S.R.L., Madres de Plaza 25 de Mayo 3020, piso 3°, S20 I3SWJ - Rosario T: +(54.341) 446.8000. F: +(54.341) 446.8016.

www.pwc.com/ar

Price Waterhouse & Co. S.R.L. es una firma miembro de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited (PwCIL). Cada una de las firmas es una entidad legal separada que no actúa como mandataria de PwCIL ni de cualquier otra firma miembro de la red.



CONSEJO PROFESIONAL  
DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
CAMARA II

## FORMULARIO DE LEGALIZACION

NÚMERO DE TRABAJO	00719710 (SLD:00047286)	
BOLETA DE DEPÓSITO	R2-03434172	
DENOMINACIÓN DEL COMITENTE	LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE	
CUIT DEL COMITENTE	30-50001770-4	
FIRMANTES		
MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT
01-15482	PEREZ RAFFO HERNAN RODOLFO	20-20694494-4
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES	PRICE WATERHOUSE & Co. S.R.L.	
MATRÍCULA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES	07-00017	
TIPO DE TRABAJO	Auditoria de E.C. resumidos	
FECHA DE INFORME / CERTIFICACIÓN	16/12/2021	

Activo: \$ 72,349,899,982.00  
Pasivo: \$ 31,713,016,392.00  
Ventas e Ingresos: \$ 36,085,781,899.00  
Fecha cierre: 30/06/2021

Los archivos aportados por el profesional certificante, vinculados a la actuación profesional que se detalla y legaliza, se encuentran adjuntos a la presente:

Informe, Anexo

**Nro. de legalización:** D2021029749 ROSARIO, 23/12/2021  
00719710/01801637

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE LEGALIZA LA ACTUACIÓN PROFESIONAL ADJUNTA Y DECLARA QUE, SEGÚN CONSTA EN SUS REGISTROS, LOS PROFESIONALES FIRMANTES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN SE ENCUENTRAN INSCRIPTOS EN LAS MATRÍCULAS QUE ADMINISTRA ESTA CÁMARA II Y HABILITADOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL A LA FECHA, ASIMISMO SE HAN CUMPLIDO LAS LEYES NRO 8738, 6854 Y 12135:  
CONTADOR PUBLICO PEREZ RAFFO HERNAN RODOLFO MATRÍCULA NRO. 15482

Firmado digitalmente por: CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROV DE STA FE  
En fecha y Hora: 23/12/2021 14:10  
Nombre de Reconocimiento: CN=AC-DIGILOGIX,  
SERIALNUMBER=CUIT 30714128716, O=DIGILOGIX S.A.,  
S=Ciudad Autonoma de Buenos Aires, C=AR



## BALANCE

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: LA SEGUNDA CIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.				
DOMICILIO LEGAL: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - Rosario (Santa Fé)				
SEDE ADMINISTRATIVA: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - Rosario (Santa Fé)				
EJERCICIO ECONOMICO NRO.: 88	INICIADO EL: 1 DE julio	DE 2020		
	CERRADO EL: 30 DE junio	DE 2021		
FECHA INSCRIPCION REG. PUBLICO DE COMERCIO DE: Rosario (Santa Fé) 4 de diciembre de 1933				
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 12/7/1939 - 27/1/1949 - 1/8/1960 - 28/10/1980 - 28/12/1982 - 26/6/1987 - 21/3/1989 - 18/8/1995 - 3/9/1997 - 24/8/1999 - 19/5/2000 - 3/9/2014.				
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 5 de octubre de 2032				
INSCRIPTA EN: Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe		BAJO EL NRO.: Folio 5 Libro 8 de Resoluciones		
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL NRO.: 117				
	CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRITO
	NOMINATIVAS NO ENDOSABLES	303.167.708	303.167.708	75.791.927
				INTEGRADO
				75.791.927

## BALANCE GENERAL

COMPARATIVO  
EJERCICIO ANTERIOR

<u>ACTIVO</u>	AL: 30/06/2021	AL: 30/06/2020
DISPONIBILIDADES .....	82.090.454	113.388.473
INVERSIONES .....	2.925.724.275	2.912.723.245
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR .....	1.283.500.508	1.173.145.162
REASEGUROS .....	608.447	4.556.391
COASEGUROS .....	15.267	--
OTROS CREDITOS .....	187.496.676	63.047.439
INMUEBLES .....	160.183.120	161.240.228
BIENES MUEBLES DE USO .....	15.944	23.914
OTROS ACTIVOS .....	1.813.911	1.075.238
<b>TOTAL .....</b>	<b>4.641.448.602</b>	<b>4.429.200.090</b>
<u>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</u>		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS .....	1.195.945.067	1.025.075.344
CON REASEGURADORES .....	5.558.766	572.268
CON COASEGURADORES .....	--	--
CON PRODUCTORES .....	324.390.522	286.210.964
FISCALES Y SOCIALES .....	218.828.433	433.267.327
OTRAS DEUDAS .....	30.366.064	45.082.627
COMPROMISOS TECNICOS .....	910.884.733	859.478.089
PREVISIONES .....	23.320.459	25.496.113
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS .....	--	--
<b>TOTAL PASIVO .....</b>	<b>2.709.294.044</b>	<b>2.675.182.732</b>
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) .....	1.932.154.558	1.754.017.360
<b>TOTAL .....</b>	<b>4.641.448.602</b>	<b>4.429.200.092</b>



## NFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS

A los señores Presidente y Directores de

La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A. Domicilio legal: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 Rosario - Santa Fe  
C.U.I.T.: 30-50003462-5

Informe sobre los estados contables resumidos

Hemos auditado los estados contables resumidos adjuntos de La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A. (en adelante "la Sociedad"), que comprenden el estado de situación patrimonial resumido al 30 de junio de 2021, el estado de resultados resumido y el estado de evolución del patrimonio neto resumido correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, los que se derivan de los estados contables completos auditados de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha. En nuestro informe de fecha 25 de agosto de 2021, hemos expresado una opinión favorable sobre esos estados contables. Dichos estados contables, así como los estados contables resumidos, no reflejan los efectos de los hechos que hayan ocurrido con posterioridad a la fecha de nuestro informe sobre los estados contables completos auditados.

Los estados contables resumidos no contienen toda la información que requieren las normas contables de la Superintendencia de Seguros de la Nación, (en adelante "SSN"). En consecuencia, la lectura de los estados contables resumidos no equivale a la lectura de los estados contables completos auditados de la Sociedad. Dichos estados contables completos auditados obran en la SSN a disposición de cualquier interesado que los solicite.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables resumidos

La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de un resumen de los estados contables completos auditados de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora de la Ley N° 20.091.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables resumidos basada en nuestros procedimientos realizados de conformidad con las normas de auditoría de estados contables resumidos establecidas en la sección III.D de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables resumidos constituyen una presentación resumida razonable de los estados contables auditados de la entidad.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables resumidos son congruentes, en todos sus aspectos significativos, con los estados contables completos auditados de La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A. correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 2021, de conformidad con lo requerido por el artículo 40 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora de la Ley N° 20.091.

Párrafos de énfasis

Nuestro informe sobre los estados contables completos auditados de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2021, incluyó un párrafo de énfasis en el que, sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre el contenido de la Nota 3 a los estados contables completos auditados, en la cual se describe que los estados contables adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco contable establecido por la SSN. Dichas normas difieren, en ciertos aspectos, de las normas contables profesionales argentinas vigentes. En la mencionada nota, la Sociedad ha identificado y cuantificado el efecto sobre los estados contables derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.

Utilización de los estados contables resumidos

Los estados contables resumidos adjuntos fueron preparados por la Dirección de la Sociedad para su publicación en el Boletín Oficial, conforme a los requerimientos del artículo 40 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora de la Ley N° 20.091 pero pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) a la fecha de emisión de los estados contables completos auditados al 30 de Junio de 2021, los estados contables de La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con el plan de cuentas establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Con respecto a los registros contables llevados mediante el sistema de medios ópticos, en virtud de la autorización otorgada por el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe de fecha 8 de Agosto de 2006, los mismos son llevados en sus aspectos formales de conformidad con la Resolución N° 38.708 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, manteniendo las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados, utilizando soportes ópticos no regrabables. Asimismo, se han ejecutado los correspondientes algoritmos de seguridad que surgen del software MD5 sobre los mencionados registros, encontrándose copiada la serie resultante hasta el mes de Junio de 2021 en el Libro de Inventario y Balances a excepción de la correspondiente al Libro Diario la cual no se ha generado aún para el mes de junio 2021. Por otra parte, está pendiente la transcripción de los presentes estados contables al Libro Inventario y Balances;

b) la Sociedad presenta superávit en el "Cálculo de la cobertura del artículo 35 de la Ley 20.091 y modificatorias", sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 25 de Agosto de 2021 sin observaciones;

c) la Sociedad presenta superávit en su "Estado de Capitales Mínimos", sobre el cual emitimos nuestro informe especial de fecha 25 de Agosto de 2021 sin observaciones;

d) al 30 de Junio de 2021 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de La Segunda Compañía de Seguros de Personas S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 4.541.477, no siendo exigible a dicha fecha;

e) al 30 de Junio de 2021 la deuda devengada a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 5.218.113, no siendo exigible a dicha fecha;

f) las cifras resumidas de los estados contables al 30 de Junio de 2021 son: Activo \$ 4.641.448.602, Pasivo \$ 2.709.294.044, Patrimonio Neto \$ 1.932.154.558 y Ganancia del ejercicio \$ 178.137.199;

g) al 30 de Junio de 2021, de acuerdo con los procedimientos llevados a cabo para emitir nuestro informe de auditoría, no surgen observaciones sobre la información expuesta en Nota 11 a los estados contables en relación con lo requerido por la Resolución 206/19 de la SSN.

Rosario, 15 de Diciembre de 2021.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Prov. de Santa Fe Mat. 7/000017

Dr. Hernán R. Pérez Raffo


Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Prov. Santa Fe

Matrícula N° 15.482

Price Waterhouse & Co. S.R.L., Madres de Plaza 25 de Mayo 3020, piso 3°, S20 I3SWJ - Rosario T: +(54.341) 446.8000. F: +(54.341) 446.8016. www.pwc.com/ar

Price Waterhouse & Co. S.R.L. es una firma miembro de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited (PwCIL). Cada una de las firmas es una entidad legal separada que no actúa como mandataria de PwCIL ni de cualquier otra firma miembro de la red.

	<b>CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE</b> CAMARA II	<b>FORMULARIO DE LEGALIZACION</b>

NÚMERO DE TRABAJO	00718820 (SLD:00046783)	
BOLETA DE DEPÓSITO	R2-03433895	
DENOMINACIÓN DEL COMITENTE	LA SEGUNDA COMPAÑIA DE SEGUROS	
CUIT DEL COMITENTE	30-50003462-5	
FIRMANTES		
MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT
01-15482	PEREZ RAFFO HERNAN RODOLFO	20-20694494-4
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES	PRICE WATERHOUSE & Co. S.R.L.	
MATRÍCULA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES	07-00017	
TIPO DE TRABAJO	Auditoria de E.C. resumidos	
FECHA DE INFORME / CERTIFICACIÓN	15/12/2021	

**Activo:** \$ 4,641,448,602.00  
**Pasivo:** \$ 2,709,294,044.00  
**Ventas e Ingresos:** \$ 2,475,161,123.00  
**Fecha cierre:** 30/06/2021

Los archivos aportados por el profesional certificante, vinculados a la actuación profesional que se detalla y legaliza, se encuentran adjuntos a la presente:

Informe, Anexo

**Nro. de legalización:** D2021029269  
00718820/01801003

ROSARIO, 17/12/2021

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE LEGALIZA LA ACTUACIÓN PROFESIONAL ADJUNTA Y DECLARA QUE, SEGÚN CONSTA EN SUS REGISTROS, LOS PROFESIONALES FIRMANTES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN SE ENCUENTRAN INSCRIPTOS EN LAS MATRÍCULAS QUE ADMINISTRA ESTA CÁMARA II Y HABILITADOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL A LA FECHA, ASIMISMO SE HAN CUMPLIDO LAS LEYES NRO 8738, 6854 Y 12135:  
 CONTADOR PUBLICO PEREZ RAFFO HERNAN RODOLFO MATRÍCULA NRO. 15482

Firmado digitalmente por: CONSEJO PROFESIONAL DE  
 CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROV DE STA FE  
 En fecha y Hora: 17/12/2021 10:49  
 Nombre de Reconocimiento: CN=AC-DIGILOGIX,  
 SERIALNUMBER=CUIT 30714128716, O=DIGILOGIX S.A.,  
 S=Ciudad Autonoma de Buenos Aires, C=AR

**TRIBUNALES DE ROSARIO****DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTAL**

De conformidad con Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, se anuncia que se procederá este año 2022 a la destrucción de expedientes, documental incorporada y documentos diversos con identificación jurisdiccional, en condiciones de expurgo, incluyendo lo que fuera archivado durante el año en curso que ingresara con plazo de conservación ya vencido, de todos los fueros, períodos y órganos jurisdiccionales, de conformidad con la normativa legal vigente y disposiciones de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Rosario, 21 de Marzo de 2022.

S/C 473910 Mar. 28 Mar. 30

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****NOTIFICACIÓN DE EDICTOS**

En relación a los autos administrativos N° 16101-0149458-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2603 de fecha 13/07/2015 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, a los infractores Lovey Mario Avelino con último domicilio conocido en San Cosme, de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes y Establecimiento Don Avelino S.R.L. con último domicilio conocido en Parque Industrial Lote 23, de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 1992 dictada el 17 de Noviembre de 2021 por el Sr. Oscar Ceschi Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando... Resuelve: **ARTICULO 1°**- Aprobar el Acta de Infracción N° 2603 de fecha 13/07/2015 conforme lo dispone la normativa vigente. **ARTICULO 2°**- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto contra el Acta de Infracción N.° 2603 de fecha 13/07/2015 por el Sr. Marcelo Gabriel Zorzon, en representación de la Firma Establecimiento Don Avelino S.R.L. por los motivos invocados en los considerandos que anteceden. **ARTICULO 3°**- Intimar al Conductor Lovey Mario Avelino con domicilio en San Cosme, de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, el transportista Establecimiento Don Avelino S.R.L. con domicilio en Parque Industrial Lote 23, de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y el Cargador Bunge Argentina S.A. con domicilio en Ruta 11 y Avenida J. D. Perón de la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$4.241,46 (Pesos cuatro mil doscientos cuarenta y uno con 46/100), con mas el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. **ARTICULO 4°**- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca Scania, Modelo P 310 B 4x2 Dominio Chasis MED - 994, Dominio Acoplado LVQ 025, Lovey Mario Avelino con domicilio en San Cosme, de la localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, el transportista Establecimiento Don Avelino S.R.L. con domicilio en Parque Industrial Lote 23, de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y el Cargador Bunge Argentina S.A. con domicilio en Ruta 11 y Avenida J. D. Perón de la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$4.241,46 (Pesos cuatro mil doscientos cuarenta y uno con 46/100), con mas el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. **ARTICULO 5°**- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercebimientos legales.

S/C 35855 Mar. 29 Mar. 31

**SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL****RESOLUCIÓN N° 035**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
23 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N° 13401-1329825-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones en materia del Régimen Especial de Carácter Transitorio para la Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano, establecido en el Capítulo IV de la Ley N° 14.069, y;

CONSIDERANDO:

Que es procedente y necesaria la reglamentación de la Ley N° 14.069 mediante el dictado de las normas complementarias para la aplicación del Régimen Especial para la Regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano, conforme la facultad asignada por su artículo 32° a la Administración Provincial de Impuestos y el Servicio de Catastro e Información Territorial;

Que el artículo 43° de la Ley mencionada establece "...Institúyese un régimen especial de carácter transitorio para la regularización del Impuesto Inmobiliario Urbano Suburbano, que corresponda por el incremento de la base imponible originada en la incorporación de datos del estado parcelario con incidencia fiscal y de mejoras no denunciadas oportunamente, todo conforme al trabajo de teledetección y relevamiento de construcciones no declaradas implementado por el Servicio de Catastro e Información Territorial..."

Que conforme Leyes 2.996 y 10.921 el Servicio de Catastro e Información Territorial es la Autoridad de Aplicación sobre obligaciones fiscales de Declaración Jurada de Mejoras;

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Técnica del Organismo no encontrado objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

**EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Incluir en este régimen a toda regularización de mejoras no declaradas, realizadas e incorporadas a la base de datos del Servicio de Catastro e Información Territorial, durante el año 2021 y toda regularización que se efectúe en el año 2022 y la prórroga que se realicen por ley, conforme a los trabajos de teledetección y relevamiento de mejoras no declaradas implementados por el SCIT y/o Municipios y Comunas.

**ARTÍCULO 2°:** PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE MEJORAS NO DECLARADAS EN FORMA ESPONTÁNEA

a) Opción web: Los contribuyentes y/o apoderados y/o responsables del impuesto inmobiliario urbano y suburbano, los Profesionales de la Agrimensura y/o Ingenieros Civiles habilitados y/o Ingenieros en Construcción y/o Arquitectos y/o Técnicos en Construcción y/o Maestro Mayor de Obra y/o toda otra profesión con habilitación y competencia en la materia, podrán declarar las mejoras o superficies edificadas que no se encuentren determinadas y/o incorporadas en el Servicio de Catastro e Información Territorial, completando la solicitud de Actualización de Construcciones - F.A.C.-, cuyo acceso se realiza a través del sitio [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar). Requiriendo contar con Clave fiscal - nivel 3, y adherir el servicio: SCIT - Santa Fe - Formulario de Actualización de Construcciones; y/o por habilitación de personal específico de Municipios o Comunas de la Jurisdicción a la que corresponda el inmueble afectado.

b) Opción presencial: se podrá realizar dicho trámite en forma personal en las oficinas del Servicio de Catastro e Información Territorial, sito en calle Saavedra 2260 de la ciudad de Santa Fe o Tucumán 1853 P.A. de la ciudad de Rosario, en horario de 7:30 a 12:30 hs.

En este caso el propietario y/o Profesional interviniente podrán descargar previamente en el sitio [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) - buscar el trámite: "Inmuebles - Mejoras: Solicitud de Actualización de Mejoras", el Formulario de Actualización de Construcciones -F.A.C. - correspondiente, o ser solicitado para su entrega en el Servicio de Catastro e Información Territorial y/o Municipios y/o Comunas.

c) Cumplimentada la declaración de mejoras y superficies edificadas descripta en los artículos precedentes, los contribuyentes y/o responsables del impuesto inmobiliario urbano y suburbano podrán adherirse al régimen dispuesto en la Ley N° 14.069, con los beneficios establecidos en la misma.

**ARTÍCULO 3°:** PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE AVALÚOS.

a. El Contribuyente y/o responsable podrá solicitar según lo establecido en la Ley 14.069, la rectificación de valuación de las construcciones ante el Servicio de Catastro e Información Territorial y/o ante el Municipio o Comuna de la jurisdicción que corresponda al inmueble afectado

En este caso el propietario y/o Profesional interviniente podrán descargar previamente en el sitio [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) - buscar el trámite: "Inmuebles Urbanos y Suburbanos - Avalúo: Solicitud de Reconsideración de Avalúo", el Formulario de solicitud de reconsideración de avalúo para propiedades urbanas y suburbanas, o ser solicitado para su entrega en el Servicio de Catastro e Información Territorial y/o Municipios y/o Comunas. De acuerdo a los requisitos establecidos en la información del trámite.

En caso de resultar procedente se aplicará los beneficios que prevé la Ley, de acuerdo con lo efectivamente reconocido, mediante el procedimiento que se fije.

En caso de resultar improcedente el reclamo formulado se aplicará lo establecido en el Artículo 48 de la Ley 14.069.

**ARTÍCULO 4°:** Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir del 1 de abril del 2022 y regirán hasta el 30 de setiembre de 2022.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.-

S/C 35846 Mar. 29 Mar. 31

## MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN

DECRETO N° 098/22

Puerto General San Martín, 16 de febrero de 2022.

### VISTO

La Ley Nacional N° 21.477/76, su modificatoria N° 24.320 y la Ley Provincial N° 12.115, las que conforme Artículo N° 1897, srgtes. y concordantes del Código Civil y Comercial establecen normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de los Estados Provinciales y/o Municipales y el Decreto Provincial Nro. 5050/77, por el que se reglamenta la aplicación de la normativa en la Provincia de Santa Fe; y

### CONSIDERANDO

Que, la Ley Nacional N° 21477 -texto según Ley N° 24230, norma la adquisición por parte de los Estados Provinciales y Municipales, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el artículo 1897 -y concordantes- del Código Civil y Comercial, es decir, por "la posesión continua de veinte años, con ánimo de tener la cosa para sí, sin necesidad de título y buena fe por parte del poseedor" (art.1), la cual se acreditará mediante informes de los respectivos organismos que especifiquen el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído (art.2).

Que el hecho de la usucapación de un determinado bien confiere un título jurídico inobjetable, cumplimentados que sean las disposiciones del Código Civil, lo que aún falta después de acaecido ese hecho es dar al título una forma que lo haga susceptible de ser inscripto en los registros inmobiliarios provinciales.-

Que si bien la forma corriente de declarar la usucapación consiste en una resolución judicial, la naturaleza de esa declaración no descarta la posibilidad de realizarla por vía administrativa, siempre y cuando no se trate de resolver una contienda entre partes, caso éste que sin duda sólo podría ser declarada judicialmente.

Que el medio que el conjunto de leyes citadas, especialmente la última, se le proporciona a los gobiernos municipales, para producir documentos registrables, sirve indudablemente para satisfacer el interés público que muchas veces permitirá resolver en forma más expeditiva situaciones que, de plantearse ante sede judicial, requeriría la extensión del trámite en el tiempo y el consecuente encarecimiento de los costos insumidos por tasas y gastos judiciales.-

Que esta Municipalidad, detenta la posesión de los inmuebles (mensurados mediante Planos a cargo del Agrimensor Mario A. Bocadi) y que se describen a continuación:

**INMUEBLE 1:** Se encuentra en la ciudad de Puerto General San Martín, sobre calle Islas Malvinas entre las calles 20 de Junio e Independencia, es de forma de trapecio, y tiene las siguientes dimensiones, ángulos, linderos y superficie: Lado Norte: 48,30 mts., lindando con calle 20 de Junio.- Lado Este: 67,00 mts., lindando con ST John, Margarita E. Y Bauchi, Emilia.- Lado Sur: 15,85 mts., lindando con calle Independencia.- Lado Sureste: 74,44 mts., formando con el lado anterior un ángulo de 115°50'40" y con el primer lado un ángulo de 64°09'20", lindando con calle Islas Malvinas.- La superficie encerrada por el polígono es de 2149,03 m2.- Partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-02-00-702057/0582-2. Plano de Mensura N° 209628/2018 (ex lote 1 manzana H plano N° 62511/1970), inscripto en el Registro General de la Propiedad al T 167 F 100 N 121225 Dpto. San Lorenzo, a nombre de Margarita Evelyn St John.-

**INMUEBLE 2:** Se encuentra en la Ciudad de Puerto General San Martín, sobre calle Islas Malvinas entre las calles 20 de Junio y 3 de Febrero, es de forma trapezoidal, y tiene las siguientes dimensiones, ángulos, linderos y superficie: Lado Norte: 48,98 mts., lindando con John, Eduardo Argentino.- Lado Este: 64,00 mts., lindando con calle José Pedroni.- Lado Sur: 17,98 mts., lindando con calle 20 de Junio.- Lado Sureste: 71,11 mts., formando con el lado anterior un ángulo de 115°50'40" y con el primer lado un ángulo de 64°09'20", lindando con calle Islas Malvinas. La superficie encerrada por el polígono es de 2142,72 m2.- Partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-02-00-702057/0620-5. Plano de Mensura N° 207556/2018 (ex lote 2 manzana A plano N° 62511/1970), inscripto en el Registro General de la Propiedad al T 167 F 102 N 121226 Dpto. San Lorenzo, a nombre de Eduardo Argentino St John.-

**INMUEBLE 3:** Se encuentra en la Ciudad de Puerto General San Martín, sobre calle Islas Malvinas, José Hernández y El Ceibo, es de forma triangular, y tiene las siguientes dimensiones, ángulos, linderos y superficie: Lado Norte: 127,16 mts., lindando con calle El Ceibo.- Lado Sureste: 120,35 mts., formando con el lado anterior un ángulo de 44°45'53", lindando con calle José Hernández.- Lado Suroeste: 94,46 mts., formando con el lado anterior un ángulo de 71°26'30" y con el primer lado un ángulo de 63°47'37", lindando con calle Islas Malvinas. La superficie encerrada por el polígono es de 5388,56 m2.- Partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-02-00-702057/0075-7. Plano de Mensura N° 207517/2018 (ex manzana 13 plano N° 23139/1959), inscripto en el Registro General de la Propiedad al T 118 F 191 N 84830 Dpto. San Lorenzo, a nombre de Samuel Ducatenzeiler.-

Que se ejerce la posesión a través de actos posesorios tales como el mantenimiento del predio, colocación de luminarias de alumbrado público,

apertura y estabilizado de calle, etc.

Que, todo ello prueba que, a través de los años y en forma pacífica y continuada, esta Administración Municipal ha ejercido actos posesorios sobre los lotes ut-supra descriptos;

Que los inmuebles en cuestión, tiene por dominio inscripto un título de más de 20 años, que no se encuentra afectado por inscripción litigiosa y constan inscriptos al Tomo 89, Folio 307 Nro. 56779 Departamento San Lorenzo (Tomo 167 Folio 100 Nro. 121225 Dpto. San Lorenzo y Tomo 167 Folio 102 Nro 121226 Dpto. San Lorenzo); Tomo 106, Folio 208 Nro. 53346 Departamento San Lorenzo (Tomo 118 Folio 191 Nro 84830 Dpto. San Lorenzo) -

Que conforme lo regula la normativa precitada debe dictarse la norma pertinente a efectos de inscribir la titularidad del Dominio de los referidos inmuebles a nombre de la Municipalidad de Puerto General San Martín. Que, el artículo 2, in fine, de la Ley Nacional anteriormente citada y aplicable, faculta al Poder Ejecutivo Provincial o a la autoridad ejecutiva municipal a declarar en cada caso la prescripción adquisitiva operada, otorgando las respectivas escrituras declarativas que "servirán de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble".

Que, en cuanto a los requisitos procedimentales para otorgar la escritura pública de usucapación y posterior inscripción en el Registro General, habrá que estarse a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 5050/77 por el que se reglamenta la aplicación de la normativa nacional en la Provincia de Santa Fe, especialmente los artículos 4° (existencia de otra inscripción de dominio apoyada en un título de antigüedad menor que el plazo de prescripción adquisitiva y/o anotación preventiva de litis de quien tiene acción declarativa de prescripción adquisitiva a su favor) y 5° (relación circunstanciada de los hechos posesorios, informes de organismos técnicos, destino del inmueble, descripción y plano previamente inscripto en el Departamento Topográfico Provincial- hoy SCIT)-;

Que, en consecuencia, corresponde a este Cuerpo Deliberativo el dictado de la norma que declare la Usucapación Administrativa de tres (03) inmuebles ubicados en la ciudad de Puerto General San Martín, a los fines de la regularización dominial de los mismos a favor de la Municipalidad de Puerto General San Martín.

ES POR ELLO QUE

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PUERTO GENERAL SAN MARTIN  
DECRETA

Art. 1°: Declarase la Usucapación Administrativa e incorporación al dominio de la Municipalidad de Puerto General San Martín, en un todo de acuerdo a lo establecido por la ley 21477, sus modificatorias y reglamentaciones, de los siguientes bienes: INMUEBLE 1: Se encuentra en la ciudad de Puerto General San Martín, sobre calle Islas Malvinas entre las calles 20 de Junio e Independencia, es de forma de trapecio, y tiene las siguientes dimensiones, ángulos, linderos y superficie: Lado Norte: 48,30 mts., lindando con calle 20 de Junio.- Lado Este: 67,00 mts., lindando con ST John, Margarita E. Y Bauchi, Emilia.- Lado Sur: 15,85 mts., lindando con calle Independencia.- Lado Sureste: 74,44 mts., formando con el lado anterior un ángulo de 115°50'40" y con el primer lado un ángulo de 64°09'20", lindando con calle Islas Malvinas.- La superficie encerrada por el polígono es de 2149,03 m2.- Partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-02-00-702057/0582-2. Plano de Mensura N° 209628/2018 (ex lote 1 manzana H plano N° 62511/1970), inscripto en el Registro General de la Propiedad al T 167 F 100 N 121225 Dpto. San Lorenzo, a nombre de Margarita Evelyn St John.- INMUEBLE 2: Se encuentra en la Ciudad de Puerto General San Martín, sobre calle Islas Malvinas entre las calles 20 de Junio y 3 de Febrero, es de forma trapezoidal, y tiene las siguientes dimensiones, ángulos, linderos y superficie: Lado Norte: 48,98 mts., lindando con John, Eduardo Argentino.- Lado Este: 64,00 mts., lindando con calle José Pedroni.- Lado Sur: 17,98 mts., lindando con calle 20 de Junio.- Lado Sureste: 71,11 mts., formando con el lado anterior un ángulo de 115°50'40" y con el primer lado un ángulo de 64°09'20", lindando con calle Islas Malvinas. La superficie encerrada por el polígono es de 2142,72 m2.- Partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-02-00-702057/0620-5. Plano de Mensura N° 207556/2018 (ex lote 2 manzana A plano N° 62511/1970), inscripto en el Registro General de la Propiedad al T 167 F 102 N 121226 Dpto. San Lorenzo, a nombre de Eduardo Argentino St John.- INMUEBLE 3: Se encuentra en la Ciudad de Puerto General San Martín, sobre calle Islas Malvinas, José Hernández y El Ceibo, es de forma triangular, y tiene las siguientes dimensiones, ángulos, linderos y superficie: Lado Norte: 127,16 mts., lindando con calle El Ceibo.- Lado Sureste: 120,35 mts., formando con el lado anterior un ángulo de 44°45'53", lindando con calle José Hernández.- Lado Suroeste: 94,46 mts., formando con el lado anterior un ángulo de 71°26'30" y con el primer lado un ángulo de 63°47'37", lindando con calle Islas Malvinas. La superficie encerrada por el polígono es de 5388,56 m2.- Partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-02-00-702057/0075-7. Plano de Mensura N° 207517/2018 (ex manzana 13 plano N° 23139/1959), inscripto en el Registro General de la Propiedad al T 118 F 191 N 84830 Dpto. San Lorenzo, a nombre de Samuel Ducatenzeiler.-

Art. 2°: Solicitese a una Escribanía Privada y por ante su Registro para que confeccione la correspondiente Escritura Pública.

Art. 3°: Solicitese al Registro de la Propiedad de Rosario la inscripción al dominio privado de la Municipalidad de Puerto General San Martín.-

Art. 4º Impúntense las erogaciones que demande la operación de adquisición del inmueble a la Partida Presupuestaria correspondiente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, archívese.

FIRMADO: Sr. Carlos A. De Grandis – Intendente Municipal

C.O. Vanina I. Matassa- Secretaria de Gobierno

\$ 600 474170 Mar. 29

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

### NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0149922-0 y su agregado Expediente N° 16101-0150106-4, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 2574 de fecha 20/08/2015, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas, a los infractores: BERGESE, DANIEL SANTIAGO, con último domicilio conocido en T. Juez B. Mitre de la localidad de Arroyito, Provincia de Córdoba y CAFFARATTA ITALO JOSE LIBERATO, con último domicilio conocido en Bartolomé Mitre N° 511 de la localidad de Arroyito, Provincia de Córdoba, de lo establecido en la Resolución N° 1934 dictada en fecha 04/11/2021 por el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: "VISTO...y CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de infracción N° 2574 de fecha 20/08/2015, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Caffaratta, Italo José y la Señora Karen del Valle Cotella, mediante apoderado, contra el Acta N° 2574 de fecha 20/08/2015, por los motivos invocados en los considerados que anteceden, y disponga elevar las actuaciones al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat en virtud de la apelación planteada subsidiariamente. ARTICULO 3º.- Intimar al conductor BERGESE, DANIEL SANTIAGO, con domicilio en T. Juez B. Mitre de la localidad de Arroyito, Provincia de Córdoba; al transportista CAFFARATTA ITALO JOSE LIBERATO, con domicilio Bartolomé Mitre N° 511 de la localidad de Arroyito, Provincia de Córdoba; y cargador KAREN COTELLA, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de Transito, Provincia de Córdoba y/o Emilio Olmos 462 de Transito, Provincia de Córdoba; para que en el plazo peyoratorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$87.413,88 (Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Trece con 88/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 4º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo Marca FORD CARGO, Modelo 1722, Dominio Chasis FRU-129, Dominio Acoplado GON - 282, BERGESE, DANIEL SANTIAGO, con domicilio en T. Juez B. Mitre de la localidad de Arroyito, Provincia de Córdoba; el transportista CAFFARATTA ITALO JOSE LIBERATO, con domicilio Bartolomé Mitre N° 511 de la localidad de Arroyito, Provincia de Córdoba y/o Emilio Olmos 462 de transito, Provincia de Córdoba y cargador KAREN COTELLA, con domicilio en Zona Rural, de la localidad de Transito, Provincia de Córdoba y/o Emilio Olmos 462 de Transito, Provincia de Córdoba; tendiente al cobro de la suma de \$87.413,88 (Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Trece con 88/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 35843 Mar. 28 Mar. 30

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 196/21 de fecha 16 de Diciembre de 2021, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Pro-

vincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.728 referenciado administrativamente como " ALBAREZ BAEZ THIAGO MAXIMILIANO s/ REVOCATORIA - RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. ANA MARIA BAEZ - DNI 40.121.015 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE FRENCH N° 3074 DE LA LOCALIDAD DE ZAVALLA, PROVINCIA DE SANTA FE y/o EN CALLE MALVINAS ARGENTINAS N° 145 - BARRIO JARDÍN - DE LA CIUDAD DE PEREZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Diciembre de 2021, DISPOSICIÓN N° 196/21 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.-) DICTAR el acto administrativo de Revocatoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos; Disposición N° 46/21 de fecha 09 de Abril de 2021, en relación al niño THIAGO MAXIMILIANO ALBAREZ BAEZ - DNI 55.304.754 - nacido en fecha 15 de Diciembre de 2015, hijo de la Sra. Ana María Baez - DNI 40.121.015 - con domicilio en calle French N° 3074 de la Localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe y del Sr. Emanuel Jesús Albarez - DNI 39.051.484 - fallecido en fecha 01 de Junio de 2019, Acta de Defunción Tomo II Acta 239 Año 2019 de Fecha 03 de Junio de 2019 expedida por el Registro Civil y Archivo Departamental Casilda, Provincia de Santa Fe.- 2.-) DICTAR el acto administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño THIAGO MAXIMILIANO ALBAREZ BAEZ - DNI 55.304.754 - nacido en fecha 15 de Diciembre de 2015, hijo de la Sra. Ana María Baez - DNI 40.121.015 - con domicilio en calle French N° 3074 de la Localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe y del Sr. Emanuel Jesús Albarez - DNI 39.051.484 - fallecido en fecha 01 de Junio de 2019, Acta de Defunción Tomo II Acta 239 Año 2019 de Fecha 03 de Junio de 2019 expedida por el Registro Civil y Archivo Departamental Casilda, Provincia de Santa Fe, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- 3.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño THIAGO MAXIMILIANO ALBAREZ BAEZ - DNI 55.304.754 - nacido en fecha 15 de Diciembre de 2015, hijo de la Sra. Ana María Baez - DNI 40.121.015 - con domicilio en calle French N° 3074 de la Localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe y del Sr. Emanuel Jesús Albarez - DNI 39.051.484 - fallecido en fecha 01 de Junio de 2019, Acta de Defunción Tomo II Acta 239 Año 2019 de Fecha 03 de Junio de 2019 expedida por el Registro Civil y Archivo Departamental Casilda, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de su tía paterna; la Sra. DAIANA ALBAREZ - DNI N° 40.970.755 - con domicilio en calle Carlos Casado N° 892 de la Localidad de Los Molinos, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. Ana María Baez - DNI 40.121.015 - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 5.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y a los representantes legales del niño.- 6.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N° 7 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Patricia Virgilio, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de

interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 35837 Mar. 28 Mar. 30

## MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 0789

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
22 MAR 2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004188-6 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 5 emitida por ese organismo en fecha 17 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se actualizó la normativa aplicable a los Profesionales Agroalimentarios en la Provincia de Santa Fe, a través de la creación del Registro de Profesionales Agroalimentarios (RPA), versión 2, contando con la participación de las áreas de Auditoría, Coordinación de Regionales y la División Legales de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria;

Que la referida Agencia fue creada por Decreto N° 206/07, siendo el organismo competente en materia alimentaria en el territorio de la Provincia de Santa Fe;

Que el artículo 14° del referido Decreto determina que ASSAI es la Autoridad de Aplicación del Código Alimentario Argentino (CAA), el cual establece que determinados establecimientos que realizan elaboración de alimentos deben contar con un Director Técnico (DT) o Asesor Técnico (AT), identificados con la denominación genérica de Profesionales Agroalimentarios;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Legal de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 8/9 y 21, respectivamente);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Homológase la Disposición N° 5 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en fecha 17 de febrero de 2022, cuyo texto en siete (7) folios se adjunta e integra la presente resolución.-

S/C 35839 Mar. 28 Mar. 30

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 118

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
23/03/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la renovación de antecedentes dos (02) firmas como proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTICULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COMPAÑIA MEDICA SRL CUIT N° 30-63586006-1 y COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L. CUIT N° 30-68471893-9.-

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 35840 Mar. 28 Mar. 29

## AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (ASSAL),

DISPOSICIÓN N° 05

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
17/02/2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004188-6 del Sistema Integrado de Expedientes (SIE) en el cual consta solicitud de la Secretaría de Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) de actualización de la normativa aplicable a los Profesionales Agroalimentarios en la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la República Argentina, lo relativo a los alimentos para consumo humano, se encuentra regulado en el Código Alimentario Argentino (CAA), Ley N° 18.284/69, reglamentado por Decreto N° 2126/1971;

Que la Provincia de Santa Fe ha adherido al CAA por medio de la Ley Provincial N° 6884;

Que, conforme el artículo 14° del Decreto N° 206/2007, esta Agencia es la Autoridad de Aplicación del CAA en el territorio provincial;

Que el Código referido establece que determinados establecimientos que realizan elaboración de alimentos deben contar con un Director Técnico (DT) o Asesor Técnico (AT) los cuales se identifican con la denominación genérica de Profesionales Agroalimentarios;

Que, asimismo, las Autoridades Sanitarias Provinciales están facultadas a regular condiciones específicas para los profesionales antes citados en sus respectivas jurisdicciones;

Que, en este sentido, por medio de Disposición N° 06/2021 de esta Agencia se suspendió la Disposición N° 39/2019 del organismo, a fin de revisar la misma con los temas tratados en la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL);

Que, además, la Disposición N° 39/2019 deroga las Ordenes ASSAI Nros. 20/2010, 32/2012 y 33/2012;

Que esta Agencia ha realizado un proyecto de regulación del tema en el cual participaron las áreas de Auditoría, Coordinación de Regionales y la División de Legales del organismo;

Que en el proyecto citado se propone desarrollar una versión 2 del Registro de Profesionales Agroalimentarios (RPA) de la Provincia de Santa Fe el cual actualiza la versión original o número 1;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales de la ASSAI, Dictamen N° 04/22 sin formular objeciones al trámite;

Que, por último, este acto se emite conforme las facultades previstas en los artículos 1º, 5º, 8º y 14 del Decreto N° 206/2007;

POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA  
DE SEGURIDAD ALIMENTARIA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Créase el Registro de Profesionales Agroalimentarios



(RPA), versión 2, de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), el cual se encontrará disponible en la página web oficial del organismo en el dominio [www.assai.gov.ar](http://www.assai.gov.ar).

**ARTÍCULO 2°.-** Determinese que se encuentran facultados a inscribirse en el registro previsto en el artículo 1° los profesionales de grado universitario y técnicos con incumbencias en alimentos y alimentación y en productos domisanitarios que quieran postularse para ejercer la actividad de Directores o Asesores Técnicos de establecimientos inscriptos y en estado activo en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI).

**ARTÍCULO 3°.-** Establécese que los profesionales interesados en inscribirse en el registro del artículo 1°, en el formulario disponible en la página web y en carácter de Declaración Jurada, deberán:

a) Completar los datos requeridos;  
b) Adjuntar los siguientes documentos escaneados y en formato PDF (o los documentos digitales equivalentes): Curriculum Vitae de antecedentes -sin documentación respaldatoria- firmado, Documento Nacional de Identidad, título profesional y constancia de Matrícula Profesional vigente emitida por el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 4°.-** Determinese que los profesionales inscriptos en el registro del artículo 1° deberán mantener actualizada la información detallada en los incisos a) y b) del artículo 3°.

**ARTÍCULO 5°.-** Establécese que los profesionales inscriptos en el registro del artículo 1°, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente norma, poseen un plazo de 6 (seis) meses para revisar, completar y/o corregir la información declarada en el mismo y/o adjuntar la documentación obligatoria requerida conforme lo previsto en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 6°.-** Determinese que, vencido el plazo previsto en el artículo 5°, serán dados de baja del Registro de Profesionales Agroalimentarios (RPA) los profesionales que no hayan dado cumplimiento integral a lo establecido en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 7°.-** Determinase que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) podrá suspender los registros de Profesionales Agroalimentarios cuando se constate:

a) Incumplimiento parcial o total a las obligaciones del artículo 3° y 4° y/o  
b) Incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de Director Técnico o Asesor Técnico, de acuerdo a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 8°.-** Establécese que, para establecimientos inscriptos y en estado activo en el Registro Nacional de Establecimiento (RNE) detallados en el Anexo I -el cual forma parte integrante del presente acto en un total de una (1) foja- y los establecimientos inscriptos y en estado activo en el Registro Provincial de Establecimiento (RPE) que se encuentren comprendidos en los incisos c), d) o e) del artículo 10° de la presente norma, ambos otorgados por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) se entenderá por:

a) Director Técnico: profesional universitario con título de grado o superior, con competencia en alimentos, matriculado, que asumirá, de manera conjunta y solidaria con el establecimiento en el que hubiere sido designado, la responsabilidad en materia alimentaria, y ejercerá la vinculación entre el establecimiento y la Autoridad Sanitaria competente;

b) Asesor Técnico: profesional técnico, con competencia en alimentos, matriculado, que asesorará a la empresa en la que hubiere sido designado, supervisará las operaciones de producción y verificará la calidad de los productos elaborados;

Las funciones definidas en los incisos a) y b) se encuentran previstas en el Código Alimentario Argentino y están sujetas a futuras modificaciones.

**ARTÍCULO 9°.-** Establécese que, para establecimientos inscriptos y en estado activo en el Registro Provincial de Establecimiento Domisanitario (RPED) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) se entiende por:

a) Director Técnico: profesional universitario, con título de Doctor en Química, Licenciado en Química, Ingeniero Químico, Bioquímico, Farmacéutico u otros equivalentes, matriculado, con incumbencias para ejercer en establecimientos que elaboren Productos Domisanitarios de Riesgo I de uso profesional exclusivo, y de Riesgo II.

b) Asesor Técnico: profesional con título expedido por Escuela Técnica o Terciario (Técnico Químico u otros) con incumbencias para asesorar en el fraccionamiento y elaboración de Productos Domisanitarios de Riesgo I de venta libre exclusiva.

Las funciones definidas en los incisos a) y b) se encuentran previstas en la normativa vigente en el país y están sujetas a futuras modificaciones.

**ARTÍCULO 10°.-** Establécese la obligatoriedad de designar Director Técnico o Asesor Técnico según corresponda a:

a) Los establecimientos inscriptos y en estado activo en el Registro Nacional de Establecimiento (RNE) en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), de acuerdo a lo descripto en el Anexo I de la presente, en concordancia con lo establecido en el Código Alimentario Argentino y la normativa provincial que pueda dictarse en la materia;

b) Los establecimientos inscriptos y en estado activo en el Registro Provincial de Establecimiento Domisanitario (RPED) en ASSAI de acuerdo a lo descripto en el Anexo II de la presente, conforme Disposición de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) N° 7292/1998 y sus modificatorias;

c) Los establecimientos inscriptos y en estado activo en la ASSAI que realicen actividades de sacrificio y/o faena de animales de especies de con-

sumo permitido, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la presente;

d) Los establecimientos inscriptos y en estado activo en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) que funcionen como Mercados Concentradores de Frutas y Hortalizas;

e) Los establecimientos inscriptos y en estado activo en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) que realicen actividades de Servicio de Comidas y provean, en el marco del sistema centralizado de alimentación, a efectores de salud pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 11°.-** Establécese que los Directores Técnicos y Asesores Técnicos que conformen la Dirección Técnica de los establecimientos con RNE y RPE incluidos en el artículo 10° deberán cumplir con las funciones y tareas previstas en el artículo 17 del Capítulo II del Código Alimentario Argentino (CAA), como así también las específicas previstas en los capítulos especiales del mismo.

**ARTÍCULO 12°.-** Establécese que los Directores y Asesores Técnicos de los establecimientos con RPED incluidos en el artículo 10° tienen la obligación de:

a) Supervisar directamente las actividades de elaboración y/o fraccionamiento;

b) Asegurar que los productos cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente, y con lo declarado en el marco de su inscripción y facilitar a las autoridades sanitarias, cuando éstas lo requieran, la documentación que lo avale;

c) Confeccionar y supervisar la documentación técnica exigida en la normativa vigente;

d) Supervisar el archivo documental de los productos;

e) Revisar y evaluar incidentes y reclamos relacionados con los productos;

f) Ser el interlocutor con las Autoridades Sanitarias y colaborar con ellas en la ejecución de las medidas que procedan;

g) Comunicar a las Autoridades Sanitarias cualquier cambio o modificación que se produzca en las instalaciones habilitadas;

h) Supervisar la publicidad y promoción de los productos.

**ARTÍCULO 13°.-** Otórguese a los establecimientos del artículo 10° un plazo de 6 (seis) meses -a contar a partir de la entrada en vigencia de la presente norma- para adecuarse a la presente Disposición.

**ARTÍCULO 14°.-** Establécese que en casos excepcionales y/o circunstancias especiales vinculadas a profesionales agroalimentarios y/o temas afines, las autoridades del organismo se encuentran facultadas a resolver tales situaciones, las cuales deberán ser fundadas acorde a derecho.

**ARTÍCULO 15°.-** Déjase sin efecto las Órdenes N° 20/2010, 32/2012, 33/2012, 39/2019 de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI).

**ARTÍCULO 16°.-** Elévese al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe el presente acto para su respectiva homologación y publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 17°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Vanina R. Marconetti Cravero  
Secretaria  
Agencia Santafesina de  
Seguridad Alimentaria

#### ANEXO I

#### A) ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS CON RNE QUE DEBEN VINCULAR DIRECTOR TÉCNICO

RNE inscriptos y en estado activo en ASSAI que elaboren	Norma del CAA
1 Leche y/o derivados lácteos. En el caso de contar con varios establecimientos en la provincia, podrán contar con la Dirección Técnica de un profesional en común, y Asesores Técnicos en cada planta que serán supervisados por el DT	Artículo 553 bis del Capítulo VII
2 Harina de trigo enriquecida según Ley 25630	Capítulos IX y XVII
3 Agua mineral y/o mineralizada artificialmente	Artículo 988 y 995 del Capítulo XII
4 Alimentos de régimen o dietéticos	Artículo 1346 y 1381 del Capítulo XVII
5 Aditivos alimentarios	1395 Bis del Capítulo XVIII

- 6 Cualquier otro tipo de alimentos para los cuales se lo establezca en el futuro

**B) ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS CON RNE QUE DEBEN VINCULAR ASESOR TÉCNICO**

RNE inscriptos y en estado activo en ASSAI que elaboren

Norma del CAA

- 1 Aguas de bebida envasadas o aguas potabilizadas envasadas, gasificadas o no (incluidas aquellas que se expendan bajo la denominación "soda") y hielos

Capítulo XII

- 2 Cualquier otro tipo de alimentos para los cuales se lo establezca en el futuro

**ANEXO II**

**A) ESTABLECIMIENTOS INSCRIPTOS Y EN ESTADO ACTIVO EN RPED DE ASSAI QUE DEBEN VINCULAR DIRECTOR TÉCNICO**

Establecimientos que elaboren y/o fraccionen

Norma

- 1 Productos Domisanitarios de Riesgo I -de venta profesional o a empresas especializadas-

Disposición ANMAT N° 7292/1998

- 2 Productos Domisanitarios de Riesgo II

Anexo I de la Disposición ANMAT 5702/17, o la que en el futuro pueda modificarla

carla

**B) ESTABLECIMIENTOS INSCRIPTOS Y EN ESTADO ACTIVO EN RPED DE ASSAI QUE DEBEN VINCULAR ASESOR TÉCNICO**

RNE inscriptos y en estado activo en ASSAI que elaboren

Norma

- 1 Productos Domisanitarios de Riesgo I de venta libre

Anexo I de la Disposición ANMAT 5702/17, o la que en el futuro pueda modificarla

**ANEXO III**

**REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS ANTE LA ASSAI QUE REALICEN ACTIVIDADES DE SACRIFICIO Y/O FAENA DE ANIMALES DE ESPECIES DE CONSUMO PERMITIDO**

A los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 10 inciso c) de la presente Disposición, se establece lo siguiente:

1. La Dirección Técnica de los establecimientos registrados ante la ASSAI que realicen actividades de sacrificio y/o faena de animales de especies de consumo permitido deberá ser ejercida por un profesional Veterinario o Médico Veterinario.

2. Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente para la Dirección Técnica de establecimientos, son funciones específicas de la Dirección Técnica de los establecimientos a los que se refiere el artículo 9° inciso c) de la presente Disposición:

a) Realizar y registrar la inspección ante-mortem de los animales a faenar y controlar la documentación que debe acompañar a los mismos a su arribo al establecimiento según la normativa aplicable vigente, determinando y registrando el destino de los mismos (autorización para su faena de rutina u otro);

b) Realizar y registrar la inspección post-mortem de los animales faenados según la normativa aplicable vigente y determinar el destino de los mismos, incluyendo el análisis de triquinosis en especies susceptibles;

c) Registrar los decomisos y sus causas diariamente en el sistema que a tal fin implemente el establecimiento y mensualmente en el sistema informático de la ASSAI;

d) Supervisar el correcto sellado sanitario de las reses, según normativa vigente;

e) Autorizar y registrar la liberación definitiva del producto de la faena para su despacho y para la emisión del permiso de tránsito;

f) Realizar y registrar auditorías internas en el establecimiento con una

frecuencia mensual, confeccionando el correspondiente informe en el sistema informático de la ASSAI.

3. El Director Técnico al que refiere el presente Anexo podrá instruir para la realización de la inspección post-mortem preliminar en línea de faena a personal técnico de inspección designado previamente y bajo su supervisión directa y capacitación específica que garantice su idoneidad, la que deberá estar debidamente acreditada y registrada, debiendo el mencionado profesional realizar la re-inspección de los casos que el personal técnico considere observar y apartar para su revisión y de la totalidad del producto de la faena previo a su liberación, debiendo resolver en cada caso de su destino.

S/C 35838 Mar. 28 Mar. 30

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L - PILAY S.A. — PILARES**

**AVISO**

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 05 N° 140 suscripto en fecha 14/08/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L - Pilay S.A. — Pilares y el Sr. Gonzalo Fernando, Peralta DNI N°: 27.515.733, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 474076 Mar. 28 Abr. 01

**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J09 N°: 293 suscripto en fecha 18/1/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Pianetti, Mariana Carolina, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 474051 Mar. 28 Abr. 01

**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: PJ 11 N° 631 suscripto en fecha 13/01/2005 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. —Pilares y la Sra. Mercedes Montero (DNI N° 25.171.543) ha sido extraviado por la misma.

Rosario, 21 de Marzo de 2022.  
\$ 225 474031 Mar. 28 Abr. 01

**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 754 suscripto en fecha 07/01/2013 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Sandra Estela Larroquette DNI N° 17.401.079, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 473915 Mar. 28 Abr. 01

**COMUNA DE SOLDINI**

**ORDENANZA 09/2022**

Segunda Prórroga Programa Nuestro Terreno

Visto:

La necesidad de prorrogar nuevamente los plazos establecidos en la Ordenanza N° 45/2021 con el objeto de culminar con el exhaustivo análisis de las inscripciones e impugnaciones en el marco del Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar; y Considerando:

Que por Ordenanza N° 53/2021 oportunamente se modificó el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 45/2021 para el Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar.

Que asimismo el sector administrativo de la Comuna de Soldini solicita a ésta comisión comunal que considere una nueva prórroga de plazos con el objeto de culminar con el exhaustivo análisis de las inscripciones e impugnaciones en el marco del Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar.

Que en este sentido resulta necesario modificar el calendario de actividades dispuesto en la Ordenanza N° 53/2021 para el Programa Comunal Nuestro Terreno para la construcción de vivienda única familiar de la siguiente manera:

a) Publicidad del listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público: 15/09/2022

b) Sorteo público de Preadjudicatarios y Ubicación: 29/09/2022

c) Presentación de documentación de los preadjudicatarios: hasta las 12:00 hs. del 20/10/2022.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Soldini, según Acta N° 03/2022 de fecha 17 de Marzo de 2022.

POR ELLO:

LA HONORABLE COMISIÓN COMUNAL  
DE SOLDINI, SANCIONA LA SIGUIENTE:  
ORDENANZA

Artículo 1º: Modificase el Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 53/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

...Artículo 9º: Sorteo de preadjudicatarios y ubicación. En fecha 15/09/2022 la Comuna publicará el listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público, el cual será llevado a cabo en fecha 29/09/2022, en horario a convenir, el que será difundido oportunamente, en sede administrativa comunal sita en calle San Martín N° 1306 de la localidad de Soldini, respetando el protocolo sanitario comunal, pudiendo participar del mismo hasta una persona por grupo familiar.

Se sorteará por terreno 1 beneficiario titular y 3 suplentes. Estos últimos mantendrán su condición de tales hasta que se produzca la desadjudicación a un titular.

Se asigna a cada lote el número identificatorio del plano de mensura, el cual deberá estar expuesto en el lugar donde se realice el sorteo público. Asimismo, se asignará a cada solicitante un número, de acuerdo con su ubicación alfabética en el padrón.

Posteriormente se realizará el sorteo mediante la utilización de un bolillero, del que se irán extrayendo los números hasta completar el cupo de lotes disponibles, del siguiente modo: al primer adjudicatario titular le corresponderá el lote número uno, al siguiente adjudicatario el lote número dos, y así sucesivamente hasta agotar el total de lotes disponibles.

El sorteo se realizará con la participación de un escribano público, quien labrará la respectiva Acta con el proceso del sorteo.

Artículo 2º: Modificase el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 53/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

...Artículo 10º: Documentación. Los preadjudicatarios titulares deberán presentar la documentación respaldatoria de la declaración jurada realizada en la inscripción, hasta las 12 hs. del día 20/10/2022, la cual será evaluada por la Comuna.

Los preadjudicatarios titulares que no puedan exhibir ingresos formales, deberán además presentar una garantía propietaria o responsable con recibo de sueldo, que se convertirá en codeudor liso y llano de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. También podrá contemplarse una garantía prendaria a cargo del beneficiario.

Los requisitos y la documentación requerida deberán ser evaluados por la Comuna, quienes determinarán la situación económica de los interesados y las posibilidades del grupo familiar de llevar adelante el proyecto. Para tal fin, podrán requerir la participación activa de Trabajadoras/es Sociales de la Comuna, que deberán realizar constataciones e informes que se consideren necesarios.

En la medida que los preadjudicatarios titulares no cumplimentarán con la documentación pertinente, perderán la condición de beneficiarios del programa, siendo reemplazados por adjudicatarios suplentes, quienes deberán a su vez cumplimentar los trámites correspondientes.

En ningún caso se adjudicará más de un terreno a un mismo beneficiario por ninguna operatoria, aún en sucesivas ventas.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, comuníquese y archívese.

Dada en la localidad de Soldini, a los 17 días de Marzo del año 2.022.

\$ 1.500 473971 Mar. 28 Abr. 08

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DEL INTERIOR**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Joana Georgina Fleita, DNI N° 32.908.281, domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "BORDA, YAIN S/ Medida de Protección Excepcional"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente Disposición N° 03/22 que a continuación se transcribe: San Lorenzo, 10 de marzo de 2022.- Disposición N° 03/2022: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) ADOPTAR la Medida de Protección Excepcional sugerida en relación al adolescente, YAIN EZEQUIEL BORDA, F/N 24/01/2006, DNI N° 41.996.083, hijo de la Sra. Joana Georgina Fleita, DNI N° 32.908.281,

domiciliada en calle Italia N° 719 de la ciudad de Rosario y del Sr. Fernando Ramón Borda, DNI N° 26.404.220, prefallido. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días, en el ámbito de una familia de la comunidad, en el domicilio del Sr. Gustavo Raúl Fernández, DNI 23.317.943 y de la Sra. Débora Andrea Torres, DNI 23.229.299, sito en calle Pueyrredón N° 527 de la Ciudad de Fray Luis Beltrán, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N° 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario; 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores y al adolescente, respetando su derechos y autonomía progresiva (cfr. art. 12 CIIDN, art. 25 de la Ley 12.967 y art. 26 del CCyCN); 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 4) OTÓRQUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. - Fdo. Tec. Sup. ROXANA BORSELLI, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interposición del recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C

35834

Mar. 25 Mar. 29

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESOLUCIÓN N° 103

SANTA FE,"Cuna de la Constitución Nacional"  
10 MAR 2022

Visto el Expediente N° 00701-0130559-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los pro-

ductores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0020/2022 se declara en Situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1° de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/2022 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1° del Decreto N° 0020/2022, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5° del Decreto N° 0020/2022 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Agroalimentos y Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de Resoluciones Ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar);

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el primer listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión, con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de emergencia o desastre agropecuario, emitidos por la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 0020/2022, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el primer listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los Decretos N° 0020/2022 y N° 0080/2022, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincial [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) y archívese.  
S/C 35715 Mar. 25 Mar. 29

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A.

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N° 0830 suscripto en fecha 16/04/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - y la Sra. Andrea Rita Garella DNI N° 18.584.806, ha sido extraviado por la misma. María Juana, 17 de Marzo de 2022.

\$ 165 473723 Mar. 23 Mar. 30

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY SA - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 0145 suscripto en fecha 25/09/2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay SA - Pilares y las Sras. Ever Mabel Sotelo DNI N° 14.721.126 y silvina Esther Sotelo DNI N° 17.433.553, ha sido extraviado por las mismas.

\$ 225 473772 Mar. 22 Mar. 29

### COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS GREGORIA M.D. y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier

persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, CP.2142 - Tel: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 2 de la manzana 08 (Manzana 88 según registro catastral comunal) P11 15-08-00208056/0000 Inscripto su dominio a nombre de PALACIOS MA. GREGORIA M. D. S/T° S/F° S/N° fecha 24/09/1986 Registro General Rosario.  
\$ 450 473769 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 2/2022 con el objeto de concretar la cesión onerosa de derechos y acciones posesorias sobre dos Lotes C de la manzana N° 76 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones).  
2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.  
3. Consultas: Desde el día 25/03/22 hasta el 11/04/22 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.  
4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 11/04/22.  
5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 11/04/2022.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como Lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121. Correo electrónico: [secprivada@comunadeluispalacios.gov.ar](mailto:secprivada@comunadeluispalacios.gov.ar).  
\$ 450 473768 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS LUIS y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 49 (Manzana 82 según registro catastral comunal) P11 15-08-00207901/0000 Inscripto su dominio a nombre de PALACIOS LUIS 027P F° 00658 N° 005406 fecha 15/06/1900 Registro General Rosario.  
\$ 450 473770 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAMBATER SUC. DE y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142—Tel: 03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 68 (Manzana 51 según registro catastral comunal) P11 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMBATER SUC DE. T° 0010 F° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario.

\$ 450 473771 Mar. 22 Abr. 05

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en

calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "Página 12") en fecha martes 29 de Marzo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: CONSTITUCION – LOCALIDAD: VILLA CONSTITUCION

1.-DOMINGO FLORENTINO SECCONE, Matrícula individual, DNI 6.142.938, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA PRIDA 535 de la localidad de: VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 1 manzana D plano N°127270/1989, Partida inmobiliaria N° 19-18-00 418002/0006, inscripto el dominio al T°209 F° 46 N°101351, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008096-7, iniciador: MIONIS MARIA CRISTINA.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: SAN GERONIMO SUD

2.-PAULINA ISOLINA MORA VDA DE IUORNO, Matrícula DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: F AMEGHINO 663 de la localidad de: SAN GERONIMO SUD, identificado como lote 10 manzana -- plano N.°243938/2021, Partida inmobiliaria N° 15-10-00 210147/0000, inscripto el dominio al T°53 F°126 N.° 8018/154946TDH/317598TDH, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005415-7, iniciador: CABALLERO MARIA DANIELA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: ROSARIO

3.-JOSE GRANADOS Matriculas individuales, LE 3.688.731, JOSE SANTOS Matrícula Individual LE 5.974.487 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CULLEN 2134 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 12C manzana plano 139879/1997, Partida inmobiliaria N.°16-03-17316773/0272-4(lote)16-03-17316773/0274(pasillo), inscripto el dominio al T°429 F°253 N°176077, Departamento Rosario, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008157-5, iniciador: PREEDIN SOFIA ALEJANDRA.

4.-SATURNINO FERNANDEZ, Matriculas individuales, LE 6.017.954, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BV AVELLANEDA 2802 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 3 manzana 54 plano N.°59705/1969, Partida inmobiliaria N° 16-03-11 309593/0016, inscripto el dominio al T°452B F°252 N.°180238, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008148-3, iniciador: ARANDA NILDA.

5.-ANLO DEMETRIO SOLDATI Y RIZZARDI/SAGI JULIA TERESA LUCIA SOLDATI Y RIZZARDI/JUDITH AURORA SOLDATI Y RIZZARDI/TATIANA KONDRATOFF DE SOLDATI/JUAN ALEJO SOLDATI Y KONDRATOFF, Matriculas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRAGA 951 BIS de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 10 manzana 93C plano N.° 44964/1966, Partida inmobiliaria N° 16-03-14 312749/0050, inscripto el dominio al T° 571 F° 392 N.° 8573, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008115-1, iniciador: RODRIGUEZ JORGE RAUL.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: PEREZ

6.-CIDELO S.R.L, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS AROMOS 248 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 12 manzana 8 plano N.° 57480/1969, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339560/0595, inscripto el dominio al T°319A F° 715 N.° 102363, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005532-9, iniciador: ACOSTA MAMERTA.

DEPARTAMENTO CASEROS – LOCALIDAD CASILDA

7.- CARLOS MANSILLA, Matrícula individual, LE 2.242.947, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MENDOZA 1314 de la localidad de: CASILDA, identificado como lote C manzana plano N.° 98181/1979, Partida inmobiliaria N° 18-05-03 388491/0005, inscripto el dominio al T°131 F°304 N.° 56552, Departamento CASEROS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007734-3, iniciador: CORVALAN MARIA NATALIA.

DEPARTAMENTO GRAL LOPEZ – LOCALIDAD FIRMAT

8.- ANGELA BROGLIO, Matrícula individual, LE 5.553.383, MARIA DE LAS MERCEDES BULGHERONI Matrícula Individual DNI 3.962.169 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JUAN 1588 de la localidad de: FIRMAT, identificado como lote 10 manzana 137A plano 21863/1959, Partida inmobiliaria N° 17-06-00 866879/0227, inscripto el

dominio al T° 97 F° 127 N.° 2733, Departamento GRAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008045-1, iniciador: SANCHEZ PABLO ROBERTO.

9.-ANGELA RIPOLL/ LUISA BORDES Y RIPOLL Matriculas individuales DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BLAS PARERA 174 de la localidad de: FIRMAT, identificado como lote 15 manzana 45 plano N.°44675/1966, Partida inmobiliaria N° 17-06-01 368545/0029, inscripto el dominio al T° 34 F° 85 N.°3889, Departamento GRAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008046-2, iniciador: MEDINA PRUDENCIA ERMELINDA.

DEPARTAMENTO GRAL LOPEZ – LOCALIDAD VENADO TUERTO

10.-MAGDALENA BEATRIZ SORIA DE ROMERO, Matrícula individual DNI 12.741.972, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO BRETT 1034 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 18 manzana B plano N.°90909/1977, Partida inmobiliaria N° 17-13-00 360583/0037, inscripto el dominio al T° 450 F° 259 N.°256121, Departamento GRAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006763-4, iniciador: LOTTI MARISA MABEL.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: SAN LORENZO

11.-PANETTA FIORAVANTE, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIOJA 2487 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 15 manzana D plano N.°65036/1950, Partida inmobiliaria N° 15-03-06 199009/0100-2, inscripto el dominio al T° 234 F° 469 N.°200951, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008235-6, iniciador: CERDA MARIA INES.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: PUJATO

12.-SUCESIÓN CARLOS CASADO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PUEYRREDON 1157 de la localidad de: PUJATO, identificado como lote 3 manzana plano N.°232738/2020, Partida inmobiliaria N° 15-12-00 2124738/0019, inscripto el dominio al T° 28 F° 391 N.°37675, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006830-1, iniciador: DIAZ DIEGO ALEJANDRO.

S/C 35793 Mar. 25 Mar. 29

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### FEDERACION SANTAFESINA DE MUTUALES PRESTATARIAS DE AHORRO Y PRESTAMO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Federación Santafesina de Mutuales Prestatarias de Ahorro y Préstamo convoca a los delegados de sus entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 abril de 2022 a las 18hs en la sede del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario, sito en calle Oroño 1542, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de las autoridades de la Asamblea.- (Art. 13 Estatuto Social).
- 2.- Designación de dos (2) delegados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea firmen el acta.
- 3.- Consideraciones acerca de la celebración de la asamblea fuera de término.
- 4.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio iniciado el 01.01.2019 finalizado el 31.12.2019.
- 5.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio iniciado el 01.01.2020 finalizado el 31.12.2020.
- 6.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio iniciado el 01.01.2021 finalizado el 31.12.2021.
- 7.- Consideración de la aplicación del Art. 24 inciso C de Ley 20.321 y la Resolución 152/90 (Ex INAM)
- 8.- Designación total de los miembros de Junta Ejecutiva y Junta Fiscalizadora por vencimiento de sus mandatos.

LUCAS MARIANI  
SECRETARIO

## ASOCIACION MUTUAL EMPRENDEDORES SOLIDARIOS – AMES

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Emprendedores Solidarios – AMES convoca a los asociados de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 20 inc. C y Artículo N° 32 del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 2022 a las 11:00 horas en el local de su sede social, sito en Avda. Olmos 123 Piso 3° de la localidad de Córdoba para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.-Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior.-
- 2.-Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
- 3.-Lectura y Consideración, en particular y en general de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría Externa y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.-
- 4.-Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios.
- 5.-Tratamiento y Aprobación del Plan de Regularización y Saneamiento (Art. 18° de la Resolución 1418/03-t.o. 2359/19).
- 6.-Aprobación Convenios Intermutuales.

CORDOBA, Marzo 2022

GARCILAZO LIDIA  
Presidente

MILMAN ANDRÉS  
Secretario

ARTICULO 41°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 620 474321 Mar. 29 Abr. 4

## BANCO BICA S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de BANCO BICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 27 de abril de 2022 a las 13:00 horas, en la sede de Banco Bica SA - sito en calle 25 de Mayo 1774, Santo Tome, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2021.
3. Consideración del proyecto de distribución de los resultados del Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2021.
4. Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
5. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2021, conforme al art. 261 de la Ley 19.550.
6. Lectura del Artículo 10 de la Ley 21.526.
7. Designación de cuatro Directores Titulares, por terminación de mandato de los Sres. Jose Luis A. Mottalli, CPN Alfredo Eduardo Bianchi, CPN Federico Jose Eberhardt y Norberto Daniel Gomez.
8. Designación de Director Suplente por terminación de mandato del Sr. Lic. Roberto Federico Demonte.
9. Consideración de las gestiones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
11. Designación de un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, por terminación de mandato, del Sr. C.P.N. Héctor Alberto Depaolo, y de un miembro suplente, por terminación de mandato del Dr. Manuel Antonio Tennen
12. Designación del Auditor Externo de la sociedad para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.
13. Determinación del presupuesto del Comité de Auditoria.
14. Consideración de la constitución de Fideicomisos Financieros.
15. Ratificar lo actuado por el Directorio en lo que respecta a la realiza-

ción de las reuniones de Directorio a distancia y lo resuelto en ellas

16. Designación de personas para realizar los trámites de inscripción que correspondan.  
Santo Tome, 11 de marzo de 2022  
FIRMADO: JOSE LUIS A. MOTTALLI – PRESIDENTE – BANCO BICA SA

Nota:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar la designación de sus representantes en el domicilio de calle 25 de Mayo 1774 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, hasta el día 21 de abril de 2022 inclusive, en el horario de 8.15 a 13.15, a los fines de su inscripción en el libro de registro de asistencias a Asambleas.

\$ 415 474371 Mar. 29 Abr. 4

## EL CAMINO A RECORRER

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 18 de nuestro Estatuto vigente, la Comisión Directiva de la Asociación civil El Camino A Recorrer convoca a todos sus Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 15 de Abril de 2022, a partir de la hora 19:00 en el domicilio de calle 17 esquina Pie 7, Salón de Luz y fuerza Avellaneda, con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos asociados para firmar el Acta anterior, junto al Presidente y Secretario.
- 3°) Deliberar sobre la disolución de la Asociación El Camino A Recorrer, designación del liquidador y destino de bienes.
- 4°) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio que comprende desde, el 30 de Junio de 2017 al 30 de Junio de 2021, e Informe del Síndico.

ELVIRA CLORINDA VENICA  
Presidente

STELLA MARIS LAVERNE

Secretario  
\$ 50 474119 Mar. 29

## CLUB ATLÉTICO MANDIYÚ

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores asociados del Club Atlético Mandiyú a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social el día 09 de Abril de 2022, a las 20:00 hs, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de 2 (dos) asociados presentes para que con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.
- 2- Designación de 3 (tres) asociados presentes para conformar la comisión escrutadora que recibirá los votos y practicará el escrutinio.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, movimiento de caja e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 12 de Enero al 31 de Diciembre de 2021.
- 4- Cuota societaria.
- 5- Elección de:
  - a- Cinco miembros de la comisión directiva por el término de dos años en reemplazo de los señores: Bianchi Albio, Zamer Milton, Vicentin Aye-lén, Serafini Amaro y Nocenti Juan Pablo; todos por terminación de mandato.
  - b- Renovación del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

Resolución General N° 8, 28/12/2020

Artículo 3: a) Las actividades previstas en la presente sólo podrán tener lugar dentro de la franja horaria correspondiente entre la hora 8:00 y la hora 20:00. B) Antes de que cada asistente ingrese al lugar se deberá tomar la temperatura corporal. C) Se exigirá a los asistentes la previa higienización del calzado y de las manos, aportando los elementos para tal fin. D) Se exigirá a los asistentes la utilización de barbijo que cubra nariz, boca y mentón durante todo el tiempo que permanezcan en el lugar. E) Si el lugar de realización de la reunión es cerrado, se mantendrá la ventilación permanente del mismo. F) Se controlará la densidad de ocupación de cada dos metros cuadrados de espacio circulable por cada asistente, tanto al aire libre como en lugares cerrados y controlar el distanciamiento ente los asistentes. G) Se prevenirán lugares de ingreso y egreso independiente.

ZECHIN MARCELO  
Presidente

VICENTIN AYELEN  
Secretaría

NOTA: en caso de lluvia queda postergada para el día domingo 10 de Abril.

\$ 50 474120 Mar. 29

### SANATORIO GARAY S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Abril de 2022 a las 19:00 hs en la sede social de calle Rivadavia 3130, 3° Piso, de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1° Elección de dos accionistas para firmar el Acta; 2° Aclaraciones en lo que refiere el Estatuto vigente en la transmisión de acciones entre accionistas. Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 225 474129 Mar. 29 Abr. 04

### CAPITEL S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Capitel S.A. para el día 23 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1945 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1° Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2° Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 3° Consideración de la renuncia de Capitel S.A. en su carácter de compradora del inmueble situado en calle República de Siria N° 3657, entre calles Maipú y Castellanos de esta ciudad de Santa Fe, a promover todo tipo de reclamo contra la Federación De Cooperativas Vitivinícolas Argentinas Cooperativa Limitada (Fecovita) que implique una eventual reducción del precio de venta que surge de la escritura de venta N° 177 de fecha 13.12.2017, pasada por ante el Escribano Mario Florencio Vigo Lequizamón, el cual quedará establecido y determinado en la suma de única y definitiva de Dólares estadounidenses billetes siete millones quinientos mil (USD 7.500.000) dando por terminada cualquier divergencia respecto al mismo, sin perjuicio de reservarse Capitel S.A. conjuntamente con Pílay S.A. el derecho promover contra la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, acción de reivindicación y/o a la acción que jurídicamente resulte pertinente, en caso de que dicho municipio hubiera afectado y/o afectare en el futuro alguna fracción del inmueble citado, obligándose a mantener indemne a la Federación De Cooperativas Vitivinícolas Argentinas Cooperativa Limitada (Fecovita) por cualquier reclamo que la Municipalidad de Santa Fe pudiera efectuar como consecuencia de la acción a promover en su contra. Escribano Mario Florencio Vigo. Presidente.

\$ 300 474152 Mar. 29 Abr. 04

### ATLETISC CLUB MONTES DE OCA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Athletic Club Montes De Oca convoca a la asamblea general ordinaria que se realizara el día 20 de Abril a las 21.00 Hs. en la sede, sita en la calle Córdoba 662 de la localidad, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria de la Institución;
- 2- Consideración de la Memoria y el Balance General correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021, con informe de los Revisadores de Cuentas;
- 3- Designación de tres asociados para que formen la Comisión Escrutadora;
- 4- Renovación del 50% de los Miembros de la Comisión Directiva y 50% de los Revisadores de Cuentas.
- 5- Consideración del monto de la cuota social.

SAGRIPANTI ADRIAN  
Presidente

COMBINA MARIANA  
Secretaría

#### DE NUESTROS ESTATUTOS

Artículo 54: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deliberarán y resolverán estando presentes la mitad más uno de los asociados Activos, Honorarios, Protectores y Vitalicios. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea con cualquier número de asociados presentes en las asambleas extraordinarias; y un diez por ciento (10%) de asociados presentes con derecho a voto en las asambleas ordinarias, y sus decisiones serán válidas. Si no se consiguiera este último quórum, se fijará en la misma una

nueva convocatoria dentro de los diez (10) días de la misma, debiendo en la misma estar presente en primera llamada, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; y en segunda llamada, una hora después, con los asociados con derecho a voto que estén presentes. Para poder tomar parte en las Asambleas, es necesario tener seis meses de antigüedad de asociado ininterrumpida y estar al día con Tesorería, lo que se justificará con recibo respectivo.

\$ 66 474105 Mar. 29 Mar. 30

### ASOCIACION CIVIL GRANDES MILAGROS

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Grandes Milagros comunica que ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Abril del 2022 a las 16:00 hs. en calle Juan Pablo II 8936 (ex Colectora 25 de mayo 1549) de la Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe en la cual se tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Motivo de la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria.
- 3) Elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes de la Comisión Directiva por finalización de mandatos y duraran dos años en sus cargos.
- 4) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por finalización de mandatos y duraran dos años en sus cargos.
- 5) Consideración del Valor de la Cuota Social.

MONICA DIMARCO  
Presidente

ANDRES JEREMIAS VIDEIRA  
Secretario

NOTA: Artículo 63: ...Todas las asambleas serán convocadas mediante circulares remitidas al domicilio de los asociados con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de realización. Para el caso de no poder practicarse las mismas, se efectuarán publicaciones por igual plazo. Eventualmente en caso de extrema necesidad o urgencia el plazo de la convocatoria podrá reducirse a 5 días... No podrán tratarse en la Asamblea otros asuntos que los incluidos en la Orden del Día explicitados en la convocatoria.

Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar el día y la hora que resuelva la mayoría presente sin necesidad de una nueva citación y, al reanudarse se formara quórum con los asociados presentes...

Artículo 64: ...El Padrón se exhibirá en lugar visible, en el local de la sede social, con la misma anticipación que la establecida para la convocatoria. Los Asociados podrán inspeccionar libremente este Padrón y oponer reclamaciones hasta 8 días antes de la Asamblea. Los Asociados que mantuvieran deudas con la Tesorería, podrán regularizar su situación con la misma hasta el momento de iniciarse las deliberaciones.

Artículo 65: ...Las Asambleas se celebrarán válidamente ... sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

La Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Síndico Titular y Suplente se efectuará por lista completa.

Artículo 72: 1) Las listas serán presentadas para su oficialización ante la Comisión Directiva o ante la Junta Electoral, si así correspondiere, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.

2) Se procederá a su oficialización o rechazo dentro de las 24 horas. Si la lista fuera observada dispondrá de igual plazo para mediante su apoderado, resolver las objeciones efectuadas.

3) Las listas oficializadas deberán presentar un ejemplar original de la boleta a utilizar con su identificación, colores y medidas la que estar firmada por todos sus integrantes y apoderado como prueba de conformidad para la integración.

Las listas se deberán presentar a la Junta Electoral elegida a tal efecto de 9:00 a 14:00 horas en calle Juan Pablo II 8938 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe hasta el 04 de Abril de 2022 alas 12:00 horas.

\$ 80 474090 Mar. 29

### ASOCIACIÓN CIVIL LA CASITA DE LA NONA ESTER

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil La Casita de la Nona Ester comunica a sus Asociados que ha resuelto Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 07 de Abril de 2022 a las 20:00 hs en su local de calle Maipú 1127, de la localidad de Álvarez, Depto. Rosario, Pro-

vincia de Santa Fe para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Motivo de la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria.
- 3) Elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, dos (2) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes de la Comisión Directiva por finalización de mandatos y duraran dos años en sus cargos.
- 4) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por finalización de mandatos y duraran dos años en sus cargos.
- 5) Consideración del valor de la Cuota Social.

**ESTHER CANDIDA VIDEIRA**  
Presidente

**ANDRES JEREMIAS VIDEIRA**  
Secretario

NOTA: Artículo 63: ...Todas las asambleas serán convocadas mediante circulares remitidas al domicilio de los asociados con una anticipación no menor de 15 días a la fecha de realización. Para el caso de no poder practicarse las mismas, se efectuarán publicaciones por igual plazo. Eventualmente en caso de extrema necesidad o urgencia el plazo de la convocatoria podrá-reducirse a 5 días... No podrán tratarse en la Asamblea otros asuntos que los incluidos en la Orden del Día explicitados en la convocatoria.

Las asambleas podrán pasar a cuarto intermedio y continuar el día y la hora que resuelva la mayoría presente sin necesidad de una nueva citación y, al reanudarse se formara quórum con los asociados presentes...

Artículo 64: ...El Padrón se exhibirá en lugar visible, en el local de la sede social, con la misma anticipación que la establecida para la convocatoria. Los Asociados podrán inspeccionar libremente este Padrón y oponer reclamaciones hasta 8 días antes de la Asamblea. Los Asociados que mantuvieran deudas con la Tesorería, podrán regularizar su situación con la misma hasta el momento de iniciarse las deliberaciones.

Artículo 65: Las Asambleas se celebrarán válidamente ... sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

La Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Síndico Titular y Suplente se efectuará por lista completa.

Artículo 72: 1) Las listas serán presentadas para su oficialización ante la Comisión Directiva o ante la Junta Electoral, si así correspondiere, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.

2) Se procederá a su oficialización o rechazo dentro de las 24 horas. Si la lista fuera observada dispondrá de igual plazo para mediante su apoderado, resolver las objeciones efectuadas.

3) Las listas oficializadas deberán presentar un ejemplar original de la boleta a utilizar con su identificación, colores y medidas la que estar firmada por todos sus integrantes y apoderado como prueba de conformidad para la integración.

Las listas se deberán presentar a la Junta Electoral elegida a tal efecto de 9:00 a 14:00 horas en calle Maipú 1127 de la localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe hasta el 04 de Abril de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 80      474089      Mar. 29

**ASOCIACION MUTUAL 25 DE SEPTIEMBRE DE RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones del Art. 31 del Estatuto Social, convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril 2022, a las 19:00 horas en calle 9 de julio 2125 5 A Rosario-Santa Fe

**ORDEN DE DIA**

- 1- Designación de dos (2) socios presentes en la Asamblea para firmar el acta respectiva.
- 2- Lectura del acta anterior.
- 3- Consideración de la memoria, balance general, estado resultado y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2018, 2019, 2020 y 2021 con el respectivo informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4- Consideración y aprobación de los valores de las cuotas sociales.
- 5- Renovación Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora
- 6- Informe estado actual.

**PABLO STARNATORI**  
Presidente

**STELLA MARIA SARIAGA**  
Secretaria

\$ 225      474118      Mar. 29 Abr. 04

**FEDERACIÓN DE PATÍN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Federación de Patín de la Provincia de Santa Fe convoca a sus afiliadas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Abril de 2022 a las 20:00 hs. en la sede de la Federación calle Ovidio Lagos 2392 Dpto. 2

El ORDEN DEL DÍA será el siguiente:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos delegados de asociaciones de asociaciones afiliadas para que refrenden el acta junto a presidente y secretario.
- 3) Consideración de Memoria y Balance del ejercicio fenecido 31 de Diciembre de 2021.

4) Elección de los siguientes cargos:

- \* Cuatro (4) vocales titulares,
- \* Cuatro (4) vocales suplentes,
- \* un (1) Síndico Titular,
- \* un (1) Síndico Suplente.

Atento a lo establecido en el artículo 18 del Estatuto Social, las Asociaciones deberán remitir con 5 días hábiles de antelación a la Asamblea sus candidatos a cubrir los cargos a renovar, ya sea entregando la lista en secretaría o bien enviando por mail a fdp\_santafe@hotmail.com

**JOSE OLIVA**  
Presidente

**GUSTAVO CARUBELLI**

Secretario  
\$ 50      474122      Mar. 29

**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO COMERCIAL ISRAELITA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIÓN DE AUTORIDADES**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal del Banco Comercial Israelita S.A. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria; que se realizará el día 26 de Abril de 2022 a las 18:00 horas en la Sede Social: de calle 9 de Julio N°: 922 de Rosario. Se recuerda que Para participar en las Asambleas es indispensable: a) Ser socio activo. B) Presentar carnet social. C) Estar al día con Tesorería. D) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. E) Tener seis meses de antigüedad como socio. (Art. 33 Estatuto Social)

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Sr. Secretario suscriban el acta de asamblea.
  - 2.- Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
  - 3.- Consideración y aprobación de la Memoria presentada por el Consejo Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora.
  - 4.- Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y gastos de representación.
  - 5.- Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora.
  - 6.- Fijación de la cuota societaria a abonar por los socios.
  - 7.- Autorización a la Comisión Directiva a gestionar ante el INAES los reglamentos de Uso del Salón Social, Proveeduría, Farmacia, Turismo, y cualquier otro necesario para el funcionamiento Mutual y realizar todos los tramites necesarios para obtener su aprobación.
  - 8.- Tratamiento de otras contribuciones extraordinarias.
- Fdo.: **ARIEL BEISERMAN**-Presidente.  
\$ 45      474150      Mar. 29

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA**

La Comisión Directiva, por disposición de los arts. 10 a 13 de los Estatutos, convoca a sus asociados con derecho a voto a las siguientes Asambleas: a) Asamblea General Extraordinaria de subsanación de actos ineficaces conforme Dictamen 762 Expte. 02009-0011182-4 IGPJ; b) Asamblea General Ordinaria del ejercicio N° 20 cerrado el 31 de Diciembre de 2021. Ambos actos estatutarios se llevarán a cabo en forma sucesiva el día 21 de Abril de 2022 a las 17:00 horas en la sede del Consejo Cs. Ec. Maipú 1344 de Rosario para tratar el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DIA -**

Asamblea General Extraordinaria



1. Informe de Presidencia de la convocatoria en razón de lo dispuesto mediante Dictamen N° 762 en Expte. 02009-0011182-4 IGPJ.

2. Tratamiento de los puntos resueltos en la Asamblea General Ordinaria del 19 de Septiembre de 2021 declarada ineficaz por la IGPJ.

ORDEN DEL DIA -

Asamblea General Ordinaria

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea del ejercicio N° 19.  
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.

3. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio N° 20 cerrado el 31/12/2021.

4. Política a seguir en el futuro inmediato.

Se formará quórum con más de la mitad de los asociados con derecho a voto. En su caso y de no lograrse ese número, se podrá celebrar en segunda convocatoria media hora después con los miembros presentes, tomándose decisiones con el voto de la mayoría de dichos miembros presentes.

ALFREDO F SUAYA  
Presidente

\$ 80 474156 Mar. 29

### ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE TRABAJADORES PANADEROS Y AFINES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual entre Trabajadores Panaderos y Afines convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 29 de abril a las 20:00 hs, en la sede social de la entidad ubicada en Mendoza 3627 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del acta de la Asamblea anterior,  
2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta presente conjuntamente con los sres. Presidente y Secretario,

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y respectivo Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe del Organó de Fiscalización correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021, y

4) Elección de las autoridades que integran el Consejo Directivo y el Organó de Fiscalización, cuyo mandato tendrá una duración de dos (2) años. Los cargos electivos son Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, siete (7) Vocales Suplentes, tres (3) Fiscalizadores Titulares y tres (3) Fiscalizadores Suplentes.

Se hace saber que, en caso de no haber quórum la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, se mantendrá un compás de espera de treinta (30) minutos, pasados los cuales la misma sesionara con el numero presente y sus resoluciones serán válidas de acuerdo a dispuesto por el art. 35° del Estatuto Social.

MARIO S. MERCADO  
Presidente

\$ 65 474189 Mar. 29

### COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA LIMITADA DE SAN JERÓNIMO SUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada de San Jerónimo Sud en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de termino para el día 21 de Abril de 2022 a realizarse en salón de la Cooperativa Agrícola Ganadera Limitada San Jerónimo Sud de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe a las 19:00 horas, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.

2- Lectura del Acta de la Asamblea General anterior.

3- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos correspondiente al ejercicio N° 69 iniciado el 01 de Noviembre de 2020 y finalizado el 31 de Octubre de 2021. Informe de Sindicatura y Auditoría Externa.

4- Proyecto de distribución de excedentes.

5- Tratamiento sobre acciones a seguir sobre Consejeros

6- Renovación parcial del Consejo de Administración:

i. Designación de la comisión escrutadora de votos.

ii. Elección de tres miembros titulares del consejo de administración, por concluir sus mandatos los señores/as: Pascuale Erica, Alcaraz Luis y Marcelo Calcaterra.

iii. Elección de dos miembros titulares del consejo de administración

para completar el consejo de administración en todos sus cargos.

iv. Elección de dos miembros suplentes del consejo de administración, para completar el consejo de administración en todos sus cargos.

v. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de la señor Hoffer Walter y la señora Belfiore Silvina respectivamente.

vi. Proclamación de los asociados electos como consejeros.

7- Informe del Estado actual de cobranzas de créditos de la Cooperativa y juicios en trámite.

8- Decisión de la asamblea acerca de qué tipo de investigación sobre los orígenes de la cesación de pagos decide continuar, y en su caso qué tipo de reclamación se autoriza que la Cooperativa afronte.

En administración se encuentra a disposición el Balance General N° 69 para ser retirado.

ERICA PASCUALE  
Presidente

MARCELO CALCATERRA

Secretario

\$ 300 474202 Mar. 29 Abr. 04

### ASOCIACION MUTUAL CUIDAR

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los sres. asociados a Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de Abril de 2022, a las 9:00 hs. En el local de calle 25 de Mayo 2197 de Santa Fe, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2- Aprobación de los convenios suscriptos.

3- Aumento Cuota societaria.

4- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro de resultados e informe de la Junta de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre del 2019.

5- Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta.

Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de fiscalización.

JULIO CAUZZO  
Presidente

YAMILA GILL

Secretaria

\$ 45 474320 Mar. 29

### BIBLIOTECA POPULAR ESTUDIO Y LABOR SANTIAGO PASTORINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Estudio y Labor Santiago Pastorino de Máximo Paz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 6 de Abril de 2022 a partir de las 20.30 horas, en su local, sito en calle 25 de Mayo 727 de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

• Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario.

• Lectura del Acta anterior.

• Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio anual N° 79, comprendido entre el: 01/01/2021 y el 31/12/2021.

• Elección de los miembros para cubrir los cargos de: un Presidente un Secretario, un Tesorero, dos vocales, por dos años.

• Dos Revisores de Cuentas, por un año, de acuerdo a lo dispuesto por el nuevo Estatuto Social.

• Elección de un miembro titular y de un suplente como Delegados ante la

Federación de Bibliotecas Populares de la Provincia de Santa Fe, por un año.

Máximo Paz, 16 de Marzo de 2.022.

CLAUDIA MARQUEZ  
Presidente

ADRIANA CAULFIELD

Secretaria

NOTA: Los Asambleístas sesionarán con la mitad más uno de los asociados que estén al día con su cuota social, y una hora más tarde de la señalada para el inicio, con la cantidad que concurra, siendo válidas sus decisiones. Art. 29.

\$ 222 474154 Mar. 29 Mar. 31

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### NUEVA MEDICINA ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES CULTURALES Y SOCIALES

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

EL Consejo Directivo conforme a lo prescripto en los artículos 19, 32 del Estatuto Social convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede de la Institución, Rivadavia 3001 de la ciudad de Santa Fe, el día 29 de Abril 2022 a las 20:00 hs horas, a fin de tratar el siguiente;

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 2021.

JOSÉ CAPELLO  
Presidente

PEDRO BRUNET  
Secretario

Artículo. 37 En caso de no alcanzar el quórum necesario a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con la cantidad de asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros del órgano directivo.

\$ 90 473997 Mar. 28 Mar. 29

### AMECA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Ameca S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2022, a las 8:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Casado N° 2018 de Casilda, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.
- 6) Elección de nuevos Directores titulares en el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve.
- 7) Elección de Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo período.
- 8) Elección de tres Síndicos titulares y tres suplentes por el término de tres ejercicios.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 344,85 473987 Mar. 28 Abr. 01

### PRIMORDIAL S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Primordial S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2022, a las 9:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Buenos Aires n° 1785 de Casilda, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura el Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 3) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el

art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

- 4) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 5) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 344,85 473984 Mar. 28 Abr. 01

### CENTRO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE CARCARAÑA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Económico para el Desarrollo de Carcaraña convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social de la entidad sita en Belgrano 1901 de la ciudad de Carcaraña, el día 27 de Abril de 2022 a partir de las 21:00 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2-Consideración de la Memoria Anual del período comprendido entre el 01/01/21 y el 31/12/21 (Ejercicio N° 21).
- 3- Consideración del Balance Anual, estados contables, Inventario e Informe del Síndico del Período comprendido entre el 1/01/21 y el 31/12/21 (Ejercicio N° 21)
- 4- Considerar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio N° 22.
- 5- Renovación parcial de Comisión Directiva por finalización de mandato se elegirán por dos años, Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 4°, Vocal Titular 5°,Vocal Suplente 4° y Vocal Suplente 5°.
- 6- Renovación parcial del órgano de contralor por finalización de mandato Elección del Síndico Suplente por dos años.
- 7- Autorización a realizar el trámite ante la Inspección de Personas Jurídicas, de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe. 2º Convocatoria 21.30 horas. Carcaraña, 22 de Marzo de 2022.

CARLOS B. VOSS  
Presidente

MATIAS KOLLER

Secretario  
\$ 300 473993 Mar. 28 Mar. 29

### CLUB BOCHÓFITO BOCHAZO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados del Club Bochófito Bochazo, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Abril de 2022 a las 21:00 horas en su Sede Social, sita en calle Mendoza 298 de San Vicente, Provincia de Santa Fe, tal como lo dispone el Estatuto Social, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021.
4. Consideración del aumento de la cuota social. Establecer su importe y categorías.
5. Consideración de los términos y características de la emisión de la 17º Campaña Socios Solidarios año 2022.
6. Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas Titular y Suplente para el período 2022/2023.

Art.41 Estatutos Sociales:

Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes, media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este Estatuto prevea una mayoría superior.

San Vicente, Marzo de 2.022.

VICTOR CARLOS FINK

Secretario  
\$ 223,74 474005 Mar. 28 Mar. 30

**ASOCIACION CIVIL  
RETOÑO DE SOL**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Retoño de Sol, en uso de sus facultades legales y estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de abril de 2022, a las 18 horas, en la sede social de Calle 1329 Nro. 4385 de Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociadas/os, para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio N° 1, finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3) Consideración del Presupuesto y la Programación para el siguiente ejercicio N° 2.

4) Autorización a la Comisión Directiva para celebrar convenio y/o contrato de cesión de derechos y obligaciones para que la Asociación Civil Retoño de Sol sea cesionaria de la habilitación del Ministerio Educación de la Provincia de la Escuela N° 1.507 que hoy tiene la Asociación Civil Germinar en Pedagogía Waldorf Personería Jurídica N° 057/2010 Incluyendo los derechos y obligaciones civiles, laborales, fiscales, administrativas nacionales, provinciales, municipales y/o de cualquier otra índole, otorgándole a la Comisión Directiva las más amplias facultades en los términos y condiciones que estime necesaria, ratificando los actos jurídicos que haya celebrado la Comisión Directiva con anterioridad a esta Asamblea vinculados a este mismo asunto.

5) Representación de la Sra. Gabriela Cecilia Fernández, D.N.I. 26.078.710 como Representante Legal ante Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe con los alcances, derechos, obligaciones y límites previstos en el decreto n° 2880/69.

6) Fijar la periodicidad, monto y vencimiento de la cuota societaria del año 2022; y montos de caja chica de dinero disponible para Tesorería para gastos menores y urgentes.

\$ 225 474074 Mar. 28 Abr. 1

**ASOCIACION MUTUAL ENTRE  
OBREROS Y EMPLEADOS DE  
LA INDUSTRIA DE AGUAS  
GASEOSAS**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los afiliados de la Asociación Mutual entre obreros y empleados de la Industria de Aguas Gaseosas —A.M.O.E.I.A.G.— a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2022 a las 16,30 hs. en el local de la entidad, sito en sarmiento 2225 de la ciudad de Rosario, a los fines de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con presidente y secretario el acta de la presente asamblea.

2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio económico comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/21.

3) Consideración de los informes de la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2021 y cerrado el 31/12/2021.

4) Consideración y aprobación de los reglamentos de farmacia, servicios fúnebres y servicio de turismo.

5) Elección de los integrantes del consejo directivo y de la junta fiscalizadora de A.M.O.E.I.A.G. por vencimiento de sus mandatos, el que será realizado por voto secreto y personal por el término de cuatro años de acuerdo al artículo 15 del estatuto.

Se elegirán los siguientes cargos:

Para la composición del consejo directivo:

\* Un Presidente

\* Un Secretario

\* Un Tesorero

\* Un Vocal Titular 1°

\* Un Vocal Titular 2°

\* Un Vocal Suplente 1°

\* Un Vocal Suplente 2°

Para la composición de la junta fiscalizadora:

\* Tres Titulares

\* Dos Suplentes

ROSARIO, 17 de Marzo de 2022

NOTA: Se deja aclarado que de no haber quórum suficiente en el primer llamado a la asamblea, la misma podrá sesionar validamente 30 minutos después con los asociados presentes.

\$ 210 474024 Mar. 28 Mar. 30

**CENTRO DE JUBILADOS  
Y PENSIONADOS  
"FLOR DE CEIBO"**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Flor de Ceibo", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2022, a las 09:00 horas en 1° convocatoria y 10:00 horas en 2ª convocatoria para tratar en siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asociados para la firma del acta respectiva,  
2) Elección de los miembros de la nueva comisión directiva el centro de jubilados.

3) Consideración de los estados contables y balance de los años 2018, 2019 y 2020 respectivamente.

4) Elección de un miembro de comisión directiva con el asesoramiento técnico correspondiente para que se encargue de las presentaciones por ante la I.G.P.J.

\$ 135 473977 Mar. 28 Mar. 30

**ASOCIACION MUTUAL  
AFILIADOS A LA CAJA  
DE INGENIERIA (AMACI)**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el marco de lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Afiliados a la Caja de Ingeniería (AMACI), convoca a los señores asociados activos<sup>1</sup> a la Asamblea General Ordinaria —presencial - a celebrarse el día 28 de Abril del 2022 a las 18:00 horas<sup>2</sup>, en el domicilio de calle San Jerónimo 3033/45 (ingreso por Crespo 2770), de la ciudad capital de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución de Excedentes, todo ello correspondientes al Ejercicio Económico Nro.9, por el período 01/01/2021 al 31/12/2021.3

3) Tratamiento de la cuota social.

4) Consideración de la aplicación del Art. 24 inc. c de la Ley 20.321 y Resolución N° 152/90 del Ex INAM.

5) Aprobación de los convenios firmados por el Consejo Directivo en este ejercicio (Art. 20°, inciso m) del Estatuto Social).

SANTA FE, Marzo de 2022.

Ing. Agron. GERARDO SEVERÍN  
Secretario

Arq. GRACIELA MANTOVANI  
Tesorera

NOTA: 1) ARTÍCULO 35°: Para participar en las asambleas y actos electorarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias. 2) ARTÍCULO 41°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros". 3) Los ejemplares están disponibles a los asociados desde el 12/04/2022, debiendo solicitarlo por secretaría para el envío del archivo digital por correo electrónico o consultarlo en la web [HTTPS://www.cajaingenieria.org/info-mutual](https://www.cajaingenieria.org/info-mutual) (Artículo 34, Estatuto) en el domicilio de la Mutual, San Jerónimo 3033/45, ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 16:00 horas y en la página web de la Mutual.

\$ 135 474052 Mar. 28 Mar. 30

**LABORATORIO MEGA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo al estatuto social y normas vigentes, se procede a convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 2022 a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en Maipú 535 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior
  - 2) Elección de dos socios para que procedan a refrendar el Acta de Asamblea
  - 3) Consideración de los Estados Contables: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos por el ejercicio económico nro. 24 finalizado el 31 de diciembre de 2021.
  - 4) Validación compra Inmueble.
  - 5) Aprobación de la gestión administrativa desarrollada por el Directorio de la empresa.
  - 6) Designación de los nuevos miembros del Directorio.
  - 7) Funciones y Remuneración de los Directores.
- \$ 250 473956 Mar. 28 Abr. 1

**COOPERATIVA DE PROVISION  
DE OBRAS DE AGUA POTABLE,  
OTROS SERVICIOS PUBLICOS,  
ASISTENCIALES,  
EDUCACIONALES Y DE  
VIVIENDA DE MONTE VERA  
LIMITADA.**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse el día 20 de abril de 2022 a las 19 hs, en la sede de calle Baldaccini N° 6355, de esta localidad, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.-
  - 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 cerrado el día 30 de Noviembre de 2.020.-
  - 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el día 30 de Noviembre de 2.021.-
  - 4.- Proyecto de asignación de resultados de ambos periodos tratados.-
  - 5.- Ratificación de lo actuado por las autoridades de la cooperativa, durante la pandemia de COVID-19 y explicación de las razones por las cuales se tratan los ejercicios 24 y 25 juntos. Razones de la convocatoria a la presente fuera de término.-
  - 5.- Renovación parcial del Consejo de Administración. Se renovarán: a).- Tres Consejeros Titulares por el término de tres años;- b).- Tres Consejeros Suplentes por el término de un año.- c).- Elección de Un (01) Síndico Titular y de Un (01) Síndico Suplente, por el término de Un (01) año.-
  - 6.- Elección de Consejero suplente vacante en anteriores renovaciones.-
  - 7.- Consideración de la Reforma del art. 14 del Estatuto Social, actualización del valor de la Cuota Social.-
  - 8.- Facultar al Consejo de Administración al estudio, la consideración y la aprobación de un aporte económico excepcional obligatorio para los asociados y usuarios, por las circunstancias especiales vividas por la Cooperativa, fruto de la pandemia COVID 19 y la posibilidad de fijar una cuota ordinaria de servicios para sostenimiento de la Cooperativa.
- Fdo. Boggio Clemente: Presidente. Darío Waldino Capdevila: Secretario.
- Nota: Se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Cooperativa, sita en calle J. Baldaccini N° 6355 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes en horario de atención al público, copia de la documentación a tratar, de los Ejercicios Contables N° 24 y N° 25.-
- Para el caso de no contar con el quórum indicado en el art. 32 del Estatuto de la Cooperativa, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después con el número de asociados presentes.
- \$ 405 474224 Mar. 25 Mar. 29

**UNION DEL PERSONAL CIVIL  
DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

## ELECCIONES GENERALES

La comisión directiva de la Unión del Personal Civil de Las Fuerzas Armadas de La Republica Argentina (Personería Gremial N 825) - Seccional Santa Fe Sur, convoca a Elecciones Generales de Afiliados para el día 27 de Mayo de 2022. A fin de proceder a la Elección de (02) dos delegados congresales titulares y de (02) dos delegados congresales suplentes (Art. 58 del Estatuto Social).

La Junta Electoral conformada atenderá a partir del 21 de Marzo de 2022 en la sede de UPECIFA - Secc Santa Fe Sur, sita en Pje. Cayasta

4848, de la Ciudad de Santa Fe, funcionando los días martes y jueves del tiempo que dura el proceso en el horario de 16.00 a 18.00 hs, excepto el día de cierre de presentación de listas: 05 de abril del corriente año hasta las 24.00 hs.

\$ 200 473859 Mar. 23 Mar. 29

**COOPERATIVA DE  
TRABAJO INTRA LTDA.**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo INTRA Ltda., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 2022, a las 14:00 horas, en Avda. Peatonal San Martín N° 1051/57 - local 39, para tratar el siguiente.

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Motivo por el cual la documentación, a tratar se presenta en término.
- 3.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario General, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas, Anexos, Informe del Síndico, Informe del Auditor, todo correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2021.

HEREDIA CYNTHIA  
Presidenta

GONZALEZ CLAUDIO  
Secretario

De los estatutos sociales:

Artículo 37: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 225 473820 Mar. 23 Mar. 30

**FRAUTSCHI SACIFIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª. y 2ª. Convocatoria)

Convocase para el día 21 de Abril de 2022, a Asamblea General Ordinaria de FRAUTSCHI SACIFIA en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas, en el domicilio del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con el Señor Presidente el acta respectiva.
- 3) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al 55° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021 y tratamiento del resultado que arroja el mismo.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.
- 5) Elección de los miembros del Directorio por el período de dos ejercicios.
- 6) Remuneración del Síndico.
- 7) Remuneración del Directorio. Necesidad de exceder el límite prefijado por la Ley art. 261 Ley 19550.

Rafaela, 22 de Marzo de 2022

CARLOS ERNESTO FRAUTSCHI  
Presidente

\$ 340 474039 Mar. 23 Mar. 30

**COLEGIO DE PROFESIONALES  
EN ENFERMERIA**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Profesionales en Enfermería con Asiento en la Ciudad de Santa Fe CONVOCA a los Matriculados a "Asamblea General Ordinaria de Colegiados" a celebrarse el día 23 de abril del 2022 a las 9 Horas en la Sede FESTRAM sito en calle Avda. Freyre N° 1635 de la Ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar 2 Matriculados para suscribir el Acta.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance (Estados Contables), Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Fijar fecha de la elección para la renovación de los miembros del Directorio, Tribunal de Ética y Disciplina y Sindicatura.
- 4) Sorteo de los miembros de la Junta Electoral (tres miembros titulares)

y seis miembros suplentes) para las próximas elecciones; quienes serán designados una vez que se acepten los cargos correspondientes en Reunión de Directorio.

\$ 180 473986 Mar. 23 Mar. 30

### FIDEICOMISO LOTE VILLA DON CARLOS

#### ASAMBLEA

Convóquese a los Señores Fiduciantes Beneficiarios del Fideicomiso Loteo Villa Don Carlos a la Asamblea de Fiduciantes en primera convocatoria el día 9 de Abril de 2.022 a las 13.00 hs, y el mismo día a las 14.00 hs, en segunda convocatoria, en la sede del Club Atlético Sacachispas sita en calle Dorrego 2199 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1 Designación del Fiduciario que presidirá la Asamblea de Fiduciantes.
2. Designación de dos Fiduciantes-Beneficiarios para firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
3. Consideración del informe de estado de avance de obra del Loteo.
4. Consideración de la ejecución de la obra de infraestructura de gas en el Loteo. Autorización para suscripción de contrato de obra con empresa contratista.
5. Consideración del informe de estado de avance y ejecución de la obra de agua y cloaca asumida por la Municipalidad de Villa Constitución.
6. Consideración del informe económico-financiero del Fideicomiso por el período comprendido entre Enero de 2.021 a Diciembre de 2.021. Aprobación de estados contables.
7. Consideración de la gestión del Órgano Fiduciario durante el período comprendido entre Enero de 2.021 a Diciembre de 2.021.

#### NOTA:

- a) Para asistir a la Asamblea los Sres. Fiduciantes Beneficiarios deberán comparecer munidos de su Documento Nacional de Identidad
- b) En caso de comparecer por medio de apoderado, deberá acreditarse personería con carta poder o poder especial otorgado ante fedatario público (Tribunales Provinciales o Escribano Público o Banco), conforme plantilla suministrada por la Administración del Fideicomiso.
- c) En caso que existan dos o más Fiduciantes Beneficiarios en relación a un mismo Lote, deberán unificar personería mediante carta poder o poder especial otorgado conforme las formas descriptas en el inc. b) que antecede.
- d) Con motivo de la situación pandémica por la propagación del Virus Covid-19, la Asamblea se desarrollará bajo el cumplimiento de estrictos protocolos sanitarios, siendo obligatorio el uso de barbijo o tapabocas tanto para ingreso y permanencia en el acto asambleario.

\$ 400 473654 Mar. 22 Mar. 29

### FIDEICOMISO LOTE VILLA DON CARLOS

#### ASAMBLEA

Convóquese a los Señores Fiduciantes Beneficiarios del Fideicomiso Loteo Villa Don Carlos a la Asamblea de Fiduciantes en primera convocatoria el día 9 de Abril de 2022 a las 13.00 hs, y el mismo día a las 14.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Atlético Sacachispas sita en calle Dorrego 2199 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fé, para considerar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del Fiduciario que presidirá la Asamblea de Fiduciantes.
- 2) Designación de dos Fiduciantes-Beneficiarios para firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración del informe de estado de avance de obra del Loteo.
- 4) Consideración de la ejecución de la obra de infraestructura de gas en el Loteo. Autorización para suscripción de contrato de obra con empresa contratista.
- 5) Consideración del informe de estado de avance y ejecución de la obra de agua y cloaca asumida por la Municipalidad de Villa Constitución.
- 6) Consideración del informe económico-financiero del Fideicomiso por el período comprendido entre Enero de 2021 a Diciembre de 2021. Aprobación de estados contables.
- 7) Consideración de la gestión del Órgano Fiduciario durante el período comprendido entre Enero de 2021 a Diciembre de 2021.

#### NOTA:

- a) Para asistir a la Asamblea los Sres. Fiduciantes Beneficiarios deberán comparecer munidos de su Documento Nacional de Identidad.
- b) En caso de comparecer por medio de apoderado, deberá acreditarse personería con carta poder o poder especial otorgado ante fedatario público (Tribunales Provinciales o Escribano Público o Banco), conforme plantilla suministrada por la Administración del Fideicomiso.
- c) En caso que existan dos o más Fiduciantes Beneficiarios en relación a un mismo Lote, deberán unificar personería mediante carta poder o poder especial otorgado conforme las formas descriptas en el inc. b) que

antecede.

d) Con motivo de la situación pandémica por la propagación del Virus Covid-19, la Asamblea se desarrollará bajo el cumplimiento de estrictos protocolos sanitarios, siendo obligatorio el uso de barbijo o tapabocas tanto para ingreso y permanencia en el acto asambleario.

\$ 400 473654 Mar. 22 Mar. 29

### CÁMARA INDUSTRIAL DE EXTRUSADO Y PRENSADO DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe, a los 15 días del mes de Marzo de 2.022, en la sede social ubicada en calle San Martín 2.331, se reúnen los representantes de Comisión Directiva de la Cámara Industrial de Extrusado y Prensado de Santa Fe, bajo la presidencia del Sr. Marcelo Ariel Conde, con el objeto de convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 21 de Abril de 2.022 a las 13:00 horas en la Sede Social de la institución a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1° Razones por las que la Asamblea se convoca fuera de los términos legales.
- 2° Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 11° ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2.021, Memoria y destino del Resultado del ejercicio.
- 3° Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.

\$ 260 473729 Mar. 22 Mar. 29

### LAZOS ASOCIACIÓN CIVIL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Lazos Asociación Civil, convoca a sus asociados/as, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Marzo de 2.022 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Güemes N° 405, de la localidad de Sunchales, a fin de tratar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.
  2. Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2021.
  3. Elección y designación de autoridades de Comisión Directiva y órgano Fiscalizador.
- Se informa que la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio financiero 2021, se encuentran a disposición para ser consultados en el domicilio de la sede social.

LUCIANA PAREDES  
Presidenta

ANDREA RUIZ KNUBEL

Secretaria  
\$ 495 473589 Mar. 22 Abr. 12

### WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de abril de 2022, a las 19:30 hs, en nuestro local de Riobamba 2944 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de efectivo, Estados Consolidados, Informe del Síndico correspondiente al 51° Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de las remuneraciones correspondientes al Directorio y Síndico por el ejercicio finalizado inclusive en exceso de los montos establecidos en las disposiciones previstas en el art 261 de Ley General de Sociedades.
- 4) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.  
Rosario, 21 de marzo de 2022

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las normas del art. 21 del Estatuto sobre el depósito de acciones.  
\$ 225 473942 Mar. 22 Mar. 29

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### PLASGOM SOCIEDAD ANONIMA

#### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, en el expediente N° 44 año 2022, se hace saber por un día el siguiente edicto.

- 1- RECONDUCCION; Fecha del Acta - 10 de diciembre de 2021
  - 2- DURACION : 50 años, a partir de su inscripción de la reconducción en el Registro Público -(Art 1° y 2°)
  - 3- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: De \$ 12.000 (pesos doce mil) a \$ 1.000.000.- (pesos un millón) - ( art 4°)
  - 4- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION : A cargo de un Directorio, cuyo mandato tiene una duración de 3 ejercicios. : Director Titular y Presidente: Ricardo Miguel Scalenghe ,Argentino, comerciante DNI N° 21.600.005, nacido el 22 de abril de 1970 , con domicilio en Av 1° de Marzo N° 3818 de Rafaela , Director titular y Vicepresidente Eduardo Enrique Cravero , argentino , nacido el 15 de abril de 1956 , Ingeniero electromecánico , DNI N° 12.142.863 , con domicilio en Calle Montes de Oca N° 269 de Rafaela , Director Suplente: Carolina Andrea Galiano, argentina , nacida el 28 de junio de 1973 , Contador Público , DNI N° 23.429.569 , con domicilio en Av 1° de marzo N° 3818 de Rafaela
- Asi mismo se reformulan los art 10°, 11°, 12° y 15° del Estatuto Social y se aprueba un Nuevo Texto Ordenado  
Rafaela, 21/03/2022. Julia Fascendini, Secretaria.  
\$ 45                      474026                      Mar. 29

### SAINT LUCÍA SALUD OFTALMOLÓGICA SA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos "Saint Lucía Salud Oftalmológica SA s/Designación de Autoridades" (21-05207396-8) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10 de agosto de 2021, se procedió a la designación de los miembros del Directorio por el término de tres años. En virtud de ello, queda compuesto de la siguiente forma: Presidente: Jorge Alberto José LORENZO, DNI N° 16.022.019, argentino, soltero, médico, con domicilio en calle Rivadavia 3233 de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Vicepresidente: Alicia María SPECCHIULLI, DNI N° 14.558.532, argentina, soltera, psicóloga, con domicilio en calle San Martín 2515 de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Gustavo Carlos REUTEMANN, DNI N° 13.925.652, argentino, divorciado, abogado, con domicilio en calle Francia 3055 Dto. 2 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 15 de marzo de 2022. Fdo: Dr. Jorge FREYRE. Secretario.  
\$ 45                      473751                      Mar. 29

### ESCOBAR OPERACIONES INMOBILIARIAS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ESCOBAR OPERACIONES INMOBILIARIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL - CUIJ N° 21-05207286-4, se ha dispuesto rectificar la clausula segunda del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA – Duración: El plazo de duración se fija en veinticinco (25) años computando el plazo de duración a partir de la fecha de inscripción de la reconducción oportunamente resuelta el 26 de octubre de 2015". Santa Fe, de marzo de 2022.-  
\$ 45                      474441                      Mar. 29

### MEGAPRINT S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "MEGAPRINT S.A. s/ Designación de Autoridades", Expediente 149 Folio -, Año 2022, de trámite por ante el Registro Público se hace saber:  
Por asamblea general ordinaria del 23/12/2021, se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:  
Presidente: Esborraz Florencia María, CUIT 27-28864463-8, argentina, de profesión CPN, soltera, con domicilio en Club de Campo el Paso 0, Santo Tomé, Santa Fe. Vicepresidente: Boschetto Mauricio Oscar, CUIT

20-23726821-1, argentino, de profesión Empleado, casado, con domicilio en Aires del Llano, Santo Tomé, Santa Fe.

Director Suplente: Esborraz Pablo Enrique, CUIT 20-26311808-2, argentino, de profesión Abogado, soltero, con domicilio en Club de Campo el Paso 0, Santo Tomé, Santa Fe. Todos con mandato por el término de 2 (ejercicios).

Santa Fe, 21 de Marzo de 2022.

\$ 50                      474010                      Mar. 29

### FIRMAT PLANAUTO P.F.D. S.A. DE CAP. Y AHORRO

#### AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de la Dra M. Celeste Rosso, Juez 1° Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de, de fecha 08/03/2022, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto :

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2021, se dispuso el aumento del capital social de FIRMAT PLANAUTO P.F.D. S.A. DE CAP. Y AHORRO por lo cual se Aumento el capital social hasta la suma de de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 40.869.600,00) representado por cuatrocientos ocho mil seiscientos noventa y seis (408696,00) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$ 100.-).

\$ 40                      473382                      Mar. 29

### MEDICINA PREDICTIVA S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: MEDICINA PREDICTIVA S.A. s/Designación de autoridades, CUIJ N° 21-05207164-7, año 2021; se ha ordenado comunicar la nueva composición del Directorio, a partir del 12 de noviembre de 2.021, por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 12 de fecha 12 de noviembre de 2.021: Presidente: Hugo Domingo Raimondi, D.N.I. N° 11.898.831, nacido el 24/03/56; Ingeniero Civil, domiciliado en calle Jorge Newbery N° 08, de la ciudad de Gálvez, Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-11898931-3; Director Suplente: Damián Raimondi, D.N.I. N° 31.536.654, nacido el 16/05/1985, empleado de comercio, domiciliado en zona rural s/n, de la ciudad de Gálvez, Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-31536654-3. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 16 de febrero de 2022.

\$45                      471929                      Mar. 29

### FORNO HOGAR S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

1) Fecha: 16/12/2021.-  
2) Prórroga: el término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años, contados a partir de su vencimiento que operará el 9 de noviembre de 2024, como consecuencia de ello el contrato vencerá el 9 de noviembre de 2034.

2) Aumento de Capital: El capital social se aumenta en la suma de \$ 250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: FORNO ALBERTO JOSÉ suscribe 15 cuotas de capital de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 15.000. (pesos quince mil); SPARVOLI GRACIELA LILIANA suscribe 85 cuotas de capital de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 85.000.- (pesos ochenta y cinco mil); FORNO DAVID JESÚS suscribe 50 cuotas de capital de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil); FORNO MARIA PIA suscribe 50 cuotas de capital de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil); y FORNO LUÍS ALBERTO suscribe 50 cuotas de capital de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil). El capital será integrado por los socios de la siguiente manera; en este acto y en efectivo el 25 % (veinticinco por ciento) o sea la suma de \$ 62.500.- (pesos sesenta y dos mil quinientos) la suma de \$ 21.250.- (pesos veintiún mil doscientos cincuenta) SPARVOLI GRACIELA LILIANA; la suma de \$ 3.750.- (pesos tres mil setecientos cincuenta) FORNO ALBERTO JOSÉ; la suma de \$ 12.500.- (pesos doce mil quinientos) FORNO LUÍS ALBERTO; la suma de \$ 12.500.- (pesos doce mil quinientos) FORNO MARIA PIA; y la suma de \$ 12.500.- (pesos doce mil quinientos) FORNO DAVID JESÚS comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de la presente.

3) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil), divididos en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una; que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: FORNO ALBERTO JOSÉ suscribe 100 cuotas de capital de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 100.000.- (pesos cien

mil); SPARVOLI GRACIELA LILIANA suscribe 100 cuotas de capital de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 100.000.- (pesos cien mil); FORNO LUÍS ALBERTO suscribe 100 cuotas de capital de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 100.000.- (pesos cien mil); FORNO DAVID JESÚS suscribe 100 cuotas de capital de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 100.000.- (pesos cien mil); y FORNO MARIA PIA suscribe 100 cuotas de capital de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una que representan un valor de \$ 100.000.- (pesos cien mil); e integran de la siguiente forma: pesos doscientos cincuenta mil totalmente integrado antes de la presente modificación de contrato social y pesos doscientos cincuenta mil, en efectivo el veinticinco por ciento o sea, pesos sesenta y dos mil quinientos y; el setenta y cinco por ciento restante, en efectivo, en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de celebración de la presente modificación de contrato social.

\$ 110 472641 Mar. 29

## GRUPO BICON S.A.

### AUMENTO DE CAPITAL

GRUPO BICON S.A., CUIT N° 30-70358612-7, comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 29 de fecha 13 de Octubre de 2021, expediente N° 379/2022 en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha resuelto aumentar el Capital Social a la suma de \$ 520.000.- (pesos quinientos veinte mil), por lo cual se reforma el Artículo 4 del Estatuto Social conforme el siguiente detalle: sobre el aumento de capital social de \$ 520.000.- (pesos quinientos mil), dividido en 520.000 acciones de \$ 1 (pesos uno) de Valor Nominal cada una, todas Ordinarias, Nominativas No Endosables, de 1 (un) voto cada una, PABLO NATALIO BIANCIOTTI, suscribe 130.000 acciones, es decir \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil) que sumado a su anterior tenencia de 130.000 acciones, o sea \$ 130.000.- (pesos ciento treinta mil) totalizan 260.000 acciones, es decir la suma de \$ 260.000 (pesos doscientos sesenta mil); FERNANDO MARCELO BIANCIOTTI suscribe 130.000 acciones, es decir \$ 130.000 (Pesos ciento treinta mil), que sumado a su anterior tenencia de 130.000 acciones, o sea \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil) totalizan 260.000 acciones, es decir la suma de \$ 260.000.- (pesos doscientos sesenta mil) es decir que el Capital Social actual es de \$ 520.000 (pesos quinientos veinte mil). Por lo tanto la cláusula CAPITAL, Artículo 4 quedará redactado de la siguiente manera: El Capital Social es de \$ 520.000 (pesos quinientos veinte mil), representado por 520.000 (quinientas veinte mil) acciones de \$ 1 (pesos uno) de Valor Nominal cada acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19550 y sus modificaciones.

\$ 50 472557 Mar.29

## INDUSTRIAS BENZI S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por reunión de SOCIOS de fecha 20 de diciembre del 2021 y 16 de febrero de 2022, los señores socios de INDUSTRIAS BENZI S.R.L. inscrita al Tomo 163 Folio 6152 Número 381 de Contratos en fecha 15 de marzo de 2012 han resuelto prorrogar la duración de la sociedad por 40 años más, operando el nuevo vencimiento el 15 de marzo de 2062. Asimismo se aprobó un aumento de capital de la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-) a la suma de pesos Cuatrocientos Dos Mil (\$402.000.-) mediante la emisión de Veinticinco Mil Doscientas (25.200) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10.) valor nominal cada una. El aumento se suscribe en su totalidad y se integran Pesos Sesenta y Tres Mil (\$63.000) en dinero en efectivo que representan el Veinticinco por ciento (25%) correspondiente a dicho aumento. El saldo se integrará en el plazo de dos años desde la reunión de socios. Las cuotas sociales suscriptas corresponden a los socios según el siguiente detalle: Astrid Mariel Benzi: suscribe la cantidad de trece mil cuatrocientas (13.400) Cuotas sociales, que representan el 33,33 % del Capital social, con un valor nominal de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil (\$ 134.000). Walter Denis Benzi: suscribe la cantidad de trece mil cuatrocientas (13.400) cuotas sociales, que representan el 33,33 % del Capital social, con un valor nominal de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil (\$ 134.000). Matías Javier Benzi: suscribe la cantidad de trece mil cuatrocientas (13.400) cuotas sociales, que representan el 33,33 % del Capital social, con un valor nominal de Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil (\$ 134.000).

\$ 70 472616 Mar.29

## KASE S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: KASE S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (CUIJ N° 21-05207207-4), de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que con fecha 14 de Diciembre de

2021, se ha formalizado el contrato constitutivo de KASE S.R.L., integrado por: DELICIA MARIA SALZMANN, D.N.I. N° F3.958.665, C.U.I.T. N° 27-03958665-2, nacida el 19 de Noviembre de 1940, de apellido materno Albrecht, argentina, de estado civil viuda, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Guillermo Tell N° 744, y el Sr. LIONEL JUAN RIEDWEG, D.N.I. N° 21.689.165, C.U.I.T. N° 20-21689165-2, nacido el 11 de Agosto de 1970, de apellido materno Zurschmitt, argentino, de estado civil divorciado, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 515, ambos de la ciudad de San Jerónimo Norte, de esta provincia de Santa Fe.

1) Denominación: KASE S.R.L.  
2) Domicilio: Sarmiento N° 515. San Jerónimo Norte. Provincia de Santa Fe.

3) Duración: 20 (veinte) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

4) Objeto: Elaboración, distribución y comercialización mayorista o minorista de productos alimenticios, y de toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados, para consumo humano, por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el exterior, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y sus estatutos.

5) Capital Social: \$1.000.000. (Pesos un millón), dividido en 1000 (un mil) cuotas de \$1.000.- (Pesos un mil.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en igual proporción, es decir: a) la Sra. DELICIA MARIA SALZMANN, 500 (quinientas) cuotas, por un total de \$500.000. (Pesos quinientos mil.); y b) el señor LIONEL JUAN RIEDWEG, 500 (quinientas) cuotas, por un total de \$500.000. (Pesos quinientos mil).

6) Socio Gerente: LIONEL JUAN RIEDWEG

7) Administración y Fiscalización: LIONEL JUAN RIEDWEG

8) Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año .

SANTA FE, 23 de Febrero de 2.022.

\$ 100 472617 Mar.29

## MAXIMO 05 S.R.L.

### MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

1. ALVAREZ ANDREA SOLEDAD, argentina, soltera, nacida el 05 de octubre de 1983, con D.N.I. N° 30.254.790, domiciliada en calle Bv. Seguí 1028, de la ciudad de Rosario, Cuit 23-30254790-4, y el Señor ALVAREZ FEDERICO, argentino, soltero, nacido el 07 de enero de 1989, con D.N.I. N° 34.166.142, domiciliado en calle Bv. Seguí 1028 de la ciudad de Rosario, Cuit 20-34166142-1; ambos de profesión comerciantes hábiles para contratar y únicos componentes de MAXIMO 05 S.R.L., Cuit nro. 30-70939014-3 inscrita el 11 de Octubre de 2005 en el Registro Público de Comercio sección Contratos al Tomo 156, Folio 21379, N° 1694 y modificatorias: a) Contratos, Tomo 157, Folio 27312, N° 2110 al 07 de Diciembre de 2006; b) Contratos, Tomo 158, Folio 19734, N° 1500, al 28 de Agosto de 2007; c) Contratos, Tomo 161, Folio 33812, N° 2300, al 22 de Diciembre de 2010; d) Contratos, Tomo 172, Folio 91, N° 23, al 08 de Enero de 2021.

2. Por contrato del día 26 de Enero 2022 presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 02/02/2022 bajo el expediente Nro. 218/2022.

3. Se procedió a modificar el artículo Quinto del Contrato Original referido a la dirección y administración de la sociedad MAXIMO 05 S.R.L. dejando de ser la Señorita ALVAREZ ANDREA SOLEDAD la Socia Gerente y designándose como nuevo Socio Gerente al Señor ALVAREZ FEDERICO.

4. El resto de las modalidades del Contrato Social se mantendrán en las mismas condiciones que se encuentran a la fecha.

\$ 55 472609 Mar.29

## ING. PEDRO MINERVINO S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 22 de diciembre de 2021, se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES:

Presidente: Gisela Laura Maria Minervino, argentina, D.N.I. N° 20.674.436, CUIT N° 27-20674436-2, nacida el 25 de marzo de 1969, estado civil casada con Guillermo Dionisio Rodriguez, de profesión Arquitecta, domiciliada en calle Pichincha N° 173, de la ciudad de Rosario.

VicePresidente: Pablo Andrés Minervino, argentino, D.N.I. N° 21.958.520, CUIT N° 23-21958520-9, nacido el 14 de noviembre de 1970, estado civil casado con Marcia Florencia López, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle España N° 352, piso 7, de la ciudad de Rosario.

Silvina Alicia Minervino, argentina, D.N.I. N° 22.896.528, CUIT N° 27-

22896528-1, nacida el 05 de noviembre de 1972, estado civil soltera, de profesión Arquitecta, domiciliada en calle Brown N° 2027, piso 8, Dpto. B de la ciudad de Rosario.

Director Suplente: Georgina Carla Minervino, argentina, D.N.I. N° 24.282.287, CUIT N° 27-24282287-6, nacida el 10 de enero de 1975, estado civil soltera, de profesión Arquitecta, domiciliada en calle Mitre N° 267, piso 7, Dpto. B de la ciudad de Rosario.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Mitre N° 275 de la ciudad de Rosario.

\$ 65 472588 Mar. 29

### MOIRU S.R.L.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el socio PEDRO SIMON HEALY, en su carácter de titular de 15.000 (Quince mil) cuotas de capital de \$ 10 (Pesos diez) cada una, cedió en fecha 7 de diciembre de 2021 a HORACIO ERNESTO GARBELINO 13.500 cuotas de capital y a TOMAS GARBELINO 1.500 cuotas de capital. Como consecuencia de ello, se modificó la cláusula quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital se fija en la suma de pesos trescientos mil (300.000.) divididos en treinta mil cuotas (30.000.) de capital de diez pesos (\$ 10.) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera. el Sr. Horacio Ernesto Garbelino suscribe veintiocho mil quinientas (28.500) cuotas de capital social de diez (\$ 10.) pesos cada una que representan doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 285.000.) y el Sr. Tomás Garbelino un mil quinientas (1.500) cuotas de capital social de diez (\$ 10.) pesos cada una que representan un mil quinientos pesos (\$ 1.500.). "Asimismo, atento la renuncia formulada por el Sr. Healy en acta complementaria a dicho instrumento, se procedió a modificar la cláusula sexta, quedando la misma redactada de la siguiente forma: SEXTA: Administración - Dirección: Estará a cargo de dos gerentes: Horacio Ernesto Garbelino y Tomás Garbelino, quienes revisten por tanto el carácter de Socio Gerente, y que actuarán en forma indistinta. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de la denominación MOIRU AGROPECUARIA SRL. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido los especificados en los artículos N° 375 del Código Civil de la Nación y decreto 5963/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas y/o garantías a favor de terceros pos asuntos operaciones o negocios ajenos a la sociedad", todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

\$ 80 472587 Mar.29

### MORETTO S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MORETTO S.R.L. s/CAUIT N° 27-31948584-3 cesión de cuotas, retiro socio (cede cuotas adquiridas x suc), C.U.I.I. N° 21-05525142-5, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, en reunión de socios de Moretto S.R.L. de fecha 18 de Enero de 2022 se prestó conformidad a la cesión de cuotas sociales de Andrés José Moretto (D.N.I. N° 5.395.825, C.U.I.I. N° 20-05395825-8, nacido el 16 de Octubre de 1948, argentino, casado en segundas nupcias con María Cristina Franco -D.N.I. N° 20.146.219-, comerciante, con domicilio en calle Presidente Quintana 1068, de Rosario, provincia de Santa Fe), quien cedió tres mil (3.000) cuotas sociales de valor nominal un peso cada una de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Moretto S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario con fecha 11 de Julio de 2003 al Tomo 154, Folio 11569, Número 1026 de la sección Contratos a Sebastián Darío Moretto, D.N.I. N° 23.612.259, C.U.I.I. N° 20-23612259-0, nacido el 01 de Abril de 1974, argentino, de estado civil divorciado (según consta en sentencia de divorcio por resolución número 2644 dictada en fecha 06 de Diciembre de 2012 en los autos Benetti, Patricia Noemí y Moretto Sebastián Darío s/ Divorcio vincular por presentación conjunta; Expediente 705/2012, tramitado ante el Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario), comerciante, con domicilio en calle San Juan 4859, planta baja, de Rosario, provincia de Santa Fe. La cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente forma: Cláusula Quinta: Capital social. El capital social se fija en la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), representado por 150.000 (ciento cincuenta mil) cuotas sociales de valor \$ 1 (pesos uno) cada una. Las cuotas sociales son suscriptas en la siguiente proporción: a) Sebastián Darío Moretto suscribe 148.500 (ciento cuarenta y ocho mil quinientas) cuotas sociales de valor \$ 1 cada una, y b) Lorena Natalia Moretto suscribe 1.500 (un mil quinientas) cuotas sociales de valor \$ 1 cada una. Las cuotas sociales están completamente integradas.

\$ 70 472562 Mar. 29

### PIETRAITALY S.A.

#### CAMBIO SEDE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que mediante reunión de socios del 27 de Septiembre de 2017 y ratificada mediante acta n° 5 de reunión de socios del 15 de Junio de 2021 se resuelve lo siguiente:

Cambio de sede social: Se fija la Sede Social en Av. del Rosario 154, de la ciudad de Rosario.

\$ 45 472626 Mar. 29

### PRO MIND S.A.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en autos caratulados PRO MIND S.A. s/Aumento de capital a \$ 30.453.359 por escisión con Ferchap SAICIF; Expte. 4809, año 2021, se hace saber a los fines de su inscripción en este Registro Público, que se ha resuelto el aumento de capital social en pesos quinientos sesenta y dos mil quinientos veintisiete (\$ 562.527), emitiéndose 562.527 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de 5 votos por acción, quedando fijado el capital social en la suma de pesos treinta millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve (\$ 30.453.359). Se deja constancia que el aumento de capital mencionado fue dentro del quintuplo, por lo que se realice en un todo de conformidad con el artículo 188 primer párrafo de la Ley General de Sociedades.

\$ 45 472634 Mar. 29

### PASIONES ARGENTINAS S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Socios: Anibal Nicolas Fantini, nacido el 18/01/81, D.N.I. N° 28.557.406, C.U.I.T. N° 20-28557406-5, domiciliado en Arijón 17 Bis; y Cesar Alberto Fantini, nacido el 12/07/84, D.N.I. N° 30.851.052, domiciliado en Juan B. Justo 8828; C.U.I.T. N° 20-30851052-3; ambos argentinos, solteros, comerciantes y vecinos de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 27 de Enero de 2022.

3) Denominación: Pasiones Argentinas S.R.L.

4) Domicilio: Juan B. Justo 8828, Rosario, Santa Fe.

5) Objeto social: Desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, la realización de transporte de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros.

6) Plazo de duración: 10 (diez) años desde la inscripción de la reactivación en el R.P.C.

7) Capital Social: Se fija en la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos).

8) Administración: A cargo de 1 (un) gerente: Cesar Alberto Fantini. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

9) Representación legal: El gerente con el uso de la firma social en forma individual.

10) Fecha de cierre de ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL a los 25 días del mes de Febrero de 2022.

\$ 80 472619 Mar. 29

### RAICES DE ACERO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Raíces De Acero S.A. CUIT N°: 30-70902991-2, comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 20 del 17 de Enero de 2022, expediente 310/2022 en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se resolvió la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente: Virginia Bradas, argentina, nacida el 20/05/1985, comerciante, soltera, domiciliada en calle Sarmiento N° 1011 de la localidad de Chovet, DNI N° 31.753.851, CUIT N° 27-31753851-6. Director Titular: Hernán Javier Bradas, argentino, nacido el 10/04/1972, comerciante, soltero, domiciliado en calle Sarmiento N° 1011 de la localidad de Chovet, DNI N° 22.691.226, CUIT N° 20-22691226-1. Director Suplente: Betiana Haydee Bradas, argentina, nacida el 10/06/1976, comerciante, soltera, domiciliada en calle Sarmiento N° 1011 de la localidad de Chovet, DNI N° 25.410.557, CUIT N° 27-25410557-6. Domicilio Especial por parte de los Directores, todos fijan como tal el declarado en sus datos de identidad.

\$ 50 472526 Mar. 29



**SEE FOUR ENGENIERIA S.R.L.****CONTRATO**

Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del contrato social de fecha 26 de Octubre de 2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada See Four Ingenieria S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Iñaki Daniel Varas, argentino, DNI N° 34.937.280, CUIT N° 20-34937280-1, mayor de edad, nacido el 22 de Diciembre de 1989, de profesión ingeniero eléctrico, soltero, con domicilio en Machaín 1887 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; Alan Brian Bonacina, argentino, DNI N° 34.820.740, CUIT N° 20-34820740-8, mayor de edad, nacido el 31 de Diciembre de 1989, De profesión técnico universitario en mecatrónica, soltero, con domicilio en Zuviría 6076 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; Federico Andrés Rudolf, argentino, DNI N° 34.820.972, CUIT N° 24-348209724, mayor de edad, nacido el 23 de Febrero de 1990, de profesión ingeniero eléctrico, con domicilio en Ituzaingó 4179 dpto. 2 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe y Román Andrés Sánchez, argentino, DNI N° 34.889.422, CUIT 20-34889422-7, mayor de edad, nacido el 17 de Noviembre de 1.989, de profesión ingeniero eléctrico, soltero, con domicilio en Brasil 255 Bis de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio: se establece su domicilio social y legal en calle Machaín 1 887 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Prestación de servicios de ingeniería, montaje, supervisión de obras y programación y puesta en marcha de obras y/o procesos eléctricos y electrónicos civiles e industriales; B) prestación de servicios de consultaría y desarrollo en Ingeniería electrónica en instalaciones industriales, comerciales y residenciales. C) desarrollo e implementación de hardware y software de equipos electrónicos; D) venta de equipamiento e insumos eléctricos y electrónicos referidos al objeto. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar actividades lícitas como: operar en bancos oficiales y privados, gestionar créditos, prestar servicios tanto en organismos públicos como privados, comercios, entidades, presentarse en licitaciones públicas o privadas e importar equipos que fuesen necesarios directa o indirectamente para el desarrollo y perfeccionamiento de los servicios a desarrollar. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000), dividido en cuatro mil quinientas (4500) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Iñaki Daniel Varas suscribe mil ciento veintiocho (11,28) cuotas de capital representativas de pesos ciento doce mil ochocientos (\$ 112.800); el socio Alan Brian Bonacina suscribe mil ciento veinticuatro (1124) cuotas de capital representativas de pesos ciento doce mil cuatrocientos (\$ 112.400); el socio Federico Andrés Rudolf suscribe mil ciento veinticuatro (1124) cuotas de capital representativas de pesos ciento doce mil cuatrocientos (\$ 112.400) el Socio Román Andrés Sánchez suscribe mil ciento veinticuatro (1124) Cuotas de capital representativas de pesos ciento doce mil cuatrocientos (\$ 112.400). La suscripción de capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento, como mínimo) al momento de la suscripción del presente. Organización de la Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de Iñaki Daniel Varas, que ejercerá la administración y representación en forma unipersonal y quien desempeñará el cargo de Socio Gerente, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Fecha de Cierre de Ejercicio Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de Marzo de cada año.

Rosario; 25 de Febrero de 2022.

\$ 140	472643	Mar. 29
--------	--------	---------

**SECURITAS ARGENTINA S.A.****CAMBIO DE SEDE**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que Securitas Argentina S.A. ha mudado la sede social de la sucursal de la sociedad en la provincia de Santa Fe, a la calle Córdoba 8365 Piso 3º, Oficina 3; de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 45	472592	Mar. 29
-------	--------	---------

**A&F INVERSIONES S.R.L.****CONTRATO**

1. Fecha del instrumento: 23/02/2022
2. Integrantes de la sociedad: Bruno Forte, argentino, soltero, nacido el 19 de Octubre de 1993, domiciliado en la calle Blas Parera 850 de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 37.449.798, CUIT N° 20-37449798-8, de profesión Ingeniero Electrónico y Florencia Mariel Albanese Costanzo, argentina, soltera nacido el 20 de Septiembre de 1988, domiciliado en Buenos Aires 3490 de la Ciudad de Rosario, D.N.I. N° 33.807.942, CUIT N° 27-33807942-2, de ocupación empleada.
3. Denominación: A&F Inversiones S.R.L.
4. Domicilio de la sociedad: Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
5. Sede Social: Calle Buenos Aires 3490, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
6. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Prestación de Servicios relativos a la belleza personal y cuidado del cuerpo, entendiéndose por tales entre otros: Peluquería, manicura, podología, cosmetología, spa y similares, centro de estética, clases de gimnasia; b) Prestación de servicios en los campos de la educación física, Pilates, yoga, masajes, terapias holísticas y de Meditación; c) Administración y gerenciamiento de centros, servicios y establecimientos de prestación de servicios para la salud, kinesiológicos y médicos. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia.
7. Duración: 30 (Treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público.
8. Capital Social: \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil).
9. Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de uno o más socios en forma individual e indistinta, quienes durarán en su cargo por un plazo de 3 años. El o los gerentes tendrán el uso de la firma social, usando su propia firma con el aditamento de socio gerente, precedida de la denominación social. Los socios gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluidos los especificados en el art. 375 del Código Civil y Comercial y decreto 5965/63, art. 9; solo se les prohíbe comprometer la firma social en prestaciones gratuitas, prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El primer órgano de administración está integrado por Florencia Mariel Albanese Costanzo como Gerente.
10. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos socios.
11. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 90	472728	Mar. 29
-------	--------	---------

**ANSALDI E IMPERIALE S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición de fecha 25 de febrero de 2022 emanada del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación en el Boletín Oficial, de la designación de autoridades de Ansaldo e Imperiale S.A., por el término de dos ejercicios, renovable por mitades, en base a lo resuelto por asamblea general ordinaria realizada en fecha 10/11/2021.

Director titular y Presidente del directorio: Martha Catalina Ansaldo, DNI N° 4.632.272, CUTT 27-04632272-5, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de mayo de 1941, domiciliada en calle Almafuerde N° 637 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. Segundo año del mandato.

Director titular y vicepresidente: Gastón Rosendo Gaydou, DNI N° 22.483.507, CUIT 20-22483507-9, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de diciembre de 1971, domiciliado en calle Almafuerde N° 637 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero agrónomo. Primer año del mandato.

Primer Director Titular: Pablo Manuel Ansaldo, DNI N° 22.206.592, CUTT 20-22206592-6, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de octubre de 1971, domiciliado en calle Pueyrredón N° 726 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión productor agropecuario. Segundo año del mandato.

Segundo Director Titular: Leonardo Rafael Ansaldo, DNI N° 28.082.239, CUIT 20-28082239-7, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de mayo de 1980, domiciliado en calle Sarmiento N° 73 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión empleado. Primer año del mandato.

Primer Director Suplente: Laura Anssaldi, DNI N° 23.356.638, CUTT 27-23356638-7, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de noviembre de 1973, domiciliada en calle 9 de Julio N° 445 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión docente. Segundo año del mandato.

Segundo Director Suplente: Carla Estefanía Gaydou, DNI N° 24.533.598, CUIT 27-24533598-4, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de marzo de 1975, domiciliado en calle Almafuerde N° 625 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión empleada. Primer año del

mandato.

Sindico Titular: Rafael Gaydou, DNI 20.362.073, CUIT 20-20362073-0, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de junio de 1969, domiciliado en calle Chacabuco N° 290 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público;

Sindico Suplente: Gerardo Ezequiel Zugasti, DNI 30.966.089, CUIT N° 20-30966089-8, nacido el 29 de mayo de 1984, domiciliado en calle Juan B. Alberdi N° 1.198 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión Contador.

\$ 140 472744 Mar. 29

## AEROCUSEN S.R.L.

### CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AEROCUSEN S.R.L. s/Cambio de domicilio a esta jurisdicción. Expte. 1759/2018 en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por decisión asamblearia del 10/10/2017, aprobó el cambio de domicilio de la sociedad, de la ciudad de Salta, calle M. de Cervantes 2240, Barrio Las Palmas, a la ciudad de Esperanza, en calle Meiners 566, Provincia de Santa Fe, que significa un cambio de jurisdicción.

Los datos relevantes de la sociedad son:

Socios: Martín Nicolás González, CUIT 20-26977749-5 y Romano María Florencia, CUIT 27-32218865-5; Domicilio: ciudad de Esperanza;

Plazo: 99 años desde su inscripción inicial 09/12/2009; Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior, pudiendo participar de licitaciones y/o concursos públicos y/o privados, a las siguientes actividades: a) Servicios: Transporte de personas y/o cosas realizado en aeronaves propios o de terceros, dentro del territorio de la República Argentina y/o países limítrofes; la explotación de líneas comerciales de transporte público de pasajeros en aeronaves y el servicio de encomienda en estas líneas o en forma individual; b) Comercial: Podrá adquirir, vender y/o alquilar aeronaves como así también los bienes relacionados con el objeto social. c) Importadora Exportadora: Realizar operaciones de Importación y/o Exportación relacionadas con el objeto social, de productos propios y/o de terceros. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza Autoridades: socio gerente: Martín Nicolás / González, DNI 26977749, CUIT 20-26977749-5, argentino, empresario, casado, domiciliado en Meiners 566 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 17 de Febrero de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 70 472749 Mar. 29

## BITFLOW S.R.L.

### CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la inscripción de BITFLOW S.R.L. de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Tevez Jonathan Hernán, nacido el 01 de Diciembre de 1992, de 29 años de edad, D.N.I. N° 36.658.529, CUIT 20-36658529-0, Soltero, argentino, de profesión Asesor Comercial, con domicilio en Bv. Rondeau N° 3983 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Serneels Alan Daniel, nacido el 08 de Diciembre de 1094, de 27 años de edad, D.N.I. N° 37.772.821, CUIT 20-37772821-2 soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Timbués y Mapuches Sin Numero la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 20 de Febrero de 2022.

3) Denominación social: "BITFLOW S.R.L."

4) Domicilio y sede social: Bv. Rondeau N° 3983 de la ciudad de Rosario.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto prestar por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros en la República Argentina o en el exterior, importación y exportación de Productos en General, Venta al por Mayor de productos en general, venta al por menor de productos en general, prestación de servicios digitales, reparación y mantenimiento de equipos informáticos y servicio de intermediación Financiera; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas: gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

6) Plazo de duración: La duración de la sociedad es de 99 años c3nta-

dos desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de \$600.000 (pesos seiscientos mil), representados por 6.000 cuotas de \$100.- (pesos cien) de valor nominal cada una.

8) Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente el cual actuarán en forma indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" precedida de la denominación social.

Gerentes: Sr. Tevez Jonathan Hernan y Sr. Serneels Alan Daniel.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

9) Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al "Socio Gerente".

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 110 472748 Mar. 29

## APARCERO S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria N° 021 de fecha 30/10/2021, se resolvió la renovación del Directorio de "APARCERO S.A", correspondiente a los períodos 2021 y 2022, el cual ha quedado conformado de la siguiente manera, Presidente: Raquel Margarita Rescia de Miley, argentina D.N.I. nro. 05.302.445, CUIT 27-05302445-4, casada en primeras nupcias con el Sr. Guillermo Carlos Miley, con domicilio en calle Pje. Alvarez 1530 piso 10 Depto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Guillermo Carlos Miley, D.N.I. nro. 05.270.546, CUIT 20-05270546-1, argentino, casado con la Sra. Raquel Margarita Rescia, con domicilio en calle Psje. Alvarez 1530 piso 10 depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director titular: María Josefina Miley, argentina, nacida el 16 de abril de 1983, de apellido materno Rescia, D.N.I. nro. 24.279.196, CUIT 27-24279196-2, casada en primeras nupcias con el Sr. Máximo Uranga, con domicilio en Ruta 345, 4444, Kentucky, Funes; Director Suplente: Sofía Miley, argentina, D.N.I. nro. 29.933.354, CUIT 27-29933954-5, casada en primeras nupcias con Martín Lépori, domiciliados en calle Bv. Oroño Nro. 252, piso 12. Dpto. 2 de esta ciudad y Bernardo Miley, argentino, D.N.I. nro. 29.933.355, CUIT 20-29933355-9, de apellido materno Rescia, soltero, con domicilio en calle Bv. Oroño N° 252, Piso 8, Dpto. "B" de la ciudad de Rosario Con vigencia por 2 ejercicios.

\$ 55 472774 Mar. 29

## CASABLANCA S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 15° Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, por Decreto de fecha 31 de Julio de 2019 se ordena la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder:

CASABLANCA S.A. - Designación de autoridades.

Por Asamblea General Ordinaria del día 13 de septiembre de 2021, se designó a las nuevas autoridades, quedando de la siguiente manera:

Directores Titulares: Abdo, Graciela Dora (presidente), argentina, nacida el 17 de febrero de 1966, casado, D.N.I. 17.807.097, C.U.I.T. N° 27-17807097-0, con domicilio en Italia 945 piso 8°, Dpto "A", Rosario, Pcia. de Santa Fe. Mascaró, Dora, argentina, nacida el 02 de septiembre de 1933, viuda, D.N.I. 01.806.891, C.U.I.T. 27-01806891-0, con domicilio en Italia 945 piso 8°, Dpto. "A", Rosario, Pcia. de Santa Fe.

\$ 45 472790 Mar. 29

## CAPITAL FARM S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: CAPITAL FARM S.A. s/Designación de Autoridades — CUIJ 21-05394621-3, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los efectos de hacer saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20/09/2021, se ha resuelto la Designación de Autoridades de Capital Farm S.A., quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente Sr. Juan Carlos Gilli, L.E. 6.613.523 y Director Suplente: Sr. Sebastián Gilli, D.N.I. 25.902.903. Rafaela, 21 de Febrero de 2022.

\$ 15 472770 Mar. 29

**DI BENEDETTO HNOS. S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a:

En Asamblea General Ordinaria celebrada el 28/01/2022 respecto de Di Benedetto Hnos. S.A., se resolvió que el nuevo directorio de la referida sociedad estaría integrado por: Como presidente al Sr. Francisco Antonio Di Benedetto, DNI 6.044.996, nacido el 01/04/1942, CUIT 20-06044996-2, casado, domiciliado realmente en Córdoba 8022 - Rosario y constituyendo ese mismo domicilio especial; como Vicepresidente Luis Alberto Di Benedetto DNI 6.065.573, nacido el 17/03/1946, CUIT 20-06065573-2, casado, domiciliado realmente en Navarro 7770 - Rosario y constituyendo ese mismo domicilio especial; como Directora la Sra. Iris Valeria Sguerzi DNI 4.488.029, nacida el 09/08/1943, CUIT 27-04488029-1, casada, domiciliada realmente en Córdoba 8022 - Rosario y constituyendo ese mismo domicilio especial; como Directora la Sra. Ana María Ortiz DNI 6.247.110, nacida el 22/01/1950, CUIT 2706247110-2, casada, domiciliada realmente en Navarro 7770 - Rosario y constituyendo ese mismo domicilio especial; y como Sindico Titular la Sra. Verónica María Inés Criscenti DNI 30.167.906, nacida el 18/05/1983, CUIT 27-30167906-3, soltera, domiciliada realmente en Güemes 2113 213 - Rosario y constituyendo ese mismo domicilio especial. Que en la misma asamblea se aprobó por unanimidad la gestión del Directorio saliente y se ratificaron el total de sus actuaciones en representación de la sociedad.

\$ 51 472787 Mar. 29

**DIESEL SUR S.R.L.**

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Sr. Director del Registro Público de Comercio de Rosario hace saber la inscripción de cesión de cuotas sociales, cambio de gerencia y aumento de capital de Diesel Sur SRL CUIT N° 30-54812257-7:

El Sr. Cabrera Osvaldo Alfredo vende cede y transfiere, la totalidad de sus cuotas sociales, las cuales ascienden a 11.775 (once mil setecientos setenta y cinco) por el valor de \$ 117.750, (ciento diecisiete mil setecientos cincuenta pesos) a Cabrera, Claudia Verónica y Cabrera Analía Mónica (cesionarias) de la siguiente manera: a Cabrera, Claudia Verónica vende, cede y transfiere la cantidad de 5887 (cinco mil ochocientos ochenta y siete) cuotas social por un valor de \$ 58.870 (cincuenta y ocho mil ochocientos setenta pesos) y a Cabrera Analía Mónica vende, cede y transfiere la cantidad de 5887 (cinco mil ochocientos ochenta y siete) cuotas sociales por un valor de \$ 58.870 (cincuenta y ocho mil ochocientos setenta pesos) mas una cuota en condominio a ambas en partes iguales por, la suma de \$ 10 (diez pesos).

El Sr. Cabrera Osvaldo Alfredo renuncia a la gerencia designándose nuevo socio gerente a Cabrera Analía Mónica cuyos datos personales son los siguientes: Cabrera, Analía Mónica, argentina, divorciada, nacida el 8 de Junio de 1968, DNI 20.354.087, CUIL N° 27-20354087-1, domiciliada en calle Ocampo 1826 de Rosario, Santa Fe, de profesión médica.

Aumento de capital, se ha producido una capitalización de aportes irrevocables por la suma total de \$ 2.401.549, 30 (dos millones cuatrocientos un mil quinientos cuarenta y nueve pesos con 30 centavos), mas un aporte en dinero en efectivo de \$ 1.450 (un mil cuatrocientos cincuenta pesos), por tanto se produce un aumento de capital social que sumados al capital originario asciende a la suma de \$ 2.560.000 aumentando el valor de cada cuota social a la suma de \$ 100 cada cuota, incrementándose el numero de cuotas sociales ascendiendo este a la cantidad de 25.600 cuotas sociales, manteniéndose los porcentajes de cuotas de cada socio.

\$ 70 472755 Mar. 29

**CONSIGNATARIA SANTA FE DE LA VERA CRUZ S.R.L.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Santa Fe; en autos caratulados: CONSIGNATARIA SANTA FE DE LA VERA CRUZ SRL s/Designación de autoridades; (CUIJ N° 21-05207237-6); se informa que en fecha 22 de Diciembre de 2021, mediante resolución N° 2589 - Tomo 12 - Folio 275, en los autos caratulados: BERTOLINO METTINI, MARIA LUBA DE LOS MILAGROS s/Nombramiento de Administrador; (Expte. N° 21-02029269-2), que se tramitaron por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, Doña María Luba de los Milagros Bertolino Mettini (DNI N° 24.995.145, CUIT N° 27-24995145-0), ha sido designada Administradora Provisoria de los bienes de la herencia de quien en vida fuera su padre, Don Emilio Ernesto Bertolino. Asimismo, se informa que, mediante acta de fecha 27 de Diciembre de 2021 se designa a la socia supérstite, Adelina María del Valle Mettini viuda de Bertolino y su hija y Administradora Provisoria de los bienes de la herencia de quien en vida fuera esposo y padre, respectivamente, socias gerentes de Con-

signataria Santa Fe de La Vera Cruz S.R.L.", con todas las facultades que el contrato social de la empresa le confiere a los socios gerentes, y, en especial, la de realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos que fueren menester, incluso frente a los organismos públicos y fiscales, como, por ejemplo y a solo título enunciativo, AFIP (Administración Provincial de Impuestos), Dirección General de Aduanas, Banco de la Nación Argentina y todas y cada de las dependencias que de ellos dependan, pudiendo ejercer indistintamente cualquiera de ellas la función de Administrador de Relaciones en AFIP o en los organismos y dependencias provinciales y/o municipales, si correspondiere. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Febrero de 2022. Dr. Jorge E. freyre, secretario.

\$ 80 472685 Mar. 29

**DASTPLAS S.R.L.**

## CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: 1) SOCIOS: ALEJANDRO MARIO STRADELLA, argentino, nacido el 27 de Abril de 1971, DNI 22.170.707, con CUIT 23-22170707-9, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Pamela Carolina Martínez, de DNI N° 23.262.4261 domiciliado en calle Colón 2446 de la ciudad de Villa Constitución, y el señor Osvaldo Alberto D' Aragona, argentino, nacido el 22 de Octubre de 1980, DNI N° 28.334.198, con CUIT N° 20-28334198-5, de profesión empresario, soltero, domiciliado en Av. Filippini 1349 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 16 días del mes de Febrero de 2021, 3) Denominación Social: Dastplas SRL, 4) Domicilio: Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe. Establecer la sede social en calle Roque Sáenz Peña 1695 Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe; 5) Objeto: 1- Fabricación y comercialización de materiales plásticos. 6) Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de acto contrato y operaciones que se realicen directa o indirectamente el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales y especiales, como así también y en relación al objeto social podrá realizar por sí o por terceros gestiones de exportación e importación de bienes y productos propios del objeto. La sociedad se encuentra excluida de la ley de Actividad financiera. 7) Duración: 30 años desde la inscripción en el R.P.C; 8) Capital Social: Pesos quinientos mil (\$ 500.000); 9) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. 10) Designación de gerentes: Se designa como Gerentes de la sociedad a Alejandro Mario Stradella y Osvaldo Alberto D' Aragona, quienes se desempeñarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto del presente contrato. Quienes aceptan el cargo de conformidad en el presente acto. 11) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550; 12) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 90 472797 Mar. 29

**EMDEU S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio de EMDEU S.A. designada por asamblea de fecha 14 de octubre de 2021 para tres ejercicios:

Directorio:

Presidente: María Clotilde Usellini, argentina, de profesión productora agropecuaria, nacida el 16 de Febrero 1956, D.N.I. N° 12.369.853, C.U.I.T. N° 27-12369853-9, casada, con domicilio real en la calle San Lorenzo N° 722 Piso 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Rufino Carlos Joaquín de la Torre, argentino, de profesión comerciante, nacido el 20 de Marzo de 1952, D.N.I. N° 10.189.005, C.U.I.T. N° 20-10189005-9, casado, con domicilio real en la calle San Lorenzo N° 722 Piso 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 45 472791 Mar. 29

**IDI RAFAELA S.R.L.**

## CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados IDI RAFAELA S.R.L. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05394622-1, se ha ordenado la publicación del Contrato Social de IDI RAFAELA S.R.L.:

1) Datos personales de los socios: María Guadalupe Gandini; DNI N°

16.897.009, CUIT N° 27-16897009-4, de apellido materno Rubiolo, argentina, nacida el 04 de Abril de 1964, de profesión docente, casada en primeras nupcias con el señor Eduardo Carlos Alujes, domiciliada en Maipú N° 288 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe y Eduardo Carlos Alujes DNI N° 10.469.866, CUIT N° 20-10469866-3, de apellido materno Yannitto, argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1952, jubilado, casado en primeras nupcias con la señora María Guadalupe Gandini, domiciliado en Maipú N° 288 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

2) Instrumento constitutivo: de fecha 18/01/2022.

3) Denominación Social: IDI Rafaela S.R.L.

4) Domicilio Social: en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Maipú N° 288.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, en cualquier punto de la república o del exterior, las siguientes actividades:

1) Implementar el dictado de cursos y actividades de capacitación laboral y formación profesional, presenciales y a distancia, con el aval o autorización del Estado nacional, provincial o municipal.

2) Desarrollar, difundir y promover la enseñanza de idiomas a nacionales y extranjeros; la prestación de servicios de enseñanza de idiomas reglada y/o no reglada; servicios de enseñanza de idiomas para formación, orientación y perfeccionamiento para niños, niñas, adolescentes y adultos.

3) Brindar asesoramiento y capacitación a empresas privadas, entidades públicas y organizaciones no gubernamentales.

4) Desarrollar e implementar cursos, seminarios, talleres, jornadas e instancias de capacitación propios del área no formal, presenciales y a distancia.

5) Implementación y contratación de sistemas de franquicias de cursos y seminarios de formación.

6) Contratación de servicios profesionales destinados a brindar asesoramiento, capacitación y formación en los cursos, seminarios y jornadas que se dicten.

7) Organizar, difundir y dictar cursos de perfeccionamiento, actualización, capacitación, y especialización, en los ámbitos del trabajo, los oficios, la formación profesional y/o laboral.

Las actividades que así lo requieran, serán desarrolladas por profesionales y/o docentes y/o técnicos con matrícula habilitante y/o con título o certificado que lo avale.

6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Rafaela, provincia de Santa Fe.

7) Capital Social: \$ 600.000, dividido en 6.000 cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una de ellas, integrándose el veinticinco por ciento (25%) y el saldo dentro del plazo de 2 años.

8) Administración, Fiscalización y Representación legal: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, los cuales pueden ser socios o no, según se determine en reunión de socios. Desempeñarán sus cargos por tiempo indefinido. En tal carácter, el uso de la firma social será de manera indistinta e individual de cada uno de los socios gerentes que se designen. La fiscalización de la sociedad queda a cargo de los socios. Se designa socio gerente a María Guadalupe Gandini DNI N° 16.897.009, quien constituye domicilio especial en calle Maipú N° 288 de la ciudad de Rafaela provincia de Santa Fe.

9) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Rafaela, 21/02/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 225 472772 Mar. 29

## HORMIGONERA SAN LORENZO S.A.

### ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de Hormigonera San Lorenzo S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Socios: Sr. Diego Javier Sánchez DNI N° 28.024.023, nacido el 15 de Marzo de 1980, CUIT N° 20-28024023-1, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión empresario y domiciliado en calle Carlos Pellegrini 272, de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe; Sra. Adriana Marisa Sánchez DNI N° 17.523.104, nacida el 4 de Diciembre de 1965, CUIT N° 27-17523104-3, estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria y domiciliada en calle Mendoza 1250 2° A. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 29 de Diciembre de 2021.

3) Denominación: Hormigonera San Lorenzo S.A.

4) Domicilio: Av. de los Plátanos 225 de la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto la fabricación y venta por mayor y menor de hormigón, así como también productos elaborados en base a hormigón. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) a partir de su inscripción en

el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social asciende a la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos), representado por 6.000 (seis mil) acciones de \$ 100 pesos, valor nominal cada una. Las acciones son nominativas no endosables pudiendo ser ordinarias o preferidas.

8) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 10, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores, en caso de no hacerlo la asamblea de accionistas, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Queda designado Presidente del Directorio: Adriana Marisa Sánchez, DNI N° 17.523.104, Vicepresidente Diego Javier Sánchez, DNI N° 28.024.023, y Directora Suplente Laura Belén Tebes, DNI N° 30.405.476.

9) La fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80 472689 Mar. 29

## JASPE S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio de JASPE S.A. designada por asamblea de fecha 14 de Octubre de 2021 para tres ejercicios:

Directorio:

Presiden: Eugenia Usellini, argentina, de profesión contadora, nacida el 25 de Marzo de 1959, D.N.I. N° 12.804.914, C.U.I.T. N° 27-12804914-6, divorciada, con domicilio real en la calle San Lorenzo N° 722 Piso 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Director Su lente: Rufino Julio de la Torre, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 12 de Abril de 1983, D.N.I. N° 30.048.625, C.U.I.T. N° 20-30048625-9, soltero, con domicilio real en la calle San Lorenzo N° 722 Piso 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 45 472792 Mar. 29

## LA CHINGOLA S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 17/02/2022, dictada en autos LA CHINGOLA S.R.L. s/C. cuotas - const. Usufructo - modif. Cláusula quinta - desig. Gerente; CUIJ N° 21-05793346-9 se ordena la siguiente publicación de edictos a fin de publicar la celebración de los siguientes actos: Fecha del Instrumento: 04/01/2022. Cesión de Cuotas Sociales - Constitución De Usufructo - Modificación de la Cláusula Quinta (Capital) del Contrato Social - Designación De Gerente. (I) Cesión de Cuota: Juan Arsanto cedió: (1) a Ariel Gastón Arsanto, 276 cuotas sociales, con el cargo para el cesionario de que constituya sobre las cuotas cedidas derecho real de usufructo gratuito, vitalicio y con derecho de acrecer a favor del cedente y su cónyuge Elda Mabel Alvarez; y (2) a Gisela Vanina Arsanto, 184 cuotas sociales con el cargo para la cesionaria de que constituya sobre las cuotas cedidas derecho real de usufructo gratuito, vitalicio y con derecho de acrecer a favor del cedente y su cónyuge Elda Mabel Alvarez; todas de La Chingola S.R.L. (II) Constitución de Usufructo de Cuotas Sociales: (1) Ariel Gastón Arsanto constituye a favor de Juan Arsanto y Elda Mabel Alvarez, usufructo vitalicio, gratuito y con derecho de acrecer, respecto 276 cuotas sociales de La Chingola S.R.L.; (2) Gisela Vanina Arsanto constituye a favor de Juan Arsanto y Elda Mabel Alvarez, usufructo vitalicio, gratuito y con derecho de acrecer, respecto 184 cuotas sociales de La Chingola S.R.L. (III) Modificación de la Cláusula 5ª del Contrato Social quedó redactada así: Quinta: Capital: El capital social es de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000), dividido en novecientos veinte (920) cuotas sociales de un valor nominal de pesos quinientos (\$ 500) cada una, cuya titularidad los socios detentan de la siguiente forma: (1) cuatrocientos sesenta (460) cuotas sociales: Ariel Gastón Arsanto (dominio pleno); (2) doscientas setenta y seis (276) cuotas sociales: Ariel Gastón Arsanto (nuda propiedad), y Juan Arsanto y Elda Mabel Alvarez (usufructo); y (3) ciento ochenta y cuatro (184) cuotas sociales: Gisela Vanina Arsanto (nuda propiedad), y Juan Arsanto y Elda Mabel Alvarez (usufructo). Y (IV) Gerencia: (1) ratifican en el cargo de gerente a Juan Arsanto, quien se obliga a actuar de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato Social, y mantienen la sede social en calle 57 N°

269 de Villa Cañás, departamento General López, provincia de Santa Fe; y (2) designan gerente a Ariel Gastón Arsanto, quien acepta el cargo, y se obliga a actuar conforme la cláusula sexta del contrato social de La Chingola S.R.L.

\$ 68 472765 Mar. 29

### KING PACK S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. Datos de los socios: Carlini Pablo Francisco Santiago, edad 32 (treinta y dos) años, soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Vélez Sarsfield 448 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 33.868.690, CUIT N° 20-33868690-1, Carlini Leonardo Gabriel, edad 36 (treinta y seis) años, soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Vélez Sarsfield 448 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 31.437.837, CUIT N° 20-31437837-8, Carlini Hernán Pablo, edad 42 (cuarenta y dos) años, casado en primeras nupcias con la Sra. Giangreco Gabriela Angélica, D.N.I. N° 24.350.904, de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Casilda 1355 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 27.107.544, CUIT N° 20-27107544-9.

2. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios según cláusula séptima.

3. Representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo, en forma indistinta, de uno o varios gerentes o socio gerente, por tiempo indeterminado según cláusula sexta.

\$ 50 472805 Mar. 29

### LOS RECENALES S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 de la ley 19.550 inscribir el cambio de radicación de la sociedad LOS RECENALES SRL (CUIT 30-68552037-7) conforme lo acordado por los socios en fecha 5 de noviembre de 2021 y que fuera presentado en fecha 21 de febrero de 2022 por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, donde solicitan la tempestiva cancelación de la inscripción por ante este Registro Público de Comercio de Rosario. La Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba ha tomado razón y ha ordenado la inscripción de la referida sociedad por ante el Registro Público-Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula Nro. 23445-B del referido Registro.-

Marcos Juárez (Pcia. de Córdoba).  
Fijándose como domicilio social calle 9 de julio 273 de la localidad de Marcos Juárez (Pcia. de Córdoba)

\$45 472669 Mar. 29

### LE CORB S.R.L.

#### CAMBIO DOMICILIO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ordena publicar edictos dentro de los caratulados: LE CORB S.R.L. S/ CAMBIO DE DOMICILIO SEDE A JUNIN 308 ROSARIO - CUIJ 21-05525071-2 - Registro Público para informar el CAMBIO DE DOMICILIO de la Sociedad LE CORB S.R.L. cuyo Contrato Social se encuentra INSCRIPTO en el Registro público de comercio de Rosario, en Contratos el 02 de noviembre de 2015, al T° 166, F° 24620, N° 1928, con modificaciones inscriptas en Contratos al T° 169, F° 799 N° 196 del 08 de febrero de 2018, haciéndose saber que el nuevo domicilio de la sociedad, será el de Junín 308 de Rosario. Rosario, 23/12/21. Dra Mónica Liana Gesualdo.

\$ 45 472665 Mar. 29

### LOS ALERCES DEL ESTE S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio se publica por el término de Ley, en su momento se cometió un error de tipeo en la publicación en el nombre de la sociedad, por tal motivo se vuelve a publicar en su totalidad.-

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 16/03/2020 a la designación del Directorio, hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico N° 35 que cerrará el 30/11/2022. En su momento se cometió un error de tipeo en la publicación. Presidente: Dina María Boglione Beltrame de Rondelli; Vicepresidente: María Paola Ron Delli; Director Titular: Adriana María Ron Delli;

Director Titular: Flavia María Ron Delli; Director Titular: Carla María Ron Delli.

Presidente: Dina María Boglione Beltrame De Rondelli, argentina, na-

cida el 20/03/1937, escribana, casada en la nupcias con Jorge Julio Goffredo Rondelli, domiciliada en calle Córdoba N° 1565 - 20 B - Rosario, con D.N.I. N° 3.558.249, CUIT N° 27/03.558.249/0; Vicepresidente: María Paola Rondelli, argentina, nacida el 07/03/1961, médica, casada en 1° nupcias con Santiago Francisco Milano domiciliada en calle Córdoba N° 1503 - 91 Piso - Rosario, con D.N.I. N° 14.228.510, CUIT N° 27/14.228.510/5; Director Titular: Adriana María Rondelli, argentina, nacida el 14/01/1965, ingeniera agrónoma, casada en 1° nupcias con Juan Pablo Buscarini, domiciliada en calle Estanislao Zeballos N° 2154 - Rosario, con D.N.I. N° 16.982.455, CUIT N° 27/16.982.455/5; Director Titular: Flavia María Rondelli, argentina, nacida el 15/12/1966, bioquímica, casada en 1° nupcias con Matías Benjamín Romano, domiciliada en calle J.M. Buyo N° 8259 - Rosario, con D.N.I. N° 18.406.805, CUIT N° 27/18.406.805/8; Director Titular: Carla María Rondelli, argentina, nacida el 04/09/1962, abogada, casada en 2a nupcias con Néstor Ricardo Rubicondi, domiciliada en calle Ríoja N° 1241 - Piso 50 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 16.072.198, C.U.I.T. N° 27/16.072.198/2.

\$ 72 472767 Mar. 29

### MONTAR & SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

#### CONTRATO

Adrián Jesús Romero, nacido el 8 de abril de 1966, argentino, casado con María Pilar Ortiz, comerciante domiciliado en Cepeda 3854 de Pueblo Esther Provincia de Santa Fe, DNI° 17.817.821, CUIT 20-17817821-1 y Gabriel Roberto Locatelli, argentino, nacida 2 de febrero de 1985 comerciante, DNI° 31.339.650 y CUIT 23-31339650-9 casado con Lorena Paola Romero

- 1) Razón Social: MONTAR & SERVICIOS INDUSTRIALES SRL;
- 2) Domicilio: en Calle 11 n° 2855 de Pueblo Esther
- 3) Duración: El término de duración se fija en diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 4) Objeto: a) : La sociedad tendrá por objeto la construcción de instalaciones metálicas y montajes industriales.
- 5) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$300.000. 6).-Administración: Estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no. Uso de la firma individual e indistinta
- 7) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios
- 8) Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de enero de cada año.
- 9) Gerentes: Se designa gerente a : Gabriel Roberto Locatelli 10)Fecha del Contrato: 8/02/2022

\$ 50 472777 Mar. 29

### MECAN S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, s/ resolución de fecha 16 de Febrero de 2022. Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio de fecha 14 de Septiembre de 2021, se resolvió la elección del nuevo directorio y la distribución y aceptación de cargos: Director Titular: Presidente: María Rosa Borra; fecha de nacimiento 21/10/1975; DNI° 24.944.104; casada; domicilio Güemes 353 Venado Tuerto; empresaria; Vicepresidente: Pablo Borra; fecha de nacimiento 15/01/1977; DNI° N° 25.637.800; soltero; domicilio La Cheltonia KM 372 5 lote 5 y 6 B Venado Tuerto; empresario. Vocal Titular: Vocal Suplente: Marcelo Pascual; fecha de nacimiento 10/08/1970; DNI N° 21.651.068; casado; domicilio Güemes 353 Venado Tuerto; abogado; Vocal Suplente: Hebe Violeta Alemán; fecha de nacimiento 12/12/1977; DNI° N°26.588.611; soltera, domicilio La Cheltonia KM 372.5 Lote5 y 6 B Venado Tuerto; empresaria.

\$ 61,05 472769 Mar. 29

### MASTRQGIUSEPPE E HIJOS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos: " MASTROGIUSEPPE E HIJOS S.R.L. S/ Aumento Prorroga CUIJ 21-05525426-2, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Se hace saber que mediante disposición acta de fecha de Enero de 2022, se dispuso aumentar el capital social a la suma de pesos ochocientos mil \$ 800.000, quedado modificada la cláusula quinta del contrato social redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.) divididos en ocho mil cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una de ellas, las que son

suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle, María Andrea Mastrogiuseppe suscribe seis mil cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una de ellas, o sea por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.) que integra de la siguiente manera: la suma de pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500.), se encuentra oportunamente totalmente integrada en efectivo y el saldo, ósea la suma de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos (\$ 487.500.), en efectivo, en este acto; y Patricio Werbin, suscribe dos mil cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una de ellas, o sea por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$ 200.000.) que integro de la siguiente manera: la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500.), se encuentra oportunamente totalmente integrada en efectivo y el saldo, ósea la suma de pesos ciento sesenta y dos mil quinientos (\$ 162.500.), en efectivo, en este acto. Así misma por disposición del mismo contrato se prorroga el funcionamiento de la sociedad por veinte (20) años desde que opero su vencimiento, quedado modificada la cláusula tercera del contrato social de la siguiente manera: Tercera: El plazo de duración de la sociedad alcanzará hasta el vientes de enero de 2042.

\$ 55 472775 Mar. 29Ç

### “OMAR MENGARELLI” S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por asamblea general ordinaria del 02/12/2021 la designación del nuevo Directorio, quedado integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares: Miriam Claudia Carlini, argentina, D.N.I. N° 18.193.507, C.U.I.T. N° 27-181935079-9, nacida el 29 de noviembre de 1965, estado civil viuda, domiciliada en calle San Luis N° 2663, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión Contadora Pública, a cargo de la Presidencia.

Hugo Celestino Carlini, argentino, D.N.I. N° 06.122.551, C.U.I.T. N° 20-06122551-2, nacido el 28 de julio de 1937, estado civil casado en primeras nupcias con Juana Alicia Campagna, domiciliado en calle Amenábar N° 564, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión jubilado, a cargo de la Vicepresidencia; Director Suplente: Gabriel Omar Mengarelli, argentino, D.N.I. N° 39.662.657, CUIT N° 20-39662657-9, nacido el 14 de mayo de 1996, estado civil soltero, domiciliado en calle San Luis N° 2663, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión estudiante.

La duración del nuevo directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2024. Fijan domicilio especial los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en Sáenz Peña N° 1865 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez. El directorio.

\$ 50 472710 Mar.29

### MYJ TECNOLOGIA S.A.

#### ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: MYJ TECNOLOGIA S.A. - CUIJ 21-05394577-2 Expediente Nro. 898/2021 en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta Constitutiva de la fecha: 10 de diciembre de 2021 los señores Jonatan Damian Vazquez, apellido materno Vázquez, argentino, nacido el 14 de Mayo de 1986, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 31.831.959, C.U.I.T. N° 20-31831959-7, de profesión comerciante, domiciliado en J. J. Paso N° 859 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, el Sr. Juan Pablo Bertinatti, apellido materno Martinoli, argentino, nacido el 21 de Febrero de 1982, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 29.240.517, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Buenos Aires N° 184 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y el Sr. Marcos Exequiel Arce, apellido materno Schilino, argentino, nacido el 19 de Septiembre de 1986, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 32.430.220, C.U.I.T. N° 20-32430220-5, de profesión comerciante, con domicilio en Leandro N Alem N° 436, de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe; Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de la fecha 10 de diciembre de 2021; Denominación: MYJ TECNOLOGIA SA.; Domicilio: en la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; Duración: 99 años; Capital: El capital social es de SEIS MILLONES (\$ 6.000.000) pesos, representado por SEIS MILLONES (6.000.000) acciones de UN (\$ 1,00) pesos, valor nominal cada una.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social, realizar, dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros las siguientes actividades: a) Actividad comercial en todas sus formas; comercialización al por mayor y menor, financiación, importación, exportación, consignación y distribución, por cuenta propia o de terceros

de celulares, computadoras, notebooks, netbooks, tablets, parlantes, amplificadores, cámaras y sistemas de alarmas, monitoreo, vigilancia y seguridad, antenas de telefonía, comunicaciones y telecomunicaciones, routers, electrodomésticos, paneles fotovoltaicos, inversores, sistemas de computación. Licenciamiento y comercialización de productos de Hardware y Software, insumos, accesorios, productos de electrónica y artículos afines a los rubros de informática y/o computación, y demás dispositivos e insumos tecnológicos y/o electrónicos existentes o que pudieran existir en un futuro. b).- Comprar, vender, permutar y celebrar cualquier contrato o negociaciones sobre toda clase de títulos, acciones y valores públicos y/o privados. Dar y tomar dinero en prestamos con o sin garantía, transferir los respectivos créditos y negociarlos como cedente o cesionario, contraer empréstitos, recibir adelantos y hacer operaciones de descuento, con exclusiones de toda operatividad que pueda quedar incluida dentro del artículo 299 inc. 4 de la Ley 19550. Quedando excluidas todas las actividades comprendidas en la Ley N° 21.5261 Ley de Entidades Financieras c) Servicios de instalación, reparación y mantenimiento de bienes por cuenta propia o de terceros de celulares, computadoras, notebooks, netbooks, tablets, parlantes, amplificadores, cámaras y sistemas de alarmas, monitoreo, vigilancia y seguridad, antenas de telefonía, comunicaciones y telecomunicaciones, routers, electrodomésticos, paneles fotovoltaicos, inversores, control de sistemas de computación propios o de terceros, Hardware y Software, y demás dispositivos e insumos tecnológicos y/o electrónicos existentes o que pudieran existir en un futuro. d) Administración de bienes de terceros y/o propios, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales), adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social todo esto sin que implique intermediación de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 13.154 y excluyendo las actividades comprendidas en el inc. 4 del art. 299 de la ley 19.550, e). Servicio de logística por medios terrestres, marítimos y aéreos. cuando este tipo de actividades y/o operaciones resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y todo tipo de operaciones, compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte. Administración: Director Titular, ocupando el cargo de Presidente: Vazquez, Jonatan Damian, D.N.I. N° 31.831.959 C.U.I.T. N° 20-31831959-7; Director Suplente Bertinatti Juan Pablo, D.N.I. N° 29.240.517 C.U.I.T. N° 20-29240517-1.; Domicilio Sede Social: J. J. Paso N° 859, de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Lo que se publicó a los efectos de ley; Rafaela, 21 de 2022.

\$ 772,20 472732 Mar. 29 Mar 31

### OKINAWA S.A.

#### ACTA ACUERDO

En Rosario, los 5 días del mes de Noviembre del año 2021, los Señores Juan Manuel Labra, D.N.I. N° 31.994.849, argentino, soltero, nacido el 23 de Diciembre de 1985, comerciante, CUIL N° 20-31994849-0, domiciliado en calle Tucumán N° 2128, piso 8, departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Carlos Ruben Garraga, DNI N° 13.587.477, argentino, casado en primeras nupcias con Griselda Victoria Cagnoni, nacido el 8 de Octubre de 1957, comerciante, CUIL N° 23-13587477-9, domiciliado en calle San José N° 600 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, han resuelto de común acuerdo lo siguiente: 1. En función a lo dispuesto por el artículo 11 inciso 2 —párrafo 2- de la ley 19.550 y sus modificaciones, fijar la Sede Social en calle Tucumán N° 2128, piso 8, Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

No habiendo mas asuntos por tratar, previa lectura, firman las partes de conformidad en señal de ratificación de lo actuado.

\$ 50 472727 Mar.29

### LIDER IMPORT S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LIDER IMPORT S.R.L. s/Modificación al contrato social - CUIJ N° 21-05207380-1, de trámite por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber que: se ha dado inicio a la gestión de modificación de contrato social. 1) Denominación: LIDER IMPORT S.R.L. 2) Inscripción en el Registro Público de Comercio: N° 1765, F° 294, L° 18 de S.R.L. con fecha 31/03/2017. 3) Cesión de Cuotas: El Señor Socio Damián Anibal Cabrera, DNI N° 24.876.802, CUIT/CUIL N° 23-24876802-9, argentino, de estado civil, soltero, comerciante, apellido materno Parreño, nacido en fecha 29 de Diciembre de 1975, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 9128 de esta ciudad de Santa Fe cede y transfiere a título oneroso la cantidad de un mil quinientas (1500) cuotas partes de la Sociedad de las que es propietario en

favor de la Señora María Cecilia Cabrera, DNI N° 28.764.525, CUIT/CUIL N° 27-28764525-8, argentina, estado civil soltera, comerciante, apellido materno Parreño, nacida en fecha 20 de Mayo de 1981, con domicilio en calle Neuquén 4842 de esta ciudad de Santa Fe. El Señor Mauricio Alejandro Coria, DNI N° 32.701.793, CUIT/CUIL N° 20-32701793-5, argentino, de estado civil soltero, comerciante, apellido materno Vera, nacido en fecha 24 de Noviembre de 1986, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2890 de esta ciudad de Santa Fe cede y transfiere la cantidad de un mil trescientos cincuenta (1350) cuotas partes de la Sociedad de las que es propietario en favor de la Señora María Cecilia Cabrera. El Señor Mauricio Alejandro Coria, cede y transfiere la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas partes de la Sociedad de las que es propietario en favor del Señor Juan Camilo Castañeda Marín, DNI N° 95.228.019, CUIT/CUIL N° 20-95228019-9, colombiano, de estado civil soltero, comerciante, nacido en fecha 1 de diciembre de 1994, con domicilio en calle Aristóbulo del valle 1278 de la ciudad de Santo Tomé. 4) Modificación del Artículo 4º: Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000,00) dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales con un valor nominal de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto según se detalla a continuación: el Señor Juan Camilo Castañeda Marín, ciento cincuenta (150) cuotas de capital, por la suma de cien mil pesos (\$ 15.000,00); la Señora María Cecilia Cabrera, dos mil ochocientos cincuenta (2.850) cuotas de capital, por la suma cien mil pesos (\$ 285.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias en las condiciones dispuestas en el apartado. 5) Modificación del Artículo 6: Sexta: La sociedad será administrada, dirigida y representada por la Socia María Cecilia Cabrera que lo hará en el carácter de socio gerente. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social. Para cumplir con los fines sociales el Socio Gerente podrá, en la forma expresada precedentemente: a) operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra entidad financiera o crediticia o de cualquier índole, local o extranjera, concertando los servicios financieros y contratando productos necesarios para cumplir con su objeto social; otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceros, para representar a la sociedad en asuntos judiciales o administrativos en cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren necesarios, b) tomar dinero en préstamo, garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, celebrar y rescindir contratos de cualquier tipo y naturaleza; c) realizar todos los actos necesarios para disponer de plena capacidad jurídica en relación a su objeto social. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios por sí o por terceros debidamente autorizados, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. 7) Fecha del Acta de Modificación de contrato: 8 de Febrero de 2022. Santa Fe, 24 de Febrero de 2022. - Jorge E. Freyre, Secretario.  
\$ 150 472804 Mar. 29

### NUEVO PREMIUM S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de Noviembre de 2021 y siendo las 15.00 horas, se reúnen en la sede social la totalidad de los accionistas de Nuevo Premium S.A. a fin de participar en la Asamblea General Ordinaria. Se encuentran presentes seis accionistas que representan el ciento por ciento (100 %) de las acciones que conforman el capital social y de los votos, según obra el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas de la sociedad. En consecuencia, existe el quórum que exige el art. 243 de la Ley 19.550 para considerar los temas que correspondan a la asamblea ordinaria. Se deja constancia de que se encuentran presentes todos los directores titulares, señores Enrique Ernesto Elía, DNI 6.078.261; Rubén Alejandro Fenoglio, DNI 16.536.793, y Luciano Luján Nucci, DNI 23.973.747, éste último en su carácter de Presidente del Directorio y de la Asamblea.

Se reúnen y aprueban por unanimidad la renovación de las autoridades del Directorio de Nuevo Premium S.A. quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Luciano Luján Nucci, DNI 23.973.747; Vicepresidente: Enrique Ernesto Elía DNI 6.078.261; Director Titular: Rubén Alejandro Fenoglio, DNI 16.536.793; DIRECTOR TITULAR: Aldo Daniel Hereñu, DNI 14.631.300; Director Suplente: Javier Alejandro Cardini, DNI 25.727.427; Director Suplente: Carlos Ragusa, DNI 12.694.523.  
\$ 80 472796 Mar. 29

### PILOTES DEL LITORAL S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: el señor Javier Omar Cavagnero, de apellido materno Godoy, argentino, nacido el 16 de marzo de 1990, soltero, D.N.I. N° 35.130.594, CUIT 20-35130594-1, domiciliado en calle Formosa 173 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión co-

merciante; y la Srita. Natalia Vanesa Cavagnero, de apellido materno Godoy, argentina, nacida el 8 de julio de 1983, soltera, domiciliada en calle Formosa 173 bis de la ciudad de Rosario, pcia de Santa Fe, D.N.I. N° 30.324.280, CUIT 27-30324280-0, de profesión comerciante; únicos socios de la sociedad "PILOTES DEL LITORAL S.R.L." constituida por contrato de fecha 05 de Mayo de 2011 inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en "Contratos" al tomo 1621 folio 11262 N° 769 de fecha 20 de Mayo de 2011 y modificado por Cesión de Cuotas de fecha 14 de Agosto del 2013, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en "Contratos" al Tomo 164, folio 25900 Nro. 1670 de fecha 8 de Octubre del 2013 Aumento del Capital social de la sociedad a \$ 500.100 (quinientos mil cien pesos)

3) A partir de la inscripción de la Reactivación en el Registro Público de comercio, declaran reactivada una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominara PILOTES DEL LITORAL S.R.L., con domicilio en calle Formosa 173 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

La Sociedad se reactiva por el término de diez (10) años a partir de la inscripción de la Reactivación en el Registro Público de Comercio.

\$ 68 472801 Mar. 29

### OCKBROKERS S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que la sociedad OCKBROKERS S.A., CUIT 30-709811593-4, inscripta en dicho registro en Estatutos, al Tomo 87, Folio 9281, Nro. 477 y posteriores reformas, por Asamblea General Ordinaria unánime, celebrada en fecha 8 de julio de 2021, Acta de Asamblea N° 26, se designó como Director Titular con cargo de Presidente al Señor Nicolás Molfino, argentino, DNI N° 33.961.486, CUIT 20-33961486-6, nacido el 24/07/1988, soltero, empleado, con domicilio especial en Ruta Provincial 34 SUPL n° 4444, (2132) Funes, Provincia Santa Fe, por el término de tres ejercicios; y que por Asamblea General Extraordinaria unánime, celebrada en fecha 31 de agosto de 2021, Acta de Asamblea 27, se designó como Director Titular con el cargo de Vicepresidente la Srta. Marianela Ibarra, argentina, DNI N° 33.071.372, CUIT -33071372-6, nacida el 04/01/1988, soltera, empleada, con domicilio especial en calle Corrientes N° 1650, piso 11 D, Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de tres ejercicios. Así está ordenado en sitos "STOCKBROKERS S.A. s/Directorío" Expte. N° 311 Año 2022, CUIJ 21-05525580-3, por decreto de fecha 8 de febrero de 2022, firmado por la Dra. Mónica Liliana Gesualdo — Secretaria.

\$ 50 472684 Mar. 29

### TM NEUMATICOS S.R.L.

#### CONTRATO

A efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, se publica por el término legal:

Con fecha 17/02/2022 se resolvió la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada:

Socios: la Señora María Laura Redondo, argentina, D.N.I. 23.761.280, CUIT 27-23761280-4, de profesión comerciante, nacida el 28 de septiembre de 1974, estado civil divorciada en primeras nupcias, con domicilio en calle Agrelo 751 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe,, y el Sr. Mariano Sebastián Ruiz, argentino, D.N.I. 27.318.231, CUIT 20-27318231-5, de profesión comerciante, nacido el 23 de abril de 1979, de estado civil soltero, domiciliado en calle Ecuador 143 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Denominación: "TM NEUMATICOS S.R.L."

Domicilio: Agrelo 751 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe:

Duración: diez años (10) a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Compra, venta, al por mayor y menor; permuta, representaciones, consignaciones, importaciones de neumáticos, repuestos y accesorios para automotores, motocicletas, camiones.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil) dividido en 350 (trescientas cincuenta) cuotas de \$1.000.- (Pesos Mil) cada una.

Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, en forma indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cirre de ejercicio: el 30 de Septiembre de (30/09) de cada año. Mediante acta acuerdo de fecha 17/02/2022 se resuelve designar como gerente a la Sra. María Laura Redondo.

\$ 60 472730 Mar. 29

**WILK Y VBK S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 03-02-2022.

Se procedió al cambio de la denominación social quedando redactado el Artículo 1 y 5 de la siguiente manera:

Artículo Primero: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación AMA DABLAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento de sus negocios en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país.

Artículo Quinto. Administración y fiscalización de la sociedad. Uso de la firma social. La fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios, conforme a lo dispuesto por las leyes 19.550 y 22.903, sus modificaciones y complementarias. La dirección y administración de los negocios sociales y la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes. La remoción y nombramiento de gerente o gerentes se efectuará por unanimidad de votos en Asamblea de Socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo de los gerentes, en forma Indistinta, quienes obligarán a la sociedad, firmando en cada caso, con su firma particular precedida por la denominación "AMA DABLAM" S.R.L., que estamparán en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado, pero no podrán usar la firma social en: prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la Sociedad. Sin perjuicio del carácter mercantil de la misma, ésta, para su mejor desenvolvimiento y por intermedio de sus gerentes, en la forma antes expresada o de sus representantes legales podrá: comprar, vender, importar, exportar, dar, recibir en pago o permuta toda clase de bienes muebles e inmuebles, maquinarias y mercaderías. Cobrar y percibir los créditos activos de la sociedad, otorgando los recibos del caso. Aceptar en garantía de lo que se adeude, toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales y prendas con o sin registro. Celebrar contratos de locación como locadora o locataria por los precios, plazos y condiciones que convengan, así como contratos de locación de servicios, tomando o despidiendo al personal que juzguen necesario, fijando sus funciones y remuneraciones. Dar o tomar dinero en préstamo con garantías reales, prendarias o personales y especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco Nacional de Desarrollo, del Nuevo Banco de Santa Fe, Banco Santafesino de Inversión y Desarrollo, Banco Municipal de Rosario y demás Bancos, particulares u oficiales e instituciones crediticias con sujeción a sus Leyes y Reglamentos. Solicitar créditos ya sea con documentos o garantías reales, prendarias o personales, o sin ellas, en cuenta corriente, o en descubierto, descontando letras de cambio, giros, pagarés y toda clase de documento de crédito. Firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista y efectuar en los Bancos mencionados, o cualquier entidad financiera, según las prescripciones de la Ley 21526, sus modificatorias y complementarias, todas las demás operaciones bancarias que requiera el objeto de la sociedad, incluyendo apertura, operatoria y cierre de cuentas corrientes y cajas de ahorro; apertura, acceso y cierre de cajas de seguridad; constituir, cancelar y/o cobrar plazos fijos; ceder créditos, ceder y negociar cartas de crédito; realizar compra venta de moneda extranjera, de títulos y acciones; contratar cambio; firmar y presentar declaraciones juradas de comercio exterior y formularios de liquidación (compra o venta) de divisas por cualquiera de los conceptos nombrados por el Banco Central de la República Argentina para operaciones de cambio; firmar y presentar declaraciones juradas y manifestaciones de bienes; librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar y negociar de cualquier modo en los bancos o bolsos de la república o en plaza con cualquier persona o compañía, sociedades o entidad públicas o privadas del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de rentas, bonos o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o cualquier otro carácter; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por establecimientos bancarios o particulares; percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y reconocer, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de comercio. Realizar cualquier clase de gestiones por ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, pudiendo presentar ante ellas toda clase de peticiones y con las mismas realizar cualquier convenio. Formar parte de otras sociedades mercantiles y de Responsabilidad Limitada. Empezar la construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o administración de obras. Aceptar consignaciones y representaciones. Celebrar seguros, transar, hacer quitas, esperas o remisiones de deudas, novar y compensar obligaciones, comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados. Promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones, conferir poderes especiales o generales, otorgar documentos de crédito públicos o privados, así como toda clase de escrituras públicas y realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizados por las Leyes civiles y comerciales. Todas las facultades enunciadas precedentemente deben entenderse como de carácter enunciativo y no limitativo.

\$ 110

472729

Mar. 29

**ADDOUMIE HERMANOS S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que, previamente a la Asamblea Unánime de fecha 29 de octubre de 2021 donde se procedió a la redistribución de cargos y designación de director suplente para el directorio de Addolmie Hermanos S.A., por Acta de Directorio N° 231 de fecha 2210612021, la Sra. Estefanía Addoumie, quien hasta ese momento era Directora Suplente fue designada presidente del Directorio, con motivo del fallecimiento del Director titular y presidente en ejercicio Sr. Edgar Addoumie.

\$ 45

472843

Mar. 29

**ACEROS ESPECIALES S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

Segundo: Fecha de la resolución que aprobó la modificación: 15 de Noviembre de 2021.

\$ 45

472861

Mar. 29

**AGRO KIP S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por acta de directorio de fecha 21/02/2022 se ha resuelto cambiar la sede social a la calle Av. Carballo 194 piso 3 oficina A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 23/02/2022 se ha resuelto aceptar la renuncia del Director Suplente Sr. Ramiro Luis Valincq García y asimismo, redistribuir los integrantes del Directorio el cual queda conformado de la siguiente manera: Presidente el Sr. Marcelo Andrés Bassetti y Director Suplente el Sr. Enrique Alejandro Toifoli hasta la finalización del ejercicio en curso, y por dos ejercicios más, es decir hasta el 31/12/2024.

\$ 45

472862

Mar. 29

**ASFUND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

## CONTRATO

Ricardo Horacio Gerosa, argentino DNI N° 34.826.336, CUIL N° 20-34826736-2, soltero, de profesión Contador Público, fecha de nacimiento 03/03/1990, domiciliado en calle Larrea 240 de Villa Amelia, provincia de Santa Fe, Horacio Marcelo Gerosa, argentino DNI N° 12.342.076, CUIL N° 20-12342076-5, casado en segundas nupcias con Eva Guadalupe Zamaro, DNI N° 11.790.273, CUIL N° 27-11790273-6, de profesión ingeniero Químico, fecha de nacimiento 08/03/1956, domiciliado en calle Larrea 240 Villa Amelia, provincia de Santa Fe; constituyeron el 29 de Enero del 2022 la Sociedad de Responsabilidad Limitada ASFUND Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle Donado 520 bis de Rosario, provincia de Santa Fe la cual tendrá por objeto: a) Asesoramiento, compra, venta, fabricación, importación, exportación de máquinas, herramientas e insumos para la industria de fundición por cuenta y orden propia y o de terceros. b) compra, venta, importación y exportación de insumos informáticos por cuenta y orden propia y o de terceros. e) compra, venta, importación, exportación, diseño, desarrollo, de software. d) compra, venta, de inmuebles propios, financiación con fondos propios, sin recurrir al concurso de dinero público, la ejecución de obras civiles y viales, por cuenta propia o de terceros En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

El plazo de duración será de 20 años. El capital social inicial es de \$ 1.500.000. La administración estará a cargo del socio Horacio Marcelo Gerosa, argentino, DNI N° 12.342.076, CUIL N° 20-12342076-5 a quien se lo designa socio - gerente, así también como la representación legal. La fiscalización la realizarán todos los socios. La sociedad cerrará sus ejercicios todos los 31 de Enero.

\$ 65

472882

Mar. 29

**BETA S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de Febrero de 2022, con quórum y mayoría suficientes representadas por el 100% del capital social, en cumplimiento del art. 8° del Estatuto, se procedió a la elección de un director para completar el mandato de dos años, eligiéndose a:

Director: Gerónimo Ventura Condotta, D.N.I. N° 6.057.266.

Composición del nuevo directorio:

Presidente: Caria Boccoardo, D.N.I. N° 21.929.055 - Vigencia: del



30/04/21 al 30/04/23

Vicepresidente: Paola Boccardo, D.N.I. N° 21.929.064 - Vigencia del 30/04/21 al 30/04/23

Director: Gerónimo Ventura Condotta - Vigencia del 07/02/2022 al 30/04/23

Duración: 2 ejercicios

Representación legal: Presidente

Aceptación de cargos: sí, según Acta N° 550 de fecha 07/02/2022

Vigencia mandatos: hasta 30/04/2023

Rosario, 3 de Marzo de 2022.

\$ 45 472830 Mar. 29

**ADA SILAJES S.A.**

## ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela Expte. N° 877/2021; ADA SILAJES S.A. s/Constitución de Sociedad - se hace saber lo siguiente: Mediante Acta Constitutiva de fecha 01 de Diciembre de 2021 los señores Sergio José Fauda, apellido materno Motura, argentino, nacido el 03/10/1969, de estado civil casado, de profesión Contratista Rural, D.N.I. N° 20.523.469, CUIT N° 20-20523469-2, domiciliado en calle Urquiza N° 445 de la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; la señora Caria Lorena Nuñez, apellido materno Vensen, argentina, nacido el 13/05/1979, de estado civil Casada, de profesión Contratista Rural, D.N.I. N° 27.212.631, CUIT N° 23-27212631-3, domiciliada en calle Urquiza N° 445 de la localidad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; la Señora Debora Carolina Fauda, apellido materno Nuñez, argentina, nacida el 31/08/1995, de estado civil soltera, estudiante, D.N.I. N° 38.981.533, CUIT N° 27-38981533-6, domiciliada en calle Urquiza N° 445 de la localidad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y el señor Agustín José Fauda, apellido materno Nuñez, argentino, nacido el 25/01/2002, de estado civil soltero, estudiante, D.N.I. N° 43.126.293, CUIL N° 20-43126293-3, domiciliado en calle Urquiza N° 445 de la localidad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Anónima de acuerdo a la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, con sujeción al siguiente estatuto:

Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de fecha 01 de Diciembre de 2021.

Denominación: Ada Silajes S.A.

Domicilio: domicilio legal en la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal Provincia de Santa Fe.

Duración: 99 años.

Capital: El capital social es de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000,00) representado por Quince Mil (15.000) acciones de Pesos Cien (\$ 100,00.) valor nominal cada una.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objetos ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: 1- Servicios: prestación de servicios agropecuarios mediante utilización de maquinarias, implementos y herramientas rurales en general y transporte por cualquier vía, especialmente terrestre de productos y frutos agropecuarios. 2- Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos destinados a la producción primaria, así como de establecimientos agrícolas, ganaderos de ganado mayor y menor, forestales y establecimientos mixtos. A fin de poder cumplir su objeto, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido y que no estén prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.

Administración: Presidente del Directorio Sergio José Fauda, D.N.I. N° 20.523.469 y Vicepresidente Caria Lorena Nuñez, D.N.I. N° 27.212.631 y Director Suplente Agustín José Fauda DNI N° 43.126.293.

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Domicilio Sede Social: calle Urquiza 445 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos de ley

Rafaela, 25 de Febrero de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 210 472810 Mar. 29

**BETA S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

De acuerdo al art.60 de la Ley de Sociedades vigente se hace saber:

1. que con fecha 30 de Diciembre de 2021 presentó su renuncia interdiclinable al cargo de Director el Señor Luis Ariel Onguino, D.N.I. N° 14.811.852.

2. que por Acta de Directorio n° 549 de fecha 6 de Enero de 2022 se aceptó la renuncia.

Rosario, 3 de Marzo de 2022.

\$ 45 472829 Mar. 29

**BINDERPLUS S.R.L.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha del instrumento de designación: 05 de Julio de 2021.

Se acuerda:

Administración: Designación de socio gerente al Sr. Mijail Federico TODOROVICH, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Octubre de 1994, soltero, de profesión empresario, con D.N.I. N°: 37.830.042, C.U.I.T. N°: 20-37830042-9, domiciliado en la calle Mitre 1257, de la localidad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo con la cláusula sexta del contrato social.

C) Manifiestar que permanecen en sus funciones como socios gerentes los Sres. Vladimir Todorovich, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de diciembre de 1965, casado en primeras nupcias con Silvina Alejandra Rodríguez, de profesión comerciante, con D.N.I. N°: 17.460.639, C.U.I.T. N°: 20-17460639-1, domiciliado en la calle Mitre 1257, de la localidad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, la Sra. Silvina Alejandra Rodríguez, argentina, titular del D.N.I. N° 18.495.343, C.U.I.T. N° 27-18485343-4, casada en primeras nupcias con Vladimir Todorovich, nacida el 31 de Julio de 1967, con domicilio en calle Mitre N° 1257 de la localidad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, profesión empresaria y Lara Todorovich, de nacionalidad argentina, nacida el 5 de Agosto de 1991, divorciada según Resolución N° 884, del 12/04/2016, del Juzgado de Familia N° 4 de Rosario, de profesión empresaria, con D.N.I. N°: 36.008.318, C.U.I.T. N°: 27-36008318-2, domiciliada en la calle Mitre 1257, de la localidad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

Inscripta el 24/04/2014, en Contratos, al Tomo 165, Folio 8798, N° 520. \$ 91,08 472876 Mar. 29

**EPSON S.A.**

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Fecha del instrumento: Asamblea ordinaria unánime de accionistas de fecha 26 de Noviembre de 2021 y Acta de directorio de fecha 26 de Noviembre de 2021.

Domicilio: Córdoba 1438 Piso 4 B - (2000) Rosario (Pcia. de Sta. Fe).

Designación del Directorio: Se designa el nuevo directorio, el que queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Horacio Julio España, D.N.I. N° 6.057.876; Vice-presidente: Liliana Graciela Drovetta, D.N.I. N° 5.073.599; Director Titular: Manuel España, D.N.I. N° 23.928.975; Director Titular: Horacio España, D.N.I. N° 27.092.904; Director Suplente: Sebastián España, D.N.I. N° 22.535.204; y Director Suplente, Ramiro España, D.N.I. N° 33.344.357.

\$ 45 472814 Mar. 29

**CEIBA S.R.L.**

## CESIÓN DE CUOTAS

Se comunica que con fecha 29 de Noviembre de 2019, Andrés Maximiliano Marrazzo, argentino, nacido el 11 de Junio de 1976, soltero, comerciante, con domicilio en calle Pte. Roca N° 2085 de esta ciudad de Rosario, D.N.I. N° 25.161.637, CUIT N°: 20-25161637-0, cedió, vendió y transfirió en partes iguales a los Sres. Diego Ezequiel Martino, argentino, nacido el 03 de Junio de 1977, casado, comerciante, titular del D.N.I. N° 25.750.768, CUIT N° 20-25750768-9 y Carolina Rossi, argentina, casada, nacida el 23 de Abril de 1979, titular del D.N.I. N° 27.232.764, CUIT N° 27-27232764-0, ambos casados en primeras nupcias entre sí y con domicilio común en calle Las Parejas N° 3368 de la ciudad de Roldán (SF), la cantidad de 1.850 (un mil ochocientos cincuenta) cuotas de capital, de \$ 100 (pesos cien) cada una, que le pertenecían del capital social de CEIBA S.R.L., por la suma de \$ 18.000 (pesos ciento ochenta y cinco mil). En virtud de esta cesión, el capital social de Ceiba S.R.L. constituido por \$ 300.000 (trescientos mil) dividido en 3.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una queda conformado de la siguiente manera: i) El socio Diego Ezequiel Martino tiene suscriptas la cantidad de 2.075 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una lo que hace un total de \$ 207.500 (pesos doscientos siete mil quinientos); y 2) La socia Carolina Rossi tiene suscriptas la cantidad de 925 cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una lo que hace un total de \$ 92.500 (pesos noventa y dos mil quinientos). Asimismo, en dicha cesión, se decidió Modificar la cláusula Segunda, Quinta Y Sexta del Contrato Social, las que quedan redactados de la siguiente manera: ... Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos \$ 300.000 (trescientos mil) dividido en 3.000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Diego Ezequiel Martino tiene suscriptas la cantidad de 2.075 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una lo que hace un total de \$ 207.500 (pesos doscientos siete mil quinientos); y la socia Carolina Rossi tiene suscriptas la cantidad de 925 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una lo que hace un total de \$ 92.500 (pesos noventa y dos mil quinientos); ... Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en calle Moreno N° 2687 Depto. D de la ciudad de Rosario, Provincia de

Santa Fe (RA), pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, escritorios, depósitos, en cualquier lugar del país o del extranjero; y ... Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo del socio Diego Ezequiel Martino, a quien se lo designa Socio-Gerente en este acto. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de Socio Gerente, precedida de la denominación social. El gerente o los gerentes representarán en forma indistinta a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales: Poseen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la razón social, con la única excepción de comprometer a la misma en actos extraños al objeto social, pudiendo también otorgar garantías y/o avales en favor de terceros. Además, en el citado instrumento el cedente Andrés Maximiliano Marrazzo renunció a su cargo de gerente de la sociedad, renuncia aceptada por los restantes socios quienes también aprobaron su gestión al cargo saliente (Quinto). Mediante la cláusula Sexta, se designó y continúa en su cargo el Sr. Diego Ezequiel Martino como nuevo Gerente de la Sociedad, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Social, quien desempeñará las mismas funciones y tendrá las mismas atribuciones antecedente.

\$ 109 472870 Mar. 29

### ENJOY 83 S.A.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se deja constancia que la sociedad Enjoy 83 SA fue constituida en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 9 de Agosto de 2021.

\$ 45 472826 Mar. 29

### ESTABLECIMIENTO EL OLIVIO S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela - Expte. 822/2021; ESTABLECIMIENTO EL OLIVIO S.R.L. s/Constitución de Sociedad /Escindida de Establecimiento San Guillermo S.R.L. - se hace saber lo siguiente: Mediante Acta Constitutiva de fecha 01 de Marzo de 2021 y actas rectificatoria de fecha 29 del mes de Septiembre del año 2021 los señores Brezzo, Hugo Alberto, DNI N° 14.269.867, C.U.I.T. N° 20-14269867-7, nacido el 23 de Abril de 1961 de apellido materno Tauriani, casado en primeras nupcias con Yenerich Myrian Haydee Antonia, con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Rosa, Provincia de Santa Fe; y, Carlesso, Estela Juana, DNI N° 13.639.741, C.U.I.T. N° 27-13639741-4, nacida el 24 de Junio de 1957, viuda, de apellido materno Blengino, con domicilio en Mariano Moreno 380 de la localidad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, en representación y como administradora de la Sucesión de Brezzo Elso Olivio, C.U.I.T. N° 20-10813094-7, todos productores agropecuarios y argentinos, quienes representan la totalidad de los socios integrantes de la sociedad Establecimiento San Guillermo SRL, inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rafaela el 16 de abril de 2019 bajo el nro. 2019, folio 70, Libro LII de SRL de ese Registro Público, quienes deciden la Escisión parcial de Establecimiento San Guillermo S.R.L. conforme lo establecido en el art. 88 apartado II de la Ley General de Sociedades y la constitución de una nueva sociedad denominada Establecimiento El Olivio SRL, se deja constancia que los presentes representan la totalidad de los socios integrantes de la sociedad escisionaria Establecimiento El Olivio S.R.L., con sujeción a la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y del siguiente estatuto:

Fecha del Acta Constitutiva: 01 de Marzo de 2021 y rectificatoria de fecha 29 de Septiembre de 2021.

Denominación: Establecimiento El Olivio S.R.L.

Domicilio: Mariano Moreno 380 de la localidad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, Duración: 50 años.

Capital: El capital social es de cinco millones seiscientos sesenta mil (\$ 5.660.000) que se divide en cincuenta y seis mil seiscientos cuotas, de cien (\$ 100) pesos cada una.

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos forestales y explotaciones tamberas y granjeras, así como la compra, venta, permuta, representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones de los productos obtenidos; y, Financieras: mediante préstamos en general, con garantía real o personal o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo, para financiar operaciones realizadas o a realizarse que deriven de su giro comercial, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer

los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto.

Administración y Representación: Gerente Carlesso, Estela Juana, DNI N° 13.639.741, C.U.I.T. N° 27-13639741-4,

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Domicilio Social: Mariano Moreno 380 de la localidad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 02 de Marzo de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 210 472811 Mar. 29

### FORTRESS S.R.L.

#### CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Carcaterra Fernanda Jorgelina, argentina, D.N.I. N° 28.472.308, CUIT N° 27-28472308-8, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Mucciacciaro José Luis, de profesión comerciante, nacida el 12 de noviembre de 1980, domiciliada en calle Asurmendi 763 de la localidad de Acebal, y el Sr. MUCCIACCIARO JOSE LUIS, argentino, D.N.I. N° 22.683.732, CUIT N° 23-22683732-9 de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Carcaterra Fernanda Jorgelina, de profesión comerciante, nacido el 09 de mayo de 1972, domiciliado en calle Asurmendi 763 de la localidad de Acebal.

2) Fecha del contrato de constitución: 15 de Febrero de 2022.

3) Denominación de la sociedad: Fortress S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Centenario 138 de la ciudad de Acebal, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Industrialización de calzado de cuero, telas y otros materiales creados o a crearse y productos de marroquinería, distintos tipos de bolsas de materiales textiles; b) Comerciales: comercialización al por mayor y al por menor de distintos tipos de calzados propios o de terceros y productos de marroquinería; c) Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representación de cualquier entidad, de los productos citados en los ítems anteriores y todo tipo de partes elaborados, semielaborados o terminados relacionados con los incisos precedentes; d) Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la representación de servicios relacionados.

6) Plazo de duración: El término de duración será de diez (10) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: el Capital Social, se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) dividido en cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de pesos un mil (1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera; el socio Carcaterra Fernanda Jorgelina suscribe cuatrocientas cinco (405) cuotas de capital representativa de pesos cuatrocientos cinco mil (\$ 405.000) y el socio Carcaterra José Luis suscribe cuarenta y cinco (45) cuotas de capital que representa pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000). La integración se realizará en efectivo.

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración, dirección, representación social y uso de firma será ejercida por uno o más gerentes socios o no, designándose en este acto como gerente al socio Carcaterra Fernanda Jorgelina D.N.I. N° 28.472.308, CUIT N° 27-28472308-8, A tal fin se usará su propia firma con el aditamento socio-gerente, precedida de la denominación social. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

9) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

\$ 85 472828 Mar. 29

### FLEXIO S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria convocada a los 24 días del mes de Junio de 2021, en la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe se ha procedido a la elección de los miembros del Directorio de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares:

Pablo Alberto Valenti, argentino, D.N.I. N° 21.011.056, CUIT N° 23-21011056-9, nacido el 11 de Agosto de 1969, en primeras nupcias con Paula Silvia Bertossi, domiciliado en calle Güemes 2047 de la ciudad de Rosario, de profesión ingeniero civil, a cargo de la Presidencia.

Juan Ignacio Barbero, argentino, D.N.I. N° 24.239.275, CUIT N° 20-24239275-3, nacido el 27 de Septiembre de 1974, soltero, empresario, con domicilio en calle Vera Mújica 858 de Rosario.

Directores Suplentes:

Joaquín Erlij, argentino, D.N.I. N° 41.056.150, CUIT N° 20-41056150-7, nacido el 21 de Febrero de 1998, DNI N° 41.056.150, empresario, soltero, con domicilio en Ruta 34 S 4444 Barrio Kentucky de la ciudad de Funes.

Ezequiel Cazoria, argentino, DNI N° 25.707.877, CUIT N° 20-25707877-4, nacido el 21 de Abril de 1977, empresario, de estado civil casado en primeras Nupcias con Paula Monti, con domicilio en calle Av. Illia 1515 bis de la ciudad de Funes.

La duración del recompuerto directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2022.

Se fija como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, la misma sede social, sita en calle Las Palmeras 1452 de la ciudad de Pérez.

\$ 70 472872 Mar. 29

### JOSE ADDOUMIE S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que, previamente a la Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de Diciembre de 2021 que designó director suplente debido al fallecimiento del Director titular y presidente Sr. Edgar Addoumie, se realizó una redistribución de cargos del Directorio por Acta de Directorio N° 28 de fecha 17/06/2021.

\$ 45 472844 Mar. 29

### L&M TRASLADOS S.A.S.

#### ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 5 de Mayo de 2021, la Sra. Alicia Mabel Lanciotti, DNI N° 5.252.381, CUIT N° 27-05252381-3, argentina, viuda, domiciliada en calle Maipú 1224 Piso 9 C de Rosario, constituye una sociedad por acciones simplificada denominada L&M Traslados S.A.S. con sede social en calle 9 de Julio 2081 de Rosario, Provincia de Santa Fe, su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público, tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades con coches de terceros o propios traslados de personas en todo el ámbito del territorio de la República Argentina. El capital social es de \$ 70.000, representado por 70.000 acciones de \$ 1, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indirecta. La reunión de los socios es el órgano de Gobierno. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con, las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital social, conforme Acta de Asamblea efectuada en esta ciudad de Rosario, el 30 de Diciembre de 2021, se suscribe e integra de la siguiente manera: La Sra. Alicia Mabel Lanciotti, estando presente en dicha Asamblea, suscribe 70.000 acciones ordinarias, que representan \$ 70.000, monto de integración \$ 20.000 en efectivo y el saldo de \$ 50.000 en efectivo dentro de los dos años. Se designa para integrar el Órgano de Administradores: Titulares: Alicia Mabel Lanciotti, de apellido materno Malvestiti, argentina, viuda, domiciliada en calle Maipú 1224 Piso 9 C de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 5.252.381, CUIT N° 27-05252381-3, nacida el 21-02-1950 y como Suplente: Romina Andrea Mohamed, de apellido materno Moretti, argentina, soltera, domiciliada en calle 9 de Julio 2081 de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 31.912.901, CUIT N° 23-31912901-4, nacida el 04-09-1985, quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. Se fija la sede social de la referida sociedad en calle 9 de Julio 2081 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Rosario, 02 de Marzo de 2022.  
\$ 98 472842 Mar. 29

### LOGISTICA FEDERICO MENGARELLI S.R.L.

#### CONTRATO

Logística Federico Mengarelli S.R.L. (Constitución). Por un día: Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumentos del 13/10/2021 y del 27/12/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada Logística Federico Mengarelli S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en

Ley 19.550, los siguientes: Los Sres. Federico Mengarelli, DNI N° 14.081.054, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Italia 1847, piso 4 - B de Rosario; y la Sra. Blanca Lila Chaparro, DNI N° 16.613.894, casada, argentina, mayor de edad, comerciante, domiciliada en Italia 1847, piso 4 - B de Rosario.

Domicilio: La sociedad establece su sede social y legal en calle Italia 1847, piso 4 - B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto: realizar por cuenta propia o asociada a terceros bajo cualquier forma lícita las siguientes actividades Comerciales: Servicio de entrega, recepción y embarque de frutos (subproductos, jugos y derivados), cereales y oleaginosas. Servicio de logística de mercaderías, transporte de productos alimenticios, derivados de frutos, cereales, derivados del agro, avícola y/o ganadera. La transportación refrigerada y/o congelada con medios propios o de terceros de mercaderías, materias primas, frutos y productos elaborados o semielaborados y sus derivados.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 500.000, dividido en 50.000 cuotas iguales de \$ 10, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Federico Mengarelli, 25.000 cuotas de capital y Blanca Chaparro 25.000 cuotas de capital social.

Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Federico Mengarelli, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 75 472850 Mar. 29

### JURATEC MEDICAL S.R.L.

#### CONTRATO

Fecha del contrato social: 18/02/2022

Socios: Franco David Morra, argentino, nacido el 2 de Noviembre de 1988, DNI N° 34.238.549, CUIT N° 20-34238549-5, comerciante, soltero, con domicilio en Barrancas del Paraná S/N de Arroyo Seco, Santa Fe; y Juan Carlos Morra, argentino, nacido el 21 de Abril de 1952, DNI N° 10.188.749, CUIT N° 23-10188749-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Alicia Del Carmen Farruggia, DNI N° 6.433.575, con domicilio en calle Urquiza N° 2179 Depto. 2 de esta ciudad.

Denominación: Juratec Medical S.R.L

Domicilio legal: España N° 3131 - Rosario, Santa Fe.

Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la fabricación y/o elaboración de sistemas ortopédicos de fijación interna para fracturas e instrumental médico. Mecanizado de aleaciones especiales. Servicios de reparaciones de instrumental médico. Para tales fines la sociedad tiene la capacidad jurídica de contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

Capital: se fija en \$ 800.000, dividido en 800 cuotas de \$ 1.000 cada una.

Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando de forma indistinta en caso de ser plural. Se resuelve por unanimidad designar como socio gerente a Juan Carlos Morra.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de Enero de cada año.

\$ 70 472853 Mar. 29

### NRP S.A.

#### ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela - Expte. 850/2021; NRP S.A. s/Constitución de Sociedad - se hace saber lo siguiente: Mediante Acta Constitutiva de fecha 19 de noviembre de 2021 los señores Ana Susana Riberi, argentina, mayor de edad, nacida el 27 de Noviembre de 1964, D.N.I. N° 17.105.133, domiciliada en calle Juan de Garay N° 694 de la localidad de Villa Trinidad, provincia de Santa Fe, CUIT 27-17105133-4, de estado civil viuda; Haydee Beatriz Riberi, argentina, mayor de edad, nacida el 13 de Julio de 1952, D.N.I. N° 10.059.679, domiciliada en calle Gálvez N° 687 de la localidad de Santa Teresa, provincia de Santa Fe, CUIL N° 27-10059679-8, de estado civil viuda; Inés María Riberi, argentina, mayor de edad, nacida el 26 de Mayo de 1951, D.N.I. N° 10.339.023, domiciliada en zona rural de San Guillermo, provincia de Santa Fe, CUIL N° 27-10339023-6, de estado civil divorciada; Néstor Domingo Piovano, argentino, mayor de edad, nacido el 10 de Octubre de 1947, D.N.I. N° 6.305.027, domiciliado en calle Reconquista N° 79 de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-06305027-0, de estado civil casado con Marta Guadalupe Mottura,

D.N.I. N° 12.038.376; Javier Ernesto Narciso, argentino, mayor de edad, nacido el 17 de Junio de 1961, D.N.I. N° 14.445.138, domiciliado en Independencia N° 233 de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-14445138-5, de estado civil casado con María de los Ángeles de la Mata, D.N.I. N° 21.768.994 y Alicia Velia Eggel, argentina, mayor de edad, nacida el 08 de Junio de 1932, D.N.I. N° 2.082.998, domiciliada en calle Rivadavia N° 74 de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-02082998-8, de estado civil viuda, de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Anónima de acuerdo a la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, con sujeción al siguiente estatuto.

Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de fecha 19 de Noviembre de 2.021.

Denominación: NRP S.A.

Domicilio: domicilio legal en la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal Provincia de Santa Fe.

Duración: 50 años.

Capital: El capital social es de Pesos Un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) representado por un mil doscientas (1.200) acciones de Pesos mil (\$ 1000,00.-) valor nominal cada una.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e invernada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos. A fin de poder cumplir su objeto, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido y que no estén prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.

Administración: Director Titular: a Néstor Domingo Piovano, D.N.I. N° 6.305.027 Directora Suplente: a Alicia Velia Eggel, D.N.I. N° 2.082.998.

Cierre del ejercicio: 31 de Octubre.

Domicilio Sede Social: calle Rivadavia N° 74 de la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 10 de Febrero de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 190 472809 Mar. 29

## OTILIA S.A.

### ESTATUTO

Mediante acta de fecha 25 de Febrero de 2022, los Señores Walter Maria Josefina, D.N.I. N° 17.155.238, C.U.I.T. N° 27-17155238.4, divorciada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Marco Sastre 1866, barrio Cerro de las Rosas, de la ciudad de Córdoba, nacida el 12/01/1965, apellido materno Stutz y el Señor Walter, Ricardo Daniel, D.N.I. N° 14.578.749, CUIT N° 20-14578749-2, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Zona Rural de la ciudad de San Guillermo, nacido el 30/05/1961, de apellido materno Stutz; han resuelto de común acuerdo: Primero: regularizar la Sociedad de la sección IV capítulo 1 de la Ley 19550, según las disposiciones del Código Civil y Comercial (Ley 26.994) que gira bajo la denominación: Walter Ricardo Daniel Y Walter Maria Josefina, CUIT N°: 30-70850945-7, con domicilio en zona rural de la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en la Sociedad Anónima Otilia S.A., con sujeción a la Ley 19.550, sus modificatorias,

Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de fecha 25 de febrero de 2022

Denominación: Otilia S.A., continuadora de la Sociedad de la sección IV capítulo 1 de la Ley 19.550: Walter Ricardo Daniel Y Walter Maria Josefina, CUIT N°: 30-70850945-7.

Domicilio: domicilio legal en la Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal Provincia de Santa Fe.

Duración: 50 años.

Capital: El capital social es de cincuenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos (\$ 54.400.000,00), representado por cincuenta y cuatro mil cuatrocientas (54.400) acciones de mil pesos (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, ó mixtos; la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas y/o forrajes; compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, para la venta como tales y/o la reserva para uso como insumo de otras actividades conexas. b) Ganadería: Cría, invernada, engorde, explotación de tambo y/o compra-venta de hacienda de las especies bovina, ovinia, caprina, equina, aviar y/o porcina; c) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios en forma de explotación directa por sí o por ter-

ceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de los socios o de terceras personas, contratando si fuera necesario, tos profesionales de la curricula competente; como así también la prestación del servicio de transporte de cargas generales, de cereales y de hacienda, d) Industrial: Fabricación, elaboración y comercialización de productos y subproductos derivados de la leche bovina y/o caprina, de los cereales y/u oleaginosas. Fabricación, elaboración y comercialización de productos y subproductos derivados de la carne bovina, porcina, ovina, caprina y aviar. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Administración: Director Titular y Presidente del Directorio a: Walter Ricardo Daniel, D.N.I. N° 14.578.149, Director Suplente: Walter Maria Josefina, D.N.I. N° 17.155.238.

Cierre del ejercicio.: 30 de Junio de cada año.

Domicilio Sede Social: zona rural de la ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela.

\$ 230 472808 Mar. 29

## POWER CHAIN S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de un año.

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 19/11/2021 a la designación del Directorio, por el término de tres (3) ejercicios económicos, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico N° 15, que cerrará el 30/06/2024.

Presidente: Guillermo Federico Doccola

Vicepresidente: Gabriela Rosana Routaboul

Director Titular: Gustavo Adolfo Routaboul

Director Titular: Norberto Oscar Chiappella

Director Titular: Leandro Gabriel Doccola

Y como Directores Suplentes:

Director Suplente: Georgina Veronica Doccola

Director Suplente: Jose Pedro Doccola

Sus datos personales son:

\*Guillermo Federico Doccola: argentino, nacido el 15/10/1978, contador público, casado en 1a nupcias con Lorena G. Fabbro, domiciliado en calle Freyre N° 462 de Rosario, con D.N.I. N° 26.884.308, C.U.I.T. N° 20/26.884.308/7.

\*Gabriela Rosana Routaboul: argentina, nacida el 25/09/1960, Consultora de Recursos Humanos, divorciada en 1a nupcias de Daniel Enrique Della Schiava (Juz. Flia. N° 6 de San Isidro con fecha 06/07/2017 Of. N° 175.726/17), domiciliada en calle Somoza N° 2733 de Rosario, con D.N.I. N° 14.228.205, C.U.I.T. N° 23/14.228.205/4.

\*Gustavo Adolfo Routaboul: argentino, nacido el 27/01/1956, Ingeniero Electrónico, casado en 1ª nupcias con Patricia Nora Soler, domiciliado en calle Somoza n° 2733 de Rosario, con D.N.I. n° 11.874.195, C.U.I.T. N° 20/11.874.195/2.

\*Norberto Oscar Chiappella: argentino, nacido el 26/05/1982, Comerciante, casado en la nupcias con Julia Edit Moriconi, domiciliado en calle Salta N° 116 de Capitán Bermúdez, con D.N.I. N° 11.873.791, C.U.I.T. N° 20/11.873.791/2.

\*Leandro Gabriel Doccola: argentino, nacido el 15/10/1978, Ingeniero Agrónomo, casado en 1a nupcias con María Belen Smir, domiciliado en calle Freyre N° 462 de Rosario, con D.N.I. N° 29.481.018, C.U.I.T. N° 20/29.481.018/9.

\*Georgina Verónica Doccola, argentina, nacida el 08/02/1980, Lic. en Fonaudiología, casada en 1a nupcias con Alejandro R, Armando, domiciliada en calle Freyre n° 462 de Rosario, con D.N.I. N° 27.663.974, C.U.I.T. N° 27/27.663.974/4.

\*José Pedro Doccola: argentino, nacido el 12/06/1944, comerciante, casado en la nupcias con Beatriz Mercedes Fonrodona, domiciliado en calle Freyre N° 462 de Rosario, con D.N.I. N° 6.055.132, C.U.I.T. N° 20/06.055.132/5.

\$ 80 472852 Mar. 29

## PIETRAITALY S.A.

### CAMBIO DE FECHA

A los fines de cumplimentar la observación realizada a la publicación de fecha 25 de Febrero de 2022 del expediente N° 5420/21 se aclara que la fecha de la reunión de socios que aprobó el cambio de sede social fue el 26 de Septiembre de 2017 y luego ratificada mediante acta N° 5 de reunión de socios del 15 de Junio de 2021.

\$ 45 472858 Mar. 29

**SOLUCIONES  
MAGNOLIAS Y CIA S.A.S.****CONTRATO**

Silvina Marta Culasso, argentina, DNI N° 16.745.263, CUIT N° 27-16745263-4, nacida el día 11 de Agosto de 1963, de apellido Gómez, de estado civil divorciada según sentencia N° 51 del 03/05/2004 del Juzgado 2° Nominación Civil, Comercial y Conciliación de Bell Ville, con domicilio en Avda. Real 9191 de la ciudad de Rosario, comerciante; en su carácter de única socia de SOLUCIONES MAGNOLIAS Y CIA S.A.S.

1) Domicilio Legal: Avda. Real 9191 de la ciudad de Rosario Código Postal 2000.

2) Duración: se fija en 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a:

a. La venta por mayor y menor de artículos de ferreterías y otros materiales afines.

b. La venta por mayor y menor de flores y plantas naturales y artificiales. Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes.

4) El capital social es de \$ 70.000, representado por 700 acciones de \$ 100, valor nominal cada una Silvina Marta Culasso suscribe 700 acciones e integra el 25% en este acto, o sea la suma de \$ 17.500 en este acto en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 52.500, dentro del plazo de dos años del presente acto constitutivo. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las Condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

5) La Dirección y Administración de la sociedad, estar a cargo de uno o más administradores quienes actuarán indistintamente, requiriéndose la firma de cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. El uso de la firma social, irá precedido de la denominación SMC SAS y el aditamento de Administradora. Administradora titular Silvina Marta Culasso, DNI N° 16.745.253, CUIT N° 27-16745263-4, suplente Bettina Sandra Limonta, DNI N° 14.081.710, CUIT N° 23-14081710-4.

6) La Fiscalización estará a cargo de todos los accionistas.

7) Anualmente, el treinta y uno (31) de Enero, se practicará un balance general de los negocios sociales, conforme a las prescripciones de las leyes en vigencia.

8) Fecha de la Resolución: 13/01/2022.

\$ 70 472838 Mar. 29

**AMSI S.R.L.****CONTRATO**

Constituida el 04/01/2022. Socios: Adrián Gilberto Hugo Arauz, DNI N° 23.760.340, CUIT N° 20-23.760.340-1 de nacionalidad argentina, nacido el 14/12/1968, de profesión comerciante, divorciado, domiciliado en calle SarraLea 999 bis de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, y la señora Alicia Elizabeth Domínguez, DNI N° 18.436.977, CUIT N° 2718436977-5 de nacionalidad argentina, nacida el 03/11/1967, de profesión comerciante, divorciada, con domicilio en calle SarraLea 999 bis de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe. Denominación: AMSI S.R.L. Domicilio: Dorrego 1639 Piso 8 Oficina B, Rosario. Objeto: en el país o en el extranjero, realizar por cuenta propia o de terceros o asociándose a personas físicas o jurídicas, las siguientes actividades y servicios: - Ventas de manera telefónica y presencial de servicios relacionados con las telecomunicaciones. - servicios de alquiler temporarios de inmuebles. Duración: veinte años. Capital Social: \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas del 10 (pesos diez) cada una. Dirección y Administración: a cargo de un gerente, designando para tal función a Adrián Gilberto Hugo Arauz. Fiscalización: a cargo de los socios. Representación Legal: a cargo del gerente. Cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 45 473002 Mar. 29

**AUTOSERVICIOS ABDALA S.R.L.****CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados AUTOSERVICIOS ABDALA S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expediente N° 139 Año 2.022, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: Carla Andrea Abdala, argentina, D.N.I. N° 22.144.670, nacida el 28 de Febrero de 1.972, domiciliada en calle Beruti N° 141 de la ciudad Esperanza, provincia de Santa Fe y Luis César Abdala, argentino, D.N.I. N° 29.992.098, nacido el 16 de abril de 1.983, domiciliado en calle 10 de

Mayo N° 1528 de la ciudad Esperanza, provincia de Santa Fe; en Contrato de fecha 14 de Febrero del año 2.022 han resuelto lo siguiente: Autoservicios Abdala S.R.L.

Contrato

Socios: Carla Andrea Abdala, argentina, D.N.I. N° 22.144.670, C.U.I.T. N° 23-22144670-4, soltera, comerciante, nacida el 28 de febrero de 1.972, domiciliada en calle Beruti N° 141 de la ciudad Esperanza, provincia de Santa Fe y Luis César ABDALA, argentino, D.N.I. N° 29.992.098, C.U.I.T. N° 20-29992098-5, soltero, comerciante, nacido el 16 de Abril de 1.983, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 1528 de la ciudad Esperanza, provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 14 de Febrero 2.022.

Denominación: Autoservicios Abdala S.R.L.

Domicilio Legas: San Martín N° 2795 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: 10 (diez) años a contar de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La compra, venta, distribución y comercialización al por mayor y menor de productos alimenticios, comestibles, golosinas, bebidas, artículos de limpieza, tocador, perfumería, bazar, ferretería, relojería, juguetería, cristalería, regalería, librería, electrónica, electricidad, computación, telefonía, equipos de comunicaciones, audio, video, artículos del hogar, electrodomésticos, muebles, prendas de vestir y deportivas, lencería, mercadería, calzados, marroquinería, accesorios y confecciones en general. Pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor y operaciones afines o complementarias de cualquier clase. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social.

Capital Social: \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón), dividido en 1.000 (Un Mil) Cuotas de 1.000 (Pesos Un Mil) de valor nominal cada una.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la Señora Carla Andrea Abdala; a quien se la designa gerente y ejercerá el cargo por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y en el Artículo 9° del Decreto-Ley 5965/6.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 (treinta y uno) e enero de cada año.

Santa Fe, 18 de Febrero 2.022. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 130 472892 Mar. 29

**ALCO-TRANS S.R.L.****CONTRATO**

Lugar y Fecha: Rosario, 15 de Febrero de 2022, provincia de Santa Fe.

Socios: Sr. Manuel Leandro García, argentino, nacido el 06 de Agosto de 1981, comerciante, soltero, con domicilio en la calle zeballos N° 3840 de Rosario (Pcia. de Santa Fe), titular del DNI N° 28.999.549, de apellido materno Solina, CUIT N° 20-28999549-9 y el señor Alberto Manuel García, argentino, nacido el 31 de Diciembre de 1985, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle zeballos N° 3840 de Rosario (Pcia. De Santa Fe), de apellido materno Solina, titular del DNI N° 32.268.049, CUIT N° 20-32268049-0. Denominación: ALCO-TRANS Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Zeballos N° 3840, Rosario, Provincia de Santa Fe. Duración: Noventa y nueve (99) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: a) transporte de agua a granel mediante el uso de cubas de arrastre y/o camiones cisterna en ámbitos urbanos y suburbanos y b) mantenimiento mecánico preventivo y correctivo de automotores. Dichos servicios antes mencionados podrán ser prestados por sí o a través de terceros. Particularmente se aclara que la sociedad podrá participar de todos y cada una de los procesos de licitaciones en las que se requieran la provisión de las actividades que hacen a su objeto social, sean estas públicas y/o privadas. Capital social: Se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en trescientas (300) cuotas de pesos dos mil (\$ 2.000) cada una, suscribiendo e integrando los socios en las proporciones y forma que a continuación se detalla:

El señor Manuel Leandro Carola suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital que representan la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) y las integra en su totalidad en este acto (\$ 300.000) mediante aporte en especies.

El señor Alberto Manuel García suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital que representan la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) y las integra en su totalidad en este acto (\$ 300.000) mediante aporte en especies.

El capital social es integrado en especie y totalmente en este acto conforme valuación realizada por contador público nacional, constando los antecedentes justificativos en el inventario adjuntado al presente contrato social.

Administración. Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la de-

nominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los socios-gerentes o gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido el especificado en el Artículo N° 375 del Código civil y Comercial y Decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en forma expresa para comprometerla, los socios-gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer. Con los fines indicados, los socios-gerentes o gerentes podrán hacer que la sociedad sea miembro de contratos de colaboración empresaria, sean de los tipos nominados o innominados. Designación de Gerente: Se designa como gerente al socio Sr. Manuel Leandro García, DNI N° 28.999.549, CUIT N° 2028999549-9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos. Reunión de socios: En las deliberaciones por asuntos que interesen a la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones serán asentadas en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Se adoptarán las decisiones de acuerdo a las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550.

Cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.  
\$ 110 473009 Mar. 29

## BEROWOOD S.R.L.

### AUMENTO DE CAPITAL

La Gerencia hace saber que con fecha 24 de Febrero de 2022, solicita la inscripción del Aumento de Capital de Berowood S.R.L.

La modificación se realizó mediante instrumento de fecha 24 de Febrero 2022, cuyo texto, en su parte principal quedó redactado:

1) Aumento del capital social: El mencionado aumento de capital es por la suma de pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000) y será integrado, en partes iguales por todos los socios, en este acto en dinero efectivo en un 25%, es decir, por la suma de pesos ochenta y dos mil quinientos (\$ 82.500) y el 75% restante, ósea la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 247.500) de la misma forma en un plazo máximo de veinticuatro meses. Por lo tanto, se resuelve por unanimidad que el capital social es de \$ 400.000 dividido en 4.000 cuotas de \$ 100 cada una. El capital anterior está totalmente integrado por consiguiente la cláusula quinta del contrato queda redactada de la siguiente manera:

El Capital Social es de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera:

El Sr. Rogelio Landini, suscribe 2000 cuotas de pesos 100 cada una de valor nominal, ósea la suma pesos doscientos mil (\$ 200.000), integrando del aumento del capital el 25% en este acto en dinero efectivo, o sea pesos cuarenta y un mil doscientos cincuenta (\$ 41.250) y el saldo del 75% restante del aumento del capital, la suma de pesos ciento veintitrés mil setecientos cincuenta (\$ 123.750) de la misma forma dentro de los veinticuatro meses de la fecha.; el Sr. Alan Nelson Landini, suscribe 1.000 cuotas de pesos \$ 100 cada una de valor nominal, ósea la suma pesos cien mil (\$ 100.000), integrando del aumento del capital el 25% en este acto en dinero efectivo, o sea pesos veinte mil seiscientos veinticinco (\$ 20.625) y el saldo del 75% restante del aumento del capital, la suma de pesos sesenta y un mil ochocientos setenta y cinco (\$ 61.875) de la misma forma dentro de los veinticuatro meses de la fecha. y el Sr. Landini Esteban Martín, suscribe 1 000 cuotas de pesos \$100 cada una de valor nominal, ósea la suma pesos cien mil (\$ 100.000,00), integrando del aumento del capital el 25% en este acto en dinero efectivo, o sea pesos veinte mil seiscientos veinticinco (\$ 20.625) y el saldo del 75% restante del aumento del capital, la suma de pesos sesenta y un mil ochocientos setenta y cinco (\$ 61.875) de la misma forma dentro de los veinticuatro meses de la fecha.

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

No habiendo otro asunto que considerar, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de este instrumento, firman los presentes al pie de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

\$ 95 472977 Mar. 29

## BAUGAR S.R.L.

### CONTRATO

Lugar y Fecha: Rosario, 15 de Febrero de 2.022, provincia de Santa Fe. Socios: Sr. Manuel Leandro García, argentino, nacido el 06 de Agosto de 1981, comerciante, soltero, con domicilio en la calle Zeballos N° 3840 de Rosario (Pcia. de Santa Fe), titular del DNI N° 28.999.549, de apellido materno Solina, CUIT N° 20-28999549-9 y el señor Dario Alcides Bau-

dino, argentino, nacido el 12 de Noviembre de 1964, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Crespo N° 144 de Rosario (Pcia. de Santa Fe), de apellido materno Carena, titular del DNI N° 17.130.124, CUIT N° 20-17130124-7, casado en primeras nupcias con la Sra. María Silvina Palma DNI N° 17.668.050. Denominación: Baugar Servicios Sociedad De Responsabilidad Limitada". Domicilio Legal: Crespo N° 144, Rosario, Provincia de Santa Fe. Duración: noventa y nueve (99) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: a) Mantenimiento preventivo y correctivo de sumideros y desagües pluviales, b) Conexión y reconexión de medidores de agua domiciliarios y comerciales, c) Señalización preventiva de trabajos y reparaciones realizados en la vía pública y d) Soporte Técnico de Equipos Electrónicos e Informáticos como así también la prestación de Servicios vinculados pre y post venta. Los servicios antes mencionados podrán ser prestados por sí o a través de terceros. Particularmente se aclara que la sociedad podrá participar de todos y cada una de los procesos de licitaciones en las que se requieran la provisión de las actividades que hacen a su objeto social, sean estas públicas y/o privadas.

Capital Social: Se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en trescientas (300) cuotas de pesos dos mil (\$ 2.000) cada una, suscribiendo e integrando los socios en las proporciones y forma que a continuación se detalla:

El señor Manuel Leandro García suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital que representan la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) y las integra en su totalidad en este acto (\$ 300.000) mediante aporte en especies.

El señor Dario Alcides Baudino suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital que representan la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) y las integra en su totalidad en este acto (\$ 300.000) mediante aporte en especies.

El capital social es integrado en especie y totalmente en este acto conforme valuación realizada por contador público nacional, constando los antecedentes justificativos en el inventario adjuntado al presente contrato social.

Administración. Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

Los socios-gerentes o gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido el especificado en el Artículo N° 375 del Código civil y Comercial y Decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en forma expresa para comprometerla, los socios-gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer. Con los fines indicados, los socios-gerentes o gerentes podrán hacer que la sociedad sea miembro de contratos de colaboración empresaria, sean de los tipos nominados o innominados. Designación de Gerentes: Se designa como gerentes al socio Sr. Manuel Leandro García, DNI N° 28.999.549, CUIT N° 20-28999549-9 y al socio Sr. Dario Alcides Baudino, DNI N° 17.130.124, CUIT N° 20-17130124-7. Fiscalización y Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos. En las deliberaciones por asuntos que interesen a la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones serán asentadas en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Se adoptarán las decisiones de acuerdo a las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550.

Cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.  
\$ 116 473004 Mar. 29

## BABIERA S.R.L.

### CONTRATO

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, dando cumplimiento a ART. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y sus modif. se informa:

A) 1-Datos de los socios: Tallei Federico Román , de nacionalidad argentina, nacido el 20 de junio de 1987, con domicilio en Ovidio Lagos 1635 , de la ciudad de Casilda , provincia de Santa Fe, con documento nacional de identidad N.° 33.129.559, CUIT N.° 20-33129559-1 ,de profesión comerciante, de apellido materno Barboza , de estado civil soltero; Pardini Axel Oscar de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Febrero de 1988 , ,domicilio en

calle San Martín 2116 de la ciudad de Casilda , provincia de Santa Fe, con documento nacional de identidad N.° 33.477.098, CUIT N 20-33477098-3,de profesión comerciante, de apellido materno Romero, de estado civil casado en primeras nupcias con Florencia Beatriz Fraccaro , argentina , nacida el 16 de junio de 1991 , documento nacional de identidad N.° 35.874.856 y Arce Mauro Sebastián , de nacionalidad argentina,

nacido el 20 de enero de 1980 con domicilio en calle 25 de Mayo 1530, de la ciudad de Casilda, con documento de identidad N.º 27.854.869, CUIT N.º 20-27854869-5, de profesión empleado, de apellido materno Stefanelli, de estado civil soltero

B) Fecha de inicio de la sociedad: 04 de noviembre de 2021.

C) Denominación de la Sociedad: BABIERA S.R.L.

D) Domicilio de la Sociedad: Bv. Ovidio Lagos 1378 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

E) Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros: Servicios de expendio de comidas bebidas en establecimiento con servicio de mesa y/o mostrador. En cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

F) Plazo de duración: El término de duración se fija en treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

G) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), dividida en sesenta mil cuotas de pesos diez (\$ 10,00 -) cada una.

H) Administración, Dirección, Representación y Fiscalización: La Administración, dirección y representación, estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, designados. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Los Gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nros. 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para los fines sociales, los gerentes en forma conjunta podrán operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; otorgar poderes a favor de cualquiera tercera persona para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; tomar dinero en préstamo garantizando o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza. La sociedad podrá ser representada por los socios gerentes ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso administración federal de ingresos públicos, administración provincial de impuestos, municipalidades, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Organizaciones no gubernamentales, Tribunales o ante cualquier repartición.

I) Fiscalización, reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según la mayoría establecida en el Art. 160 de la Ley 19550.

J) Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 135 472982 Mar. 29

### CENTRO DE TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

Fecha Cesión: 21/04/2021

Cedentes: Jorge Lorenzo Pereyra, L.E. 6.043.328, cede 20.160 cuotas sociales. Carlos Alberto Kleinerman, DNI 11.272.393 cede 17.560 cuotas sociales. Ricardo Jose Miechi, DNI 10.067.303, cede 64.280 cuotas sociales.

Cesionario: Jorge Alejandro Sar, DNI 17.576.703, CUIT 20-17576703-8, nacido el 11/02/1966, de profesión médico, divorciado de segundas nupcias de Juliana Las Heras Dziaoba, domiciliado en Lote N° 260 Barrio "Country San Esteban" de la ciudad de Río Cuarto, adquiere la cantidad de 102.000 cuotas sociales.

Monto de la cesión: \$6.000.000.- (pesos seis millones)

\$ 45 472976 Mar. 29

### CEDAR S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Solicito se inscriba la designación del los siguientes cargos en "CEDAR SOCIEDAD ANONIMA" (CUIT 30-57218694-2), todo según actas de fecha 30/04/20 y 15/03/21, los que tendrán una duración de dos ejercicios

económicos, y de un ejercicio para los síndicos, según estatuto como sigue:

Presidente del directorio: Eduardo Antonio Majul, DNI 6.074.368, CUIT 20-06074368-2, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 20/01/1948, de profesión empresario, domiciliado en calle Belgrano 1579, Arequito, Santa Fe, estado civil casado. Constituyendo domicilio especial según art. 256 LS en en calle Carlos Casado 1702, Arequito, Santa Fe.

Vicepresidente del directorio: José Domingo Echeverría, DNI 6.137.969, CUIT 20-06137969-0, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 14/02/1944, de profesión empresario, domiciliado en calle Mendoza 1676, Arequito, Santa Fe, estado civil viudo. Constituyendo domicilio especial según art. 256 LS en calle Carlos Casado 1702, Arequito, Santa Fe.

Director titular: Florinda Ursula Maria Seaglione, DNI 4.591.236, CUIT 27-04591236-7, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 06/04/1945, de profesión empresaria domiciliado en calle Brigadier López 595, Arequito, Santa Fe, estado civil viuda, Constituyendo domicilio especial según art. 256 LS en calle Carlos Casado 1702, Arequito, Santa Fe.

Sindico Titular: Héctor Antonio Fiori, DNI 07.686.385, CUIT 20-07686385-8, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 19/06/1950, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 1136, Casilda, Santa Fe, estado civil casado. Constituyendo domicilio especial según art. 256 LS en calle Carlos Casado 1702, Arequito, Santa Fe.

Sindico suplente: Gustavo Román Bosikovich, DNI 24.598.543, CUIT 20-24598543-7, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 08/09/1975, de profesión Contador Público, domiciliado en calle E. Destefanis 1020, Arequito, Santa Fe, estado civil soltero. Constituyendo domicilio especial según art. 256 LS en Carlos Casado 1702, Arequito, Santa Fe.

\$ 65 473022 Mar. 29

### CENTRO DE TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de febrero de 2022, reunidos los Sres. Jorge Lorenzo Pereyra, de nacionalidad argentina, nacido el 27/07/1941, L.E. N° 6.043.328, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Ticiania Ambrosini, con domicilio en calle Rioja 2816 de la ciudad de Rosario, Carlos Alberto Kleinerman, de nacionalidad argentina, nacido el 07/04/1954, DNI 11.272.393, de ocupación asesor contable, casado en primeras nupcias con Ana Lia Elbert, con domicilio en calle Sánchez de Loria 629 bis de Rosario, y Jorge Alejandro Sar, argentino, nacido el 11/02/1966, DNI 17576.703, CUIT 20-17576703-8, divorciado de segundas nupcias de Juliana Las Heras, domiciliado en Lote 260 barrio country San Esteban de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, únicos socios de "CENTRO DE TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS SRL". resuelven lo siguiente:

1) Designar al Sr. Jorge Alejandro Sar, en carácter de socio gerente de la sociedad, quien actuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato social. Los Sres. Jorge Lorenzo Pereyra y Carlos Alberto Kleinerman continúan en su condición de socios gerentes.

2- En virtud de la cesión de cuotas de fecha 21/04/2021, la cláusula quinta del contrato social quedará redactada de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) divididos en doscientas mil (200.000) cuotas de pesos uno (\$ 1.-) cada una, las cuales se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Lorenzo Pereyra posee cincuenta y dos mil trescientos ochenta (52.380) cuotas de capital o sea la suma de pesos cincuenta y dos mil trescientos ochenta (\$ 52.380.-); Jorge Alejandro Sar, posee ciento dos mil (102.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento dos mil (\$ 102.000.-); Carlos Alberto Kleinerman posee cuarenta y cinco mil seiscientos veinte (45.620) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuarenta y cinco mil seiscientos veinte (\$45.620.-).

\$ 73 472975 Mar. 29

### DHARMA BIOSCIENCE S.A.

#### ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha lo de enero de 2022, se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "DHARMA BIOSCIENCE" S.A., cuyos socios son: Franco Gabriel Cescotti, DNI 32.563.149, CUIT 20-32563149-0, nacido el 21/01/1986, argentino, apellido materno Galván, casado, kinesiólogo, con domicilio en España 11, piso 1, dpto. d, de Rosario, Santa Fe; Gastón Andrés Topol, DNI. 22.955638, CUIT. 20-22955638-0, nacido el 13/01/1973, argentino, apellido materno Grosso, divorciado, médico, con domicilio en Pasaje Tarrico 844, PB, de Rosario, Santa Fe y Diego Omar Croci Russo, DNI 26.657.982, CUIT. 23-26657982-9, nacido el 05/02/79, argentino, apellido materno Russo, profesión biólogo, soltero, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 3524, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Regis-

tro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Explotar, investigar, experimentar, desarrollar, producir y administrar proyectos vinculados a la medicina regenerativa. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes. B) Comercializar, producir, multiplicar, licenciar, comprar, vender, importar, exportar insumos y/o productos biológicos que impliquen regeneración de tejidos en seres humanos y cualquier otro insumo o materia prima, tecnología y conocimiento de medicina aplicada a la regeneración de tejidos, optimización de los procesos de reparación y resolución de patologías degenerativas. C) Realizar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, cualquiera fuere su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas. También todo tipo de operaciones de inversión o financieras, con fondos propios, excepto las comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y las que requieran el concurso público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar cualquier tipo de operaciones y/o actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos ellos como asimismo para ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin otra limitación que la surgida de las leyes o este estatuto. El capital social se fija en la suma de \$100.000.- (pesos cien mil), representado por 100.000 (cien mil) acciones de \$1.- (pesos uno), valor nominal cada una. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Se hace saber que se ha designado al primer directorio, el que estará integrado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Gastón Andrés Topol, con domicilio especial en Pasaje Tarrico 844, PB, de Rosario, Santa Fe; y Director Suplente: Franco Gabriel Cescotti, DNI 32.563.149, con domicilio especial en España 11, piso 1, dpto. D, de Rosario. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. La sede social es en Pasaje Tarrico n° 840, de la ciudad de Rosario.

\$ 90 472924 Mar. 29

### **DIRA S.R.L.**

#### **CAMBIO DE DOMICILIO.**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DIRA S.R.L. s/Cambio de Domicilio social, Expte. N° 2368 Año 2021 en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber a los fines de su inscripción en el mismo, que según acta del 02 Días del mes de Agosto de 2021 se reúnen los Señores: Osvaldo José Cervasio, Cervasio Romina Elizabet, Cervasio Nicolás Exequiel y Cervasio Fabricio Ramón; a los efectos de establecer el nuevo domicilio legal y fiscal de la sociedad "DIRA S.R.L." estableciéndose en Estanislao Zeballos N° 2574 de la Ciudad de Santa Fe, donde es la sede del desarrollo principal de actividad; quedando expresado el Artículo 1 de la siguiente manera.

Artículo 1: La sociedad girará bajo la denominación de DIRA S.R.L.; con domicilio legal y fiscal en la calle Estanislao Zeballos N° 2574 de la Ciudad de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales, correspondencias en cualquier parte del país y del extranjero. Santa Fe, 3 de Marzo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 50 472997 Mar. 29

### **DON CASTRELO S.R.L.**

#### **CONTRATO**

- 1) Fecha Del Contrato: 25 de Febrero de 2022
- 2) Socios: Lourdes Silvia Pura Manso, argentina, nacida el 31 de Octubre de 1960, abogada, divorciada, D.N.I. N° 14.228.016, con domicilio en calle Italia 2017 de la ciudad de Rosario, CUIT N° 27-14228016-2 y Maria Eugenia Vidal, argentina, nacida el 2 de Enero de 1992, licenciada en psicopedagogía, soltera, D.N.I. 36.003.942, domiciliado en calle Italia 2017 de la ciudad de Rosario, CUIT N° 27-36003942-6
- 3) Denominación: DON CASTRELO S.R.L.
- 4) Domicilio: Chacabuco 1342 - Piso 12 Rosario Santa Fe
- 5) Duración: 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio
- 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto: 1) La explotación directa o indirecta de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos o forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. 2) Compra, venta, cría e internada de hacienda vacuna. 3) Comercialización de productos agrícolas, ganaderos y forestales. 4) Administración directa o indirecta de establecimientos agrícolas o ganaderos de terceras personas.
- 7) Capital: \$ 400.000.-
- 8) Órganos Administración Y Representación: Estará a cargo de Uno O Mas Gerentes socios o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la denominación social, actuando

en forma individual. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Se designa como socio gerente a la Señora Lourdes Silvia Pura Manso

9) Fiscalización: Cada socio tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento los libros, papeles y cuentas de la sociedad, por sí o por representantes legales o técnicos que designaren.

10) Balance General: 31 de diciembre

11) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado en la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley 19550, sus modificatorias e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

\$ 90 472979 Mar.29

### **2R S.R.L.**

#### **CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: 2R S.R.L. s/constitución de sociedad que se tramita por ant el Registro Público del Juzgado de la V Instancia en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: Fernandez Rodrigo Eduardo, argentino, de apellido materno Canziani, Técnico Constructor, divorciado, nacido el 6 de Marzo de 1975, con D.N.I. N° 24.214.901, CUIT N° 20-24214901-8, domiciliado en calle Pasaje Drago N° 4040 de la ciudad de Santa Fe y Agostini Luis Rodrigo, argentino, de apellido materno Troncoso, Arquitecto, casado, nacido el 31 de Agosto de 1975, con DNI. N° 24.536.326, CUIT N° 20-24536326-6, domiciliado en calle Lavalle N° 3711 de la ciudad de Santa Fe

2) Fecha de contrato: 01/01/2022

3) Denominación social: 2R S.R.L.

4) Domicilio: Santa Fe. Sede Social: Tucumán 3338.

5) Plazo: 50 años.

6) Objeto: 1) Actuar como fiduciaria de Fideicomisos de toda naturaleza, teniendo amplias facultades para administrar y gestionar patrimonios fideicomisos; participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario de fideicomisos; 2) Realizar negocios referidos a la construcción, subdivisión y afectación de inmuebles urbanos o rurales, propios o ajenos, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, desarrollo de clubes de campo, barrios cerrados y prestación de servicios afines a esos negocios; 3) realización de obras, construcción, reparación y reforma de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria o a cualquier otro fin. Para ello la sociedad podrá también, dentro de su objeto, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, otorgar préstamos, aportes e inversiones de capital bajo cualquier forma asociativa o societaria, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, salvo aquellas que requieran autorización específica o estén reservadas a entidades financieras. En el desempeño de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social.

7) Capital: \$ 500.000 dividido en 500 cuotas de valor nominal \$1000 cada una.

8) Suscripción e integración: El socio Fernández Rodrigo Eduardo suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas, valor nominal total pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000). Su aporte es en efectivo, integrando en este acto la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500) y pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$187.500) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato: b) El socio Agostini Luis Rodrigo suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas, valor nominal total pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000). Su aporte es en efectivo, .. integrando en el acto la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500) y pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$187.500) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato.

9) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de diez (10) ejercicios siendo reelegibles. El número de miembros será fijado por la reunión de socios, que también podrá remover a cualquiera de los gerentes con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Cuando se nombren dos o más gerentes, obligarán a la sociedad con la firma conjunta. Para



el desempeño de su cargo y funciones, los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales según la Ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), otorgar uno o más poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

10) Formación de la voluntad social: Órgano de gobierno de la sociedad: reunión de socios, que se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la Ley 19.550.

11) Mayorías: Las decisiones sociales se adoptarán por mayoría absoluta del capital social

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerentes designados: el socio Fernández Rodrigo Eduardo y el socio Agostini Lugo.  
\$ 180 472958 Mar.29

## FEEL CLEAN SERVICE S.R.L.

### LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD

Se hace saber que según acta de reunión de socios de fecha 06 de septiembre de 2021 la sociedad FEEL CLEAN SERVICE S.R.L. ha entrado en liquidación a partir de la misma, designándose y aprobándose la gestión como liquidador al Sr. FEDERICO BOFFI D.N.I N° 37.574.363 quien ha fijado como domicilio el sito en calle Carlos Pellegrini N° 3490 de la ciudad de Rosario, Santa Fe asimismo se ha dispuesto realizar los trámites pertinentes a los fines de la cancelación de la inscripción del contrato social ante el Registro Público encomendado la conservación y tenencia de los libros y demás documentación societaria por el plazo de 10 (diez) al Sr. Federico Boffi, lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.  
\$ 45 472936 Mar.29

## FAST TRUCK S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, en los autos: "FAST TRUCK S.R.L. S/Prorroga" Expte. N° 651/2021 y por el cual los socios han resuelto prorrogar en forma anticipada el plazo de duración de la sociedad; según resolución de fecha 08/02/2022 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que pudieran corresponder, quedando en consecuencia, modificado el artículo inherente al plazo de duración de la sociedad, el cual queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 3: Duración de la sociedad: El término de duración se fija en Treinta Y Cinco (35) años a contar desde la inscripción del contrato en el Registro Público".

\$ 85 473020 Mar.29 Mar.30

## ENCINCO S.A.S.

### MODIFICACION DE ESTATUTO

Se comunica que según Acta de Reunión de Accionistas N° 17 de fecha 20 de Agosto de 2021, según expediente N° 308/2022 en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el señor Orlando Ernesto Pípolo, DNI N° 14.510.362, nacido el 20 de Febrero de 1962, argentino, casado en primeras nupcias con Brenda María Forchino, domiciliado en calle Salta 1195 Piso 1 de la ciudad de Rosario, ha cedido, vendido y transferido la totalidad de las acciones que posee en la empresa ENCINCO S.A.S., es decir 3.570 (tres mil quinientos setenta) acciones, de \$ 100 (pesos cien) de Valor Nominal cada una, que representan \$ 357.000 (pesos trescientos cincuenta y siete mil) de la siguiente forma: a la señora BRENDA MARÍA FORCHINO, DNI N° 24.221.861, empresaria, nacida el 23 de Febrero de 1975, argentina, casada en primeras nupcias con Orlando Ernesto Pípolo, domiciliada en calle Salta 1195 Piso 1 de la ciudad de Rosario, la cantidad de 140 acciones de \$ 100 (pesos cien) de Valor Nominal cada una, o sea la suma de \$ 14.000 (pesos catorce mil) que sumado a su tenencia anterior de 3.430 acciones de \$ 100 (pesos cien) de Valor Nominal cada una, da un total de 3.570 (tres mil quinientos setenta) acciones, o sea la suma de \$ 357.000 (pesos trescientos cincuenta y siete mil) y a la señora Marcela Alejandra Torres, DNI N° 18.024.898, empresaria, nacida el 21 de Septiembre de 1966, argentina, soltera, domiciliada en calle Moreno N°2333 de la ciudad de Zavalla, la cantidad 3.430 acciones, de \$ 100 (pesos cien) de Valor Nominal cada una, o sea la suma de \$ 343.000 (pesos trescientos cuarenta y tres mil). En virtud de esta cesión, y según Acta de Reu-

nión de Accionistas N° 20 de fecha 14 de Febrero de 2022, el señor Orlando Ernesto Pípolo comunica su renuncia al cargo de Administrador Titular que desempeñaba en la sociedad, designándose a la señora Brenda María Forchino para ocupar el cargo de Administrador Titular y a la señora Marcela Alejandra Torres para ocupar el cargo de Administrador Suplente. La composición final del Capital Social es de 7.000 (siete mil) acciones, de \$ 100 (pesos cien) de Valor Nominal cada una, o sea \$ 700.000 (pesos setecientos mil).-  
\$ 80 472958 Mar. 29

## GRUPO S.P. S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Denominación: Grupo S.P. S.A.

Fecha Instrumento: Asamblea de accionista N° 16 de fecha 23/09/2021

Domicilio: Pasco N° 1364 de Rosario, provincia de Santa Fe  
Designación de Directorio: Se un directorio compuesto por un miembro titular y otros suplente por un plazo de tres ejercicios de acuerdo al artículo noveno del estatuto. Se designa a Rogelio Raúl Albanesi, argentino, titular de la L.E. N° 6.123.516 y del CUIT N° 20-06123516-8, casado, empresario, con domicilio real en calle Pasco N° 1376 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, como Presidente del Directorio y fija domicilio a todos los efectos del Art. 256 in fine, de la ley 19.550, en la calle Pasco N° 1376 de la ciudad de Rosario. Se designa a Juan José Albanesi, argentino, titular del DNI N° 18.030.742 y del CUIT N° 20-18030742-8, casado, empresario, con domicilio real en calle Suipacha N° 1155 Piso 30 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, como miembro suplente del Directorio y fija domicilio a todos los efectos del Art. 256 in fine, de la ley 19.550, en la calle Suipacha N° 1155 Piso 3° de la ciudad de Rosario. Rosario, 7 de marzo de 2022. Registro Público Rosario. Expediente 129/2022.

\$ 50 472886 Mar. 29

## HALLBAR HAUS S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación de constitución de sociedad: Socios: Gabriel Ignacio Martorell, D.N.I. 41.947.705, argentino, nacido el 23/02/1999, domiciliado en Santa Fe 1047 1° piso of. 2 de la ciudad de Rosario, soltero, de profesión comerciante, CUIT N°: 20-41947705-3; y Luis Edgardo Canuto, D.N.I. 10.875.046, argentino, nacido el 06/02/1953, domiciliado en Bv. Oroño 3846 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Elda Elena Vallejos, de profesión maestro mayor de obras, CUIT 20-10875046-5.

Fecha del Instrumento de constitución: 25/10/2021.

Denominación: HALLBAR HAUS S.R.L.

Domicilio legal: Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Sede Social: calle Santa Fe 1047 1° piso of. 2 de la ciudad de Rosario.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades:  
1) La construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, incluyendo la realización de trabajos de mejoras, restauraciones, y terminaciones de inmuebles, tanto dentro como fuera del territorio nacional.

2) La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí, o por medio de terceros, la construcción, urbanización, promoción o venta de lotes, unidades habitacionales, locales comerciales o industriales que resulten de la edificación.

3) Prestación de Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios.

Cuando el desarrollo de las actividades descriptas implique la realización de trabajos de arquitectura o ingeniería, se contratará a profesionales especializados.

Plazo duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de \$100.- (cien pesos) de valor nominal cada una. Es suscripto de la siguiente manera: el señor Gabriel Ignacio Martorell, 2.500 (dos mil quinientas) cuotas equivalentes a \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) y el señor Luis Edgardo Canuto, 2.500 (dos mil quinientas) cuotas equivalentes a \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). El mismo es integrado de la siguiente forma: el 25% en efectivo, en este acto, y el 75% restante dentro del plazo de 2 años, a integrar también en efectivo.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o varios gerentes, socios o no.

Representación Legal: Socios Gerentes a los señores Gabriel Ignacio Martorell y Luis Edgardo Canuto, quienes ejercerán la función de manera indistinta.

Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios, quienes la podrán efectuar por sí mismos o con intervención de un profesional especializado que designen.

Fecha de cierre de Balance: 30 de junio.

\$ 75 472961 Mar.29

**INGUS S.R.L.****CESIÓN DE CUOTAS**

En Rosario, en la sede social de INGUS SRL, cita en Av Carballo 186 Cuarto Piso Ofic. C, siendo las 18 horas, del día treinta del mes de julio de 2021, se reúnen Gustavo Claudio Kopp, DNI N° 21.722.242 y Guillermo Germán Meneguzzi, DNI 21.962.230, únicos socios de INGUS SRL, y realizan una cesión de cuotas entre socios. El socio Guillermo Germán Meneguzzi cede el treinta y ocho por ciento de sus cuotas societarias en favor de Gustavo Claudio Kopp, representativas de 380 cuotas. Esta cesión se hace en un monto de 380.000.- pesos, (pesos trescientos ochenta mil), importe que es aceptado por la otra parte en un todo de acuerdo.

\$ 45 472947 Mar.29

**INMUNITAS S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 10 de Febrero del año Dos Mil Veintidós, se reúnen en la sede social de INMUNITAS S.R.L., en el domicilio ubicado en esta ciudad en calle Vera Mujica N° 336: la señora Boye María Florencia, argentina, nacida el 13 de mayo de 1988, titular del DNI N° : 33.720.357 (C.U.I.T. 27-33720357-4), de profesión médica, de estado civil soltera y domiciliada en calle Crespo N° 398 de la ciudad de Rosario, (en adelante LA CEDENTE), y por la otra parte la señora Macagno Fabiana Judith, argentina, nacida el 19 de octubre de 1975, D.N.I. 24.747.215, (CUIL 2-724747215-6), de profesión médica, de estado civil casada en primeras nupcias con Martín Matías Mariano (D.N.I. 25.854.986), domiciliada en Humberto Primo N° 1701 de esta ciudad de Rosario (En Adelante la Cesionaria); ambas hábiles para contratar., convienen celebrar el contrato de cesión gratuita de cuotas. La parte Cedente cede y transfiere a la parte Cesionaria quien acepta de conformidad la totalidad de 1.500 cuotas sociales valor nominal cien pesos cada una que representan el 60% del capital social perteneciente a la sociedad INMUNITAS S.R.L. C.U.I.T. 30-71711849-5, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, Contratos, al Tomo 172, Folio 1666, Nro. 328 en fecha 09/03/2021. Como consecuencia de la mencionada cesión de cuotas, se designa a la Señora Macagno Fabiana Judith como Socia Gerente de la firma.

\$ 55 472895 Mar.29

**LUGARES S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por medio de resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20/04/2021 se ha procedido a designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de LUGARES S.A., el cual ha quedado integrado como sigue: Presidente: Sr. Andrés Grabois, DNI N° 26.860.222, argentino, nacido el 04/11/1978, estado civil soltero, de profesión Licenciado en Ciencias Empresariales, con domicilio en Álvarez Condarco 1430 Bis, Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentino; Director Titular: Sr. Rafael Grabois, DNI 28.925.534, argentino, nacido el 26/05/1981, estado civil soltero, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en Bv. Oroño 580 Piso 60 Depto. B, Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina; Director Suplente: Sr. Manuel Grabois, DNI 10.524.598, argentino, nacido el 10/02/1953, estado civil casado, de profesión Licenciado en Metalurgia con domicilio en calle Entre Ríos 2859, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina. Todos los Directores han constituido domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en calle Güemes 1897 Piso 5º depto. 1 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 472909 Mar.29

**LA CANALIEGA S.A.****CONTRATO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: LA CANALIEGA S.A. / Constitución de Sociedad" Expte. N° 2694, Año 2021, CUIJ: 21-05207131-0 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por acta constitutiva de fecha 06 de Octubre de 2.021, se constituyó la sociedad anónima "La Canaliéga SA.", a saber: 1) Socios: García, María Soledad, D.N.I. N° 24.442.944, Argentina, nacida el 30-06-1975, soltera, Técnica Superior en Marketing, CUIL N° 27-24442944-6, con domicilio en calle Av. San Martín N° 412, Gobernador Crespo (Santa Fe); García, María Victoria, D.N.I. N° 25.798.903, Argentina, nacida el 13-01-1977, casada, Contadora Pública Nacional, CUIL N° 27-25798903-3, con domicilio en calle España N° 143, Gobernador Crespo (Santa Fe); García, María Belén, D.N.I. N° 26.528.846; Argentina, nacida el 15-07-1978, casada, Contadora Pública Nacional, CUIL N° 23-26528846-4, con domicilio en calle España N° 237 de Gobernador Crespo (Santa Fe); Gar-

cia, María José, D.N.I. N° 27.297.094, Argentina, nacida el 20-07-1979, casada, Lic. en Comercialización, CUIL N° 27-27297094-2, con domicilio en calle Aarón Castellanos N° 457 de Gobernador Crespo, (Santa Fe); García, María Jimena, D.N.I. N° 28.197.543, Argentina, nacida el 02-12-1980, divorciada, Técnica Superior en Marketing, CUIL N° 27-28197543-4, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 861 de Gobernador Crespo (Santa Fe); García Gonzalo, D.N.I. N° 37.331.964, Argentino, nacido el 30-05-1993, soltero, Licenciado en comercio exterior, CUIL N° 20-37331964-4, con domicilio en Av. San Martín N° 412, Gobernador Crespo, (Santa Fe); García, Fernanda, D.N.I. N° 23.944.293, Argentina, nacida el 28/07/1974, casada, Técnica en Administración de Empresas, CUIL N° 27-23944293-0, con domicilio en calle Italia N° 148 de Gobernador Crespo (Santa Fe); García, Rodrigo Alberto, D.N.I. N° 24.442.983, Argentino, nacido el 23-09-1975, casado, Ingeniero en Alimentos, CUIL N° 20-24.442.983-2, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 160, Gobernador Crespo, (Santa Fe); García, Marianela, D.N.I. N° 32.220.802, Argentina, nacida el 15-02-86, soltera, Licenciada en Ciencias Empresariales, CUIL N° 27-32220802-8, con domicilio en calle Independencia N° 558, Gobernador Crespo (Santa Fe); García, Francisco Javier, D.N.I. N° 35.770.799, Argentino, nacido el 08-05-1991, soltero, Analista en Sistemas, CUIL N° 20-35770799-5, con domicilio en calle Independencia N° 558, Gobernador Crespo (Santa Fe); García, Cipriano, D.N.I. N° 16.339.694, Argentino, nacido el 03-03-1964, divorciado, empleado, CUIL N° 20-16339694-8, con domicilio en calle Estanislao López N° 657, Gobernador Crespo (Santa Fe); García, María Del Carmen, D.N.I. N° 17.972.190, Argentina, nacida el 12-8-1967, casada, empleada administrativa, CUIL N° 27-17972190-8, con domicilio en calle Estanislao López N° 656, Gobernador Crespo (Santa Fe); García, Esteban, D.N.I. N° 22754464, Argentino, nacido el 25-04-1972, casado, empleado, 20-22754464-4, con domicilio en calle Moreno N° 202, Gobernador Crespo (Santa Fe); García, Ramiro, D.N.I. N° 26.767.984, Argentino, nacido el 07-02-1979, casado, Ing. Agrónomo, CUIL N° 20-26767984-4, con domicilio en calle Italia N° 371, Gobernador Crespo (Santa Fe); 2) Fecha del acta constitutiva: 06 de Octubre de 2.021, 3) Denominación: La Canaliéga SA.; 4) Domicilio: Ruta Nacional N° 11 Km 622 de la localidad de Gdor. Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, Argentina; 5) Objeto Social: a) Elaboración, industrialización y comercialización de productos balanceados y sus subproductos, industrialización y producción de aceite de soja, maíz y cualquier otro tipo de oleaginosas y/o la industrialización de cualquier tipo de cereal, industrialización, producción y comercialización de biodiesel; b) Compra venta de cereales y oleaginosas, compra venta de agroinsumos; c) Reparto y distribución de productos balanceados y sus subproductos, de aceites, harinas y biodiesel, de agroinsumos; d) maquila, prestación de servicios de fazon, acopio, comercialización de los productos descriptos y de todos sus subproductos o derivados de elaboración propia o elaborados por terceros; e) La importación y exportación.- Prestación de servicios a terceros. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: El capital social es de Doscientos Mil Pesos, representado por Doscientas acciones ordinarias y escriturales de pesos Mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Todo aumento de capital se efectuará emitiendo acciones ordinarias y escriturales y puede ser aumentado por decisión de la asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de Ley N° 19.550; 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) miembros titulares designados, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: García, Ramiro, Vicepresidente a: García, Rodrigo Alberto, Vocal a: García, María Victoria, Suplentes a: García, Cipriano; García, Fernanda; García, María Belén; La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular que durará en sus funciones tres ejercicios, Síndico Titular: C.P.N. Mayol, Carlos Ignacio, Síndico Suplente: C.P.N. Redondo, Carina Mariela; 9) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o en ausencia de este al Vicepresidente; 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.- Se transcribe el decreto en la parte pertinente: Santa Fe, 21 de Diciembre de 2021. Publíquese conforme lo normado por el art. 10 de la Ley 19.550. Firmado: Dr. Jorge Edgardo Freyre, Secretario. Santa Fe, 15 de Febrero de 2022. Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. -

\$ 315 472953 Mar.29

**MARCOS FERNANDEZ S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Domicilio: Pellegrini N° 1905 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Fecha del Instrumento: 11 días del mes de febrero de 2022. Designación Socio Gerente: Los socios de común acuerdo deciden designar como socio gerente al señor Jesús Alberto Fernández, argentino, nacido el 14 de marzo de 1952, titular del D.N.I. N° 10.211.601 y CUIT 20-10211601-2, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Delia Raquel Pansa, de apellido materno Querzola, con domicilio en la calle 25 de mayo N° 2245 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento de General López, Provincia de Santa Fe, quien denuncia este mencionado domicilio como domicilio especial a todos los efectos legales.

Modificación Estatuto Social: Se modifica la cláusula sexta por la si-

guiente: Sexta: Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Jesús Alberto Fernández, quien a tal efecto reviste el cargo de socio gerente. Asume la representación de la sociedad con todas las facultades implícitas contenidas en la ley N° 19550 y facultades expresas del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la nación y restricciones en cuanto a la firma social que más adelante se mencionan. El Gerente tiene uso de la firma social, a la que obligaran con sus respectivas firmas particulares precedidas del sello de la Sociedad, que dirá: MARCOS FERNÁNDEZ S.R.L. ( Socio Gerente ), y a los fines de cumplir con los objetivos sociales, tendrán las siguientes atribuciones: ejercer la representación legal de la sociedad, realizando todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo, en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos de dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza de cualquier clase de banco, así como de particulares, compañías o sociedades, sin limitación de tiempo ni cantidad, estableciendo los plazos e intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para ello toda las cartas orgánicas y los reglamentos de los mencionados establecimientos; a tal efecto podrán suscribir solicitudes, letras, pagares y documentos que se exijan, ya sean en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago, renovar pagares, girar en descubierto, efectuar depósitos y retirar dinero, valores, títulos; presentar balances o hacer manifestaciones de bienes; abrir o clausurar cuanta corriente, negociar cualquier otra clases de documentos o efectos de comercio, conceder poderes de los socios que representen la unanimidad del capital social, tomada en asamblea de socios.

Venado Tuerto, 7 de marzo de 2022. Expte: 66/2022 Registro Público de Venado Tuerto.

\$ 90 472885 Mar.29

## MATERIALES FENIX S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la siguiente publicación respecto del Contrato Social de MATERIALES FENIX S.R.L., a saber: 1) Integrantes: Los socios son: Rodriguez, Tamara Belén, D.N.I. 36.462.231; C.U.I.T. 27-36.462.231-2, de nacionalidad argentina, nacida el 1310211992, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Leleu N° 454, de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. y Estrada, Diego Alberto, D.N.I.: 34.301.473, C.U.I.T :20-34.301.473-3, de nacionalidad argentino, nacido el 1710311989, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Leleu N.° 454, de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe.

2) Razón social y domicilio: La sociedad se denominará " MATERIALES FENIX S.R.L."

La sociedad tendrá su domicilio real, legal y fiscal en la ciudad de Fray Luis Beltrán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero.

3) Fecha de constitución: 1810212.022.-

4) Plazo de duración: 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto : Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: La compraventa por mayor y menor, distribución, exportación, importación, representación, de productos, subproductos, materias primas y productos semielaborados, maquinarias y equipos con sus repuestos y accesorios y artículos relacionados con las industrias de la construcción, compraventa todo tipo de materiales de construcción, escombros en general. Servicios de compraventa y/o locación y/o comodatos de volquetes, contenedores y equipos autoelevadores.

Explotación del ramo Pinturería, ferretería, ferretería industrial y corralón; lo que implica la comercialización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor de artículos de ferretería.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000) divididos en Cincuenta Mil (50.000) cuotas de Pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Rodriguez, Tamara Belen, suscribe Treinta Y Cinco Mil (35.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000) que integra de la siguiente manera :la suma de Pesos Ochenta Y Siete Mil Quinientos (\$ 87.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Doscientos Sesenta Y Dos Mil Quinientos (\$ 262.500) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y Estrada, Diego Alberto, suscribe Quince Mil (15.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) que integra de la siguiente manera :la suma de Pesos Treinta Y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de Pesos Ciento Doce Mil Quinientos (\$ 112.500)

también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

7) Administración y uso de la firma social: Estará a cargo del/ o de los socios que invistan el carácter de Socio Gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "gerente", precedida de la denominación social. En este acto se nombra a Rodriguez, Tamara Belen, D.N.I. 36.462.231, C.U.I.T. 2736.462.231-2 y a Estrada, Diego Alberto, D.N.I.: 34.301.473, C.U.I.T :2034.301.473-3 como SOCIOS Gerentes De " Materiales Fenix S.R.L.". Ambos gerentes utilizarán su firma de manera indistinta.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo Nro. 375 del Código Civil y Decreto 5.965163, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

8) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Representación legal: A cargo del gerente

10) Fecha cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 180 473010 Mar. 29

## NEA DISTRIBUCIONES S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes de marzo de 2022 se reúnen los socios de NEA DISTRIBUCIONES S.R.L., el señor Mariano Hernán Fabrizzi, argentino, titular del D.N.I. N° 25.750.361 y C.U.I.T. N° 20-25750361-6, nacido el 24 de marzo de 1977, de estado civil soltero, domiciliado en calle San Luis 570 piso 10 dpto B, de la ciudad de Corrientes, de profesión Comerciante, y la señora Inés Mabel Segovia, argentina, titular del D.N.I. N° 30.583.132 y C.U.I.T. N° 27-30583132-3, nacida el 06 de septiembre de 1974, de estado civil soltera, domiciliada en calle San Luis 570 piso 10 dpto B, de la ciudad de Corrientes, de profesión Comerciante, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen:

• Designar al Señor Mariano Hernán Fabrizzi como Socio Gerente de la sociedad por el plazo de 5 (cinco) años.

• Redactar el texto de la nueva cláusula Primera del contrato social; estableciendo la sede social en calle Rodríguez N° 941 Piso 52 Of. "A". Primera: La sociedad se denomina Nea Distribuciones S.R.L. y tendrá su domicilio social en calle Rodríguez N° 941 Piso 52 Of. "A" de la ciudad de Rosario. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero .

\$ 50 472958 Mar.29

## PROVERBIO S.A.S.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ordenó la siguiente publicación del contrato social:

1- Administrador suplente: Juan Carlos Pereyra, DNI 20.718.619, CUIT 20-20718619-9, argentino, nacido el 1 de Junio de 1969, casado de profesión comerciante, con domicilio en calle San Luis 4059 de la ciudad de Rosario.

2- Representación legal: a cargo del administrador suplente Juan Carlos Pereyra.

3- Fecha del acta: el 3 de Marzo de 2022.

\$ 45 472943 Mar. 29

## RODAMAR S.R.L.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Marzo de 2021 se reúnen: el señor Giocco Víctor Bautista., argentino, titular del D.N.I. N° 12.371.507 y C.U.I.T. N° 20-12371507-2, de estado civil casado, domiciliado en calle Bv. Oroño N° 1120 piso 6 Dpto. "A", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fé; el señor Palmucci Gustavo Raúl, argentino, titular del D.N.I. N° 14.006.970 y C.U.I.T. N° 20-14006970-2, de estado civil casado, domiciliado en calle Dr. Brunet N° 366, de la ciudad de Peyrano, provincia de Santa Fe y el señor Giocco Martín Eduardo, argentino, titular del D.N.I. N° 27.291.440 y C.U.I.T. N° 20-27291440-1, de estado civil casado, domiciliado en calle Alvear N° 1225 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los que conforman el 100% del capital social, convienen en designar al señor Palmucci Gustavo Raúl como socio gerente de la firma Rodamar S.R.L. inscrita en Contratos al Tomo 154, folio 114 y n°14 del 06/01/2003

\$ 45 472896 Mar.29

**PANIFICADOR A ESTADIO  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Nombre de todos los socios: Alfredo Rubén Scarponi, DNI N°22.175.430, C.U.I.T. 20-22175430-2, nacido el 07 de Julio de 1971, de estado civil casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Santa Coloma 9128 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Claudia Elena Scarponi, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de septiembre de 1967, comerciante, con domicilio en calle Lauría 333 de la ciudad de Escobar, con DNI 18.546.559, C.U.I.T. 23- 1 8546559-4, de estado civil casada. Por Asamblea General Ordinaria Nro.20 del 20/09/2021 celebrada con el carácter de Unánime y tratado que fuera el punto tercero del Orden del día: "Determinación del número de Directores y elección de los mismos.". Se decidió en forma unánime que el directorio sea integrado por los señores Alfredo Rubén Scarponi como Presidente del Directorio y Claudia Elena Scarponi como director suplente. Reunido el Directorio de Panificadora Estadio S.A. en fecha 21/09/2021 establece que de acuerdo a lo tratado en la Asamblea General Ordinaria Nro.20 de fecha 20/09/2021 el directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente del directorio: Señor Alfredo Rubén Scarponi; Directora Suplente: Señora Claudia Elena Scarponi. Todo lo cual queda plasmado en Acta de Directorio Nro.91 y es aprobado en forma unánime.

\$ 50                      472921                      Mar. 29

**PUSH COMPANY S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

PUSH COMPANY S.A., CUIT 30-71049320-7, comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 18 del 22/12/2022, expediente 5424/2022 en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, resolvió la designación y distribución de cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente y Director Titular Sergio Miguel Gómez, D.N.I. 16.394.913, CUIT 20-16394913-0, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Modesta Carmana, con domicilio en calle 60 N° 119 de la localidad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Gaspar Gómez Carmana, DNI N° 36.895.145, CUIT N° 20-36895145-6, argentino, soltero, con domicilio en calle 60 N° 119 de la localidad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe. Domicilio Especial por parte de los Directores, todos fijan como tal el declarado en sus datos de identidad.

\$ 45                      472957                      Mar. 29

**EDUCACION ON LINE S.A.S.**

## ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "EDUCAR ON LINE S.A.S s/Constitución de sociedad" Expte. CUIJ Nro. 21-05205243-9, que se tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

En la localidad de Esperanza a los 29 días del mes de marzo del año 2021 se constituye Educación On Line S.A.S. integrada por los socios cuyos datos se indican a continuación:

- Matiller, Oscar Alberto; DNI: 14.714.483; CUIT: 20-14714483-1; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de nacimiento: 07/06/1962.

- Matiller, Guillermina; DNI: 34.650.910; CUIL: 23-34650910-4; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Soltera; Fecha de nacimiento: 24/08/1989.

- Matiller, Ezequiel Federico; DNI: 32.404.626; CUIL: 20-32404626-8; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de nacimiento: 12/10/1986.

- Morandin, Elsa Ana María; DNI: 14.455.483; CUIT: 27-14455483-9; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casada; Fecha de Nacimiento: 09/02/1962.

- Rubé, Luis Alberto; DNI: 10.212.787; CUIL: 20-10212787-1; Domicilio: J.J. Castelli Nro. 2228, ciudad de Santa Fe, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha De Nacimiento: 14/04/1952.

- Schmittendorf, Rubén Mario; DNI: 13.118.322; CUIL: 20-13118322-5; Domicilio: Gobernador Crespo Nro. 837, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de Nacimiento: 22/05/1959.

- Suazo, Sergio Rodolfo; DNI: 17.882.253; CUIL: 20-17882253-6; Domicilio: Moreno Nro. 1390, San Javier, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de Nacimiento: 26/05/1966.

- Kieffer, Verónica Ester; DNI: 26.855.547; CUIL: 27-26855547-7; Domicilio: Sarmiento Nro. 3715, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Divorciada; Fecha de Nacimiento: 05/03/1979.

- Liotta, Oscar Andrés; DNI: 30.900.668; CUIL: 20-30900668-3; Domicilio: José León Pagano Nro. 4653, Ciudad de Córdoba, Córdoba, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de Nacimiento: 18/04/1984

- Borgna, Raúl Alberto; DNI: 14.714.303; CUIL: 20-14714303-7; Domicilio: Lehmann Nro. 2151, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil:

Casado; Fecha de Nacimiento: 17/02/1962

Domicilio Social: Se fija en calle Dr. Gálvez Nro. 1550; de la localidad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Duración: Se fija en 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: la prestación para alumnos en forma presencial o a distancia del servicio de educación y/o enseñanza de nivel medio y/o técnico y/o cursos de capacitación y/o formación profesional y/o terciario y/o universitario y/o licenciaturas; posibilitando la ejecución de los Planes de Estudios vigentes y/u Homologados y/o Autorizados por el Ministerio de Educación de la Nación y/o de las Provincias y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Universidades; ejerciendo la representación en forma directa y/o contratando a terceros y/o institutos educativos y/u ONG; para lo cual deberá contar y aportar por si o mediante la contratación de terceros del especie físico, los bienes y servicios que resulten necesarios para el objeto, realizar las tareas administrativas, de mantenimiento y limpieza, proporcionar los insumos necesarios para el dictado de las clases y contratar los docentes, conforme los convenios celebrados con los órganos tales como el Ministerio de Educación de la Nación y/o de las Provincias y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Universidades; como así también cursos de capacitación profesional o laboral con certificación Pública o Privada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: el capital social es de 200.000 pesos, representado por 1.000 acciones ordinarias de Pesos Doscientos (200) peso valor nominal cada una. El mismo es suscrito de la siguiente forma:

Matiller, Oscar Alberto: Suscribe 330 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Sesenta y Seis Mil (\$66.000). El Sr. Matiller, Oscar Alberto suscribe pesos Sesenta y Seis Mil (\$66.000), representado por 330 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Morandin, Elsa Ana María: Suscribe 100 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Veinte Mil (\$20.000). La Sra. Morandin Elsa Ana María, suscribe pesos Veinte Mil (\$20.000), representado por 100 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Matiller, Ezequiel Federico: Suscribe 100 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Veinte Mil (\$20.000). El Sr. Matiller, Ezequiel Federico suscribe pesos Veinte Mil (\$20.000), representado por 100 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Matiller, Guillermina: Suscribe 100 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Veinte Mil (\$20.000). La Sra. Matiller, Guillermina suscribe pesos Veinte Mil (\$20.000), representado por 100 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Suazo, Sergio Rodolfo: Suscribe 130 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Veintiséis Mil (\$26.000). El Sr. Suazo, Sergio Rodolfo suscribe pesos Veintiséis Mil (\$26.000), representado por 130 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Kieffer, Verónica Ester: Suscribe 100 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Veinte Mil (\$20.000). La Sra. Kieffer, Verónica Ester suscribe pesos Veinte Mil (\$20.000), representado por 100 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Liotta, Oscar Andrés: Suscribe 50 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Diez Mil (\$10.000). El Sr. Liotta, Oscar Andrés suscribe pesos Diez Mil (\$10.000), representado por 50 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Borgna, Raúl Alberto: Suscribe 50 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Diez Mil (\$10.000). El Sr. Borgna, Raúl Alberto suscribe pesos Diez Mil (\$10.000), representado por 50 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Schmittendorf, Rubén Mario: Suscribe 20 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Cuatro Mil (\$4.000). El Sr. Schmittendorf, Rubén Mario suscribe pesos Cuatro Mil (\$4.000), representado por 20 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Rubé, Luis Alberto: Suscribe 20 acciones ordinarias. Integra en efectivo pesos Cuatro Mil (\$4.000). El Sr. Rubé, Luis Alberto suscribe pesos Cuatro Mil (\$4.000), representado por 20 acciones de Doscientos (\$200) peso, valor nominal cada una.

Administración y Representación: La misma será plural, siendo el Representante Oscar Alberto Matiller DNI Nro. 14.714.483 y el Vicerrepresentante Sergio Rodolfo Suazo DNI Nro. 17.882.253.

Administradores Titulares:

- Matiller, Oscar Alberto; DNI: 14.714.483; CUIT: 20-14714483-1; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de nacimiento: 07/06/1962. Es el representante de la sociedad.

- Morandin, Elsa Ana María; DNI: 14.455.483; CUIT: 27-14455483-9; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casada; Fecha de Nacimiento: 09/02/1962.

- Matiller, Guillermina; DNI: 34.650.910; CUIL: 23-34650910-4; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Soltera; Fecha de nacimiento: 24/08/1989.

- Matiller, Ezequiel Federico; DNI: 32.404.626; CUIL: 20-32404626-8; Domicilio: Dr. Gálvez Nro. 1548, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de nacimiento: 12/10/1986.

- Suazo, Sergio Rodolfo; DNI: 17.882.253; CUIL: 20-17882253-6; Do-

micilio: Moreno Nro. 1390, San Javier, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de Nacimiento: 26/05/1966.

Administrador suplente: Borgna, Raúl Alberto; DNI: 14.714.303; CUIL: 20-14714303-7; Domicilio: Lehmann Nro. 2151, Esperanza, Santa Fe, Argentina; Estado Civil: Casado; Fecha de Nacimiento: 17/02/1962. Es el Vicerrepresentante de la sociedad.-

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. \$ 1890 472717 Mar. 25 Mar. 31

## Primera Circunscripción

### REMATE DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
SERGIO FABIÁN ALASSIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: GONZALEZ RAMONA s/Sucesorio; CUIJ N° 2101994030-3, para que tenga lugar la subasta de la mitad indivisa del inmueble ubicado en Avenida Freyre 1577 de la ciudad de Santa Fe, Pcial SFe, inscripto al T° 116 Par Folio N° 342 – N° 31.274 Dpto. La Capital del Registro General (Partida Inmobiliaria N°10-11-01 09695010000-9), por el martillero designado en autos Sergio Fabián Alasia, Mat. N° 1086 - (CUIJ N° 23-17395776-9) designase el día 07 de Abril de 2022, a las 17:00 horas o el día siguiente hábil si aquél resultare inhábil en el mismo horario, la que se realizará en el Anexo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad. Condiciones de Venta: El bien saldrá a la venta con la base de U\$S 32.500 (cfr. Valor de tasación acompañado el 17/11/21- v. fs.243) y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%, y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. El mismo se encuentra inscripto en el Registro General. Se describe de la siguiente manera: (fs.188) - Esta situado sobre la Avenida Gobernador Freyre entre la calle General López y Tres de Febrero a veinte y un metros cincuenta y siete centímetros hacia el Sud, de la esquina formada por Avenida Gobernador Freyre y calle General López y se compone de ocho metros seiscientos sesenta y un milímetros de frente al Este, con un contra-frente al Oeste de ocho metros sesenta y seis centímetros, por diez y seis metros sesenta y nueve centímetros de fondo en su costado Norte, diez y seis metros sesenta y ocho centímetros en su costado Sud con una superficie total de ciento cuarenta y cuatro con noventa y dos decímetros cuadrados, lindando; al Este, con la Avenida Gobernador Freyre; al Norte, con los lotes números Uno y propiedad de doña Juana S. de Tunino y Luis M. Etcheverri, respectivamente; al Sud, con el lote número cuatro, propiedad de don Carlos Guerchini y al Oeste, con don Agustino de Peralta hoy de Antonio Elgohyen; todo de acuerdo con los títulos de dominio. Informa el registro de referencia que subsiste a nombre de la causante en su mitad indivisa. No registra ningún gravamen. Municipalidad dis la ciudad de Santa Fe informa deuda por Tasa General de Inmuebles al día 15/02/22 por \$ 51.787,08 (fojas 252 vta/253). API informa deuda por Impuesto Inmobiliario: total liquidado \$ 10.224,53 - con vencimiento el 07/03/22 (fojas 270 vta/271). Constatación efectuada en fecha: 23/04/2021, el Dr. González me manifiesta que la casa se encuentra desocupada y libre de ocupantes, y que tiene llaves para el ingreso de la morada y para el candado, la cual le fue dada por unos de los herederos. Consultados con vecinos del lugar manifestaron que la morada se encuentra desocupada y libre de ocupantes. Acto seguido el Dr. Rodrigo Pablo González procede a la apertura de la vivienda con una llave de candado y puerta que se encuentra en su poder, bajo su entera responsabilidad. Seguidamente procedí a realizar lo ordenado en el mandamiento adjunto. Se trata de una casa de mampostería de ladrillos con cielorraso, con aberturas de chapa y de madera, ubicada sobre asfalto, la cual cuenta con un patio delantero con capital y rejas bajas, dicho patio posee piso cemento, granito y baldosas con un cantero con plantas. Se ingresa al interior por una puerta de chapa la cual cuenta con un hall de entrada, con cielorraso de yeso, piso de mosaico, paredes con cerámica a una altura de 0,50 mts. aprox. al costado se encuentra una puerta-ventana de chapa de vidrios repartidos con un mueble de madera roto y un sillón roto. Seguido de una puerta de madera con vidrios repartidos se encuentra una habitación, piso de madera, con una ventana de madera con vidrios

repartidos y celosía de chapa que da a la vereda. Seguido de una puerta de madera se encuentra el antebañ, piso plastificado y piso mosaico, cielorraso de yeso, seguido se encuentra el baño con puerta de madera y vidrios repartidos, con piso cerámicos y cielorraso de yeso con pileta, inodoro con ducha cerrada con cerámico, faltante de la grifería; seguido de una puerta de madera se encuentra otra habitación, piso de madera, cielorraso de yeso, con una puerta de madera con vidrios repartidos que da al hall de entrada, dicha habitación posee una ventana de madera con vidrios repartidos y celosía de chapa que da a un patio interno. Acto seguido el Dr. Rodrigo Pablo González procede a llamar a un cerrajero para la apertura de una puerta interna, de madera con vidrios repartidos. Acto seguido se hace presente una persona que dijo llamarse Juan Pablo Luciano y dice ser cerrajero de la Cerrajería Scalcone, sito en calle Lisandro de la Torre N° 3189 - Santa Fe, DNI N° 31.873.352 (No exhibe) y tener 35 años de edad, la cual procede a la apertura de la puerta dejándola en el estado que se encuentra, la cual le hace entrega de una llave la cual acepta de conformidad. Hay un pasillo que se accede a la habitación y a la cocina, con piso mosaico, cielorraso de durlock, roto en partes. Seguido se encuentra una habitación con puerta de madera y vidrios repartidos, con piso mosaico, cielorraso de yeso y una puerta de chapa que da al patio delantero. Seguido se encuentra la cocina con puerta de madera y vidrio la cual cuenta con: un bajo mesada de material, con mesa de granito con un plastificado y con bacha de metal con dos puertas de madera y un mueble de madera antiguo de cuatro puertas y faltante de una puerta. Continuando por el pasillo, piso de cemento forrado en plástico se encuentra en su costado una puerta de chapa con vidrios repartidos que da al patio, en eso pasillo se encuentra un mueble de madera en malas condiciones de dos puertas y el faltante de una puerta, un monitor de PC roto, un sillón plástico deteriorado y roto. Seguido se encuentra una puerta fuele de plástico que da a una habitación, piso cemento, pileta de lavar de material, un mueble de madera de dos cajones, faltante de una puerta. Dicha morada cuenta con un patio interno, piso cemento con plantas y masetas. La morada se encuentra en regular estado de conservación a malo con rajaduras en las paredes, desprendimiento de rebocos y cielorrasos y humedades. El Dr. González dice que dicha morada cuenta con los servicios de agua y luz eléctrica. La cual ésta última se encuentra cortada. Dicha vi-

vienda se encuentra a 50 mts. aprox. de la Av. Gral. López, a 150 mts. aprox. de Bv. Dr. Zavalla; a 250 mts. aprox. de la Seccional 2ª De Policía, a 250 mts. aprox. Del Ministerio Público de Acusación-Fiscalía Regional N° 1. Sta Fe. Condiciones: Adjudicado el bien, en el caso se abonará sin excepción el 100% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A al aprobarse la subasta, o B a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribución de mejoras del inmueble a partir de la fecha del remate. No se brinda información respecto a deudas por servicios de luz, agua, gas, etc. Que pudiere registrar el inmueble, en virtud de no ser necesario a los fines de la realización del remate. Sin perjuicio de ello, en el caso de existir tales deudas por servicios correspondientes a luz, agua, gas, etc., corresponderá al acreedor efectuar el reclamo a quien estime corresponder. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Asimismo, se hace saber al mismo que respecto al inmueble a subastarse el Servicio de Catastro e Información Territorial emitió Precertificado Catastral con las siguientes observaciones: ...No consta plano de mensura inscripto. Deberá regularizar estado parcelario; No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Por lo que se deberá regularizar la situación parcelaria a los fines de inscribir dominio, estando a cargo del adquirente en subasta los gastos que demande la gestión. Hágase saber lo expuesto en los edictos y volantes a publicarse. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de estos Tribunales. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta... Se recuerda al Martillero la responsabilidad emergente del art. 497 del C.P.C.C. Se hace saber que para la realización del acta de subasta atento la situación de emergencia sanitaria por la pandemia coronavirus (Covid 19) deberá darse estricta observancia a las medidas dispuestas por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe en el Protocolo de Higiene para la Realización de Subastas. Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Fdo. Dra. Mariana Nelli (Secretaria). \$ 1.200 474171 Mar. 29 Mar. 31

## EDICTOS DEL DIA

### BUENOS AIRES

#### JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 5

El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Alicia Angela Ortolani, Secretaria Única, a cargo de las Dras. Diana Cecilia Silvía Segovia y Ximena Natalia Cívico, con sede en la calle Ituzaingó 3401 piso 6°, San Isidro, en los autos caratulados "S.A.B.B. S.A. s/Quiebra (Expediente N° SI 39999 2012) comunica la revocatoria del auto declarativo de quiebra de S.A.B.B. S.A. de fecha 7 de abril de 2016. Publíquese por cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, 3 de Marzo de 2022. \$ 165 474168 Mar. 29 Abr. 1

### SANTA FE

#### JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: STUDER GUILLERMO JAVIER s/Quiebra, CUIJ 21-02020038-0" se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinaro Mónica son de \$ 198814 más aportes y a la Dra. Macon Verónica \$ 85206 más aportes. Santa Fe, 9 de Marzo de 2022. Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario) y Dr. Julio Alfredo Palacios (Juez) – Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Dr. Gómez, Secretario. S/C 474016 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: QUIROGA ESTEBAN s/Quiebra CUIJ 21-01989563-4" se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Mariano Mónica son de \$ 198814 más aportes y al Dr. Morris Alejandro \$ 85206 más aportes. Santa Fe, 15 de Marzo de 2022. Firmado: Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria) y Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 17 de Marzo de 2022.

S/C 474017 Mar. 29 Mar. 30

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, 5° Nom. de Sta. Fe, en autos: NOVACORP S.A. s/Conc. Preventivo, CUIJ 21-02030267-1, se abrió el concurso preventivo de Novacorp S.A. CUIJ 30-70708688-9 domiciliada en 1 Enero 65 piso 2 of. 1, pudiendo los acreedores verificar hasta el 21/04/22 ante la síndica Eugenia Pellegrini eugepellegrini@gmail.com en Juan de Garay 2855 de lunes a viernes de 8 a 12hs. Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego R. Aldao, Juez. Sin cargo art. 273 inc. 8 Ley 24.522).

S/C 474035 Mar. 29 Abr. 4

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 18 de Febrero de 2022 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: RIVERO PAOLA VERONICA s/Pedido de Quiebra, Expte. CUIJ 21-02030909-9, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 12 de Abril de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20hs.

Se fija el 18 de Mayo de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 21 de Junio de 2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Santa Fe, 15 de Marzo de 2022. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Dr. Gómez, Secretario. S/C 472136 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALVAREZ, GUSTAVO FABIAN s/Quiebra, CUIJ N° 21-01972228-4, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra del fallido Gustavo Fabián Alvarez, DNI 23.394.511 por haber transcurrido dos años desde la clausura del procedimiento. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 10 de Marzo de 2022. Resuelvo: Declarar concluida la quiebra de Gustavo Fabián Alvarez, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención del Síndico. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Firmado Dr. Lucio A. Palacios - Juez, Dr. Jorge A. Gómez - Secretario. Santa Fe, 11 de Marzo de 2022. S/C 474048 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MULLOR, CIRILO MATIAS c/BASSO, JOSE TADEO y Otros s/Prescripción Adquisitiva (21-02012345-9), se ha dictado el siguiente proveído: "Santa Fe, Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Haciéndose efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a las co-demandadas Laura Mujica y Collebecchi y Ma. Julia Gualalupe Bassó y Collebecchi. A los efectos notificarlos, librese Oficio Ley 22.172 autorizando al profesional a intervenir en su diligenciamiento. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, de Marzo de 2022. Fdo: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). § 33 474058 Mar. 29 Mar. 31

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ, ANA MARIA c/REBECHI, CESAR y Otros s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-01989300-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito n2 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los demandados: Cesar Rebecchi y a los sucesores de Antonio Giorgetti - Lilia Rebecchi de Giorgetti y sus hijos José Settimio Giorgetti y Antonio Cesar Giorgetti, la siguiente providencia: "Santa Fe, 09 de diciembre del 2021. Agréguese. Por iniciada formal demanda de prescripción adquisitiva que tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 398 CPCC). Cítese y emplácese a Cesar Rebecchi y a los sucesores de Antonio Giorgetti - Lilia Rebecchi De Giorgetti y sus hijos José Settimio Giorgetti y Antonio Cesar Giorgetti- por el plazo de ley y conforme art. 597 CPCC, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del/los demandado/s, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del/los demandados, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del/los demandado/s en cuestión. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL en legal forma. Dése intervención a la Municipalidad de Santa Fe y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés comprometido. Notifíquese. Firmado: Dr. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) - Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 11 de Marzo de 2022. § 100 474077 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición de la Jueza de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SAN-CHEZ, OSCAR ALFREDO s/Solicitud propia quiebra (Expte. N° 21-02030942-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Oscar Alfredo Sánchez, DNI 11.911.790, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Pasaje 38 Nro. 3923 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé Nro. 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de Marzo de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de junio de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31 de agosto de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio....

Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 474011 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: GIORDANO CATRIEL ORLANDO s/Pedido de quiebra, (C.U.I.J. N° 21-02030734-7), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 02 de Marzo de 2022 se ha declarado la Quiebra del Sr. Giordano, Catriel Orlando, argentino, mayor de edad, DNI 29.924.912, con domicilio en calle Santa Cruz 6289 Barrio Santa Marta y a los efectos legales en calle San Jerónimo N° 3194, 2° Piso, Of. 14 ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 22/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 04/05/2022 para la presentación del Informe Individual; y el día 15/06/2022 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que la Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Díaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles). S/C 473980 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: TOME, ANSELMO LUIS s/Solicitud propia quiebra - CUIJ N° 21-01991258-9, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. Asimismo se regularon los honorarios de la Dra. Flavia Betiana Martín en la suma de \$ 81.148,51 y del Síndico CPN. Martín Marcos Rossi en la suma de \$ 189.346,54. La providencia que ordena esta publicación expresa: "Santa Fe, 08 de Marzo de 2022. Por presentado informe final y de manifiesto el proyecto de distribución (fs. 127). Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). ... Notifíquese. Fdo: Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dr. Jorge A. Gómez (Secretario). Santa Fe, 14 de Marzo de 2022. Dr. Gómez, Secretario. S/C 474008 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición de la señora Juez de Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CHIMIANTI, JOSEFINA c/ORONO, IVAN GONZALO y Otros s/Filiación extramatrimonial y alimentos" CUIJ N° 21-10729723-2 tramitados por ante el Juzgado de epigrafe, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022. Téngase presente. Agréguese. Atento a ello, déjese sin efecto el proveído de fecha 08-03-2021 en la parte que dispone... a quien se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda y ofrecer la prueba de la que intente valerse, por el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. En su lugar: Cítese al Sr. Iván Gonzalo Oroño a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (art. 73 CPCC). Fdo. María Guadalupe Gon, Secretaria; María Carolina Moya, Jueza. Santa Fe, 25 de Febrero de 2022. § 45 473973 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, en los autos "Actuaciones relativas a la destrucción de documental en el año 2022" (CUIJ 21-00730415-0) se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. Y Vistos: .... Considerando:..., Resuelvo: 1) Ordenar la destrucción de toda la documental original, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría con anterioridad al 31 de diciembre de 2.011. la que se realizará el día 2 de mayo de 2022.- II) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en 10 días y dos avisos en el diario "El Litoral" -días miércoles y viernes- dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción. III) Remitir copia de la presente a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Hágase saber, insértese, agréguese". Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez) - Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 21 de Marzo de 2022. S/C 473954 Mar. 29 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: ABREGO LIDIA ESTER s/Quiebra - 21-02030903-9, ha sido designado el Síndico Pacheco Huber, Ignacio Martín, D.N.I. N° 27.117.219, Matricula N° 14.317-01 - Ley 8.738, con domicilio en calle Entre Ríos 3433, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, guardando los recaudos de prevención aconsejados en los protocolos COVID 19 - pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de titularidad de Pacheco H., Ignacio Martín. Santa Fe, 21 de marzo de 2022.

S/C 473905 Mar. 29 Mar. 30

Autos: OVIEDO, GUSTAVO DANIEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02015667-5), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos catorce (\$198.814.-) (más 10%

de aportes); Honorarios abogados del fallido: Pesos ochenta y cinco mil doscientos seis (\$85.206) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 473958 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3, San Jerónimo 1411 - Santa Fe, se hace saber que en los Autos: ROCCHETTI, VICENTE RUBEN c/POGLIACOMI, GRABRIEL FABIAN y Otros s/Daños y perjuicios 21-15792588-9. El Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 01 de febrero de 2022. Cítase por edictos a los herederos del codemandado Gabriel Fabián Pogliacomí (DNI 17.222.747) por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Los mismos serán fijados en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, en el panel de este Juzgado, conforme Acordada del 07/02/1996, Acta N° 3. A lo demás: oportunamente. Notifíquese.- Dra. Gabriela Suárez - Dr. Héctor Canteros - Secretaria Juez. Dra. Galiano, Prosecretaria. Santa Fe, 11 de Febrero de 2022.

\$ 33 473924 Mar. 29 Mar. 31

Autos: MACIES, MARIELA KARINA s/Quiebra (CUIJ N° 21-01959318-2) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento treinta y ocho mil seiscientos diez (\$138.610) (más 10% aportes); Honorarios Patrocinante Sindicatura: pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuatro (\$59.404) (más 13% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y seis mil cinco (\$86.005) (más 13% de aportes). Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 473957 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos: GIROD, SUSANA MARIA s/Concurso preventivo - Hoy quiebra" (Expte. N° CUIJ 21-00920033-6), de trámite por ante dicho Juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Febrero de 2022.- Autos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar la conclusión de la quiebra por avenimiento de María Susana Girod, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522. Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma razón, así como de la finalización de este proceso falencial. Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, a los 17 días del mes de marzo de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 473978 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Dra. Mariana Nelli, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: FUNCIA, VIVIANA ANDREA s/Solicitud propia quiebra - CUIJ N°: 21-02017739-7, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 153.007,31 al síndico Alfio Martín Re, y en \$ 65.574,56 a la Dra. Fabiana Gisela Sosa Fanoni. Santa Fe, a los 08 días del mes de Marzo de dos mil veintidós. Santa Fe, 14 de Marzo de 2022. Dra. Nelli, Secretaria.

S/C 473904 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: MEDRANO JORGE ALBERTO s/Solicitud de propia quiebra - CUIJ 21-02018639-6, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 284.019,83 distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura C.P.N. Martín Marcos Rossi esto es la suma de \$198.813,88 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 85.205,95 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley. Art. 218 LCQ). Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 14 de Marzo de 2022.

S/C 473903 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOPEZ, ANABELA GISELA s/Quiebra - CUIJ N° 21-01998455-6, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes. La providencia que así lo dispone expresa: "Santa Fe, 02 de Marzo de 2022. ... Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, fijense los honorarios totales en la suma de \$ 284.019.583, equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 198.813,88 (pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos ochenta y cinco centavos) para el CPN Fernando M. Altare y 2°) \$ 85.205,95 (pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos) (9.4807758138 Jus), para el Dr. Norberto Rodrigo Lisa. ...Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Otro decreto dice: "Santa Fe, 11 de Marzo de 2022. Por readequado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 473902 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe Dr. Iván Di Chiazza, se hace saber que en los autos caratulados: LARDITO, SANDRO DANIEL s/Quiebra, CUIJ N° 21-00994126-3 se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe 02 de Marzo de 2022.... Por presentado informe final y proyecto de distribución. Conforme lo normado por

los Arts. 218, 265 inc. 4, 266 y 267 fijense los honorarios totales en la suma de \$ 284.019,83, equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 10) \$139.169,71 (pesos ciento treinta y nueve mil ciento sesenta y nueve con setenta y un centavos) para el CPN Julio Alberto Esposito y \$ 59.644,16 (pesos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro con dieciséis centavos) para la CPN Adriana G. Bonavia. 2°) \$85.205,95 (pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos) (9.4807758138 Jus), para la Dra. Silvina Strina. Córrese vista a Caja Forense por Secretaría y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas... Notifíquese." Fdo. Dr. Iván Di Chiazza -Juez; Dra. María José Lusardi - Prosecretaria y "Santa Fe, 04 de Marzo de 2022. Publíquense edictos conforme lo previsto en el Art. 218 de la LCQ. Notifíquese." Fdo.: Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, 16 de Marzo de 2022. Dra. Nelli, Secretaria.

S/C 473901 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: GIMENEZ LEANDRO MIGUEL s/Solicitud de propia quiebra - CUIJ 21 02023443-9, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 284.019,83 distribuidos en un 70% en favor de la sindicatura CPN Néstor Amut esto es la suma de \$198.813,88 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 85.205,95 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley Art. 218 LCQ). Fdo. Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 16 de Marzo de 2022. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 473900 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Nelli, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: CHAVES, JORGE LUIS s/Quiebra - CUIJ N°: 21-02020473-4, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (Art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 198.813,85 al síndico Alfio Martín Re, en \$ 59.644,16 a la Dra. Teresa Juana Rosa Alvarez y en \$ 25.561,78 al Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Santa Fe, a los 14 días del mes de Marzo de dos mil veintidós. Santa Fe, 18 de Marzo de 2022. Dra. Nelli, Secretaria.

S/C 473899 Mar. 29 Mar. 30

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: FLEITAS RAMON HONORIO s/Quiebra (CUIJ N° 21-00994525-0), que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Juez Ivan G. Di Chiazza, y Secretaria Dra. Mariana Nelli, se hace saber a usted por 02 (dos) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha resuelto la conclusión de la quiebra de acuerdo a lo establecido en el Art. 231 de la Ley 24.522. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Santa Fe, 14 de Marzo de 2022. Se provee cargo N° 1966/22: ...Corresponde en este estado, expedirse sobre la conclusión solicitada: Habiéndose dictado el auto de clausura del procedimiento en fecha 15/2/2018 (y fs. 313/vto.), ha transcurrido con exceso el plazo de dos años previsto por el ordenamiento jurídico (art. 231 LCQ) sin que se configurara la situación de reapertura, ello en razón de la inexistencia de nuevos bienes susceptibles de incautación y realización... En este sentido es que he de disponer la conclusión del proceso falencial cesando los efectos patrimoniales y personales respecto del fallido, previstos en la legislación concursal. Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que corresponde declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes C.Q. Publíquense edictos por el término de ley...". Fdo.: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. Dra. Nelli, Secretaria.

S/C 473897 Mar. 29 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: GOMEZ MARIO ALBERTO s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031219-7 - Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 21 MAR 2022. Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Mario Alberto Gómez, DNI N° 29.618.851, con domicilio real, según manifiesta, en calle 201 y medio Nro. 6837, Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148, Depto 3 "A" de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 23/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 31/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 28/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 09/08/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expidase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 473896 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la señora Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: ABBA EDDA LUISA s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-02023480-3, se cita, llama y emplaza a, todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Eda Prima Luisa Abba, D.N.I. N° 4.633.835, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término

y bajo los apertamientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, Provincia de Santa Fe, 10 de Diciembre de 2021.  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Distrito N° 1 de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MORENO, ROBERTO TOLENTINO s/Declaratoria de herederos", CUIJ N° 21-02028405-3 – Año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Roberto Tolentino Moreno, D.N.I. 6.196.326, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apertamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti. Santa Fe, Noviembre de 2021.  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1era. Nominación), en autos caratulados: "REYNOSO, BLANCA EDITA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21020297589 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BLANCA EDITA REYNOSO DNI N° F6.183.450 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apertamientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria). Santa Fe, S/C  
Mar. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, en los autos caratulados: "FIGUEROA EDUARDO OVIDIO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02027128-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Figueroa, Eduardo Ovidio, L.C.: 06.194.055, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apertamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en exhibidor dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Santa Fe, de Noviembre de 2021. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) y Dra. María Romina Kilgelman (Jueza).  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación), en autos caratulados "ESCOBAR, BERTAGLORIA S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-02007053-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ESCOBAR, BERTA GLORIA, L.C. 4.974.417, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apertamientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo Secretario.  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe radicado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "LITVAK, SARA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02028232-8), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SARA LITVAK, DNI N° 03.521.418, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apertamientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao Juez. Dra. Claudia Sanchez. Secretaria. En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los días de Marzo de 2022.  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación), en los autos caratulados: "TARABLA, ANGELA ANITA S/ SUCESORIO" Cuij 21-02030246-9" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Angel Anita Tarabla, L.C. 1.115.307, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apertamientos de ley. Lo que se publica a sus efectos. Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria).- Santa Fe, de marzo de 2022.-  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados: "VACCARO, MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02028861-9), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Vaccaro D.N.I. N° 06.231.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apertamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "FRITSCHY, MABEL NORMA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02030413-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MABEL NORMA FRITSCHY, DNI N° F0.913.553, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apertamientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, .... Marzo de 2022. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).-  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juzgado civil y comercial de la Undécima Nominación secretaria Única, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la herencia de ZAPATA, NESTOR DIEGO, DNI: 8.433.904, fallecido en fecha 26 de agosto de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apertamientos de ley por estar así dispuesto en autos: "ZAPATA, NESTOR DIEGO S/SUCESORIO", Expte. Cuij N°: 21-02028841-5. De trámite en la Oficina de Procesos Sucesorios Secretaria Única - Se publican edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales de Santa Fe. - Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria).  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición del señor Juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "RIOS, RAMON JÓRGE S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02028781-8" que tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se llama, cita, y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. RIOS, RAMON JORGE, DNI: 11.115.208, para que dentro del término y bajo apertamiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos y bajo apertamiento de ley en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Dra. MARINABORSOTTI (Secretario) Dra. VIVIANA MARIN (Jueza)-  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "GOMEZ NEMECIO DARIO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02029967-0 Año 2021 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NEMECIO DARIO GOMEZ, DNI 12.884.560, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apertamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina Borsotti, Secretaria; Dr. Carlos F Marcolin, Juez  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: "CISNERO, EUGENIA Y OTROS S/ SUCESORIO (21 02027766 9)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Eugenia Cisnero, lc 06.099.240 y de Bernardo Ferreyra, dni 02.186.510, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apertamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra. ). SANTA FE.  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CHIAPELLOROSA FRANCISCA Y SU ACUMULADO CHIAPELLO, ROSA FRANCISCA S/SUCESORIO CUIJ 21-02024570-8 S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02024192-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROSA FRANCISCA CHIAPELLO, DNI F2.437.670, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apertamientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, de Diciembre de 2021.-  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: "DENTIS MABEL RITA Y OTROS S/SUCESORIO" 21-02030665-0, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apertamientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del Señora MABEL RITA DENTIS, DNI Nro. 10.776.042, nacida el día 23 DE MAYO DE 1954 y fallecida el 09 DE OCTUBRE DE 2021, con último domicilio en calle ENTRE RÍOS S/N de la localidad de LOPEZ, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y bajo apertamientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. - Fdo: Dra. CLAUDIA B. SÁNCHEZ – Secretaria.  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en autos "DUARTE, CARMEN RAMONA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02025006-9.- Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA CARMEN RAMONA DUARTE D.N.I. 12.215.582 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apertamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Fdo. Dra. Sánchez, Secretaria).- Santa Fe, de Marzo de 2022.  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "LANZO RAQUEL ANA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02028529-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAQUEL ANA LANZO, DNI F 1.532.962, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apertamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. SANTA FE, de marzo de 2022  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación), en autos caratulados "RAMALLO, Mario Césars/SUCESORIO" (CUIJ 21-02030197-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Mario César RAMALLO, DNI N° 13.839.215, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apertamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "GIACOMETTI, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02029883-6, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ANA MARIA GIACOMETTI, DNI 4.241.370, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apertamientos de ley. A tales efectos, se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales. Santa Fe, de marzo de 2022.  
\$ 45 Mar. 29



Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, radicado ante el Juzgado Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos MARCENARO JUANA EDITH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02029504-7, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARCENARO JUANA EDITH DNI. 4.149.812, fallecido el 3 de Septiembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el hall de tribunales a sus efectos. Fdo. Dra. Claudia Sanchez (Secretaria). Santa Fe, Marzo de 2022.-  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: "LAZZARINI, CARLOS HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02028060-0), se hace saber que por decreto de fecha 24 de septiembre del 2021. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CARLOS HUGO LAZZARINI -DNI 7.877.584- para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica asus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo: Dr. Diego R. Aldao, Juez; Dra. Marina Borsotti, Secretaria.- Santa Fe.  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Número Uno en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: "SCAGLIUSI, Maria s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02025987-3), se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña Maria SCAGLIUSI, D.N.I. nro. 93.507.351, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.- Santa Fe (Prov. de Santa Fe), de marzo de 2022.-  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "MEDINA ISABELINO-ALBERTO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02030400-3); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del ISABELINO ALBERTO MEDINA, D.N.I N° 12.288.356 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "MEDINA ISABELINO ALBERTO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02030400-3); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del ISABELINO ALBERTO MEDINA, D.N.I N° 12.288.356 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra. BEATRIZ FORNO, Juez; Dra. MARINABORSOTTI, Secretaria). SANTA FE, Marzo de 2022. s legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra. BEATRIZ FORNO, Juez; Dra. MARINABORSOTTI, Secretaria). SANTA FE, Marzo de 2022.  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "CENTURION ALBERTO ORLANDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02023953-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora ALBERTO ORLANDO CENTURION, D.N.I. 6.305.413, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, de marzo de 2022.  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "BOASSO AGUSTIN PEDRO S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02026957-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BOASSO AGUSTIN PEDRO, D.N.I. N.º 8.378.791, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. CLAUDIA SANCHEZ- Secretaria.  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "LUQUEZ RAUL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N.º 21-02027115-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUQUEZ RAUL, D.N.I. N.º 13.377.738. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. CLAUDIA SANCHEZ -Secretaria.  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "BOASSO AGUSTIN PEDROS/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02026957-7 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BOASSO AGUSTIN PEDRO, D.N.I. N.º 8.378.791. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. CLAUDIA SANCHEZ- Secretaria.  
\$ 45 Mar. 29

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (SF) Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ

Nro. 21-2621300-3 — PLETENCHUK, DANIEL ALEJANDRO s/Sucesorio, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Daniel Alejandro Pletenchuk, para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, Febrero de 2.022.  
\$ 45 Mar. 29

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados "REVELLI ROSA YRMA C/FERRERO, JUANA ELDA S/JUICIOS ORDINARIOS – CUIJ: 21-26260367-6", se hace saber que se ha DECLARADO LA REBELDÍA de la demandada, conforma al siguiente decreto que textualmente dice: "SAN JORGE, 09 de Febrero de 2022. Téngase presente. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde a los demandados JUANA ELDA FERRERO y/o sucesores y/o legatarios y/o propietario. Notifíquese.- DRA. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE DR. DANIEL MARCELO ZOSO SECRETARIA JUEZ". Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de ley. SAN JORGE, 17 MAR. 2022  
\$ 33 473685 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "GONZALEZ, DANIEL JOSE s. SUCESORIO" (CUIJ 21-26263373-7 -Año 2022), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante DANIEL JOSE GONZALEZ, D.N.I. N° 13.491.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 28 de marzo de 2022. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.  
\$ 45 Mar. 29

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria Única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: MACARI FLORIDA s/Sucesorio – CUIJ: 21-17429619-4, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de los causantes, señora FLORINDA MACARÍ, DNI 9.158.596, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer, sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Ceres, 14 de Marzo de 2022.  
\$ 45 Mar. 29

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, Dr. José María Zarza, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores de CARLOS ALBERTO RUGGIERO D.N.I. 11.148.128, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: "RUGGIERO CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25028048-0, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de Tribunales. FIR-MADO: Juez - Dr. José María Zarza – Secretario –Juan Manuel Astesiano.  
\$ 45 Mar. 29

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (S.Fe), en los autos caratulados: "GONZALEZ EDUARDO HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25027651-3, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por la causante GONZALEZ EDUARDO HORACIO, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.- Publíquese cinco veces en diez días.- RECONQUISTA, de de 2022.- Fdo.: Dr. Jose Boaglio - Secretario.-  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Nro. 4 de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista(SF), en los autos caratulados: "DIAZ FROILAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-25026116-8; llama, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios que se consideren con derecho a bienes de la herencia dejada por el causante FROILAN DIAZ DNI Nro. 6.336.673 para que en el término y bajo apercibimientos de ley, se presenten a hacerlos valer. Fdo. Dra. Susana Carletti, Secretaria subrogante. - Reconquista, diciembre de 2021.-  
\$ 45 Mar. 29

## EDICTOS ANTERIORES

### BUENOS AIRES

#### JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaria N° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 piso 4º de la CABA, comunica por cinco días que en

los autos: SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. s/Quiebra (Expte. n° 935/2018) se ha decretado la quiebra de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-71145394-2, con fecha 3 de marzo de 2022. El síndico actuante es el Estudio Abulafia-Andelman (Tel.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02-06-2022 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art. 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$3.300,00, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de la constancia de depósito a la solicitud de verificación. El 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la Ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2022.

S/C 473788 Mar. 25 Mar. 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos GARBARINO S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PUBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 90 Dto. 95 CABA, teléfono 15 4052-91391 email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 CABA, teléfono 11-4815-0118, email: estudiostolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas - Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CIUL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: https://sites.google.com/view/verificaciogargarbarino , dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciogargarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" CABA; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CIUL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificaciogargarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: https://sites.google.com/view/verificaciones-gargarbarino-vrya/inicio. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, Febrero del 2022.

\$ 510,30 473843 Mar. 25 Mar. 31

## SANTA FE

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RURAL SANTA FE SAICA c/MACHADO ANDREA MAGALI s/Consignación, Expte. 21-04795943-5, se cita, llama y emplaza a todos a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las indemnización prevista en el Art 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del trabajador RAUL ENRIQUE AGUIAR, DNI 28.109.881, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de tres (3) días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Firmado: Dra. Patricia De Petre - Jueza - Dra. Cintia A. Porreca - Secretaria. Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 33 473590 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición de Juzgado de la Primera instancia de en lo Laboral de la Segunda Nominación, en autos caratulados: CORAZZI EVELYN ROXANA c/ESPINOSA RODOLFO EDUARDO s/Cobro de pesos laborales, CUIJ N° 21-04622887-9, atento lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. cítese por edictos a los herederos del Sr. Rodolfo Eduardo Espinosa, DNI 16.199.547, a fin de que comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego J. Romero, Secretario - Dr. Carlos Garibay Juez a cargo.

S/C 473580 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CARMEN c/Suces. de la del c. Teltamanti s/C.P.L.; C.U.I.J. N° 21-04614916-2, se cita a comparecer personalmente a los herederos de Susana Raquel Guadalupe Casañas De Giorgi, para el día 07/04/22 a las 09.30, por el término y bajo apercibimientos de ley. Todo ello fue así dispuesto por S.S. en el decreto de Santa Fe, 5/11/2021. Atento

lo manifestado por el apoderado de la parte actora y para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la ley 13.039, fijase nueva fecha el día 07/04/22 a las 09.30 hs. a los mismos fines y bajo los idénticos apercibimientos que los decretados en fecha 28/11/17 (fs. 142). Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo en la misma oportunidad absolver posiciones el actor y los demandados, a quienes se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de tenerlos por confesos, conforme a lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada precedentemente. Las partes deberán comparecer provistas de sus respectivos documentos de identidad. Notifíquese por edictos y por cédula a las partes en los domicilios real y legal. Dr. Diego J. Romero (secretario) - Dr. Carlos Garibay (juez a/c). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales. Santa Fe, 16 de Marzo de 2022. Romina Meneghetti, prosecretaria.

S/C 473824 Mar. 28 Mar. 30

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Tramite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría 1ra. de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: DESABADO, KARENINA RITA c/DESABADO, MARCELO LEONARDO s/Alimentos; (Expte. CUIJ N° 21-10556336- 9), se cita, llama y emplaza al Sr. Marcelo Leonardo Desabado, por edicto que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial, para que después de su última publicación, comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 8 de octubre de 2020. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Fabio Della Siega (art. 543 del CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por promovida demanda de alimentos y litis expensas de Karenina Rita Desabado contra su progenitor Sr. Marcelo Leonardo Desabado, a quien se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley y a ofrecer la prueba de la que intente valerse, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho si correspondiere. Córrese traslado de la demanda con copia. Dése intervención al Defensor General correspondiente. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 6° del CPCC). Firmado: Dr. Adolfo DREWANZ (Secretario) Dr. Fabio Della Siega (Juez) - Otro Decreto: Santa Fe, 10 de febrero de 2022. Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 M.C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Silvina Lozai (Secretaria) Dr. Fabio M. Della Siega (Juez). \$ 100 473358 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 2, Primera Secretaría, Dra. Liliana Lourdes Michelassi, en autos: BELTRAN ANDREA SOLEDAD c/AVALOS CARLOS MIGUEL s/Divorcio Vincular Artículos 437 y 438 Ley 26994" CUIJ 21-10697299-8, se notifica al sr. Carlos Miguel Avalos, D.N.I. N° 26.343.702, de lo resuelto supra: "Santa Fe, 06 de Julio de 2017. Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada como Jueza de Trámite (art. 543 C.P.C.C.). Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, acuérdeseles la participación legal correspondiente, en mérito al poder que acompañan y se agrega a autos. Por interpuesta petición de divorcio por parte de Andrea Soledad Beltran. Téngase presente la propuesta reguladora, corriéndose traslado de la misma al señor Carlos Miguel Avalos por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención a la Defensoría General Notifiquen: Empleados del Tribunal Colegiado de Familia N°2. Notifíquese.- Otro Decreto: Santa Fe, 11 de Agosto de 2017. Téngase por ampliada la propuesta reguladora. De la misma, córrese traslado por el término de diez días. Notifíquese.- Otro Decreto: Santa Fe, 08 de febrero de 2022.- (...) Por recibidos los presentes autos del Archivo General de los Tribunales. (...) Notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 3° del CPCC.- Otro Decreto: Santa Fe, 09 de marzo de 2022.- (...) publíquense los correspondientes edictos, por el término bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdos.: Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza) - Dra. Adriana Braga (Secretaria)." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 11 de Marzo de 2022.

S/C 473656 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 1 Segunda Secretaría- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados: ORELLANO, RODOLFO MIGUEL c/BAEZ AMARILLA, EDUARDO ANDRES y Otros s/Daños y perjuicios - CUIJ N° 21-12151469-6, Año 2017 se hace saber: Santa Fe, 03 de Noviembre de 2021. ...Atento lo manifestado, y habiéndose acreditado el fallecimiento del actor Rodolfo Miguel Orellano, cítese a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley, debiendo permanecer la compareciente en sus funciones hasta que venza dicho plazo. A sus efectos, publíquense edictos en el hall de Tribunales y en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese en el último domicilio del causante. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Montagnini, Secretaria. Fdo. Nerina Gastaldi, Jueza. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2021. Dra. Montagnini, Secretaria.

\$ 33 473660 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición de Tribunal de Familia de la Segunda Nominación Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RIOS, MARIA ROMINA GUADALUPE c/AGUILERA, RODRIGO NICOLAS y Otros s/Impugnación de maternidad (CUIJ N° 21-10716770-3), se cita, al señor Juan Carlos Aguilera, DNI 22.168.239, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - Fdo.: Dra. Natalia Belavi, Secretario. Rubén Cottet, Juez.

\$ 45 473583 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. Rocio Danisa Diaz, DNI Nro. 37.451.931, que en autos caratulados: CARRIZO, FERNANDO GABRIEL c/DIAZ, ROCIO DANISA s/Divorcio Unilateral, CUIJ: 21-10714942-9 tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2da. Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de Octubre de 2021. Habiéndose acogido la Dra. Silvina Boleas a los beneficios de la jubilación, designase transitoriamente como Jueza de Trámite, a la Dra. Mariana Herz (art. 543 C.P.C.C.). Firme y consentido el presente, prosigase la causa según su estado. Notifíquese por

cédula (Art. 62 Inc. 8 C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alejandra Gioda (Secretario); Dra. Mariana Herz (Jueza). Dra. Gioda, Secretaria. Santa Fe, 7 de Marzo de 2022.  
S/C 473707 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez Dr. Fabio Della Siega del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaría, con domicilio en calle Tucumán 2.846 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos PEREZLINDO, FABIANA GUADALUPE c/CASTILLO, ELVIO HUGO FABIAN s/Homologación; (Expte. N° 21-10556341-5), se notifica al demandado Castillo, Elvio Hugo Fabián de la sentencia recaída en autos. Lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Se transcriben la sentencia y el proveído: Santa Fe, 28/10/2021. Vistos: Los autos del epígrafe que tramitan por ante la Secretaría de este Tribunal, en los que la Sra. Fabiana Guadalupe Perezlindo —con debida asistencia letrada— solicita la homologación judicial del pacto al que llegaron con el Sr. Elvio Hugo Fabián Castillo, en el Acta Acuerdo de Mediación N° 520 Año 2.020 de fecha 05.08.2020, anejo al escrito con cargo N° 6.123 del 24 de Septiembre de 2.020 (Fs. 3/10). A Fs. 19 se hace saber al Sr. Castillo la pretensión de homologar el acuerdo arribado, quien no comparece pese a estar debidamente notificado por edictos (Fs. 24/25). A Fs. 27 dictamina la Sra. Defensora General que asiste promiscuamente a los hijos menores de edad. Y Considerando: Las partes cuentan con la legitimación que el proceso requiere (Conf actas acompañadas a Fs. 12y 13) en función de lo previsto por los Arts. 96, 289 inc. b, 658, 659, Sgtes y Conc. del Código Civil y Comercial. La Defensoría General ha dictaminado sin formular observaciones a lo pactado por las comparecientes (Fs. 27). La compareciente acude a la jurisdicción, pretendiendo que se le otorgue al convenio propuesto la virtualidad formal y sustancial de una sentencia, con las consecuencias legales que prevé para dicho acto el Art. 268 C.P.C.C., lo cual impone la necesidad de verificar el mérito de lo convenido en resguardo del interés familiar. En esta inteligencia, notamos que lo acordado constituye una presunción favorable respecto a la disponibilidad de las comparecientes. Asimismo, la experiencia nos lo indica, la formulación de normativas internas expresadas libremente por las partes (Arts. 958 y 959 C. C y C) siempre las muestra mejor predisuestas a defender su cumplimiento y, como vemos, aquí los peticionarios afrontan su crisis familiar y el acto traído a examen no es lesivo ni rebasa en medida alguna el campo de la autonomía privada que tiene la familia y no afecta el orden público ni a terceros. Por todo lo expuesto y en virtud de la normativa citada; RES UEL VO: Homologar, en cuanto por derecho corresponde, el acuerdo celebrado por las partes en Acta de Mediación N° 520 Año 2020 de fecha 05.08.2020, acompañado mediante escrito con cargo N° 16.123 de fecha 24.09.2020. Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese a la Sra. Defensora General. Oportunamente archívese. Fdo.: Silvina Loza (Secretaria), Fabio Della Siega (Juez). Proveído: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Atento constancias de autos y a los fines solicitados, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo.: Dr. Adolfo Drewanz (Secretario), Dr. Fabio Della Siega (Juez). Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022.  
\$ 45 473835 Mar. 28 Abr. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Woskresenski Antonio, D.N.I. N° 11.278.212 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos GUTIERREZ, MATIAS GABRIEL Y GUTIERREZ YAMILA c/WOSKRESSENSKI, JUAN ANTONIO y otros s/Filiación post mortem; CUIJ N° 21-10734125-8. Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 34.211/21: Agréguese. Téngase presente la aclaración efectuada. Procedase a corregir la cartúla. Proveyendo escrito cargo N° 26.045/21: Téngase por iniciada demanda de Filiación Post Mortem de Matias Gabriel Gutiérrez y Yamila Gutiérrez contra herederos de Antonio Woskresenski. Cítase y emplázase a los herederos de Antonio Woskresenski a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, y de conformidad a las previsiones del art. 597 del C.P.C.C. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Agréguese la documental adjuntada. A lo demás, téngase presente para su oportunidad. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del C.C.C., atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Previo a ulterior trámite acompañe actas de nacimiento de Juan Antonio, Nicolás Martín y Lorna Mara Woskresenski y denuncie domicilio real de los mismos. Notifiquen todos los empleados del Tribunal. Notifíquese. Fdo.: Dr. Adolfo J.M. Drewanz (Secretario) Dra. Adriana Lorena Benítez (Jueza). Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Adolfo J. M. Drewanz (Secretario).  
\$ 450 473866 Mar. 28 Abr. 01

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados OVIEDO LUIS ALBERTO s/Quiebra; Expediente C.U.I.J. N° 21-02016852-5 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Febrero de 2.022 ... Resolución: 1) Regular los honorarios de la C.P.N María Lucía Adur en la suma de \$ 198.813,8/8. 2) Regular los honorarios del Dr. Danelone Diego Fernando en la suma de \$ 85.205,95. 3) Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. A los fines de hacer efectiva la suma a Caja Forense ordenada se pone a disposición de las partes la clave de acceso de terceros de las presentes actuaciones: 4502. Fdo. Dra. Beatriz Forno - Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria. Santa Fe, 17 de Marzo de 2.022.  
S/C 473797 Mar. 28 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados TABORDA, EUGENIO JAVIER s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02031117-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 16 de Marzo de 2022.... Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resolución: 1- Declarar la quiebra de Eugenio Javier Taborda, argentino, DNI N° 24.995.833, soltero, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 20-24995833-7, apellido materno Bejarano, domiciliado según dice en Pasaje Falucho N° 4470 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2° Depto B de esta ciu-

dad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénese el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. lo del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 16 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 22 de Abril de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día martes 07 de Junio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día jueves 04 de Agosto de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Ramos (Pro Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 17 de Marzo de 2022. Agréguese el informe del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Claudio Aníbal Seveso, domiciliada en calle San Martín N° 3124, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palaci (Juez a/cargo) - Ramos (Pro Secretaria).  
S/C 473848 Mar. 28 Abr. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria Autorizante Dra. María Esther Noé de Ferro, por resolución de fecha 11/02/2022 se hace saber que en los autos DOME, MARIO DARIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26299030-0 se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 284.020 distribuidos en la siguiente proporción, CPN María Inés Margherit (\$ 98.814,00) y \$ Dr. Gaspar Balboni (\$ 85.206,00) y corrido vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Asimismo por decreto del 25/02/2022 se ha ordenado la publicación de edicto a fin de poner de manifiesto el informe final y de distribución del art. 218 LCQ ordenando la exhibición en el hall de la planta baja de estos Tribunales. Santa Fe, 02/03/22. Doctora María Esther Noé de Ferro - Secretaria.  
S/C 473931 Mar. 28 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. Viviana Marín, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: ESCOBAR, ROCÍO ESTEFANÍA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02013997-5, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 198.813,88 y del Dr. Esteban Cattaneo en la suma de \$ 85.205,95. Santa Fe, a los 04 días del mes de marzo de dos mil veintidós. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.  
S/C 473872 Mar. 28 Mar. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados estos caratulados CUIJ N° 21-02012917-1; RAMIREZ, ROBERTO GASTON s/Quiebra, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Norberto P. Pons en la suma de \$ 189.346,53 y apoderado del fallido, Dr. Jorge A. Morel \$ 81.148,53. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Febrero de 2022.  
\$ 1 470922 Mar. 28 Mar. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Circuito N° 20 con sede en Gálvez (SF), se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación del Sr. Nahuel Emiliano Nocera (DNI N° 31.578.793) de la sentencia que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y que fuera dictado en los autos: BANCO MACRO S.A. c/NOCERA, NAHUEL EMILIANO s/Ejecutivo; Expte. N° 1293/2017 - CUIJ N° 21-22840762-0, de trámite ante el Juzgado antes mencionado, a saber: Gálvez, 25 de Agosto de 2021. Y vistos: (...); Resulta: (...); Considerando: (...); Resolución: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado de pesos treinta y mil ochocientos con cinco centavos (\$ 31.800,05), sus intereses conforme el considerando precedente y costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique liquidación provisoria de capital e intereses. Hágase saber, agréguese copia y archívese el original. Fdo.: Jimena Breuza, Prosecretaria - Candela Powell, Jueza. Gálvez (SF), 26 de Octubre de 2.021. Dra. Mónica E. Saliva, secretaria.  
\$ 66 473637 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del juzgado de circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe (Alvear 2517), en los autos CUERVO, JOSE CARLOS c/SARSOTTI, CARLOS IGNACIO s/Juicio ordinario de prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-22626632-9, se publica el presente a los fines de notificar al Sr. Carlos Ignacio Sarsotti y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de autos, el decreto que continuación se transcribe: Santo Tome, 03 de Marzo de 2.022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la parte demandada. Notifíquese por edictos. A lo solicitado: oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez.  
\$ 33 473802 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/OVELAR, GERARDO JOSE y otros s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25109176-2), se hace saber al Sr. Rubén Andrés Godoy (D.N.I. N° 27.871.862), que con fecha 05.02.21 se tiene por entablada demanda de juicio ejecutivo contra los Sres. Gerardo José Ovelar, Rubén Andrés Godoy y Agustín Matías Muhn, por cobro de la suma de \$ 102.149,04 (pesos ciento dos mil ciento cuarenta y nueve con 04/00), con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Simoneiti (Secretaria). San Carlos Centro, 16 de Marzo de 2.022.  
\$ 33 473822 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "DI FUSCO, RITA MARIA ISABEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02029931-9 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RITA MARIA ISABEL DI FUSCO titular del D.N.I.: 11.903.284 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. MARINA BORSOTTI, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 28 Abr. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don JOSE CARMELO BUSANICHE, DNI.: 6.244.231 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos legales dentro de los autos caratulados "BUSANICHE, JOSE CARMELO S/ SUCESORIO" EXPTE. 21-02025612-2 lo que se publica a sus efectos por un día en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Marzo de 2022.  
\$ 45 Mar. 28 Abr. 1

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación Sec. Unica en autos: GUALA ALEJANDRO V c/SANCHEZ CARLOS y Otros s/Ordinario, CUIJ 21-009096962, se cita y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios de los Sres : SANCHEZ, CARLOS ANASTASIO, DNI: 11.790.271 y SANCHEZ, MIGUEL ANGEL JACINTO, DNI: 08.502.130, a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Transparente del hall de Tribunales. Fdo: Dra. Verónica G. Tolosa (Secretaria) - Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 10 de Marzo de 2021.  
\$ 33 473522 Mar. 25 Mar. 29

Autos: ANDREO, DANIEL SILVIO s/Solicitud propia quiebra (Expte. N° 21-02003845-1), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe y Proyecto de Distribución complementario en los autos de referencia. (Art. 222 Ley N° 24.522). Santa Fe, 16 de Diciembre de 2021.  
S/C 473784 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MONTENEGRO, MARISA SILVANA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02030274-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Febrero de 2022: vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Marisa Silvana Montenegro, D.N.I. N° 29.488.218, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Ruta Provincial N° 2 antes de llegar a calle Montenegro, Barrio Los Hornos de la ciudad de Laguna Paiva y legal en calle La Rioja N° 2.535 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces... 10) Fijar el día 08 de Abril 2.022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de Mayo 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Julio de 2.022 para que presente el informe general. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza. Dra. Sandra Silvana Romero. Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2.880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Teléfono Fijo: 342-4520356. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 16 de Marzo de 2.022. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.  
S/C 473636 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en el marco de los autos caratulados: SIDONI AMELIA ETHEL y Otros c/INDUSTRIAS FRIG FRIGOFAN y Otros s/Ordinario; CUIJ N° 21-00826935-3, se notifica la rebeldía de los herederos de Elsa Lita Franchino. Como recaudo legal, se transcribe a continuación la parte del decreto que ordena el libramiento del presente: Santa Fe, 06 de Diciembre de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 14950/2021: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los accionados (Franchino Ricardo Domingo; Fran-

chino, Oscar Horacio; Franchino Jose Domingo y a los herederos de Franchino Elsa Lita). Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó- Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza. 02 de Marzo de 2.022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.  
\$ 33 473662 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SOTO, HORACIO BENJAMIN s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02029675-2, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2.347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 —155 168275 1 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 25 de Febrero de 2.022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndase al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kigelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 04 de Marzo de 2.022.  
S/C 473674 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe, se a dictado en GALLEGO, RAUL ALBERTO y otros c/BERIZO, RAUL LEOPOLDO s/Incidente de apremio; (CUIJ N° 21-02026757-4), con fecha 26 de Julio 2.021 el siguiente proveído: Santa Fe, 26 de Julio de 2.021. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de apremio por la suma de \$ 274.808,94 con más sus intereses y costas contra Raúl Leopoldo Berizo, a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del plazo de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Reponga en debida forma la demanda. Notifiquen: Villalba, Cassettari, García y/u Ordano. Notifíquese. Fdo. Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 10 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.  
\$ 33 473699 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RODAZ, LUIS ESTER s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02031097-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Marzo de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Luisa Ester Rodaz, DNI N° 29.220.240, argentina, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en Pasaje Irala N° 4.590 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Torre N° 2.906 de esta ciudad de Santa Fe. ... 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 23 de Marzo de 2.022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 09 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de Junio de 2.022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Agosto de 2.022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvana Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de Marzo de 2.022. Sandra Silvana Romero, secretaria.  
S/C 473757 Mar. 25 Mar. 31

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: TRUJILLO CAMACHO, JESUS GREGORIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02029597-7, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial. Asimismo, habiendo aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro, quien atenderá a los Sres.: acreedores y/o interesados en este proceso de quiebra de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 horas, en el domicilio legal constituido en calle Ángel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, código postal (3000). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 11 de Marzo de 2022: Téngase presente en cuanto por derecho corresponda. Fijase el día 13/04/2022 como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijase el día 02/05/2022 como nueva fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones de los créditos. Señálase el día 01/06/2022 como nueva fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales y el día 29/07/2022 para la presentación del Informe General. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento de los edictos correspondientes. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), 18 de Marzo de 2.022.  
S/C 473641 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Circuito Judicial N° 28 de la ciudad de Santo Tomé en los autos caratulados BACH, GABRIELA MARIA c/INSAURRALDE, FABIO JAVIER - CACERES, NORMA BEATRIZ DEL CARMEN - PERALTA, OSCAR GABRIEL Y CANDUSSI, LEANDRO FABIAN s/Apremio por honorarios; CUIJ N° 21-22626722-8, por medio del presente se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Santo Tome, 24 de Febrero de 2.022. (...) Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado y sus intereses, que mediante el presente pronunciamiento se le reconocen. Las costas del presente, serán a cargo de la accionada. Diferir la regulación de honorarios, hasta tanto se practique liquidación provisorio de capital e intereses. Hágase saber, insértese el original, agréguese y archívese. Santo Tome, 09 de Marzo de 2.022. Téngase presente. Como lo solicita, autorízase a notificar a la Sra. Cáceres, mediante edictos. Notifíquese. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Por lo cual se notifica mediante edictos a la co-demandada, Sra. Norma Beatriz Cace-

res; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los 16 días, del mes de Marzo de 2022. Dra. Ma. Alejandra Serrano, secretaria.  
\$ 60 473677 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: BAZAN, SOLEDAD MARIA DEL VALLE; (CUIJ 21-26188248-2) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Soledad María del Valle Bazán, D.N.I. N° 28.659.537, con domicilio real en calle Belotti N° 2.145, de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2.785, de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 29 de Marzo de 2.022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Laura María Alessio - Jueza; Leandro Carlos Buzzani— Secretario. La síndica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti con domicilio constituido en calle Leandro N Alem N° 1919 de la ciudad de San Justo, fijando horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 hs.  
S/C 473552 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los Señores Emilio Benito, Martín, Ernesto, Alcira Catalina Urdániz y Mahon, Emilia Verena Alfonso de Urdániz, Virginia Emilia Urdániz de Wylar, María Luisa Urdániz de Murtagh, Marta y Luis Francisco URDÁNIZ Y ALFONSO y/o sucesores, y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio de Prescripción Adquisitiva: MARÚN, GERARDO OMAR c/URDÁNIZ, EMILIO y otros s/Usucapión; Expte. N° 21-23326298-3 que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 17 de Marzo de 2.022.  
\$ 52,50 473622 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: PAVONE, VICTOR JOSE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26168659-4), por decreto de fecha 3 de Marzo de 2.022 se ha dispuesto: San Javier, 03 de Marzo de 2.022. Agréguese Informe de saldo bancario, movimientos bancarios e Informe Final y Proyecto de Distribución acompañados. Téngase presente. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ). A lo demás: oportunamente. Notifíquese. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y espacios destinados a tal fin. San Javier, 10 de Marzo de 2022. Dra. Silvana Demborynisk, secretaria.  
S/C 473630 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CELLAURO, SALVADOR MIGUEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-02030646-4), se ha declarado en fecha 10/03/2022 la quiebra de Salvador Miguel Cellauro, D.N.I. 24.475.911, mayor de edad, empleado, apellido materno Gómez, domiciliado realmente en calle Borzone 1900 de la ciudad de Recreo, y con domicilio ad litem constituido en calle Mariano Comas 3049, de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 30/03/2022, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/05/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. Dr. Gómez, Secretario.  
S/C 473373 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LOPEZ ANALIA EDIT s/Pedido de quiebra - Expte. C.U.I.J. 21-02030086-5, se ha dispuesto señalar el día 04 de Abril de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 19 de Abril de 2022 para la presentación de las impugnaciones, el día 17 de Mayo de 2022 para la presentación del Informe Individual y 30 de Junio de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, Marzo de 2022.  
S/C 473477 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: GALLENO, NELIDA G. s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-01997204-3) a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios y aportes Sindicatura: pesos ciento siete mil novecientos diecisiete con 48/100 (\$ 107.917,48) Honorarios y aportes abogados de la fallida: pesos cuarenta y siete mil quinientos once con 72/100 (\$ 47.511,72). Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) Dra. Viviana Marín (Jueza). Santa Fe, 31 de Agosto de 2020. Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. Dra. Benzo, Prosecretaria.  
S/C 473359 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos VERON ZULMA ESTHER s/Quiebra - Expte. C.U.I.J. 21-02029335-4, se ha dispuesto señalar el día 28 de Marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 11 de Abril de 2022 para la presentación de las impugnaciones, el día 11 de Mayo de 2022 para la presentación del Informe Individual y el 28 de Junio de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com. Santa Fe, Marzo de 2022.

\$ 5 473476 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: SEVERIT MARIA EYELEN s/Pedido de quiebra, Expte Nro. 21-02030034-2, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. "A", Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales. Se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Dada la situación actual se acordarán turnos para la recepción de las respectivas verificaciones al mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 31/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN, María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 21 de Diciembre de 2021. También se fija el día 03/05/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 15/06/2022 y 26/08/2022, respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez -, Da. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 9 de Marzo de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 473436 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: SPESSO, OSVALDO DANIEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26187662-8) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Osvaldo Daniel Spesso, D.N.I. N° 16.329.335, con domicilio en calle San Roque N° 1.496, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Batalla de Tucumán N° 2794, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 19 de Abril de 2.022, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio— Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani- Secretario. Secretaria, 11 de Marzo de 2.022.

S/C 473361 Mar. 22 Mar. 29

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez – Dr. Nicolás Pasero, Secretario, en autos: CASTILLO ANDREA FABIANA c/TRIVELLA MARIELA ALEJANDRA y Otros s/Laboral, Expte. N° CUIJ N° 21-24367674-3, se cita y emplaza por edicto a los herederos de las Sras. Melano María Teresa, DNI N° 3.247.449, y María Alejandra Trivella, DNI N° 17.967.007, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 597 de CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 20 de Diciembre de 2021. Dr. Pasero, Secretario.

\$ 45 473189 Mar. 22 Mar. 29

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 10 Secretaría Única de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: RASPO, JANET MARIA c/Sucesores de NESTOR AVALOS s/Ordinario (CUIJ 21-26138029-0) que no habiendo comparecido, se declare rebeldes a los herederos de Néstor Fabián Avalos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales de la ciudad de San Cristóbal (art. 67 del C.P.C.C. mod. por Ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: "San Cristóbal, 3 de Diciembre de 2021. Téngase presente. Agréguese constancias acompañadas. No habiendo comparecido los demandados y haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde los sucesores de Néstor Avalos. A los efectos de su notificación, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de 3 días. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Graciela V. Gutschner, Jueza. Valeria Tacon, Prosecretaria.

\$ 33 473576 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral -Secretaría Unica- de esta ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados: FLORES, JUAN CARLOS c/Sucesores de HÉCTOR SEBASTIÁN CHEIRANO s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ 21-26139944-7, se notifica a los herederos y/o sucesores y/o legatarios de Héctor Sebastián Cheirano, del decreto que seguidamente se transcribe: "San Cristóbal, 17 de Febrero de 2022... Atento a las constancias de la causa, no habiendo comparecido los herederos de Héctor Sebastián Cheirano, decláreselos rebeldes. A los fines de la notificación, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de dos días (art. 77 CPCC). Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor de Ausentes, designase fecha para el día 1610312022a las 9:00 horas. Notifíquese.- Firmado: Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Se publica a los efectos legales, por dos (2) días consecutivos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en las Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 7 de Marzo de 2022. Dra. Tovar, Secretaria.

\$ 1 473554 Mar. 28 Mar. 29

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: KRUMBEIN LIVIO JOSE c/LUDUENA DAVID HERNAN s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-23046717-7, se ha dispuesto la siguiente publicación: Vera, 03 de Marzo de 2022: Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: Regular los honorarios profesionales del Dr. Facundo Miguel Ponte en Pesos: Treinta y Seis Mil Treinta y Ocho con Setenta y Nueve Centavos (\$36.038,79) equivalente a 4, 01 Jus (70 %). Establecer un interés equivalente a la Tasa Activa en Pesos Cartera General Nominal Anual Vencida (T.N.A. -30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina con más 1 (uno) por ciento mensual, los que se devengarán a partir de que se encuentre firme este pronunciamiento. Córrese Vista a la Caja Forense. Insértese. Agréguese y Notifíquese. Fdo. Dra. Carina Navarro, Secretaria; Dr. José Luis Freijo, Juez. Dra. Carina M. Navarro, Secretaria.

\$ 33 473675 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: KRUMBEIN LIVIO JOSE c/LUDUENA DAVID HERNAN y Otra s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-23046716-9, se ha dispuesto la siguiente publicación: Vera, 08 de Marzo de 2022: Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: Regular los honorarios Profesionales del Dr. Facundo Miguel Ponte, en Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Sesenta y Tres Centavos (\$149.457,63) equivalente a 16,63 Jus. Establecer un interés equivalente a la Tasa Activa en Pesos Cartera General Nominal Anual Vencida (T.N.A. -30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina con más 1 (uno) por ciento mensual, los que se devengarán a partir de que se encuentre firme este pronunciamiento. Córrese Vista a la Caja Forense. Insértese. Agréguese y Notifíquese. Fdo. Dra. Carina Navarro, Secretaria; Dr. José Luis Freijo, Juez. Vera (SF), 14 de Marzo de 2022.

\$ 33 473676 Mar. 25 Mar. 29

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia de la 1ª Nominación -Rafaela - se publican edictos en los términos del art. 218 de L.C.Q., para los autos caratulados TURCO LUIS JOSÉ s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra); C.U.I.J. N° 21-23894648-1, para hacer saber que se ha presentado proyecto de distribución en fecha 10-02-2022, adecuado a la regulación de honorarios sobre la base de tres sueldos de Secretario de Ira. Instancia distribuidos a saber: Sindicato Mario A. Ros-tagno \$ 252.716,88, Dr. Omar Emmert \$ 31.896,11 y la Dra. Analía Schatzle \$ 31.896,11. Rafaela 22 de Febrero de 2.022. Firmado. Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria.

S/C 473640 Mar. 28 Mar. 30

Por estar así ordenado en los autos caratulados CORTASSA SA c/ORO, GABRIEL CEFERINO y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-24197672-3 en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Rafaela, por el presente se notifica la declaración de rebeldía a Oro, Gabriel Ceferino, DNI N° 14.653.534 como parte demandada en autos de referencia, lo que se publica a tal efecto, en el BOLETIN OFICIAL. Y en el hall de tribunales. Rafaela, 14 de Marzo del año 2.022. Firmado: Carolina Castellano -Abogada - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Abogada-Jueza.

\$ 33 473687 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4817 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GASPARINI GRACIELA ROSA s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Graciela Rosa Gasparini, lo siguiente: Rafaela, 03 de noviembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473528 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié en los autos caratulados Expte. N° 5626 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIGHERO CASTELLI ALEJANDRO JOSE s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Alejandro José Righero Castelli, lo siguiente: Rafaela, 09 de Diciembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese.

Fdo: Juan C Marchese (Juez)- Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473519 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5346 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MITCHELL CRISTIAN s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Cristian Mitchell, lo siguiente: Rafaela, 23 de Noviembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473518 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3178- Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOPEZ FERNANDO JAVIER s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. López Fernando Javier, lo siguiente: Rafaela, 28 de Julio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473504 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 6238 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/NEIFERT MARCELO ALBERTO NEIFERT, lo siguiente: Rafaela, 04 de Febrero de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473511 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié en los autos caratulados Expte. N° 5910 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIDARTE MARIO ALBERTO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. MARIO ALBERTO VIDARTE, lo siguiente: Rafaela. 15 de Diciembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 473513 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4132 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AIRASCA ANIBAL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Airasca Anibal, lo siguiente: Rafaela, 02 de Octubre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 473527 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 4350 Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ MARIO CESAR s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Mario Cesar Sánchez, lo siguiente: Rafaela, 20 de Octubre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 473516 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5025 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/INTROINI ENZO AMILDO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Enzo Amildo Introini, lo siguiente: Rafaela, 25 de Octubre de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 473515 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5852 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/WAIGANDT SILVIO DANIEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Silvio Daniel Waigandt, lo si-

guiente: Rafaela, 14 de Diciembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 473506 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: ROSSI, LILIANA IRMA el ROSSI, ELISEO FELIPE s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-24194617-4, se cita y emplaza a los herederos de Rossi Estela María y Rossi Oscar Eliseo y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble ubicado en Belgrano 661 de la localidad de San Martín de las Escobas, para que hagan valer sus derechos, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Firmado: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria); Dra. María José Alvarez Trema (Jueza). Rafaela, 29 de Julio de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 33 473856 Mar. 28 Abr. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 4827 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/STEFANO SEBASTIÁN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 13 de Marzo de 2017. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Juan Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473529 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5347 - Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MIQUELEIZ NICOLAS S/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 08 de Junio de 2020. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con más el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dr. Diego M Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473512 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5937 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROBLEDO NAHUEL MIGUEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 10 de Marzo de 2020. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando: ..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 3.485,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.474,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 473510 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3706 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GODOY ALEJANDRO FERNANDO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Noviembre de 2020. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con más el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 473523 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502861-6 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BIANCO DIEGO MIGUEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de Febrero de 2020. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 475,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 635,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de

la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 18 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473524 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1879 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/POUPEAU MAXIMILIANO MARCELO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 05 de junio de 2018. Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 5230,50 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2275,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473625 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados EXPTE. N° 3384 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/REGANA EDGARDO FABIAN s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 14 de Febrero de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1.646,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.231,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473531 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5959 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SALUSSO EMANUEL ANDRES; VILLALBA CLAUDIA ROSANA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 01 de Junio de 2018. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 473521 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6727 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZ CECILIA ALEJANDRA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de mayo de 2020. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la multa impuesta por la resolución administrativa presentada en autos, en concepto de capital, con más el interés fijado en los considerandos precedentes y rechazarla en lo demás. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 473626 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5132 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AIRASCA ESTEFANIA MELISA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 16 de marzo de 2018. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.<sup>^</sup>

S/C 473627 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5896 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PROTTI MARTIN FRANCO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de

febrero de 2018. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 473624 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 6243 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SERAPIO SEBASTIAN MIGUEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Serapio Sebastián Miguel, lo siguiente: Rafaela, 11 de Febrero de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 473520 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2643 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARZOCCHI DEALBERT VICTORIO ANIBAL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Juan Alberto Velazquez, lo siguiente: Rafaela, 30 de junio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.  
S/C 473517 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 574 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOSA NESTOR FABIAN s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Néstor Fabien Sosa, lo siguiente: Rafaela, 19 de abril de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.  
S/C 473532 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié., en los autos caratulados Expte. N° 1550 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANCHEZ JOSE LUIS s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. José Luis Sánchez, lo siguiente: Rafaela, 31 de mayo de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.  
S/C 473534 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela. Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1921 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ VICTOR s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr./Sra. Víctor Rodríguez, lo siguiente: Rafaela, 10 de junio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.  
S/C 473623 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 58 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HAICHMANN ADRIAN GABRIEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Haichmann Adrián Gabriel, lo siguiente: Rafaela, 14 de diciembre de 2015. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.  
S/C 473628 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 3031 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHURRUARIN ELVIO WALTER s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Elvijo Walter Churruarin, lo siguiente: Rafaela, 26 de julio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 30 de Diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.  
S/C 473629 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5668 - Año 2016 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TURCO OSCAR s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Oscar Truco, lo siguiente: Rafaela, 25 de octubre de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.  
S/C 473526 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 5394 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BOVI WALTER EMANUEL s/Apremio, se hace saber al demandado/da WALTER EMANUEL BOVI, lo siguiente: Rafaela, 17 de octubre de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 18 de Febrero de 2022. Gustavo Mié, secretario.  
S/C 473525 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en autos: ASOCIART ART. S.A. c/GONZALEZ ROCHIA ALEJANDRA LOURDES y Otros s/Consignación Judicial, CUIJ 21-23698112-3, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Claudio Antonio Abdala, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dr.: Lucas Marín (Juez a/c) Dra. Ayelén Desmonts (Secretaria). Rafaela, (SF), 10 de Marzo de 2022. Dra. M. Josefina Raigada Bordón, Prosecretaria.  
S/C 473445 Mar. 22 Mar. 29

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza subrogante. Dra. María Luz Cracogna, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista., sito en calle Lucas Funes N° 1671 Reconquista Sta. Fe, en los autos: CPA DEGOUMOIS. ROSA VIVIANA c/MAJIRENZI, NESTOR ELVIO y/u Otros s/Ordinario daños y perjuicios (Expte. N° 3681/2018 - CUIJ 21-24960736-0/1), se han dictado los decretos que en las partes pertinentes seguidamente se transcriben y que dicen así: Reconquista, 26 de Octubre de 2021. Téngase presente. Fijase nueva fecha de audiencia a los fines de la Confesional por parte del demandado Néstor Elvio Maurenzi- para el día Cítese por edictos, atento a constancias de autos. Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Carleui. Secretaria subrogante. Dra. María Luz Cracogna. Juez a/c; otro decreto: RECONQUISTA, 09 de Noviembre de 2021. Hágase saber que la fecha de audiencia Confesional por parte del demandado., que se omitió consignar por error involuntario en el Decreto que antecede, corresponde al día 10 de Mayo de 2022 a las 8.30hs., debiendo citarse conforme se ordenara en el mencionado proveído. (...) Notifíquese. Fdo.: Dra. Susana Carletti, Secretaria subrogante; Dra. María Luz Cíacona Juez a/c. Se deja constancia que queda debidamente notificado e intimado a comparecer en fecha de 10 de Mayo de 2022 a las 08,30 horas, cita la audiencia fijada para absolver posiciones en sede del Juzgado, por parte del Sr. Néstor Elvio Maurenzi, quien es citado bajo apercibimientos de Ley y en caso de no comparencia sin justa causa se lo tendrá por confeso en la sentencia, conforme el art. 162: del C.P.C. y C. de la Pcia. de Santa Fe, que se transcribe: Art 162: "Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y, el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurrir a la que nuevamente se determine cuando esta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquel.

Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirán en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo arado y fuere que corresponda al domicilio del absolvente. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas del Juzgado, por el término de Ley (tres (3) días). Reconquista, 17 de Marzo de 2022. Leonardo Martín Cristofoli, Secretario.  
\$ 300 473819 Mar. 28 Mar. 30

## Segunda Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MARTÍN MIGUEL DÁVALOS GÜEMES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, en autos: CONSORCIO GALERIA LA FAVORITA c/Otro s/Apremio" - CUIJ: 21-12281610-6; el Martillero Martín Miguel Dávalos Güemes (C.U.I.T. 20-06028220-0), venderá en pública subasta el inmueble de la demandada, en la

Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario -sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario- el día 12 de abril de 2022 a las 15.30 horas. Se trata de la Unidad A-29 s/p 60721/69, sup. Excl. 6.93 m2 sup. Común 0.58 m2. Valor proporcional: 0.144% - en planta subsuelo- destino local comercial ubicada en calle Córdoba 1147 / Sarmiento 846, a 42,71 mts. de calle Sarmiento al Oeste. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 500.000. En caso de no haber postores, se ofrecerá nuevamente con una retasa por la suma de \$ 375.000.- y de persistir la falta de postores, con una última base por la suma de \$ 150.000. Los títulos de propiedad se encuentran a



disposición de los interesados para ser examinados y los licitadores deberán conformarse con los mismos y las constancias de autos. Después del remate no se admitirá reclamación alguna con relación a los mismos. La subasta del bien se hará en las condiciones de ocupación que constan en autos. El adjudicatario deberá abonar en el acto de subasta, en efectivo o con cheque certificado, el diez por ciento (10%) del precio de venta y la comisión del tres por ciento (3%) al martillero actuante. El saldo del precio será abonado una vez aprobadas las operaciones de subasta. En caso de que la compra se efectúe en comisión, deberá el adjudicatario denunciar en el acto los datos identificatorios del comitente, debiendo éste aceptar formalmente la compra en autos en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerse al adjudicatario como adquirente. El comprador deberá hacerse cargo de los tributos y demás cargas inherentes al inmueble que se adeuden al día de la subasta, así como los posteriores y las costas relativas al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio por parte del adjudicatario del bien en el remate. El comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo, pesos, en el acto. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación del remate. Se fijan como días de exhibición del inmueble los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta (el 8/04 y 11/04) en el horario de 11.30 a 12.30 horas. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Fdo. Dr. Javier Matías Chena (Secretario).

\$ 60 474183 Mar. 29 Mar. 31

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Localidad de FIRMAT, Dra. LAURA M. BARCO, secretaria del autorizante, Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: "COMUNA DE SANCTI SPIRITU C/ OTROS S/ APREMIO" (CUIJ N° 21-26414710-4) se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama Matricula Profesional N° 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día MARTES 19 DE ABRIL DE 2022 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de Sancti Spiritu, Provincia de Santa Fe, sito en calle RIVADAVIA E HIPOLITO IRIGOYEN- el siguiente bien embargado, a saber: 100% de UNA FRACCION DE TERRENO BALDIO, ubicados en Calle España S/N° entre calles Esquina Córdoba y España; de la Localidad de Sancti Spiritu, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como : LOTE M / MANZANA 36/ SUPERFICIE 1.050 M2- PLANO NO CONSTA. Medidas Y Linderos: Compuesto de 30 M de frente al SE por 35 M de fondo al SO, lindando al SE con calle publica al SO con el lote letra L, al NE con calle Publica y al NO con el lote letra G.- El inmueble descrito se encuentran inscripto en el Registro General Rosario bajo el TOMO 85 FOLIO 234 N° 54109.- Partida Inmobiliaria N° 17-26-00-384723/0000-9 De Titularidad Registral de Ayub Mohamed DNI 6.110.973.- EL BIEN SALDRA A LA VENTA CON LA BASE DE \$ 2.000.000 de no haber ofertas por la misma se efectuará una RETASA DEL 20 % MENOS ES DECIR \$ 1.600.000, de persistir la falta de oferentes se ofrecerá seguidamente a la venta con una última RETASA DEL 20 % MENOS es decir \$ 1.280.000. NO AUTORIZANDOSE LA VENTA SIN BASE- Habiendo consultado al Registro General Inmueble el bien descrito carga con un único gravamen que da origen a la presente ejecución, según informe textual que expide el citado Registro: EMBARGO inscripto al TOMO 128 E FOLIO 1015 N° 172820 de fecha de Inscripción 26/06/2019, con fecha de carga 02/07/2019, por un Monto de \$ 151.059,90, ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la Ciudad de Firmat, en autos: COMUNA DE SANCTI SPIRITU C/ AYUB MOHAMED y/ u otros S/ APREMIO (CUIJ N° 21-26414710-4) NO CONSTAN IHNIBICIONES.- Habiendo Consultado a la COMUNA de SANCTI SPIRITU informa que se adeuda en esa dependencia a la fecha 24/11/2021 la suma de \$ 251.499,45. El API informa deuda por la suma de \$ 6.125,36 a la fecha 25/11/2021.- No verificándose conexión al servicio de Agua Potable. Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/ o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Sancti Spiritu y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos.- Art. 494 CPCCP.- Del Oficio de Constatación, surge que los inmuebles revisten el carácter de TERRENO BALDIO. El/ los comprador/ es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada judicialmente la subasta en la respectiva Cuenta Judicial bajo apercibimientos de Ley, será de extrita aplicación la Comunicación "A" de fecha 23-11-10. Previo a la Aprobación de la Subasta deberá Oficiarse al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de Subasta a los fines de que se sirva TOMAR RAZON MARGINALMENTE del remate sin que implique transferencia a favor del comprador.- En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. Designase los dos días previos al remate para la exhibición del bien lo cual se coordinará con la Martillera interviniente, con domicilio legal en calle CHILE N° 953 de la ciudad de Venado Tuerto, Teléfonos: 03462-426118/15672337.- Efectúese la publicidad solicitada. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO).- 21 Marzo 2022.-

\$ 356 474101 Mar. 29 Mar. 31

## REMATE ANTERIOR

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MONICA BOSIO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, en autos: PLA S.A. c/Otros (CUIJ 33-71184187-9) s/Ejecución Prendaria - Expte. N° 21-02881853-7, se ha ordenado que la Martillera Mónica Bosio (CUIJ. 27-16.008.295-5) venda en pública subasta el 21 de abril de 2022 a las 11 hs. (el acto se llevará a cabo cumpliéndose con las medidas sanita-

rias de prevención correspondiente), en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de Las Rosas, sito en calle San Martín N° 269 de Las Rosas (Pcia. Santa Fe), de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar; a saber Un sembrador Tiro de Punta, Marca PLA, modelo STP G22, N° identificatorio TPSGG-1992, descripción: 22 líneas A 52,5 SM, neumática, con fertilización en línea. Conforme a las condiciones obrantes en el decreto que se transcribe a continuación; a saber: "Rosario, 4 de marzo de 2022.- Señálase fecha de subasta para el día 21 de Abril de 2022 a las 11:00 horas en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito n° 23 de Las Rosas, Pcia. de Santa Fe, respecto de: un sembrador Tiro de Punta, Marca PLA, modelo STP G22, N° identificatorio TPSGG-1992, descripción: 22 líneas A 52,5 SM, neumática, con fertilización en línea. El cual saldrá a la venta con la base de la suma de \$1.719.928,43.- Seguidamente y si no hubiere postores, se ofrecerá con una retasa del 25%, o sea, la suma de \$11.289.846,30.- como última base. El comprador deberá abonar en el acto del remate deberá pagar la suma de \$30.000.- a cuenta del precio alcanzado, con más el 10% del precio de compra en concepto de comisión a martillero. Y el pago del saldo de precio, deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los 2 días hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial n° 52129743, CBU 065008010300052129743 abierta en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. Dicho pago no podrá realizarse en efectivo conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. La entrega de la maquinaria se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Autorícese, asimismo, a la propaganda adicional. Oficiarse a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre los bienes muebles a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el Art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los Arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Intímese a los demandados para que informen a este Juzgado dentro del término de tres días, si los bienes embargados en autos reconocen gravámenes prendarios u otros gravámenes, debiendo denunciarse el nombre y domicilio de los acreedores que existieren, bajo apercibimientos de ley. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Asimismo se hace saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fija el día martes 19 de Abril de 2022, en el horario de 15 a 17 horas, para la revisión de la maquinaria.- Fdo.: Dra. Mónica Klebcar Jueza en suplencia Dr. Arturo Audano Secretario Subrogante. Se informa que la maquina a subastar se encuentra depositada en el domicilio de calle Av. Avenida Dickenson entre Mendoza y Cerrito (propiedad de la firma PLA S.A.) de la ciudad de Las Rosas, Pcia de Santa Fe, para ser exhibida el día 19 de Abril de 2022 de 15 a 17 horas. Todo lo cual se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar. Rosario, de marzo de 2022.- Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante).

\$ 890 474019 Mar. 28 Mar. 30

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS PONCIANO CULASSO (D.N.I. 5.998.198) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CULASSO, LUIS PONCIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952836-2" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, - \$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria del Carmen Giaccherino (DNI 5.505.970) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIACCHERINO, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953053-7.- SIN CARGO, por patrocinio letrado de la Defensoría Zonal N° 5.- \$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Celina Irene Bernard (DNI 3.718.503) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BERNARDO, CELINA IRENE S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02953310-2.- \$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Vivita Nardini (LC 5.503.176) y Nicolas Pedro Delbono (DNI 5.959.814) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NARDINI VIVITA S/ SUCESORIO - 21-01625285-6.- \$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ISOLINA CASTRO L.C. 1.562.053 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTRO, MARIA ISOLINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951742-5). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande-, Secretaria. Rosario, de 2022.- \$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOEMI HAYDEE HURTADO D.N.I. 5.588.464 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HURTADO, NOEMI HAYDEE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951539-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ALEJANDRA OLIVE D.N.I. 14.888.582 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLIVE, MARIA ALEJANDRA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953770-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ILDA MARIA CIMARELLI L.C. 1.510.949 y AUGUSTO RAUL PIERUCCI L.E. 5.986.574 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIERUCCI, AUGUSTO RAUL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946019-9). Fdo. Dra. Vanina C. Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALFREDO MILES D.N.I. 5.586.042 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MILES, CARLOS ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953214-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEDRO GUILLERMO GIORDANO (DNI 6.014.635), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIORDANO, PEDRO GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". cuij 21-02945105-9. Fdo. Dra. Mariana Micheletti, Prosecretaria, Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 30/12/2021.-  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA BAMBINA BERTA (DNI 6.319.567) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERTA, TERESA BAMBINA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02951203-2)  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVA ROSARIO IBANES (D.N.I. 0.627.052) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IBANES, ELVA ROSARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953005-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ruben Carlos Lorme (DNI 6.051.867) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LERME, RUBEN CARLOS S/ SUCESORIO - 21-02953267-9.-  
\$ 45 Mar. 29

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PABLO JOSE LEONCIO KUZMICH para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Kuzmich Pablo Leoncio s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25858986-3) Casilda, 28 de marzo de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)  
\$ 45 Mar. 29

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados "DICAPUA OSVALDO FÉLIX S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25440441-9, Expte. N° 845/2021, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de OSVALDO FÉLIX DICAPUA por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del VICTORIA NICOLETTI DNI. 03.052.244, para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados "NICOLETTI VICTORIA S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT. 21-25438460-4. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el Boletín Oficial por el término de 10 días hábiles. - San Lorenzo, de Marzo de 2022. Secretaria de la Dra. MELISA V. PERETTI  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante ALBINA MARIA GRIVA, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "GRIVA ALBINA MARIA S/ SUCESORIO" EXPTE. N° 21-25439946-6. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles.- San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Luz María Gamst.  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del SR. RICARDO RODOLFO CANABE, para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados "CANABE RICARDO S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ N° 21-25440042-1. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de 10 días hábiles.- San Lorenzo. Secretaria de la Dra. MELISA PERETTI  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de Distrito de 2° Nominación de San Lorenzo Provincia de SantaFe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GONZALEZ, EDGARDO HUGO DNI 12.028.682 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GONZALEZ, EDGARDO HUGO S/ SUCESORIO 21-02937760-7  
\$ 45 Mar. 29

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "Pontepino Juan Carlos s/ Sucesorio", CUIJ N° 21-25656788-9, se cita a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, y/o legatarios de PONTEPRINO JUAN CARLOS, DNI N° 10.059.779 por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución, 29 de Marzo de 2022.-  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los autos caratulados "ROSSETTO, TERESA S/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ: 21-25656728-5, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. TERESA ROSSETTO, D.N.I.: F3.962.574 por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, de 2022.-  
\$ 45 Mar. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los autos caratulados "FAVA, GRISELDA CARMEN S/ JUICIO SUCESORIO", CUIJ:21-25657296-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. GRISELDA CARMEN FAVA, N° 11.868.156 por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, Villa Constitución, de 2022.-  
\$ 45 Mar. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución Dra. Águeda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUSTO JOSÉ URQUIZA, D.N.I. N° 6.138.655, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "URQUIZA, JUSTO JOSÉ s/ SUCESORIO" (C.U.I.J. 21-25657301-3).-  
\$ 45 Mar. 29

En los autos caratulados: "BASUALDO JUAN CESAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 21-25656846-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, a cargo de Griselda Ferrari, Secretaria de la Dra. CLAUDIA VERONICA VALLOPPI, se cita y emplaza por el término de Ley (Plazo de 30 días), a los herederos, legatarios o acreedores de don BASUALDO JUAN CESAR, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, de Marzo 2022. FDO.: Dra. Claudia Verónica Valoppi (SECRETARIO).--  
\$ 45 Mar. 29

**MELINCUE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Distrito Nro. 8, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Irrzabál, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña Elcira Catalina Tartarelli, DNI 2.831.327, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos ante este Tribunal en autos "TARTARELLI, ELCIRA CATALINA S/ SUCESIÓN" (CUIJ 21-26470654-5). Melincué, 24 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Analía Irrzabal.  
\$ 45 Mar. 29

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito nro.8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (Sta.Fe), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don GONZALEZ ORFILIO ALCIDES, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- "GONZALEZ ORFILIO ALCIDES S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-26470687-1).-  
\$ 45 Mar. 29

**VENADO TUERTO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MESTRE, FERNANDO DAVID DNI 7.644.361 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MESTRE, FERNANDO DAVID S/ SUCESORIO - 21-24617412-9" . Venado Tuerto, 28 de Marzo 2022.-  
\$ 45 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña NIETO MARIA GRACIELA DNI 13.221.511 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "NIETO MARIA GRACIELA S/ SUCESORIO - 21-24616529-4" . Venado Tuerto, 28 de Marzo 2022.-  
\$ 45 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don RINAUDO, BERNARDINO AGAPITO LE 2.472.024 y doña MARGARITA NOSETTO de RINAUDO LC 0.597.471 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RINAUDO, BERNARDINO AGAPITO S/ SUCESORIO (RECONSTRUCCION) - 21-24438831-8 (1977/1988)" . Venado Tuerto, 28 de Marzo 2022.-  
\$ 45 Mar. 29 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don QUIROZ OSCAR DNI 5.951.061 y doña ANA TERESA BARRIENTOS DNI 5.012.605 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "QUIROZ OSCAR Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24615751-8" . Venado Tuerto, 28 de Marzo 2022.-  
\$ 45 Mar. 29 Abr. 4

**EDICTOS ANTERIORES****TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: FONT GISELA EVELYN c/GONALEZ MARSA LIANA y Otros s/Daños y perjuicios, Expte. N° 21-11864346-9, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 08 de Mayo de 2018. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPC. Por ofrecida prueba., téngase presente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA y al SIDEAT como lo solicita. A la solicitud de embargo, previamente ofrezca fianza. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos. Si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: ANTELO" Otro: Rosario. Atento lo solicitado cítese por edictos a la Sra. María Liana González, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Firmado: Dra. Jorgelina Entrocasi (Juez); Dra. Mayra Ibañez (Secretaria). En Consecuencia: Queda Ud. debidamente notificado del decreto precedente.

S/C 473666 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza al Sr. José Librado Brizuela Fretes, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: VANNELLI, CRISTIAN ANDRES y Otros c/BRIZUELA FRETES, JOSE LIBRADO s/Daños y perjuicios CUIJ N° 21-11876331-6) en trámite ante el referido tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 22 de Marzo de 2022. Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria). Dr. Svilarich, Prosecretario.

\$ 33 473584 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario y en autos caratulados: VILLAGRA, MELISA LORENA c/BURGUEZ, RICARDO DARIO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11883118-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 9 de Febrero de 2020. Atento que el demandado Burgul, Riardodario no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Christian Bitetti - Dr. Edgardo Bonomelli. Rosario, 14 de Febrero de 2022.

\$ 33 473601 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: ALEGRE TAMARA y Otro c/GARSILAR ERNESTO y Ot. s/Daños y perjuicios (Expte. N° 21-11877898-4), conforme providencia de fecha 17/12/2021, se ordena lo siguiente: Rosario, 17/12/2021. Atento que el demandado Ernesto Fabián Garsilar no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según cédula acompañada y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho de usar. Notifíquese por edictos. Firmado por la Dra. Analía Mazza (Trámite), y por la Dra. Aracelis Rosenturb (Prosecretaria). Rosario, 1 de Febrero de 2022.

\$ 33 473535 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CORIA FERNANDA S. c/LEMONS RENE OSCAR y Ot. s/Daños y Perjuicios, CUIJ 21-11876469-9 conforme Resolución Nro. 69 de fecha 08/02/2022 se ordena lo siguiente: Visto y Considerando: Los presentes caratulados: CORIA, FERNANDA SOLEDAD c/LEMONS, RENE OSCAR y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-11876469-9), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado René Oscar Lemons no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 138 y 139 vta., haciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar rebelde a René Oscar Lemons y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Firmado por la Dra. Susana T. Igarzabal (Juez de Trámite), y por la Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 2 de Marzo de 2022.

\$ 33 473536 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Tribunal Colegiado I. Única C. de Familia 5ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Milca Bojanich (Juez) secretaria de la Dra. Agustina Sueiras Munuce, se notifica la Resolución 3298. Trib. Coleg. Inst. Única Civil de Fam. - 5ª Nom. N° Rosario de Febrero de 2022. Y vistos: El presente juicio caratulado: SEGOVIA ESTEBAN NAHUEL y otro c/COLAZO KANEMANN ROBERTO S/APREMIO; (...) Y considerando: (...) Resuelvo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, desde la mora hasta el momento del efectivo pago aplicándose a los presentes una tasa de interés igual al 12% anual. 2) Costas al vencido. 3) Regular los honorarios de los Dres. Esteban Nahuel Segovia y Hernán Esteban Baumann en la suma de pesos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y dos c/31/100 (\$ 47.632,31) (5,30 JUS) en proporción de ley. Notifíquese a Caja Forense. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27423 posterior al precedente Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad; Expte. 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 Ley 23928 modificada por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.0 y C, creando un régimen especial. La ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la ley 27423 esta dirigida a las actuaciones en la justicia nacional-federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art 772 C.0 y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá bajo esa argumentación admitiéndose la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente PRIASCO STELLA MARI c/PIERRI PABLO FACUNDO s/Rendición de cuentas; Expte N° 268/2015) Auto n° 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario Sala 4ta - Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce (secretaria) - Dra. Milca Mueva Bojanich. (Juez) (Autos: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL y otros c/COLAZO KANEMANN, ROBERTO s/APREMIO; CUIJ N°: 21-11350928-4).

\$ 52,50 473869 Mar. 28 Mar. 30

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario -Dr. Fabián E. Bellizia-, Secretaria a cargo de la Dra. Agustina Filippini, se hace saber que por Resolución N° 7 de fecha 17 de Marzo de 2022 se ha dispuesto que desde el primer día hábil de Mayo de 2022 hasta el primer día hábil de Junio de 2022 todo profesional que acredite un interés legítimo, deberá presentarse en el Juzgado, de lunes a viernes entre las 08.00 y 12.00 hs., a fin del retiro de toda documental reservada anteriormente al año 2012 inclusive; fecha a partir de la cual no se admitirán solicitudes de reintegro. Rosario, 18 de Marzo de 2022. Fdo. Agustina Filippini. Secretaria. Fabián E. Bellizia. Juez.

S/C 473846 Mar. 28 Mar. 30

Juzgado de distrito de la 18ª Nominación. El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL DE ACOPIADORES FEDERADOS c/CARLETTI WALTER HORACIO y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02852759-1, notifica al Sr. Carletti Walter Horacio, titular del DNI N° 17.152.393, se ha dictado sentencia en los presentes autos. Todo esto como se transcribe a continuación: Rosario 18 de Octubre de 2021, Autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifíquese al demandado por edictos conforme constancias de autos y las facultades conferidas en el art. 21 CPCC. En la ciudad de Rosario, 20 de Octubre 2.021. Firmado: Dra. Beade (Secretaria). Dr. Beade (secretaria).

§ 33 473873 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Secretaria a cargo de a Dra. María Amalia Lantermo, en autos SALINAS, SERGIO ARIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02908432-4, se hace saber que mediante escrito cargo N° 2305/22 se ha presentado readequación del informe final y proyecto de distribución. Prosecretaria, 18 de Marzo de 2.022. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 473864 Mar. 28 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Dr. Ezequiel Zabale (Juez en suplencia), Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PAGANO PROPIEDADES SRL c/MUSA, OSVALDO RAUL ITALO -Sucesores- s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02943895-9, en fecha 18 de Noviembre de 2021 se ha ordenado que: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Sin perjuicio de ello y a tenor del art. 597 C.P.C.C., cítese a los herederos de Osvaldo Raúl Italo Musa y de Nelly María Inghels, a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de dictarse su rebeldía y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez en supl.); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria).

§ 33 473827 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/LUGLI, ALDO DANIEL s/Otros apremios fiscales; Expte. CUIJ N° 21-02951529-5, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Don Aldo Daniel Lugli (DNI N° 10.068.658) a fin de que comparezcan en los presentes autos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Juez en suplencia. Dra. Daniela Jaime (Secretaria). Rosario, 15 de Marzo de 2.022. Publicación sin cargo.

S/C 473803 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/IANACCONNE, SYLVIA MARIA s/Otros apremios fiscales; Expte. CUIJ N° 21-02951524-4, se ha ordenado notificar a los herederos de Sylvia María Iannacone DNI N° 3.578.114 los siguientes decretos: Rosario, 23/12/2021. Cargo 16750/21: Atento los motivos invocados, revóquese el decreto de fecha 13/12/21 y en su lugar se provee: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado, a mérito de la resolución acompañada que deberá certificar. Por iniciado juicio de apremio de conformidad con el art. 46 inc. 3 de la ley 24.557. ... Cítese de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Imprímase el trámite del art. 507 y ss. del C.P.C.C. ... Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, 04/03/2022. Asimismo, notifíquese a los herederos de Sylvia María Iannacone por edictos conforme las previsiones del art. 597 C.P.C.C. y por cédula en el domicilio real denunciado en el expediente sucesorio. f4. Dr. Marcelo Quaglia (Juez) Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Sylvia María Iannacone DNI N° 3.578.114 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 15 de Marzo de 2022. Publicación sin cargo. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

S/C 473804 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Paula Martínez, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/RIO PARANA NEUMATICOS SRL s/Otros apremios fiscales; Expte. CUIJ N° 21-13914294-9, se ha ordenado notificar la parte pertinente del siguiente decreto: Rosario, 9 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda de Apre-

mio Autónomo (arts. 507, 452 y 473 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. ... Fdo. Dra. Mariana Paula Martínez (Juez) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 15 de Marzo de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 473805 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/SENTIMIENTOS SRL s/Otros apremios fiscales; Expte. CUIJ N° 21-02951535-9, se ha ordenado notificara la parte demandada el siguiente decreto: Rosario, 10/12/21. ... Cítese de remate al deudor, con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución... Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (Secretaria). La citación se efectúa bajo los apercibimientos previstos en los arts. 77, 78, 86 y cc CPCC (cfr. art. 508 CPCC). Rosario, 16 de Marzo de 2022. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.

S/C 473806 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/CAPPIELLO, GENARO s/Otros apremios fiscales; Expte. CUIJ N° 21-02951518-9, se ha ordenado notificar a los herederos de Genaro Cappiello DNI N° 94.090.906 el siguiente decreto: Rosario, 09/12/2021. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaria, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Acompañe boleta colegial, bajo apercibimiento de dar noticia al Colegio de Abogados. Por iniciada demanda de apremio. Cítese de remate al demandado para que en el término de ley oponga excepción legítima bajo las prevenciones de ley... Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Rosario, 10/03/22. Silvina L. Rubulotta, secretaria subrogante.

S/C 473807 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: ASTORRE, STELLA MARIS c/Titulares inmuebles SAN NICOLAS 911 Y CRESPO 925 s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02880473-0, por decreto de fecha Rosario, 11 de Marzo de 2.022. Previamente, a los fines de evitar futuras y eventuales nulidades y advirtiendo que en el decreto de fecha 12/11/2019 no se decretó la rebeldía de Aldo Osvaldo Marconi se provee: No habiendo comparecido el codemandado Aldo Osvaldo Marconi a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos y hágase saber a la Defensora de Oficio. Firmado Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez en suplencia) y Dr. Arturo Audano (secretario). Rosario, Marzo de 2022.

§ 33 473795 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, Dra. Gueiler, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: SCHAUVINHOLD, GERMAN ALBERTO c/AMPER y Otros s/Demanda Ordinaria, (CUIJ 21-02925224-3, emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de Stella Mons Fusero - DNI 12.700.042, bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 04/11/2021. Rosario, 1 de Diciembre de 2021. Dr. Pierini, Prosecretario.

§ 33 473683 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a Julio Héctor Ponce a comparecer a estar a derecho dentro del término de 5 días, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Autos caratulados: MONZON, MAURO EZEQUIEL y Ot. c/PONCE, JULIO HECTOR y Ot. s/Daños y perjuicios" (CUIJ: 21-12638111-2). Firmado por la A. Ragonese (Jueza) y por la Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria). Rosario, 18 de Febrero de 2022.

§ 33 473537 Mar. 25 Mar. 29

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos: JACA VICTORIA EUGENIA y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ: 21-02945461-9, que tramita ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nom. de la ciudad de Rosario. En fecha 8 de marzo de 2022, se ha dispuesto citar a los herederos de la Sra. Sánchez Ana y/o Sánchez Ana María por el término y bajo apercibimiento de ley, todo ello por encontrarse ordenado en el decreto que a continuación se transcribe "Rosario, 8 de marzo de 2022. Cítese a los herederos a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante) Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Rosario, 16 de Marzo de 2022. Dra. Di Rienzo, Secretaria Subr.

§ 33 473548 Mar. 25 Mar. 29

En los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/RESSIGA, CARINA GABRIELA s/Apremio; CUIJ N° 21-12631847-9, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, ordena notificar por edictos por tres días a la Sra. Carina Gabriela Ressiga D.N.I. 22.510.137 de la siguiente Resolución: N° 1677. Rosario, 14 de Diciembre de 2.020. Y Vistos: Los presentes caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PCIA DE STA FE c/RESSIGA, CARINA GABRIELA s/Apremio; Expte. N° 288/2020 Y considerando: las constancias de autos RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio por cobro de aportes, téngase presente. Cítese de remate por el término de 3 días y bajo los apercibi-

mientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$ 58.500 por todo concepto. Líbrese los despachos correspondientes. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Godoy (Secretaria) - Dra. Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.  
\$ 33 473540 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera (13ª) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb (Juez), Secretaria del Dr. Lucas Menossi, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SILVA, CAROLINA VERONICA s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N°: 21-02935372-4), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la demandada Sra/ta. Carolina Verónica Silva (D.N.I. N° 23.699.157), la Sentencia del siguiente tenor: T° 126 - F° 282 - N° 104.- Rosario, 24 de Febrero de 2022. Antecedentes: Los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SILVA, CAROLINA VERONICA s/Juicio juic ejecutivo; CUIJ N° 21-02935372-4, de los que resulta que: ... Fundamentos... Por lo expuesto, y conforme lo normado por el art. 474 CPCC; Fallo: 1. Llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los considerandos precedentes. 2. Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Juez) - Dr. Lucas Menossi (Secretario).  
\$ 33 473602 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del juzgado de circuito 5 de Rosario y en autos BARRIONUEVO, ALEJANDRA ADRIANA y otros c/GIERBAUDO, ALDO s/Otras diligencias; CUIJ N° 21-02869743-8. Rosario, 02 de Febrero de 2022. Advirtiendo, conforme las constancias de autos, que no se ha emplazado en debida forma a la parte demandada, a los fines de reordenar el procedimiento y no vulnerar el derecho de defensa, cítese y emplácese por edictos a los herederos del Sr. Aldo Gierbaudo, por el plazo y bajo los apercibimientos de ley (art. 73 y 597 CPCC). Atento encontrarse acreditado el fallecimiento de la Sra. Alejandra Adriana Barrionuevo, téngase por presentado y domiciliado al Sr. Omar Jorge Alfredo García en el carácter que invoca. Dése la participación que por derecho corresponde. Firmado Dra. Gabriela P. Almara, secretaria. Maximiliano N. Cossari, Juez. 08 de Marzo de 2.022.  
\$ 33 473671 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe lo decretado dentro de los autos caratulados YORLANO DE LANZA MARTHA SUSANA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01406408-4, que a continuación se transcribe: Rosario, 10 de Febrero de 2.022. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Oscar Tomas Hodgers, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. .... Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato (Juez) Secretaria en suplencia. 17 de Febrero de 2.022. Dr. Silvio Pasotti, prosecretaria.  
\$ 33 473669 Mar. 25 Mar. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga; Secretaria a cargo de la Dra. Lorena A. González; en autos los caratulados: BANCO MACRO SA c/ABUELO DOMINGO SRL y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02893112-0, ha dispuesto notificar a Eduardo Alberto Artero, titular del DNI N° 14.535.955, que se ha dictado la siguiente: Resolución: N° 1321 T° 101 F° 309-311. Rosario, 26 de Octubre de 2.021. Y vistos: Estos autos caratulados BANCO MACRO S.A., contra ABUELO DOMINGO S.R.L. y Otros sobre Juicio ejecutivo, ...; Y considerando: ... Fallo: Rechazando las excepciones interpuestas y, en consecuencia, ordenando seguir adelante la ejecución contra Abuelo Domingo S.R.L. y Eduardo Alberto Artero, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más intereses conforme lo previsto en los considerandos de la presente. Costas a la parte accionada. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Marcelo N. Quiroga - Juez; Dra. Lorena A. González - Secretaria. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado de la resolución que antecede. Fdo.: Dra. Lorena A. González - Secretaria. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.  
\$ 33 473715 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Toledo, Vitalina (DNI N° 94.892.977) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/TOLEDO, VITALINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13911254-4: Rosario, 30 de Diciembre de 2.021. Informando verbalmente al actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.  
\$ 33 473744 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. Rosario a cargo la Dra. Susana Gueiler juez y Dra. Patricia Beade Secretaria, dentro de los autos caratulados LUDMER, SARA s/Sumaria información; (Expte. N° 21-02953009-9), se hace saber que la Sra. Sara Ludmer, escribana, argentina, de estado civil soltera, nacida el 04 de Mayo de 1988, titular del DNI N° 33.791.279, hija de Marcelo Rubén Ludmer y María Esther Damiani, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas 1.366 (7º piso, departamento B) de Rosario, provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la Matricula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, 23 de Febrero de 2.022. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.  
\$ 33 473763 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Escobar, El-

vira Matilde, DNI N° 12.662.488, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESCOBAR, ELVIRA MATILDE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915459-4): N° 19. Rosario, 01/02/2022. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 40.819,43 con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 14 de Febrero de 2.022.  
\$ 33 473748 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. López, Cesar Elías, DNI N° 34.937.388, lo declarado en autos: N° 1437 Rosario 14/10/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Cesar Elías López, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco con ochenta y siete centavos (\$ 32.685,87), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difírase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dra. Claudia Ragonese (Jueza en suplencia). 02 de Febrero de 2.022.  
\$ 33 473720 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camano, notifica al Sr. Villalba, Luis Ariel D.N.I. N° 30.938.333 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLALBA, LUIS ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12627677-7: Tomo: 108 Folio: 30 Resolución: 1408 Rosario, Autos y vistos: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Villalba Luis Ariel por su relación de dependencia con Berardi Y Cia S.H., hasta cubrir la suma de \$ 36.229,54 con más la de \$ 10.868,86 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, en proporción de Ley. Líbrese el correspondiente despacho para hacer efectiva la cautela, debiendo depositarse las sumas de dinero retenidas en cuenta a abrir en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados (Montevideo N° 2076) para estos autos y a disposición de este Juzgado, con las autorizaciones requeridas para el diligenciamiento de la medida; previa reposición de ley. Resérvase en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Insértese, registre y hágase saber. Firmado Dra. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belen Cura (Sec.).  
\$ 33 473719 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. Silvia Ana Cicuto, notifica al Sr. Mercado, Blas Palma, DNI N° 95.504.983, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MERCADO, BLAS PALMIRA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02922762-1): N° 1.852. Rosario, 1 de Diciembre de 2.021. Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art.251 C.P.C.C.S.F.) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dése copia. (Expte. N° 78212/099 CUIJ N° 21-02922762-1). Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria), Dra. Mónica Klebcar (Juez en suplencia). 03 de Febrero de 2.022.  
\$ 33 473717 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Salvador, Jorge Carlos D.N.I. N° 29.042.106 lo declarado en autos: CFN S.A. c/SALVADOR, JORGE CARLOS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02915598-1: Tomo: 128 Folio: 107 Resolución: 1042 Y vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, Jorge Carlos Salvador, hasta cubrir la suma de \$ 69.226,60 con más la suma de \$ 20.767,98 para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina Acompañé informe comercial (Nosis Org Veraz SA etc.) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela b. Cossovich (Sec.).  
\$ 33 473718 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Lallitta, Adrián Andrés (DNI N° 23.402.579) lo declarado en autos: CFN S.A. c/LALLITTA, ADRIAN ANDRES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894705-7: N° 2032. Rosario, 26 de Noviembre de 2021. Y vistos... Y considerando Fallo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Lallitta, Adrián Andrés - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 23402579 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 10.530,00 (Diez mil quinientos treinta pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 8.559,27 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de

Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario), Dra. Mariana P. Martínez (Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).  
\$ 33 473716 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Báez, Diego Gabriel (DNI N° 36.267.597) lo declarado en autos: CFN S.A. c/BAEZ, DIEGO GABRIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13885958-1: Rosario, 14 de Septiembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$ 19.452 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Líbrese el despacho pertinente y deposítese en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta judicial.- Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Mabel Ana María Fabbro (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 33 473714 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Ybañez, Eduardo Saúl Exequiel D.N.I. N° 40.031.263 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/YBANEZ, EDUARDO SAUL EXEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12629137-7: Rosario, 10 de Diciembre de 2.021. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Eduardo Saúl Exequiel Ybañez no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 33 473709 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Barragan, Cristian Emanuel, D.N.I. N° 29.112.429, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BARRAGAN, CRISTIAN EMANUEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12619682-9: Rosario, 26 de Agosto de 2020. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Cristian Emanuel Barragán, no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese en la forma dispuesta en autos mediante decreto de fecha 20/11/2019 obrante a fs. 41. Firmado: Dr. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 33 473706 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Retamoso, Matías Daniel (DNI N° 28.398.511) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RETAMOSO, MATIAS DANIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13877273-7: Rosario, 09 de Noviembre de 2021 Agréguese los edictos en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de los edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%2020T0%20oct2021.pdf> Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

\$ 33 473705 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18a Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Alegria, Natalia Jimena, DNI N° 36.810.118, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALEGRIA, NATALIA JIMENA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918550-3): "N° 1827. Rosario, 24/11/2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. - Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 26.638,71.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Dr. Pierini, Prosecretario. Rosario, 29 de Diciembre de 2021.

\$ 33 473704 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Galceran, Sebastián Alberto, DNI N° 23.695.754, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GALCERAN, SEBASTIAN ALBERTO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02879138-8): "N° 1703. Rosario, 04/11/2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Knafel Roxanna en la suma de \$ 17.119.- (equivalente a 2 jus) - (Art. 7 INC. 2 B Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA (Fallo: "Pereyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso

Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios" Expte. 135/2011 T° 284 F° 452/455 18.12.2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Patricia Beade (Secretaria).  
\$ 33 473703 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Cartazzo, Juan Benjamín, DNI N° 26.986.444, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CARTAZZO, JUAN BENJAMIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909719-1): "Rosario, 25 de Marzo de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dr. Jonathan Pierini (Prosecretario). Otro: "Rosario, 28 de agosto de 2019. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Myrian R. Huljich (Sec). Dra. Beade, Secretaria Subr.

\$ 33 473702 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Aizcorbe Cruz, María Julia, DNI N° 94.332.068, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AIZCORBE CRUZ, MARIA JULIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02920909-7): Rosario, 5 de septiembre de 2019.- Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir la demandada en la proporción establecida por el decreto reglamentario 484/7987 hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento en concepto de intereses y costas. A tal fin, líbrese despacho al empleador denunciado con transcripción del presente, haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficial al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).  
\$ 33 473701 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Paredes, Hermes Iván, DNI N° 36.958.296, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PAREDES, HERMES IVAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02906720-9): "N° 23. Rosario, 02/02/2022. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto eh relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 25.497,33.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III- Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC). IV Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, Juez, Dra. Patricia Beade, Secretaria. Rosario, 14 de Febrero de 2022.  
\$ 33 473700 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 a Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Díaz, Sergio Víctor, DNI N° 16.852.263, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIAZ, SERGIO VICTOR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909911-9): "N° 11. Rosario, 01/02/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$15.026,87- con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).  
\$ 33 473698 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se ha ordenado: "Rosario, 22/02/22. Por recibidos. Hágase saber el Juez que va a entender. Procédase a ordenar las presentes actuaciones las que continuarán el trámite según su estado. Cítese y emplácese a los herederos de Héctor Mario Leegstra (Lidia María Di Rocco, Gustavo César Leegstra, Patricia Noemí Leegstra y Claudia Mabel Leegstra) por el término de 3 días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 597 C.P.C.C. notificando a los mismos en los domicilios reales y legales que Surjan de los autos sucesorios. Sin perjuicio de ello, publíquense edictos en la forma ordinaria. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria – Dr. Pedro Antonio Boasso, Juez. (Autos: BARON, ESTER LUCIA c/LEEGSTRA, CLAUDIA MABEL y Otros s/Daños y Perjuicios – CUIJ N° 21-11884170-8. Rosario, 3 de Marzo de 2022.  
\$ 33 473599 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. Casco, Alfredo Marcos, DNI N° 28.874.374, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASCO, ALFREDO

MARCOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909709-4): Rosario, 20 de Diciembre de 2018. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado en la proporción establecida por el decreto reglamentario 48417987 hasta cubrir la suma pretendida más treinta por ciento en concepto de intereses y costas. A tal fin, librese despacho al empleador denunciado con transcripción del presente, haciéndole saber que deberá depositar el monto retenido en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 14 de Febrero de 2.022.

§ 33 473697 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Cáceres, Graciela Nelida, DNI N° 14.328.948, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CACERES, GRACIELA NELIDA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919901-6): N° 21. Rosario, 02/02/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 17.664,50 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria subrogante). 14 de Febrero de 2.022.

§ 33 473696 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. González, David, DNI N° 6.25 1. 702, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZÁLEZ, DAVID s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02861243-2): N° 10 Rosario, 02/02/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: ... I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 5.331,93 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 257 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec. subrogante).

§ 33 473695 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Mantaras, Horacio Natalio, DNI N° 24.574.177, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MANTARAS, HORACIO NATALIO s/Ejecutivo; (Expte. N° 634/2013): Rosario, 27 de Octubre de 2021. Agréguese la reposición de sellado acompañado. A la certificación de poder, como solicita. Autos para sentencia. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Y otros... Rosario, 08 de Noviembre de 2.021. Atento a la rebeldía ordenada para el demandado, revócase parcialmente el decreto de fecha 27-10-21 en lo referente a la notificación por cédula. En su lugar, notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 29/12/2021.

§ 33 473693 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Fernández, Marisa Mónica D.N.I. N° 25.387.954 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, MARISA MONICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12621129-2: Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Atento a lo manifestado y constancias de autos, y sin perjuicio de lo actuado al respecto, emplácese a la demandada Fernández Marisa Mónica por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Jueza), Dra. Marcela Norma Barro (Sec.). 09/11/21.

§ 33 473691 Mar. 25 Mar. 29

En los autos caratulados: CFN S.A. c/SANCHEZ, DAMIAN LEONEL; CUIJ N° 21-12630652-8. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Sánchez, Damián Leonel, DNI N° 28.393.491, lo declarado en autos: N° 1418 Rosario 12/10/2021. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Damián Leonel Sánchez, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos dieciocho mil ciento ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 18.186,58), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diferíase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dra. Claudia Ragonese (Jueza en suplencia). 03 de Febrero de 2.022.

§ 33 473692 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° - 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Abregu, Juana Del Carmen D.N.I. N° 26.736.329 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ABREGU, JUANA DEL CARMEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02928304-1: Tomo: 133 Folio: 283 Resolución: 176. Rosario, Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañado, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Abregu Juana Del Carmen a estar a derecho por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábase embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 54.455,42 con más la suma de \$ 16.336,63 para intereses y con lo límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela B. Cossoovich (Sec.).

§ 33 473690 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Martínez, Juan, DNI N° 30.112.060, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, JUAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12618591-7): Rosario, 17/12/2021. 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Juan Martínez, DNI N° 30.112.060, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma \$ 39.353,70 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Fabiana Genesio (Juez en suplencia), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.).

§ 33 473689 Mar. 25 Mar. 29

En el juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la decima cuarta nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, secretaria de la Dra. María Karina Arreche, en los autos caratulados GRUPO UNIÓN S.A. c/GOMEZ MARTA SUSANA s/Ejecutivo; (Expte. N° 1307/2011) se ha dictado lo siguiente: Rosario, 16 de Junio de 2.017. Con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 9775/2017: Agréguese los edictos acompañados. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Analía Suárez Mónaco (Secretaria en suplencia). Rosario, 14/03/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

§ 33 473575 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Enciso, Moreno Domingo, DNI N° 95.190.391, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ENCISO, MORENO DOMINGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908522-3): Rosario, 17/02/2021. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Jueza), Dra. María Amalia Lantermo (Sec.).

Otros: Rosario, 05 de Agosto de 2021. Agréguese la cédula acompañada. Advirtiéndole el proveyente que en el decreto de fecha 17 de febrero de 2021 se ha incurrido en un error material involuntario revócase por contrario imperio el mismo en la parte que dice "Notifíquese por cédula" y en lugar se provee: "Notifíquese por edictos". Notifíquese en forma conjunta con el decreto de fecha 17 de febrero de 2021. Fdo.: Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria), Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Rosario, 11 de Febrero de 2022.

§ 33 473686 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. AGUIRRE, FABIÁN DARIO, DNI N° 36.449.309, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AGUIRRE, FABIÁN DARIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02896013-9): "N° 1728. Rosario, 08/11/2021. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 26.127,53.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). W. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 28 de Diciembre de 2021. Dr. Pierini, Prosecretario.

§ 33 473684 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Barrios, Estefanía Carina, DNI N° 31.044.315, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRIOS, ESTEFANIA CARINA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02911658-7): Rosario, 10/11/2021. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Se deja constancia que los edictos acompañados se encuentran publicados en la web del BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec.).

§ 33 473682 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. Fiol, Julia Silvia, DNI N° 20.272.590, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FIOL, JULIA SILVIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02885362-6): "N° 1805. Rosario, 18/11/2021. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 19.712,98.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 29 de Diciembre de 2021. Dr. Pierini, Prosecretario.

\$ 33 473681 Mar. 25 Mar. 29

En los autos caratulados "CFN S.A C/DONINI RICARDO MAXIMILIANO S/EJECUTIVO" CUIJ N° 21-02867380-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo M. Quaglia, notifica al Sr. Donini, Ricardo Maximiliano, DNI N° 34140395, Lo declarado en autos: Rosario, 18 de Febrero de 2021. Proveyendo escrito cargo nro. 1081/21: téngase presente Lo manifestado. Informando verbalmente a la Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declarósele rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.- Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo M. Quaglia, Juez. Artículo 73. Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, el emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Rosario, 29 de Diciembre de 2021. Dra. Arreche, Secretaria Subr. \$ 33 473688 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Espinoza, Juan Valentín, DNI N° 36.669.798, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESPINOZA, JUAN VALENTIN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-01526477-9): "N° 1 - Rosario, 01/02/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los fundamentos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.).

\$ 33 473680 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Todeschini, Eugenia, DNI N° 29.923.919, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TODESCHINI, EUGENIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02918688-7): "N° 8. Rosario, 01/02/2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$27.147,08.- con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber" Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$ 33 473679 Mar. 25 Mar. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Toloza, Angel Faustino, DNI N° 14.775.980, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TOLOZA, ANGEL FAUSTINO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02880042-5): "Rosario, 11 de agosto de 2021. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Angel Faustino Toloza no ha comparecido a estar a derecho, declarósele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos" Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.).

\$ 33 473678 Mar. 25 Mar. 29

Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 5 de Febrero de 2021. Por presentado, domiciliado, por derecho propio. Acuérdasele la participación que por derecho correspondía. Acompañé boleta colegial, bajo apercibimiento de no proveerse en lo sucesivo escrito alguno a su Instancia. Por iniciada formal demanda por cumplimiento de contrato en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor que tramitará según las normas del proceso ordinario, en virtud de la complejidad de las cuestiones ventiladas (arts. 398 CPCC). Dése intervención al Sr. Agente Fiscal, en los términos de la Ley 24.240 y modificatorias. Cítese y emplácese a Baricars Norte S.A. y a Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados por el término de ley, para comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía, (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Intímese a los demandados a denunciar compañía de seguros en caso de poseerla, a los fines de la debida citación en garantía. Por ofrecida prueba. Agréguese las copias y hágase saber que deberá acompañar la documental original. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios -acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte: de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula,

debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello (Juez). En consecuencia: Queda Ud. debidamente notificado del decreto precedente.

S/C 473667 Mar. 25 Mar. 29

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distr. en lo Civil y Comercial de la 12ª Nom. de Rosario, se hace saber que en autos: BARETO, FRANCISCO RICARDO RAFAEL s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra; CUIJ N°: 21-02872905-4- mediante Resolución N°: 159 de fecha 15/03/2022, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día Viernes 20 de Mayo de 2.022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico -Raúl Esteban Villagra- Domicilio: Azcuenaga 8413, Rosario de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs: Teléfono: 341-5605981- debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Lunes 20 de Junio para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Viernes 22 de Julio para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial. Rosario, 15 de Marzo de 2022. Agustina Filippini. Secretaria. Fabián E. Bellizta. Juez. Dra. Carolina V. Agüero, prosecretaria.

S/C 473464 Mar. 22 Mar. 29

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaría de la autorizante, hace saber que en los autos: DELMONTE HUGO DANIEL s/Hoy concurso preventivo (conversión); CUIJ N° 21-25807000-O, se ha dictado Sentencia N° 1431, de fecha 06/09/2021, que en su parte pertinente textualmente dice: Resuelvo: 1) Dejar sin efecto la sentencia N° 2656, de fecha 30 de Abril de 2019; 2) Convertir la presente Quiebra en Concurso Preventivo del Sr. Hugo Daniel Delmonte, D.N.I. N° 13.029.886, con domicilio en calle Grandioli N° 590 de la Localidad de Fuentes, provincia de Santa Fe; 3) Disponer la aplicación de las disposiciones contenidas en el Capítulo VI Ley N° 24.522 a la presente causa, tramitándose la misma en conjunto con los caratulados: DELMONTE, RUBÉN ALBERTO s/Hoy concurso preventivo (conversión); CUIJ N° 21-25806587-2 (Expte. N° 654/2018), y atento que en estos últimos ya existe una Sindicatura designada, hacer saber que en ambos expedientes intervendrá el Síndico Waldo Raúl Finos, quien deberá aceptar su el cargo en día y hora hábil de audiencia; 5) Que las fechas referidas al plazo de verificación tempestiva de créditos por parte de los pretensos acreedores, de presentación de informe individual e informe general, se fijarán una vez que el síndico acepte el cargo para el que fue designado, mediante Auto ampliatorio; 6) Intimar al concursado para que dentro del término de diez días, presente al tribunal los libros que lleva referidos a su situación patrimonial, con el objeto de que por Secretaría se coloque nota datada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran; 7) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Policía Aeronáutica y a la Dirección Nacional de Migraciones y/o demás reparticiones que correspondieren a los fines previstos en el artículo 25 de la ley concursal; 8) Disponer se anote la Inhibición General del concursado oficiándose al Registro General de Propiedades y al Registro Nacional de Propiedad del Automotor; 9) Intimar al deudor a depositar en el término de tres días de notificada la presente la suma de \$ 7.000 para gastos de correspondencia; 10) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de inscribir la conversión de la quiebra en concurso preventivo; 12) Atento la operatividad plena del Sistema de Gestión Judicial (SISFE), eximir de llevar adelante el legajo de copias previsto por el Art. 279 L.C.Q., 13) Disponer se proceda por Secretaría a re-caratular la es te causa, conforme conversión ordenada. 14) Hacer saber a la sindicatura que deberá tener presente y cumplimentar con las modificaciones impuestas por ley 26.086 y 26-684 en la medida que resultaren aplicables Dra. Viviana M. Guida, secretaria.

\$ 1 473814 Mar. 28 Abr. 01

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaría de la autorizante, hace saber que en los autos: MARGHERITTI MAXIMILIANO JOSE s/Solicitud propia quiebra; 21-25857977-9, se ha dictado Sentencia N° 176, del 26/02/2020, que en su parte pertinente textualmente dice: Resuelvo: Declarar la quiebra del Sr. Maximiliano José Margheritti, D.N.I. N° 23.399.361, quien denuncia domicilio en calle Estanislao López N° 734, de la localidad de Sanford, provincia de Santa Fe Categorizar la presente quiebra en la clase B, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la L.C.Q.; Ordenar la anotación de la declaración de la Quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos; Oficiar al Registro de Procesos Universales a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley N° 8.744; Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico a designarse la documentación relacionada con su actividad; Declarar la prohibición de hacer pagos a fallido, los que serán ineficaces; Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y del informe general, hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así como también su publicación por edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución; Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. Se encuentra habilitado el libro correspondiente a sus efectos; Oficiar a todos los juzgados pertinentes a fin de cumplimentar lo dispuesto respecto al fuero de atracción (Art. 132 L.C.Q.); Hacer saber a la fallida la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el Art. 103 L.C.Q. Efectuar las comunicaciones pertinentes; Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad que existan a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Art. 107 y cc. L.C.Q.); Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido. Poner en posesión de los mismos al Síndico. Librense los despachos pertinentes (Art. 177/179 L.C.Q.); Ordenar la interrupción de la correspondencia episto-



lar. Oficiar a sus efectos. Hacer saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 114 L.C.Q.; Notificar a la A.P.I., a los fines del Art. 23 del Código Fiscal. Igualmente notificar a Afip, a la Municipalidad de Casilda y a la Comuna de Sanford; Designar como funcionario para cumplir con las disposiciones del Art. 177 y cc. Ley N° 24.522, al Síndico que oportunamente resulte sorteado. El mismo será acompañado por el Sr. Oficial de Justicia y/o Juez Comunitario de Pequeñas Causas según corresponda al domicilio del fallido. Ordenar al Síndico efectuar el inventario de bienes del fallido en el término máximo de 30 días comprendiendo ellos los rubros generales (Art. 88 inc. 10 L.C.Q.); Proceder a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida. Para sorteo de Martillero, se resuelve oficiar a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; Ordenar la recarcatulación de los presentes a: MARGHERITTI, MAXIMILIANO JOSÉ s/Quiebra; Atento la entrada en vigencia del SISFE (Sistema informático del Poder Judicial), y a los fines de lograr la progresiva informatización y digitalización del expediente judicial, exímase a las partes de llevar Legajo de Copias del presente Dra. Viviana M Guida, secretaria.

§ 1 473813 Mar. 28 Abr. 01

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 ira. Nominación, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretario autorizante Dr. Guillermo Coronel, dentro de los autos: MANSILLA GRACIELA DEL PILAR c/ROVETTO ROSEL MIGUEL y Otros s/Cobro de pesos – Laboral, CUIJ N° 21-25958222-6. Todo ello conforme decreto que así lo ordena: Cañada de Gómez, 28.09.2021. Atento la consulta efectuada en el sistema informático de don de surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación, se provee: No habiendo comparecido la parte demandada pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Dra. Julieta Gentile, Secretario autorizante Dr. Guillermo Coronel. Cañada de Gómez, 17 de marzo de 2022. Sin Cargo. Dr. Guillermo Coronel, Secretario.

S/C 473713 Mar. 23 Mar. 30

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña LUCIA ADELAIDA SPAGARINO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña BRECCIA MARIA ROSA y don ORAYEN RAMON AURELIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don SANTIAGOS ALFONSO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ANGELA MOLINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA LUISA RAMONA LSVSTELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ASNOLDO GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HERALDO BROVELLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARTHA GLADYS MORONCINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ORLANDO PEDRO MARCONI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HERMENEGILDO ESPINDOLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA LUISA ENRIQUEZ y don OSCAR VICTOR ZARATE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña DILMA FORTUNATA AYALA y don SANTOS EVARISTO MONZON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JUAN CARLOS ALANIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo; Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Mar. 25 Abr. 07

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/BENITEZ VICTOR s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-23484783-7 - N° 1388, F° 4061 T° 111. Villa Constitución, 19 de Octubre de 2.021. Trábase el embargo solicitado sobre bienes libres del demandado, hasta cubrir la suma de \$ 40.298,70 con más la de \$ 28.210 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, en proporción de ley. Líbrese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Constitución, que abrirá el Juzgado para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). Firmado: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta –Juez; Dra. Analía Vicente-Secretaria.

§ 33,50 473838 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/MELGARE30 CESAR ARIEL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-23484588-5. Por resolución N° 687 F° 82 T° 110 de fecha 08 de Junio de 2.021. Se ha dictado el decreto del siguiente tenor Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese las copias impresas de los pagarés acompañados. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en las referidas copias. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciba el demandado, en la proporción establecida en la ley nacional Y-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 19.299,82 en concepto de capital con más la suma de \$ 13.510, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el Juzgado para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Firmado: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta –Juez; Dra. Analía Vicente- Secretaria. Villa Constitución, 08 de Febrero de 2.022.

§ 33,50 473840 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado dentro de los autos PARDO SA. c/MAIDANA GUILLERMO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-23482810-7: Por resolución N° 853 - F° 28 T° 110 de fecha 06 de Julio de 2.021, se ha dictado el decreto del siguiente tenor. Y Vistos: Y Considerando: Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Guillermo Fabián Maidana hasta tanto Pardo S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Nueve mil cuarenta y tres (\$ 9.043) con más los intereses indicados precedentemente. Costas a la parte demandada. (art. 251 del C.P.C.C.S.F.). Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Cecilia Marazzi en la suma de Pesos Seis mil novecientos dieciséis con cincuenta y ocho centavos (\$ 6.916,58), equivalente a un (1) Jus, que se actualizará automáticamente hasta el momento del pago, según el valor de la unidad Jus que fije la CSJSF. Aplíquese a los honorarios un interés moratorio del 8% anual sin capitalización, desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el momento del efectivo pago, con vista a Caja Forense. Insértese, agréguese copia y hágase saber por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por dos días (artículo 482 CPCCSF). Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por 3 días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 C.P.C.C. Secretaria, de Noviembre de 2.021. Dra. Analía Vicente - Secretaria. Villa Constitución, 09 de Noviembre de 2.021.

\$ 33,50 473841 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/SOLARI ROMAN s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-23483396-8 - N° 808, F° 40, T° 99. Villa Constitución, 26 de Abril de 2019. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que exhibe y se le devuelve, dejándose fotocopia certificada en autos. Por iniciada la acción que expresa. Imprímasele a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada y agréguese en autos las fotocopias. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes que perciba el demandado como dependiente de la empleadora denunciada, en proporción de ley nacional Y-0132 (antes ley 9.511), hasta cubrir la suma de \$ 25.654 con más la de \$ 12.827 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, en proporción de ley. Librese a sus efectos oficio de ley en forma a la empleadora denunciada haciéndosele saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Constitución, a la orden del Juzgado y para estos autos. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Firmado: Dr. Diógenes Diosdado Drovetta -Juez; Dra. Analía Vicente-Secretaria. Villa Constitución, Febrero de 2.022.

\$ 33,50 473842 Mar. 28 Mar. 30

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados CIUDAD, JUAN ALBERTO c/NUEVO BANCO DE SANTA FE SA S/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-25656697-1, se notifica a los sucesores y/o herederos del actor Señor Juan Alberto Ciudad, que en los autos aludido se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 06 de Diciembre de 2021 Téngase por denunciado el fallecimiento del actor Sr. Juan Alberto Ciudad, agréguese el acta acompañada. Cítese y emplácese a los herederos de Juan Alberto Ciudad por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por los arts. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287 y 594 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley... Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. 08 de Marzo de 2.022.

\$ 45 473837 Mar. 28 Abr. 08

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA ORSARIA, dentro de los caratulados "RIVAS JESUS MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25657123-1), llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RIVAS JESUS MARTIN por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaria Villa Constitución, Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.-

\$ 45 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado. 1ra. Inst. Civil Comercial de la 1era Nominación de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante NEGRO OLGA MAGDALENA (L C 1.523.074) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por 5 veces en 10 días (art 1,2 y 2340 CCyC y 592 CPCC). Autos caratulados: NEGRO, OLGA MAGDALENA S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-25655339-9) . Fdo.

\$ 45 Mar. 22 Mar. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución Dra. Águeda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MARÍA CORNEJO, D.N.I. N° 6.134.974, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario).

\$ 45 Mar. 22 Mar. 29

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don OVIEDO CARLOS MARIA DNI 8.445.305 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "OVIEDO CARLOS MARIA S/ SUCESORIO - 21-24617711-9" . Venado Tuerto, 14 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don CASTRO JULIO CARLOS DNI 10.094.082 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CASTRO JULIO S/ SUCESORIO - 21-24617179-0 EDICTOS" . Venado Tuerto, 21 de febrero 2022.-

\$ 45 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don CEPEDA, JOSE ISMAEL DNI 14.834.406 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CEPEDA, JOSE ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617846-9" . Venado Tuerto, 22 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don GUTIERREZ LUIS ALBERTO DNI 13.409.627 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GUTIERREZ LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-24615284-2" . Venado Tuerto, 22 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MARTIN, JACKELIN ELISABET DNI 35.647.575 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MARTIN, JACKELIN ELISABET S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617627-9" Venado Tuerto, 22 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña CORONA JOSEFINA ANTONIA DNI 1.847.591 y don HERMINIO FERNANDO ROSELL DNI 4.655.327 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CORONA JOSEFINA ANTONIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24613258-2" . Venado Tuerto, 22 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña PERALTA, MARIANA ISABEL DNI 4.263.656 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PERALTA, MARIANA ISABEL S/ SUCESORIO - 21-24617222-3" . Venado Tuerto, 22 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña GARBERO STELLA MARIS DNI 11.917.378 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GARBERO STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617446-3" . Venado Tuerto, 27 de diciembre 2021.-

\$ 45 Mar. 22 Mar. 29

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Abog. Jorge Alberto Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**